F. C. GRAL. BELGRANO
Expediente Nº 22.822|65
Al. C. P. 16|65

Llámase a licitación pública Nº 44|65 para la renovación de la cubierta asfáltica, modificación claraboyas y ejecución de trabajos accesorios en el Edificio Administrativo ala Suárez de la Estación Buenos Aires, Capital.

Consultas: En la Oficina Nº 431, Gerencia y Distrito Vía y Obras, Buenos Aires, Avda. Vélez Sarsfield y Suárez.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de julio de 1965, a las 13,30 horas, en la Oficina de Licitaciones en la cual podrán consultarse y adquirirse los pliegos.

Importe: $ 800.— m|n. Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7 Nº 8.152 v.7|7|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Al. C. P. 17|65

Licitaciones Públicas: Nº 42|65, 5 de agosto de 1965, a las 14 hs., clavos elásticos para vía — Expte. O.C. 48|65 Ax. 2. — Licitac. Nº 43|65, 5 de agosto de 1965, a las 15 horas: Ladrillos refractarios — Expte. O.C. 6|65 Ax. 6. — Licitac. Nº 35|65, 6 de agosto de 1965, a las 14 horas: Repuestos para zorras ferrocar, livianas y de inspección — Expte. O.C. 54|65 Ax. 12. — Licitac. Nº 30|65, 6 de agosto de 1965, a las 15 horas: Estopa mezcla de lana y algodón para caja de engrase — Expte. O.C. 24|65.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7-Nº 8.153-v.15|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 167|65

Provisión de Repuestos p|motor "General Motors". Apertura: 6|8|65, a las 13 hs., en la Sec. Compras, Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.

Pliegos e informes: En dicha oficina de 10.30 a 17,30 horas.

e. 5|7 — Nº 8.264 — v. 19|7|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS
Licitación Pública Nº 168|65

Contratación de servicios de vigilancia en Dependencias de la Flota. Apertura: 27|7|65, en la Sec. Compras, Av. Corrientes 389, 8º P., Capital.

Informes y Pliegos: en dicha oficina de 10,30 a 17,30 horas.

e. 5|7 — Nº 8.265 — v. 12|7|65

VILLALONGA FURLONG
(En liquidación)
VENTA DE BIENES INMUEBLES
Licitación Pública S.T. Nº 6|65

Venta del inmueble ubicado en la calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a la calle Santa Fe esquina Pueyrredón de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Informes: En Santa Fe Nº 655, Bahía Blanca y en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Apertura: 26|7|65, a las 15 horas, en Balcarce Nº 473, 2º piso, Capital Federal.

Pliego: m$n. 500.

$ 6.000.— e.2|7 Nº 12.322 v.16|7|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2188|65

Llámase a licitación pública Nº 49|65, para el día 13 de julio de 1965, a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: Un mil quinientos kilos (1.500) de galletitas.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e. 5|7 — Nº 8.266 — v. 7|7|65

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 12|65
Expediente Nº 211-4718

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de electricidad, ferretería y madera, a cuyo efecto se podrá retirar sin cargo, pliego de condiciones en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso.

Hipólito Yrigoyen 1844, de 9 a 19 horas.

Apertura: 20|7|65, hora 16.

e.2|7 Nº 8.195 v.6|7|65

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de artículos de escritorio, a cuyo efecto se podrán retirar sin cargo pliegos de condiciones en la Sección Compras y Suministros de la Biblioteca del Congreso de la Nación.

Hipólito Yrigoyen 1844, de 9 a 19 horas.

Apertura: 16|7|65, hora 15.

e.2|7 Nº 8.196 v.6|7|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nos. 93.692, 93.467 y 94.389
Pedido Nº 173

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 10 (diez) máquinas de escribir manual, totalmente nuevas y 1 (una) máquina electrónica grabadora de stenciles. Apertura 15 de julio de 1965, a las 16 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e. 5|7 — Nº 8.267 — v. 7|7|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 95|65, para el día 14 de julio de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Memorándums y sobres impresos y hojas de cartulina, destinados a satisfacer las necesidades de diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536 - 7º piso - Capital Federal.

e.2|7 Nº 8.197 v.6|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 de la Capital Federal, comunica por ocho días, en los autos caratulados "ANTONELLI, ANTONIO y otra c|TOSCANO, ANTONIO CAYETANO s| Ejecución hipotecaria", que el Martillero don Oscar C. Rúa (T. E. 35-6168) con oficinas en Lavalle 1246, p. 1º, Of. 3, rematará el inmueble sito en esta Capital, calle Dr. Luis Beláustegui Nros. 866|872, entre las de Añasco y Cucha Cucha, con una extensión de mts. 8,66 de frente por mts. 43,98 de fondo. El remate se efectuará en la misma finca a subastarse, el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas. La venta es ad-corpus y en el estado de ocupación que informan los autos, con dos locales al frente. Base $ 1.000.000 m|n. al contado. Seña, 8 %. Comisión, 3 o|o. En efectivo. Más datos en los autos y en las oficinas del Martillero. — Buenos Aires, julio dos de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 7.040 e. 6|7 Nº 12.964 v. 16|7|65

Continúa página Nº 39

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, a cargo del Dr. Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 35, cita a los demandados NICOLAS CARRO & CIA. en los autos "Dirección General de Parques Nacionales c|Nicolás Carro & Cía. s|cobro de pesos", para que comparezcan dentro del quinto día a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial en caso de incomparencia. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1964. — Felipe Ehrlich Prat, juez.

e.30|6-Nº 8.062-v.6|7|65

Continúa página Nº 43

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CIVIL

Nº 18

JUDICIAL. — El Juzgado Nac. Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, en autos MASSA de GROSSO MARIA s|Suc. comunica por 5 días que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 11 de julio de 1965, a las 15 hs. en los mismos, los siguientes inmuebles sitos en la Capital Federal; lote 1. a) Avda. Luis M. Campos 234, esq. Dorrego 2796, ocup. sin contr. Renta $ 1.933, mensuales, con: local p. nc .. hab. coc., baño y patio, sup. 147,08 m2. Base $ 944.646,66. — Lote 1. b) Avda. Luis M. Campos 242, casa ocup. contrato vencido. Renta $ 600,00 mensuales, con sala, 2 hab., pieza, w. c. y patio. Sup. 126,54 m2. Base 558.250. — Lote 1, c) Calle 11 setiembre 207, casa ocup. contrato venc. Renta $ 800,00 mens., con: sala, 2 hab. coc. w. c. y patio. Sup. 147,80 m2. Base $ 572.933,33. — Lote 1, f) Avda. Luis M. Campos 250, Desocupado, como terreno, con demolic. Sup.: 174,73 m2. Base $ 1.316.299,33. — Lote 1, g) Avda. Luis M. Campos s|n., desocup. como terreno, con demolic. Sup.: 176,70 m2. Base $ 1.331.140. — Lote 1, h) Avda Luis M. Campos 280, desocupado, como terreno, con demolic. Superficie: 186,56 m2. Base $ 1.405.408,53. — Lote 1, i) Calle 11 setiembre 205 y Dorrego 2704, como terreno, con demolic. Sup. 164.83 m2. parte ocupada por S.E.G.B.A. a desocupar s|convenio antes del 5|9|965. Base $ 1.649.666,66. — Lote 1, j) Dorrego 2720|56, ocupado, contrato 10 años, renta promedio $ 10.900 mens., compuesto de local, instal. p. industria. 2 hab. coc., 2 baños, vestuario, depósito, sótano con varias divisiones, entrada p|camiones. Sup.: 630,98 m2. Base pesos 1.608.626,66. — Forma de pago de todas estas ventas, el 50 o|o contado, saldo un año plazo con 15 o|o interés anual y garant. hipot. 1er. grado de los mismos inmuebles. — Estará a cargo de vendedores la ejecución de muros divisorios para materializar parcelas y por cuenta compradores, independización de servicios sanitarios. — Escribano designado: Julio Esteban Molla Villanueva. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 9.200.— e. 2|7 Nº 12.556 v. 8|7|65.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "IROMAC, S. A. C. c/PEDRO KERLAKIAN e HIJOS, S. A. C. I., s/ejec. prendaria", que el martillero José María Sánchez, rematará, en San José Nº 343, Capital Federal, el 12 de julio, a las 15.30 horas, la siguiente mercadería: Una máquina de coser, industrial, marca "Union Special", modelo 35700 AK, Nº 702826; un motor monofásico de 2800 r. p. m., de ½ C. V., Nº DR.151, marca "Pamaco"; una mesa de fórmica y un estante de hierro, como accesorios, que se exhiben en San José Nº 343, Capital Federal. Base, pesos 147.746 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 % y pagadero al contado. La entrega de los bienes al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.400. — e.2|7 Nº 12.696 v.6|7|65

Continúa página Nº 57

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"I"

IMPEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4549

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 1965, a las 15 horas, en el local social sito en Charcas 684, 5º piso, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico "ad hoc", a efectos de que se expida sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio Nº 21, cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Consideración de la documentación mencionada en el punto 1º), como así también del informe del síndico "ad hoc";

3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;

4º Fijación de remuneraciones a los directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.400. — e.2|7 Nº 12.648 v.8|7|65

"L"

"LA ROSITA"
Establecimiento Agropecuario, S. A.
Expte. Nº 19118

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1965, a las 19 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 747, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de dos directores, por tres años, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.2|7 Nº 12.636 v.8|7|65

"T"

TAPIABAJA
Inmobiliaria, Industrial y Comercial, S. A.
Registro Nº 8573

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1965, a las 11 horas, en Córdoba Nº 744 piso bajo, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;

2º Ratificación operaciones inmobiliarias resueltas por el Directorio;

3º Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.2|7 Nº 12.620 v.8|7|65

Continúa página Nº 60

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

Se comunica que se ha denunciado el extravío de un título del Empréstito 9 de Julio - 7 % - 1962, Nº 83.906 de v$n. 50.000, con cupones Nº 5 y siguientes vto. 15|2|1963, Bs. As., 29|6|1965. — César Emilio Rabbat.

$ 5.040 e. 1º|7 Nº 12.358 v. 30|7|65

Continúa página Nº 67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TRANSPORTES ATLANTIDA
Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 17 de mayo de 1965, pasada al folio 1732 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal número cuatrocientos sesenta y siete, fueron protocolizadas las reformas introducidas al estatuto social de "TRANSPORTES ATLANTIDA SOC. ANON., COMERCIAL", por la Asamblea General celebrada el 29 de julio de 1964, y que fueran aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número quinientos veintiuno de fecha doce de abril de mil novecientos sesenta y cinco; y que consisten en la modificación de los artículos quinto, sexto, octavo, décimo, décimo tercero y décimo quinto; los que en lo socesivo quedan redactados así: Artículo 5º. — El capital social autorizado se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, (m$n. 45.000.000.—) representado por Noventa Mil (90.000) acciones ordinarias nominativas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.—) cada una, dividido en cinco (5) series iguales de Dieciocho mil (18.000) acciones cada serie. — Del capital autorizado se encuentra emitida la serie primera; el resto del capital autorizado será emitido por el Directorio, en la oportunidad y forma que el mismo establecerá. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada acción. — Artículo 6º. — La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 225.000.000.—) mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas en series cuyos montos se determinarán en cada caso, previo cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio y reglamentarias que rigen la materia, debiendo elevarse a escritura pública en oportunidad de cada aumento del capital autorizado y pagarse en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional (45.000.000.—) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación precedente. Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más, a saber: a) Capitalizando reservas constituidas en balances, aprobados por Asamblea, con excepción de la reserva legal fijada por el Artículo 363 del Código de Comercio; b) Capitalizando el excedente del valor que pudiera tener culquier bién de la sociedad y que resulte de entre el valor adjudicado, o que figure en el balance o inventario último aprobado, y el valor establecido en la revaluación, tasación, o estimación que se practique al efecto y pre-



via aprobación de la Inspección General de Justicia. — e) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes que adquiera la sociedad, siempre que estos, incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo comunicarse con la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Para estos tres casos se requiere la aprobación previa de la Asamblea. — d) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones a integrar en dinero efectivo. — Las acciones emitidas según lo previsto en los incisos a) y b), se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean; en el caso del inciso d), salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea en uso de sus atribuciones, serán siempre preferidas para la suscripción los titulares de acciones en proporción al número de las que posean y dentro del plazo de quince días, contados a partir del último aviso publicado conforme con las disposiciones vigentes. — La sociedad no podrá emitir nuevas acciones pagaderas en dinero mientras la anterior serie no esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento. — Artículo 8º. — Ningún accionista podrá ser titular por sí o por interpósita persona de más del diez por ciento (10 o|o) de la cantidad de acciones suscriptas. — Artículo 10. — La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete a once miembros titulares y de siete a once suplentes, elegidos por mayoría de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas con especificación del cargo para los titulares o sea: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y los demás vocales. — Habrá también un síndico titular y otro suplente, elegidos en igual forma. — Los miembros del Directorio. durarán dos años pudiendo ser reelectos al igual que los síndicos. — Su renovación, con excepción del presidente, se efectuará por mitades cada año, determinándose mediante un sorteo los directores que cesarán en oportunidad de la primera renovación. — Si el número de directores fuera impar, cesará un miembro más. — El número de directores titulares y suplentes será fijado por la Asamblea General Ordinaria que los elija. — Los suplentes en el orden de su designación, reemplazarán a los titulares en caso de ausencia temporaria o definitiva y completarán el término del mandato del Director que reemplazaren. — Artículo 13. — No podrá formar parte del Directorio la persona declarada en quiebra o que hubiese suspendido los pagos. — Si algún Director se encontrase en cualquiera de esos casos, cesaría inmediatamente en su cargo, siendo reemplazado por los suplentes en las condiciones del Art. 10º y a falta de estos por el Directorio con conformidad del síndico por el tiempo que faltare de su mandato hasta la próxima asamblea. — Artículo 15º. — El directorio se reunirá tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan, por convocatoria del presidente, de la mayoría de los directores en ejercicio o a pedido del síndico. — De sus deliberaciones y resoluciones se llevará constancia en libro especial de actas que será firmado por todos los asistentes, siendo así válido para terceros. — Las citaciones para las reuniones del Directorio serán hechas por nota con cuatro días de anticipación por lo menos. — Todo director que sin causa justificada faltare a tres sesiones consecutivas será reemplazado por el suplente. — Los demás artículos del estatuto social no modificados quedan en la forma redactada originariamente. — Enmendado: rigen. — con — cargo — secretario — demás — reunirá. Vale. — Testado: su, no vale. — Enmedando: faltare. También vale. — Mario J. Contreras, Escribano. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.6 7 Nº 11 725 v.7|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30 |6|65.

LANERA AUSTRAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 3.016. Primer Testimonio. Escritura número mil ochocientos seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante del Registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y uno comparece don Jorge Andrés o Jorge Lefevbre, que es casado en primeras nupcias con doña Irma Hemmingsen, ingeniero, domiciliado en Sanabria cuatro mil ciento noventa y dos de esta Capital, con Cédula de Identidad de la Policía de Capital Federal número un millón quinientos noventa y siete mil trescientos noventa y tres, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del directorio de Lanera Austral Sociedad Anónima Comercial e Industrial, acreditando su personería con los estatutos sociales y Decreto aprobatorio del Gobierno Nacional y de personería jurídica, íntegramente transcriptos al folio seiscientos del protocolo del año mil novecientos cincuenta y tres de este mismo Registro, inscriptos el veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro Público de Comercio bajo el número mil noventa y cinco al folio trescientos cincuenta y cinco del libro cuarenta y nueve del Tomo A de Estatutos Nacionales, su posterior reforma otorgada por escritura pasada igualmente en este Registro al folio seiscientos cincuenta y cinco del protocolo año mil novecientos cincuenta y seis, inscripta el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis en el Registro Público de Comercio bajo el número mil ciento diez y ocho al folio ciento ochenta del libro cincuenta Tomo A de Estatutos Nacionales, la ratificación de esta última reforma otorgada por escritura pasada al folio doscientos noventa y cinco del protocolo año mil novecientos cincuenta y seis de este mismo Registro, de lo que se tomó razón el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil trescientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos cincuenta y dos del Libro cincuenta Tomo A. de Estatutos Nacionales, documentos éstos a los que me remito y que en sus originales y testimonios debidamente inscriptos he tenido a la vista para este acto, doy fe y con el acta de Asamblea General Ordinaria realizada el treinta y uno de octubre último, la que bajo el número setenta y cuatro, obra asentada a los folios ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho inclusive, del libro de Actas número uno de la sociedad debidamente rubricado por el referido Registro bajo el número cinco mil seiscientos treinta y ocho, que tengo para este acto a la vista y transcripta en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Nº 74. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez y ocho horas treinta minutos se reúnen en primera convocatoria en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas que figuran al folio 15 del libro Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas, por lo que se omite su transcripción en la presente, con la asistencia del Síndico señor Guillermo Patiño y sin la asistencia del Sr. Inspector de Justicia y bajo la presidencia del titular para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en el Boletín Oficial, y es como sigue:... Elección de nuevos miembros del Directorio por el período estatutario, así como de un síndico titular y un síndico suplente por un año. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — ...En consideración del punto 3º del Orden del Día para que sean designados nuevos miembros del Directorio y Síndicos por el período estatutario, por unanimidad de votos presentes con la abstención de los correspondientes a los intereses se eligen a los señores accionistas Jorge Andrés Lefebvre y Jorge Jaime Lefebre como Presidente y Vicepresidente, respectivamente, resultando aprobada por unanimidad, seguidamente, la moción del accionista señor Hespel para que sea designado Síndico titular el señor Romeo H. Labruneé y síndico suplente el señor Jaime Hemmingsen. — Seguidamente se pasa a tratar el 4º y último punto de la Orden del Día y el accionista señor Jorge Pérez Ramos propone para que firmen el Acta de la Asamblea a los señores accionistas Juan Carlos Gallo y José Bertolini conjuntamente con el señor Presidente, moción que resulta aprobada por unanimidad con abstencin de los propuestos. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas. — Fdo. J. C. Gallo. — J. A. Lefebvre. — José Bertolini. — "Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente dice que de conformidad con lo resuelto en la asamblea extraordinaria del cuatro de abril del corriente año y lo resuelto por el Poder Ejecutivo Nacional en el expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil trescientos veintinueve por resolución número dos mil ochenta del siete de noviembre último, viene por este acto a dejar protocolizada la reforma de los Estatutos de Lanera Austral Sociedad Anónima Comercial e Industrial y el aumento del capital social de la referida sociedad de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia el capital social en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, de conformidad con lo establecido en la reforma del estatuto que por este acto se deja protocolizada. — A tal efecto me exhibe y tengo para este acto a la vista, la siguiente documentación. — I) El acta número setenta de Asamblea Extraordinaria del cuatro de abril del corriente año que se halla asentada a los folios ciento veintiuno al ciento treinta y uno inclusive del referido libro de Actas número uno de la sociedad que en copia debidamente autenticada, agrego a la presente sin perjuicio de transcribir más adelante el texto definitivo de los artículos reformados del Estatuto social, de conformidad con esta acta, las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad y la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo Nacional; II) El Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a las Asambleas Generales, a fojas catorce que tiene los asientos correspondientes a la asamblea general Extraordinaria realizada el cuatro de abril del corriente año que íntegramente transcriptos son del siguiente tenor: "Asamblea General Extraordinaria del 4 de abril 1963. — Número de orden. — Fecha año 1963. Día. Mes. Accionista (nombre completo y apellido). Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados. Ordinarias 1 voto. Preferidas 1 voto c|3. Número de Títulos, Acciones o Certificados. Ordinarias de 1 voto. Preferidas 1 voto cada 3. Capital $. Cantidad de Votos. — Décimo (art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. — Firmas. 1. 28. 3. Jorge A. Lefebvre. Por sí. 2.500. 2.501 — 2.800|7.001 — 7.400| 3.101 — 3.200|5.201 — 5.500|6.001 — 6.900|2.101 — 2.500| 1.601 — 1.700 2.500.000; — 1000. 1000. J. A. Lefebvre. — 2. 28. 3 Raymundo J. P. Podestá. — Por sí 1500. 3201 — 3500|5501 — 5600 5601 — 6000|2801 — 3100|1201 — 1300|1701 — 2000. 1.500.000. — 1000. 1000. Raymundo J. P. Podestá. — 3. 1. 4. José Pérez Ramos. Por sí 970. 1301 — 1500|4701 — 5200|9901 — 10.000|171 — 180|191 — 200|3551 — 3600|6301 — 7000. — 970.000. — 970. 970. — J. Pérez Ramos. — 4. 1. 4. Elías Antonio Hespel. Por sí. 535. 600. 151 — 160|51 — 55|161 — 170|181 — 190|501 — 900|4601 — 4700|4001 — 4600. 1.135.000. 735. 735. Elías A. Hespel. — 5. 1. 4. José Bertolini. Por sí. 1700. 401 — 500|7401 — 7700|'101 — 1200|7801 — 8000|7701 — 7800|9101 — 9900|1501 — 1600. 1.700.000. 1000. 1000. Jorge Bertolini. — 6. 1. 4. Juan Carlos Gallo. Por sí. 1130. 8001 — 8100|61 — 65|71 75|81 — 85|91 — 95| 101 — 110. 1.130.000. 1000. 1000. J. C. Gallo. — 7. 1. 4. Francisco Ramos. Por sí. 1065. 46 — 50|56 — 60|66 — 70|76 — 80|86 — 90|301 — 400|2001 — 2100|250 — 3550|3601 — 4000|1 — 45| 12! — 130|141 — 150|201 — 300|95 — 100|101 — 120|131 — 140|901 — 1100. 1.065.000. — 1.000. 1000. F. Ramos. 9.400 — 600 — 10.000.000. — 6705. 6705. — Siendo las 18.30 horas se cierra el presente Registro de Accionistas con la presencia de 7 accionistas, todos por sí, con 10.000 acciones, 9.400 ordinarias y 600 preferidas, que representan m$n. 10.000.000 y 6705 votos, deducidos los porcentajes que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Fdo.: J. C. Gallo. — Elías A. Hespel. — J. A. Lefebvre. — "Es copia fiel, doy fe; III) a fojas ciento ochenta a 186 del expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil trescientos veintinueve del año mil novecientos cincuenta y dos se halla la copia íntegra del acta número setenta, ya referida, con la reforma de los estatutos, obrante a fojas ciento noventa y uno a ciento noventa y dos vuelta del mismo expediente, modificaciones sugeridas a la propuesta de la asamblea, a fojas ciento noventa y cinco el Inspector General de Justicia aconseja la aprobación del nuevo texto propuesto, para los artículos reformados y a fojas ciento noventa y seis obra la resolución número dos mil ochenta del siete de noviembre del corriente año, que íntegramente transcripta dice así: "Buenos Aires, nov. 1963. — Visto el expediente Nº 6.329|63, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "LANERA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta vuelta (180 vta.) a ciento ochenta y seis (186) con las modificaciones de fojas ciento noventa y uno (191) a ciento noventa y dos vuelta (192 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Lanera Austral Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 4 de abril de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Fdo.: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 002.080. — "Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia el texto definitivo de los artículos reformados del estatuto de Lanera Austral Sociedad Anónima Comercial e Industrial es el siguiente: Artículo Primero: Bajo la denominación de "Lanera Austral Sociedad Anónima Comercial e Industrial", girará la sociedad anónima anteriormente denominada "Lanera Austral" Sociedad Anónima Comercial, la que se regirá por las disposiciones de las leyes correspondientes y el presente estatuto. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de otros domicilios especiales en la República Argentina que el giro social hiciere indispensable en el futuro y de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero que estableciere en el futuro. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de los cuales se encontraba emitido y suscripto la suma de diez millones de pesos, expresado en nueve mil cuatrocientas acciones ordinarias de un voto de valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y seiscientas acciones preferidas siete por ciento acumulativo de valor nominal de mil pesos cada una las que serán canjeadas por igual valor y categoría en acciones de valor nominal de cien pesos cada una o sea por noventa y cuatro mil acciones ordinarias de un voto y seis mil acciones preferidas siete por ciento acumulativo de un voto por cada tres acciones respectivamente. — Las acciones serán al portador y numeradas ordinarias o preferidas de acuerdo a lo ya emitido o según lo resuelva el directorio al disponer una nueva emisión y se emitirán en láminas de una a cien acciones. Llevarán la firma de dos directores una de las cuales puede ser de facsímil y con los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. La preferencia sólo podrá consistir en el pago mediante utilidades realizadas y líquidas de un interés del siete por ciento anual, previo a cualquier otra distribución de beneficio, sin perjuicio de que las mismas pueda acordárseles una participación adicional, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder del que corresponde a las acciones ordinarias y de las limitaciones de votos que establece el artículo octavo. El pago de esta participación se efectuará en lo que les corresponda en el orden de prelación que fija el artículo décimo segundo (inciso d). Las acciones preferidas serán siempre rescatables total o parcialmente por la sociedad en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. El rescate será reglamentado por la asamblea general y se someterá esa reglamentación a la Inspección General de Justicia. Al hacer el rescate se abonará por lo menos el importe nominal a la par con más el dividendo del ejercicio en el que se haga el rescate y los dividendos correspondientes a ejercicios anteriores que estuvieran impagos. — Artículo Cuarto: El directorio cuando lo estime conveniente, dispondrá la emisión en series de mil a diez mil acciones, del capital restante de acciones ordinarias de un voto o de cinco votos o preferidas. Al disponer una nueva emisión el directorio resolverá también la época de emisión, plazo y precio, que puede ser más arriba de la par y condiciones de pago. Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital de veinticinco millones autorizado por el artículo anterior será inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. El directorio no podrá resolver la emisión de serie alguna hasta tanto, todas las anteriores no se hubieren totalmente suscripto y pagado por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general, hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional. — La

asamblea deberá fijas las característicasde las acciones a emitirse por razón del aumento de capital, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Cada resolución de la asamblea de aumento de capital se elevará a escritura pública, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones serán pagadas en la forma y épocas que se determine y el directorio establecerá de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio la forma de proceder contra los accionistas morosos en el pago. El directorio expedirá certificados provisorios de las acciones suscriptas y parcialmente integradas hasta su realización total. Sin embargo el capital autorizado que enunciara la sociedad será de veinticinco millones de pesos moneda nacional sin perjuicio de hacer figurar posteriormente los aumentos que se autoricen de acuerdo a la reglamentación que precede. — Artículo Sexto: Toda emisión de acciones podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas. I) Capitalizando reservas o utilidades líquidas y realizadas, aprobada por la asamblea excluidas las reservas legales, previa constatación de su desafectación y debiendo formularse comunicación a la Inspección General de Justicia. II) Capitalizando previa aprobación de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre lo establecido en el balance general e inventario último aprobado por la asamblea general, en cuanto sea legalmente permitido cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establecen las leyes, reglamentación y normas técnicas vigentes en el momento de la capitalización. III) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponerse que éstas se emitan a su valor nominal o por encima del mismo. IV) Emitiendo acciones en pago de bienes, servicios y|o derechos que adquiera la sociedad y|o patentes, licencias y marcas que fueran transferidas o facilitadas en uso a la sociedad, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. En los casos de los apartados I) y II) las acciones creadas se repartirán a prorrata entre todos los accionistas, mediante la entrega de acciones de igual clase a las que posean. En caso del apartado III) los propietarios de acciones ordinarias tendán, preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean en idéntica clase, debiendo emitirse simultáneamente una serie de cada clase, guardando las proporciones existentes antes de la emisión. Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase deberán ser de un voto, participando entonces en la suscripción todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias y para el uso de éste derecho tendrán un plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos que se harán por tres días en el Boletín Oficial. — El directorio determinará dentro de los límites del capital autorizado de veinticinco millones de pesos y en los casos de los apartados III) y IV) la época de la emisión de las acciones determinando las formas y condiciones de pago y respetando las disposiciones legales y reglamentarias y lo dispuesto en el estatuto. — Artículo Séptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días respectivamente de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su calidad de tales hasta tres días antes del fijado para su realización. — Artículo Octavo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, sujeto a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — En las votaciones y resoluciones de las Asambleas, la tenencia de cada acción ordinaria dará derecho a uno o cinco votos según la categoría que se posea y la tenencia de cada tres acciones preferidas dará derecho a un voto, teniendo los poseedores de estas últimas el derecho de reunirse para completar sus votos. — Para que la asamblea pueda tomar cualquiera de las resoluciones que menciona el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán necesarios para la primera convocatoria el quórum y número de votos que establece el mismo artículo y para la segunda convocatoria el quórum y número de votos que para la primera convocatoria se establece en la primera parte de este artículo. — Para la elección del Síndico todas las acciones cualquiera sea su clase tendrán derecho a un voto. — Asimismo cada acción preferida tendrá derecho a un voto durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago a esas acciones del dividendo fijo prometido al emitirlas y colocarlas. — Artículo Décimo: Para que el Directorio pueda sesionar válidamente necesitará por lo menos la presencia de dos directores cuando esté compuesto de dos o tres miembros y la presencia de tres miembros y la presencia de tres directores cuando esté compuesto de cuatro o cinco miembros. — Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. — La firma social podrá ser usada, indistintamente por cualquiera de los miembros del Directorio para todos los actos, contratos, escrituras, y demás documentos que comprometan a la Sociedad. — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Representar legalmente a la Sociedad en la forma que establezca pudiendo iniciar acciones judiciales o extrajudiciales y promover querellas; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — c) Administrar libremente la Sociedad, pudiendo en consecuencia comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, gravando los de toda clase de derechos reales, prendar los muebles con prendas comerciales, industriales o agrarias, adquirir toda clase de créditos nominativos o al portador, que consten o no en escritura pública, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que considere conveniente, adquirir acciones de otras entidades o comanditas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad y su disolución, liquidar toda clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer casa de comercio, fábricas, sucursales y agencias, pagar el precio de las adquisiciones que efectúe en dinero efectivo, cheques o en acciones de la Sociedad, debiendo en este último caso tener los bienes que se adquieran e incorporen al activo social, un valor equivalente al de las acciones que se den en pago; aceptar, cancelar, parcial o totalmente hipotecas, prendas y otro derecho real; recibir consignaciones y depósitos de cualquier naturaleza, aceptar mandatos de cualquier índole; cobrar y percibir; dar posesión de los bienes que venda, ceda o transfieca y recibir la de los que adquiera, efectuar operaciones comerciales, financieras y de cualquier otro género; celebrar contratos de construcción de obras, tomar dinero en préstamo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República y de cualquier otro banco particular, mixto o de instituciones oficiales, o de particulares, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos pudiendo celebrar con aquéllos cualquier clase de operaciones, librar, girar, aceptar y endosar, letras, vales, pagarés y en general todos los papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías que se le exijan para llevar a cabo las operaciones sociales, otorgar y firmar recibos y cualquier otra documentación; aceptar y dar fianzas, avales y otras garantías que correspondan al giro habitual del negocio; celebrar contratos de seguros pudiendo endosar las pólizas, contratos de fletamento, transportes y acarreos, depósitos y consignaciones; suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, concesiones y bienes de la propiedad industrial o intelectual; celebrar contratos de locación o sub-locación; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, aceptar, otorgar, rescindir y prorrogar los contratos que sean necesarios, suscribiendo las pertinentes escrituras públicas o documentos privados, y aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones de quiebras; prorrogar jurisdicciones; transigir en asuntos judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o amigables componedores; representar a la Sociedad en cualquier asunto y en toda clase de juicios de carácter administrativo, municipal, judicial, correccional, criminal, policial y de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusolos civiles, comerciales, de trabajo, de aduana, con facultad para recurrir a cualquier juez, tribunal o autoridad o dependencia del Estado, nacional, provincial o municipal; formular protestos y protestas y en general celebrar todos los demás actos de administración o disposición que estime necesarias y convenientes para sus fines, dejándose expresa constancia que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. Nombrar, a poder dos administradores y designar otras personas para el desempeño de cualquier otro cargo administrativo, inclusive mandatarios generales o especiales, como asimismo nombrar al personal creando los cargos que se requieran, fijando los sueldos o retribuciones que serán imputados a Gastos Generales, emitir con autorización de la Asamblea debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos ochenta y cinco y demás legislación vigente fijando las condiciones de emisión; ofrecer en canje acciones preferidas a los tenedores de acciones ordinarias al portador o viceversa, debiendo cumplir con la dispuesto por el artículo noveno; d) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignar a éstas el capital que considere conveniente; e) Designar miembros del mismo para desempeñar cargos técnicos y|o administrativos y fijarles su retribución ad referéndum de la Asamblea de Accionistas. Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la Sociedad, sumadas a las establecidas en el inciso b) del artículo décimo segundo de este Estatuto, no podrán superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En el caso de que el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por partes de alguno o algunos de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos expresos del Orden del Día. Para que algún Director pueda desempeñar cargo técnico o administrativo en la Sociedad, que sea remunerado especialmente es necesario que dichas funciones o actividades tengan una relación directa con la administración de la sociedad inmediata con el objeto social. Dicha remuneración debe ser imputada con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que fuera devengado; f) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea General ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad el balance general, e inventario, y la cuenta de ganancias y pérdidas conjuntamente con el informe del Síndico; h) Proponer a la Asamblea General el proyecto de distribución de utilidades; i) Y en general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos y contratos que sin estar expresamente previstos en estos estatutos se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad. — Todo lo transcripto es conforme con sus originales que tengo a la vista, doy fe. Y yo, el escribano autorizante, hago constar: Que por la presente escritura de protocolización de reforma de artículos estatutarios, que importa, a su vez, el aumento del capital social en quince millones de pesos moneda nacional, se ha de tributar el impuesto de sellos correspondiente a la suma de capital aumentado con excepción de la cantidad de cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos (en fracciones enteras a los efectos del cómputo), importe éste que está exento de dicho impuesto, por ser destinado a la emisión de acciones liberadas por saldo de revalúo contable en virtud del artículo veinte y tres de la ley quince mil doscientos setenta y dos, circunstancia que el compareciente hará certificar por Contador Público Nacional para su oportuna presentación a la Dirección General Impositiva. En consecuencia el impuesto fiscal a abonar por este otorgamiento asciende a la suma de sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional. — Leída y ratificada firma el compareciente como acostumbra por ante mí que doy fe. — J. Lefevbre. Hay un sello: ante mí: A. J. Cafferata. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil diez y seis protocolo corriente de este Registro ciento sesenta y uno, do fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial números A 003505410; A 00505411; A 001505418; A 003505419; A 003505445; A 003505421; A 003505492 al A 003505495 que sello y firmo en Buenos Aires, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entrelíneas: 00, 350, de, anterior, Es, conforme, 75|81, 85, valen. — Fdo.: Escribano A. J. Cafferata.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.120. e.6|7 Nº 12.306 v.6|7|65

GRYHNOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría internamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 459. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento diez y siete. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Jacobo Alter Grynwald, casado, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ocho mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Murature numero cuarenta y tres, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Moisés José Grynwald, casado, argentino naturalizado, industrial, con Cédula de Identidad número dos millones ciento ochenta y dos mil doscientos noventa y dos, domiciliado en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos nueve, Villa Piaggio, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Gitta Lea Zylberglat de Grynwald, argentina naturalizada, casada, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y siete, con domicilio en la calle Rodríguez Peña cuatrocientos nueve, Villa Piaggio, San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Margarita Rosa Rozen de Grynwald, argentina naturalizada, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos setenta y siete mil veinte, domiciliada en la calle Murature cuarenta y tres, Villa Lynch, San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Naum Raber, polaco, viudo, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil cuatrocientos ochenta, cuarto piso, Capital Federal; don Juan Osvaldo Capezzano, argentino, casado, empleado nacional, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Juan de Garay cincuenta y siete, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; doña Zulema Raber de Droblas, casada, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos tres mil quinientos nueve, domiciliada en la calle Estado de Israel cuatro mil quinientos setenta y siete, primer piso, departamento cinco, Capital Federal; don Max Droblas, boliviano, auxiliar de comercio, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta, con el mismo domicilio que la anterior compareciente; don Pablo Enrique Elías Effter, argentino, casado, contador público nacional, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa y nueve mil ciento veintidós, domiciliado en la calle Gándara tres mil ciento setenta y nueve, departamento "A", Capital Federal, y don David Zylberglat, polaco, casado, industrial, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos veintinueve mil setecientos cuarenta y dos, con domicilio en el Pasaje Torino noventa y uno, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles, de paso en ésta, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron provisoriamente la sociedad "Gryhnos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que, presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha trece de mayo del corriente año autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos

los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente N. diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. - "Gryhnos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Jacobo Alter Grynwald, Moisés José Grynwald, Gitta Zylberglat, Margarita Rosa Rozen, Naum Raber, Juan Osvaldo Capezzano, Zulema Raber, Max Droblas, Pablo Enrique Elías Effter y David Zylberglat, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GRYHNOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA y AGROPECUARIA", (Art. 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la extracción, fabricación, transformación, producción en todas sus faces de productos relacionados con la industria textil y del vestido con fibras de origen natural provenientes de procesos artificiales. — Comerciales: Mediante la adquisición, venta, importación, exportación, distribución al por mayor y menor de bienes, materias primas eleboradas o a elaborarse de producción nacional o extranjera y mercaderías en general que directa o indirectamente con las industrias textil y del vestido se relacionen: representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, explotación de patentes de invención, marcas de industria y comercio, diseños y modelos industriales. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Mediante la compraventa y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. (Art. 3º) d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por cien mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 4º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos según el siguiente detalle: Accionistas. Capital Suscripto. Capital Integrado: Jacobo A. Grynwald. — Moisés J. Grynwald. — 1.254.800. — Integran de acuerdo al detalle incluido en el punto tercero. — Gitta Zylberglat. — 150.000. — 15.000. — Margarita R. Rozen. — 150.000. — 15.000. — Naum Raber. — 100.000. — 10.000. — Juan O. Capezzano. — 100.000. — 10.000. — — Zulema Raber. — 100.000. — 10.000. Max Droblas. — 50.000. — 5.000. — Pablo E. Effter. — 50.000. — 5.000. — David Zylberglat. — 45.200. — 4.520. — Totales. — 2.000.000. — 1.329.420.

La integración del capital suscripto por los señores Jacobo Alter Grynwald y Moisés José Grynwald se realiza mediante el aporte de los siguientes inmuebles: Una finca situada en el Partido de San Martín, paraje denominado 'Villa Lynch", de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida San Martín número 7704, formando esquina a la calle Murature, en m$n. 232.200 y una finca ubicada en el Partido de San Martín, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Murature 41|43, edificada en dos lotes de terreno, parcela 31 y 32 en m$n. 1.022.600. — Los restantes accionistas integran el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, en dinero efectivo o sea m$n. 74.520. — Las señoras Gitta Zylberglat, Margarita Rosa Rozen y Zulema Raber, realizan sus aportes con bienes propios. — Tercero. — Designar para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador: Presidente: Jacobo Alter Grynwald. — Vicepresidente: Moisés José Grynwald. — Directores: Gitta Zylberglat, Margarita Rosa Rozen, Naun Raber. — Síndico Titular: Pablo Enrique E. Effter. — Síndico suplente: Juan Osvaldo Capezzano.

— Cuarto: Autorizar al señor Pablo Enrique Elías Effter a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — J. A. Grynwald. — Grynwald. — G. Zylberglat. — Margarita R. Rozen. — Naun Raber. — J. O. Capezzano. — Zulema Raber. — Max Droblas. — P. E. Effter. — D. Zylberglat. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Jacobo Alter Grynwald; Moisés José Grynwald, Gitta Zylberglat, Margarita Rosa Rozen; Naúm Raber, Juan Osvaldo Capezzano, Zulema Raber; Max Droblas; Pablo Enrique Elías Effter y David Zylberglat, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello". — "Estatutos de Gryhnos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Gryhnos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2) La duración de la sociedad es de 99 años. 4) El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 10.000.000 m|n.) representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez, con mandato por tres años, siendo reelegibles. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. J. A. Grynwald. Grynwald. Siguen las firmas: G. Zylberglat. Margarita R. Rozen. Naúm Raber. J. O. Capezzano. Zulema Raber. Max Droblas. P. Effter. D. Zylberglat. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Jacobo Alter Grynwald; Moisés José Grynwald; Gitta Zylberglat; Margarita Rosa Rozen; Naúm Raber; Juan Osvaldo Capezzano; Zulema Raber; Max Droblas; Pablo Enrique Elías Effter y David Zylberglat, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A. R. Blanco. Hay un sello". Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 19.456. Buenos Aires, mayo 13 de 1965. Visto lo solicitado a fojas 27; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gryhnos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 30 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete vuelta). Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.496. Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. J. A. Grynwald. M. J. Grynwald. G. L. Zylberglat. Margarita R. R. de Grynwald. Naúm Raber. J. Capezzano. Zulema R. de Droblas. P. Effter. D. Zylberglat. Hay un sello. Ante mí: A. R. Blanco. Concuerda con su matriz, que bajo el número ciento diez y siete pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro doscientos treinta y uno, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio, extendido en nueve sellos de actuación notarial, de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Un millón novecientos cuatro mil ochocientos veintitrés/veinticuatro, un millón novecientos cuatro mil ochocientos veintiséis/veintisiete / veintiocho / veintinueve, un millón novecientos cuatro mil ochocientos treinta y tres/treinta y cuatro, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Antonio Roberto Blanco (Escribano). Sobrerraspado: 2) La duración de la sociedad es de 99 años. 4º El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por acciones de pesos 100 m|n. valor. Todo vale.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.000 e. 6|7 Nº 12.311 v. 6|7|65

CERRO GRANDE
Sociedad Anónima
Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Eduardo Guillermo Fillol, argentino, soltero, vecino de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento; doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de Alberto César Morixe, argentino, casado; Enrique Alfredo Marcó, argentino, soltero; Jorge Benjamín Fillol, argentino, casado; Luis Hilarión Dufaur, argentino, casado; Diego César Argüello, argentino, casado; Enrique Marcó, argentino, casado; Marcela Marcó de Rosa Rivarola, argentina, casada; Alejandro Rosa Rivarola, argentino, casado, y Laura Ida Morixe de Dufaur; ejercitando el mandato que le fuera otorgado el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio mil setecientos ochenta y cuatro del presente Registro. Protocolo del año próximo pasado, certificando el autorizante que el mismo tiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente en el carácter expresado expone: Que por acta pasada al folio mil setecientos ochenta y cuatro, en este mismo Registro y Protocolo del año próximo pasado, el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sus mandantes y el compareciente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "CERRO GRANDE, SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima por resolución número diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia de fecha diecisiete de febrero del corriente mes y año. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio solicita de mí, el autorizante, la transcripción en este Registro del texto de dicha acta constitutiva y de sus estatutos con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia y de la referida Resolución, los que transcriptos del expediente número diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve que al efecto me exhibe, dicen así: "Testimonio: Escritura número mil ciento sesenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, o dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, escribano autorizante, se reúnen los señores Alberto César Morixe, argentino, casado; Enrique Alfredo Marcó, argentino, soltero; Jorge Benjamín Fillol, argentino, casado; Luis Hilarión Dufaur, argentino, casado; Diego César Argüello argentino, casado: Enrique Marcó, argentino, casado; Eduardo Guillermo Fillol, argentino, soltero; Marcela Marcó de Rosa Rivarola, argentina, casada; Alejandro Rosa Rivarola, argentino, casado, y Laura Ida Morixe de Dufaur todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas; a) La Sociedad se denominará "Cerro Grande, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial'; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Forestales: Plantaciones de árboles en general: explotación de montes y cultivos de olivares y viñas; Agropecuarias: Ganaderas, agrícolas frutícolas, granjas y apícolas; Industriales: Manufacturas o fábricas de bebidas gaseosas, destiladas y vitivinícolas; Comerciales: En general, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada acción y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — **Segundo**: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: Serie una, compuesta de mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción. Integración. Acciones. Clases. Monto Accionistas: Los accionistas suscriben una serie de acciones emitidas en la siguiente forma: Jorge Benjamín Fillol, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto César Morixe, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis Hilarión Dufaur, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Alfredo Marcó, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; Diego César Argüello, treinta acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional; Enrique Marcó, treinta acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional; Eduardo Guillermo Fillol, veinte acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Marcela Marcó de Rosa Rivarola, veinte acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Alejandro Rosa Rivarola, veinte acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, y Laura Ida Morixe de Dufaur, seiscientos ochenta acciones, o sean seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional. Los accionistas integran en este acto el diez por ciento del valor de las acciones suscriptas en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en dinero efectivo una vez otorgada la personería jurídica de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente:

Alberto César Morixe; Vicepresidente: Enrique Alfredo Marcó; Vocal: Eduardo Guillermo Fillol; Suplentes: Alejandro Rosa Rivarola y Enrique Marcó; Síndico Titular: Guido Berman Kahn; Síndico Suplente: Jorge Benjamín Fillol. Conferir poder especial a los señores Alberto César Morixe. Enrique Alfredo Marcó y Eduardo Guillermo Fillol, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. 'Acto continuo los accionistas aprueban los artículos de los estatutos de la Sociedad, condiciones a las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia y cuyo texto es el siguiente: "Estatutos: La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Cerro Grande, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Forestales: Plantaciones de árboles en general, explotación de montes y cultivos de olivares y viñas: Agropecuarias: Ganaderas, agrícolas, frutícolas, granjas y apícolas; Industriales: Manufacturas o fábricas de bebidas gaseosas, destiladas y vitivinícolas; Comerciales: En general, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital autorizado se fija en pesos 5.000.000 m|n. representado por 5.000 acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series de pesos 1.000.000 m|n. cada serie... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de once con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia número 19.259. Buenos Aires, febrero 17 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y, en

consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerro Grande, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 2 de diciembre de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 1.278. Es copia fiel de las constancias que obran en el expediente número diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que para este acto tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituída "Cerro Grande, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial", por este acto, declarando elevada a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos en el texto ajustado a las modificacions aprobadas, las que ratifica expresamente solicitándome expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y yo, el autorizante, dejo constancia de haber retenido en concepto de derecho fiscal, la suma de seis mil pesos moneda nacional que corresponde abonar por la presente emisión de acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional, que serán oportunamente ingresados. Leída esta escritura al compareciente, por mí, el autorizante, la ratifica y firma por ante mí, doy fe. Sigue la firma del compareciente Eduardo Guillermo Fillol. Está mi sello. Ante mí: Guido Berman Kahn. Concuerda con su Escritura Matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno de mi adscripción. Para la firma "Cerro Grande, Sociedad Anónima, Forestal, Agropecuaria, Industrial y Comercial" expido el presente Primer Testimonio, extendido en siete sellos de Actuación Notarial de la Serie "A", numerados correlativamente del cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y uno al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Guido Berman Kahn. Nota marginal: El autorizante hace constar que los domicilios denunciados por los accionistas indicados en la escritura precedente es como sigue: Eduardo Guillermo Fillol y Jorge Benjamín Fillol, Tucumán mil seiscientos ochenta y siete; Alberto César Morixe, Sarmiento trescientos veinte; Enrique Alfredo Marcó y Enrique Marcó, Avenida Alvear mil setecientos veintisiete: Luis Hilarión Dufaur, Arenales tres mil doscientos veintitrés; Diego César Argüello, Santa Fe dos mil setecientos diez: Marcela Marcó de Rosa Rivarola y Alejandro Rosa Rivarola, Las Heras dos mil ciento cincuenta y dos, y Laura Ida Morixe de Dufaur, Mariscal Ramón Castilla dos mil novecientos setenta y dos, todos de la Capital Federal. Está mi sello. Guido Berman Kahn. Entrelíneas: Ochenta. Vale.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.6|7 Nº 12.485 v.6|7|65

EDUCACIONAL Y COMERCIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 670. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el presente Escribano Público, comparecen: don Adolfo Silicaro, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias Roberto César Herraiz Guyot y Julia Elena Moyano de Herraiz; los cónyuges en primeras nupcias Rodolfo Enrique Escasany y María Delia Moyano de Escasany; doña Beatriz Angélica Fontana Pereyra de Tombeur, casada; doña Emilia Rosa Guyot de Herraiz, viuda; doña Sylvina Elisabeth Stella Luisa Walger Chaves, soltera; don Braulio Arturo Poblet Videla (hijo), casado; doña María Emilia Herraiz de Ortiz, casada; don Jorge Carlos David Dinermann, soltero; don Laico Bruno Cattaneo, casado; don Raúl Alberto Guyot, soltero; don Juan Carlos Stalla, casado; y doña Teresa Emma Uriburu de Lavalle Cobo, casada; domiciliados en Avenida de Mayo ochocientos veintidós, Capital, como lo comprueba con el poder especial que éstos le tienen conferido en la escritura de fecha veintiocho de agosto del año próximo pasado, otorgada ante mí, al folio mil trescientos diez de este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista, doy fe, cuya vigencia asegura el compareciente y dice: Que se ha gestionado y obtenido la aprobación de los estatutos de la sociedad denominada "Educacional y Comercial Río de la Plata, Sociedad Anónima", lo que acredita con los referidos estatutos sociales sancionados por la Asamblea Constituyente y aprobados por Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, que tengo a la vista en el expediente número dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco, de la Inspección General de Justicia y que procedo a transcribir en el orden enunciado: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de agosto de 1964, se reunieron los señores Roberto César Herraiz Guyot; Julia Elena Moyano de Herraiz; Rodolfo Enrique Escasany; Beatriz Angélica Pereyra de Tombeur; Emilia Rosa Guyot de Herraiz; Sylvina Elizabeth Stella Luisa Walger Chaves; Braulio Arturo Poblet Videla (hijo); María Delia Moyano de Escasany; María Emilia Herraiz de Ortiz; Jorge Carlos David Dinermann; Laico Bruno Cattaneo; Raúl Alberto Guyot; Juan Carlos Stalla y Carlos María Videla, en nombre y representación de Teresa Emma Uriburu de Lavalle Cobo, a mérito del Poder General Amplio que le otorgara el 11 de abril de 1961 ante el escribano de esta ciudad don Francisco J. Oliver, al folio 607 del Registro 241 a su cargo, y convinieron en constituir una sociedad anónima denominada "Educacional y Comercial Río de la Plata, Sociedad Anónima", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos, cuya transcripción obra por separado, suscripto por los constituyentes y forma parte integrante de ésta — De común acuerdo, resolvieron: Primero: Aprobar los estatutos citados. — Segundo: Suscribir las primeras seis series de acciones ordinarias al portador, de m$nal. 1.00000 cada (serie) una Clase "A" de 5 votos por cada acción en la siguiente forma: Roberto César Herraiz Guyot, 100 acciones, por valor de m$n. 100.000; Emilia Rosa Guyot de Herraiz, 100 acciones, por valor de m$n. 100.000; Rodolfo Enrique Escasany, 100 acciones, por valor de m$n. 100.000; Beatriz Angélica Fontana Pereyra de Tombeur, 300 acciones por valor de m$n. 300.000; Emilia Rosa Guyot de Heraiz, 100 acciones por valor de m$n. 100.000é Sylvina Elisabeth Stella Luisa Walger Chaves, 100 acciones, por m$n. 100.000; Braulio Arturo Poblet Videla (hijo), 375 acciones, por valor de m$n. 375.000; María Delia Moyano de Escasany, 50 acciones, por valor de m$n. 50.000; María Emilia Herraiz de Ortiz, 775 acciones, por valor de m$n. 775.000; Jorge Carlos David Dinermann 375 acciones, por valor de m$n. 375.000; Laico Bruno Cattaneo 375 acciones, por valor de m$n. 375.000; Raúl Alberto Guyot, 75 acciones por valor m$n. 75.000; Juan Carlos Stalla, 75 acciones por valor de m$n. 75.000; y Teresa Emma Uriburu de Lavalle Cobo; 100 acciones por valor de m$n. 100.000; en total de 3.000 acciones, que representan la cantidad de m$n. 3.000.000,00. — Tercero: Integrar en este acto por los nombrados, el 10 o|o del capital suscripto, o sea en conjunto m$n. 300.000,00 y abonar el saldo en la forma y en los plazos que establezca el Directorio. — Cuarto: Constituir el primer Directorio con 5 miembros, resultando electos, como: Presidente: Laico Bruno Cattaneo; vicepresidente: Sylvina Elisabeth Stella Walger Chaves; director secretario: María Emilia Herraiz de Ortiz; directores titulares: Jorge Carlos David Dinermann y Roberto César Herraiz Guyot; directores suplentes: Julia Elena Moyano de Herraiz y María Delia Moyano de Escasany . — Quinto: Elegir síndico titular al señor Rodolfo Enrique Escasany y síndico suplente al señor Braulio Arturo Poblet Videla (hijo). — Sexto: Determinar que todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Séptimo: Facultar al directorio para disponer la emisión y suscripción de las restantes series de acciones hasta completar el capital autorizado. — Octavo: Autorizar a los señores Braulio Arturo Poblet Videla (hijo), y Adolfo Silicaro, para que conjunta, saparada o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional, los trámites para obtener la aprobación del estatuto y la concesión de la personería jurídica, con facultades para aceptar las modificaciones que aquella indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias para dejar definitivamente constituida la sociedad. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura correspondiente. — Con lo que dio por terminado el acto, firmando de conformidad todos los comparecientes. — "R. Herraiz. — Julia Elena Moyano de Herraiz. — Rodolfo E. Escasany. — Beatriz A. P. de Tombeur. — Emilia R. Guyot de Herraiz. — Sylvina Walger Chaves. — A. P. Videla. — María Delia M. de Escasany. — María E. H. de Ortiz. — Jorge Dinermann. — L. B. Cattaneo. — Raúl A. Guyot. — Juan Carlos Stalla. — Carlos M. Videla (h). — Estatutos: Artículo Primero: Nombre y domicilio legal: con la denominación de "EDUCACIONAL Y COMERCIAL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde el veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas.

— Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) educacionales: Mediante la promoción por cualquier medio de actividades culturales, educativas y|o científicas, fundando, administrando y|o dirigiendo para tales fines colegios, escuelas o institutos para la enseñanza primaria, secundaria, normal, especial, superior, universitaria y técnica, en un todo de acuerdo con con las leyes y|o decretos que reglamenten las expresadas actividades. — b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación, negociación y distribución de material pedagógico y didáctico en todas sus formas y condiciones, de libros, revistas y publicaciones en general, nacionales o extranjeras y todo lo inherente al ramo editorial, en el país y fuera de él. — Artículo Cuarto: Medios para llenar su fines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, procedimientos de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tienda a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), representado por acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional), cada una, dividido en diez series de acciones ordinarias al portador, de las cuales las primeras seis series son de quinientas acciones cada una, con derecho a cinco votos por acción y se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Las cuatro series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y serán de quinientas acciones cada serie, ordinarias, con derecho a un voto por acción y de mil pesos cada acción; lo que se comunicará oportunamente a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Aumento de Capital por la Asamblea: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de 25.000.000 m$n. (Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) en acciones ordinarias al portador de mil pesos cada una, agrupadas en series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, que serán de clase B. de 1 voto. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, clase, forma y modo de pago de las mismas. — E. acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres das en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originariamente o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General do Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todos los casos de aumento de capital, deberá guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo: Derecho de preferencia. — En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo noveno: Requisitos de las acciones. — Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el Art. 328 del Código de Comercio: c) Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración - Mora - En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta 1 o|o mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. De existir excedente se le entregará al mismo. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento.

— Artículo Décimo Primero: Acciones: Integración con bienes. — El directorio o la asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad como así también para aceptar bienes o valores, en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección G. de Justicia la documentación respectiva. — Artículo décimo segundo: Debentures. — La sociedad por resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo décimo tercero: Dirección y Administración. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles indefinidamente. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. El mandato se considera prorrogado hasta tanto la asamblea general celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. Los directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo décimo cuarto: Designación de cargos vacantes. Representación. — El directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso ed ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección. El directorio así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta-poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante, por las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo quinto: Atribuciones del directorio. — Sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes, e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y presente estatuto. Podrá, en consecuencia, vender, comprar, disponer y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país: adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por los

Estados nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas, o de los Estados Extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y/o reparticiones autónomas, del Estado y poderes extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones o valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales; solicitar o pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas; c) expedir cartas de créditos; d) celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, vender y comprar títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y estos estatutos; j) adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las asambleas generales; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; m) acordar poderes especiales y generales, conferirlos y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) nombrar a miembros o no del Directorio para que concurren a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo civil, en lo comercial, en lo criminal, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover o contestar todas las acciones judiciales o administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) convocar a las asambleas generales ordinarias, extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que al efecto formulen los accionistas, presentar anualmente a la asamblea general la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y reservas especiales; p) disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma y oportunidades que considere convenientes; r) ejecutar todos los actos de disposición y administración que sean requeridos, a cuyo efecto el directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) fijar las condiciones de la emisión de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.865, o las que se dicten en adelante; t) el secretario refrendará las actas de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social. — El presidente de la sociedad o el vicepresidente indistintamente tiene la representación legal de la sociedad. Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente indistintamente refrendada por la de otro director. Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del Art. décimo quinto, el directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. Esas designaciones deberán ser elevadas a escritura pública. — Artículo Décimo Quinto: Síndico: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la asamblea anual con las facultades que determina el art. 340 del Código de Comercio pudiendo ser reelecto indefinidamente, la asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Octavo: Asambleas. — Publicaciones: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los arts. 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante 5 días y comenzarán con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y con ocho días de anticipación durante tres días para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Noveno: Quórum, resoluciones, votos: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Representación depósito de acciones. — Presidencia. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida a la asamblea. — Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario que acredita su depósito hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia por el vicepresidente. — En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre de ejercicio de distribución de utilidades. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, se distribuirán en el orden siguiente: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital suscripto; b) los honorarios a directores y síndicos, según el porcentaje que determine la asamblea de accionistas; c) el saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción. — Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los 3 años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio con la fiscalización del Síndico.

— Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de liquidación el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — Decreto: Buenos Aires, 27 abr. 1965. — Visto el expediente N-18.685|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Educacional y Comercial Río de la Plata Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Educacional y Comercial Río de la Plata Sociedad Anónima", constituida en esta Capital con la denominación de Río de la Plata Educacional y Comercial Sociedad Anónima, el 26 de agosto de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho (18), y diecinueve vuelta (19 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.), y diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000613". — Es copia fiel, doy fe, de las actuaciones agregadas al expediente número dieciocho mil seiscientos ochenta y cinco, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, de que certifico, como así también que el compareciente manifiesta que habiendo dado cumplimiento los socios fundadores de la sociedad denominada "Educacional y Comercial Río de la Plata Sociedad Anónima", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas y a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, elevan a escritura pública el acta de asamblea constituyente con los estatutos que la rigen, su decreto aprobatorio y demás constancias relativas a su reconocimiento como persona jurídica, con cuyo requisito dan por constituida definitivamente la sociedad de que se trata. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y firma de conformidad como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — Adolfo Silicaro. — Ante mí: Alvaro R. Leiguarda. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta del Registro número siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Educacional y Comercial Río de la Plata Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en diez fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente a partir del cero cero cinco millones diez mil setecientos dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "domiciliados Avenida de Mayo ochocientos veintidós Capital", vale. — Fdo.: Escribano A. R. Leiguarda.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.600.— e.6|7-Nº 12.491-v.6|7|65

STEIN Y TEICHBERG

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cinco, comparecen ante mí, Escribano Público autorizante, los señores Don Juan Stein, casado, argentino naturalizado; Don Juan Adolfo Lessing, casado, argentino, naturalizado; Don Ernesto Katz, casado, argentino naturalizado; Doña Marga Schmitz de Stein, casada, argentina naturalizada; Don Arturo Teichberg, casado, argentino naturalizado; Don Enrique Luis de Luca, casado, argentino; Doña Amalia Zulema Picone de Teichberg, casada, argentina; Doña Gelma Alcira Borsani, soltera, argentina; Don Américo Palma, casado, italiano; y el Doctor Vicente Ramón Ortiz, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, todos mayores de edad, con domicilio en esta Ciudad, en la calle Pringles número cuatrocientos cincuenta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Stein y Teichberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora", a cuyo efecto exhiben el Expediente de la Inspección General de Justicia número catorce mil doscientos cincuenta y nueve del año mil novecientos sesenta y uno, que tengo a la vista, y del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva, conjuntamente con el Estatuto Social y la correspondiente Resolución aprobatoria Ministerial, y demás elementos que motivaron su constitución, y todo lo cual en lo pertinente y en su redacción definitiva copiado, dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Julio de 1961, reunidos en el local de la calle Pringles 450, Capital Federal, los señores don Juan Stein, Dr. Juan Adolfo Lessing, don Ernesto Katz doña Marga Schmitz de Stein, don Arturo Teichberg, don Enrique Luis de Luca, doña Amalia Zulema Picone de Teichberg, doña Gelma Alcira Borsani, don Américo Palma y el Dr. Vicente Ramón Ortiz, resuelven de común acuerdo en constituir una sociedad anónima que se denominará "STEIN Y TEICHBERG SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, RURAL, INMOBILIARIA, MINERA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, cuyo objeto principal será dedicarse a la continuación de las actividades comerciales de la firma Stein y Teichberg, tomando como base el balance general e inventario de la misma al 31 de diciembre de 1960, confeccionado y debidamente certificado por el Dr. en Ciencias Económicas Dr. Vicente Ramón Ortiz, haciéndose cargo de las operaciones realizadas a partir del 1º de enero de 1961, la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Los presentes dan por aprobada esta conversión y se procede a dar lectura del Balance General e Inventario a la fecha mencionada, así como del proyecto de Estatutos, todos los cuales son aprobados y que se transcriben por separado y forma parte integrante de la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir acciones todas de valor comercial de cien pesos m|n. cada una, ordinarias y al portador, con el siguiente resultado: Juan Stein suscribe 46.000 Acciones; Arturo Teichberg suscribe 46.000 Acciones; Ernesto Katz suscribe 375 Acciones; Marga Schmitz de Stein suscribe 375 acciones; Enrique Luis De Luca suscribe 375 Acciones; Juan Adolfo Lessing suscribe 375 Acciones; Amalia Zulema Picone de Teichberg suscribe 375 Acciones; Gelma Alcira Borsani suscribe 375 Acciones; Américo Palma suscribe 375 Acciones; Vicente Ramón Ortiz suscribe 375 Acciones; y han sido integradas en la siguiente forma: los señores Juan Stein y Arturo Teichberg, la suma de cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos con el haber que les corresponde en la sociedad Stein y Teichberg, de acuerdo con el balance citado y los demás accionistas el 10 o|o de sus respectivas suscripciones. — La décima serie, Clase A, ordinarias con derecho a cinco votos está suscripta en un 50 o|o e integrada en doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Los firmantes dan por constituida la Sociedad Anónima, fijando su domicilio en la calle Pringles 450, de esta Capital Federal, designando el primer Directorio de la siguiente forma: Directores titulares: Señores Juan Stein; Arturo Teichberg; Marga Schmitz de Stein y doña Amelia Zulema Picone de Teichberg; Directores Suplentes: Dr. Juan Adolfo Lessing y doña Gelma Alcira Borsani; Síndico Titular: Dr. Vicente Ramón Ortiz; Síndico Suplente: Américo Palma. — El Directorio durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria y representará a la sociedad con todas las facultades que la Ley y el estatuto le acuerda, a cuyo efecto los constituyentes por ese mismo documento otorgan a los referidos miembros del Directorio y se otorgan entre ellos entre sí la autorización correspondiente. — El Directorio tendrá el uso de la firma social actuando siempre dos Directores en forma conjunta sin perjuicio de la responsabilidad de los fundadores que señala el art. 324 del Código de Comercio. — Los comparecientes (por sí o por las representaciones indicadas) confieren asimismo autorización especial a los señores Juan Stein y Dr. Vicente R. Ortiz, para que indistintamente y en forma individual efectúen las tramitaciones necesarias para obtener la personería jurídica y aceptar las modificaciones que en cualquier sentido exija la Inspección General de Justicia para tal fin, y hasta la constitución definitiva de la Sociedad. — Se extiende la autorización para las diligencias judiciales a fin de obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este acto los señores Directores se otorgan recíprocamente la autorización para los fines señalados. — Agotado el tema que motivó la reunión, se lee la presente acta constitutiva que suscriben los presentes en prueba de conformidad y aprobación del estatuto cuyo texto se suscribe por separado. — Juan Stein. — J. A. Lessing. — Ernesto Katz. — Marga Sch. de Stein. — Arturo Teichberg. — E. de Luca. — Amalia Z. P. de Teichberg. — A. Borsani. — A. Palma. — V. R. Ortiz. — Certifico que las firmas que obran en la presente acta constitutiva pertenecen a los señores Juan Stein; Juan Adolfo Lessing; Ernesto Katz; Marga Schmitz de Stein; Arturo Teichberg; Enrique Luis de Luca; Amalia Zulema Picone de Teichberg; Gelma Alcira Borsani; Américo Palma y Vicente Ramón Ortiz, así como que dichas firmas son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a 15 de julio de 1961. — J. E. Schindler. — Hay un sello que dice: "Jorge E. Schindler — Escribano". — "Estatutos de Stein y Teichberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora. — Título I. — Denominación, domicilio, duración. — Artículo

1º. — Queda constituida esta sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Stein y Teichberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora, la que fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del directorio, sucursales, agencias, filiales y representaciones en el país o en el extranjero; su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser modificado ya sea prorrogándolo o acortándolo mediante una resolución de una asamblea de accionistas. — Título II. — Objeto. — Art. 2º. — "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, industrialización de artículos de propaganda, trabajos de imprenta, encuadernación y todo lo que tenga afinidad con este ramo. — b) Comerciales: comprar y vender en el país o en el extranjero mediante importacin y exportación toda clase de bienes que resulten necesarios para la elaboración de sus productos, tales como ser materias primas, elaboradas o semielaboradas, accesorios, repuestos, máquinas y herramientas destinadas a la industria de la encuadernación, imprenta y trabajos afines, todo ello sin perjuicio de efectuar todas operaciones con toda clase de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda especie, registros, patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados, participación de otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales, dejando expresa constancia de que la sociedad no realizará las operaciones prescriptas en el artículo 93 de la ley 11.672, u otras por las que se requiere el concurso público (aplicación resolución 18|8|60). — d) Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícola ganadero, comercialización, industrialización y venta de productos y subproductos accesorios del agro y haciendas. — e) Rural: explotación de establecimientos rurales y en particular bosques y actividades conexas. — f) Inmobiliaria: compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, así como también su construcción, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones o fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propidad horizontal respecto de los muebles sometidos a dicho régimen, y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — g) Mineras: explotación de minas en sus más distintas variedades y manifestaciones, comprando derechos de lotes, exploración y|o explotación, pagando en efectivo o con acciones de la sociedad el importe de dichas operaciones, pudiendo proceder a la construcción de todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de tales fines, como también su arrendamiento, compra y|o venta y también la compraventa de arrendamiento de minas. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá: A) Adquirir en el país y|o extranjero nuevos procedimientos de fabricación, marcas y patentes de comercio y|o industria, actuar como representante de las firmas mencionadas y|o extranjeros; B) Adquirir, comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en garantía bienes inmuebles, muebles, o semovientes; c) Constituir y cancelar derechos reales y hacer contratos de arrendamientos; D) Construir fábricas y plantas de producción, manufacturas, preparación y comercialización, fraccionamiento general de productos de su elaboración o adquiridos para su venta; e) Adquisición o venta de acciones y obligaciones de tales sociedades y empresas o negocios análogos, así como intervenir en la constitución de dichas sociedades ya sea creándola, aportando a ella bienes o derechos o administrándolas o liquidándolas. — Título III. Capital. Acciones. — Art. 3º: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en veinticinco series de diez mil acciones cada una y que se denominarán sucesivamente A, B, C, etc. Las nueve primeras series de acciones, denominadas clase A ordinarias con derecho a cinco votos por acción, hállanse enteramente suscriptas e integradas. La décima serie denominada clase A, está suscripta la mitad, o sean quinientos mil pesos moneda nacional, e integrada la suma de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, (230.000 m$n.). Las quince series restantes se denominarán clase B, con derecho a un voto por acción. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de emisión y suscripción de las demás series, siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integradas las acciones de las series anteriores por su orden. — Art. 4º — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta Cien millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, guardando las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio en series no inferiores a Un millón de pesos moneda nacional cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en una o sucesivas ampliaciones que comprenderán series de acciones al portador de Un millón de pesos moneda nacional, pudiendo emitirse una o varias series a la vez. — Cada resolución de aumento de capital se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al inscribirse en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Veinticinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se efectúen de conformidad a este artículo. — Art. 5º — Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos de una o más acciones según determine el Directorio. — Llevarán la numeración progresiva y la firma del Presidente y de un director. — Serán indivisibles para la sociedad que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción, la posesión de las mismas implica el conocimiento y aceptación plena de estos Estatutos sin perjuicio de los derechos que acuerda el art. 354 del Código de Comercio. — Las acciones representativas del capital podrán ser: acciones preferidas-acciones ordinarias. — Estas últimas cuyo carácter tienen las veinticinco series correspondientes al capital autorizado se dividen en acciones ordinarias clase A y B de uno a cinco votos. — Cada acción ordinaria conferirá con su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales de Accionistas y a las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio uno o cinco votos. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo del diez o|o anual acumulativo o no. — En caso de disolución de la sociedad, a las acciones preferidas se le reintegrará el valor nominal una vez cubierto el pasivo y satisfecho las cargas sociales. — Los tenedores de las acciones ordinarias y|o preferidas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan dentro de su respectiva categoría y en la proporción en que las posean; las acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de cada clase A o B, debiendo emitirse tantas series de cada clase como sea necesario para mantenerse la proporción existente al tiempo de la emisión. El derecho de preferencia deberá ser usado dentro de los quince días después de la última publicación que por término de la ley se efectuará en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal. — Art. 6º. Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencia alguna de acciones mientras se encuentren sin integrar totalmente su valor, salvo autorización que para cada caso y con carácter previo conceda el Directorio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, comporta la aceptación de estos estatutos y de sus modificaciones posteriores. — Art. 7º. Todas las acciones ordinarias tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios de los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento hayan recibido el dividendo estipulado. — Art. 8º Las acciones preferidas serán rescatadas total o parcialmente, pagándoles a su valor nominal, así como también deberán pagarse los dividendos hasta la fecha fijada para el rescate. A partir de ese momento no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates serán efectuados por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones establecidas por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las disposiciones legales en vigor. — Art. 9º. En caso de rescate parcial su determinación se hará por sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación mínima no menor de 10 días, acto al cual podrán asistir los poseedores de dichas acciones. — Art. 10. La sociedad podrá emitir por intermedio de su Directorio debentures en la República, o en el extranjero, de acuerdo con las leyes en vigencia y en las condiciones que estime conveniente. Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director de la sociedad. — Título IV. Dirección y Administración. — Art. 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares como mínimo y de seis como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. Habrá también dos directores suplentes, que los reemplazarán en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o incapacidad. Los suplentes actuarán por orden de designación. Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Los directores ejercerán su mandato hasta que se designen sus sustitutos. Se entiende por un año al tiempo comprendido entre dos asambleas generales ordinarias, celebradas dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los mandatos de los directores podrán ser revocados con o sin causa por resolución de la asamblea. — Art. 12. Por causa de fallecimiento, renuncia, inhabilitación o ausencia de directores, el síndico designará el o los reemplazantes, quienes ejercerán sus mandatos hasta la celebración de la primera asamblea. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros o terceros, el desempeño de puestos permanentes en la administración de la sociedad, como gerentes, apoderados o administradores, cargos que ejercerán de acuerdo con las disposiciones generales del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores. En este último caso, la remuneración que se le fije será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referéndum" de aquélla. — Art. 13. — Para ser nombrado Director se requiere poseer por lo menos diez acciones, las que quedarán depositados en la Caja de la Sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Art. 14º — Las reuniones del Directorio deberán celebrarse a solicitud del Síndico o mayoría de sus miembros. El quórum será la mitad más uno de sus miembros. Todos los Directores tendrán derecho a voto. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de los presentes, se transcribirán en el libro de Actas y serán suscriptas por todos los Directores presentes. — Art. 15º — El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de las sociedades. En consecuencia y sin que esta enumeración sea exhaustiva corresponde al Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes muebles o inmuebles, establecimientos industriales, títulos, y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, ya sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, Novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar dinero prestado con garantias reales o prendarias o de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones del país o del extranjero, realizar operaciones de seguros con entidades públicas o privadas del país o extranjeras, girar, aceptar, endosar y avalar letras siempre y cuando sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos o hipotecas en instituciones bancarias del país o extranjeras, públicas o privadas o en cualquier institución de crédito nacional o extranjera establecidas o a establecerse, aceptando al efecto expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan, dar o tomar cartas de crédito, otorgar cartas de pago, dar o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles por todo el tiempo que fuese necesario para las necesidades de los negocios sociales, dar y recibir mercaderías en consignación, depósitos, etc., aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgar y requerir la fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales, especiales y a su vez aceptar cualquier clase de mandatos, formar sociedades, tomar parte en empresas de toda clase, o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales, presentarse formulando peticiones por ante cualquier Ministerio, Secretaría, Municipalidad, Entidades Autárquicas, Divisiones Administrativas, ya sean nacionales, provinciales o municipales y en particular por ante la Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, o cualquier otra que existiera en la República; representar en juicio ya sea como actora o demandada a la Sociedad por ante los Tribunales de cualquier fuero o instancia de la Capital Federal o de las Provincias o del extranjero, deduciendo en tal caso todas y cada una de las acciones y defensa que correspondiera; celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos en general que sean necesarios en el desenvolvimiento del objeto social por lo que en tal sentido las precedentes facultades constituyen una mera enunciación no limitativa de las atribuciones del Directorio, quienes para el mejor desempeño de su cometido está ampliamente facultada para desarrollar toda clase de actividades con la única y exclusiva limitación de que las mismas no comprometen de ningún modo la existencia, seguridad y normal desarrollo de la sociedad. — Título V. — Fiscalización. — Art. 16. — El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico Titular y en caso de impedimento por un síndico suplente que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. — Su mandato durará un año y sus atribuciones son las que determine el art. 340 del Código de Comercio y las que le confiere este estatuto. — Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos, indefinidamente. — La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará su remuneración de acuerdo a los trabajos realizados por cada uno. — Título VI. — Asambleas. — Art. 17º — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses de finalizado cada ejercicio en el local, día y hora que determine el Directorio.—Art.18º—La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá reunirse en cualquier momento siempre que el Director o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo solicite un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso la convocatoria deberá efectuarse dentro de los 10 días de presentado el pedido. — Art. 19º — Las convocatorias o Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial y en otro diario designado por el Directorio durante cinco y tres días según se trate de primera o ulterior convocatoria y comenzarán, respectivamente, con una anticipación de diez y ocho días respectivamente. — Art. 20º — Todas las Asambleas se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se tendrán por aprobadas por mayoría de votos presentes excepto en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, donde serán necesario la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital. — El Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente o en ausencia de ambos el Director de más edad presente, será el Presidente de la Asamblea con voz y voto y resolverá en caso de empate. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo que los dividendos fijos o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio que no permitirlo el margen de utilidades. — En este caso y mientras dure esta situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Art. 21º — Para intervenir en las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — La Sociedad extenderá un recibo en el que conste el número de votos que corresponde a cada uno y que servirá de entrada a la Asamblea. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas. — Art. 22º — El derecho de asistencia a la Asamblea podrá ejercerse personalmente o por representación, mediante carta dirigida al Presidente del Directorio o a su reemplazante. — Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar constituyendo un mandato legalmente entregado por instrumento público. — Art. 23º — Todo lo estatuido precedentemente en cuanto a la Convocatoria, organización, representación de accionistas y funcionamiento de las Asambleas será de aplicación indistinta para las Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Art. 24º — La resolución de las Asambleas Generales Ordinarias serán transcriptas al Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante, el Secretario y dos ac-

cionistas designados a tal efecto. — Título VII — Balance y distribución de utilidades. — Art. 25: Se fija como fecha de cierre del ejercicio económico, el día treinta y uno del mes de diciembre de cada año, la que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General. Esta modificación deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los Balances Generales, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se practicarán de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades resultantes de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2½ o|o para la reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto; b) Remuneraciones de Directores y Síndicos; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo será destinado a lo que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Art. 26: Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo ese derecho las que están en mora. Los dividendos que no fueran cobrados dentro de 3 años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas serán considerados prescriptos y se acreditarán a favor de la sociedad, quien les dará destino. — Título VIII. — Disolución y Liquidación. — Art. 27: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una asamblea General extraordinaria. — Art. 28: Producida la disolución y salvo decisión de la Asamblea la liquidación será practicada por el Directorio, con la intervención del Síndico. La Asamblea conservará sus facultades durante su período. Cubierto el pasivo y satisfechas las cargas de la Sociedad, el producto de la liquidación será invertido de la siguiente manera: se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas, luego el de las ordinarias y el dividendo acumulativo de las preferidas. El remanente será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias en proporción a su valor normal integrado. — Art. 29: Para todos los casos no previstos en este Estatuto, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio en lo que a las Sociedades Anónimas se refiere. — Juan Stein. — J. A. Lessing. — Ernesto Katz. — Marga Sch. de Stein. — Arturo Teichberg. — E. de Luca. — Amalia Z. P. de Teichber. — A. Borsani. — A. Palma. V. R. Ortiz. — Certifico que las firmas que obran en el presente estatuto pertenecen a los señores Juan Stein; Juan Adolfo Lessing; Ernesto Katz; Marga Schmitz de Stein; Arturo Teichberg; Enrique Luis de Luca; Amalia Zulema Picone de Teichberg; Gelma Alcira Borsani; Américo Palma y Vicente Ramón Ortiz, así como que dichas firmas son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en Buenos Aires, a 15 de julio de mil novecientos sesenta y uno. — J. E. Schindler. Hay un sello que dice: "Jorge E. Schindler, Escribano". — "Stein y Teichberg; Balance General al 31 de diciembre de 1960; Activo; Activo fijo; Terrenos: Valor de origen: 284.058. — Revalúo Contable Ley: 15.272: 681.739.20. — Edificios: Valor de origen: 3.494.287.08. — Revalúo contable Ley 15.272: 3.842.163.64. — 7.336.450,72. — Menos amortizaciones: 156.522.31 — 7.179.928.41. — Maquinarias: Valor de origen: 4.144.947.49. — Menos amortizaciones: 656.460.35 — 3.488.487.14. — Instalaciones: Valor de origen: 11.257.52. — Menos amortizaciones: 45.098.83 — 66.168.69. — Máq. Muebles y Utiles: Valor de origen: 236.700.35. — Revalúo Contable, Ley 15.272: 1.147.863.17 — 1.384.563.52. — Menos amortizaciones: 81.932.56 — 1.302.630,96. — Automóviles: Valor de origen: 835.000. — Revalúo Contable Ley 15.272: 779.333.32 — 1.614.333.32 — menos amortizaciones: 347.916.66 — 1.266.416.66 — 12.455.371.42. Activo circulante: Mercaderías: 1.328.384. — Activo disponible — Caja: 31.471. — Bancos (cta. cte.) 342.929.48 — 347.400.48. — Activo exigible. — Deudas por ventas: 5.068.575.05. — Valores al cobro: 54.269.10. — 5.122.844.15. — Activo nominal — Impuestos a vencer: 179.132.96 — Reformas en trámite: 980.440.96 — Total del activo pesos 22.255.131,61. — Pasivo — Pasivo no exigible — Juan Stein, cta. capital: 4.600.000. — Arturo Teichberg, cta. cap. 4.600.000. — Saldo de Rev. Contable: 6.451.099.33 — 15.651.099.33 — 15.651.099.33. — Pasivo Exigible. Ctas. Ctes. a pagar: 2.184.000.82 — Acreedores Varios (comp. máquinas): 1.181.688.60 — Bco. Bostón Cta. Préstamo: 400.000. — Caja Jubilaciones a Pagar: 389.739.72. — Direc. Gral. Impositiva Imp. 673.629.43. Fondo Compensador: 216.528.94. — Juan Stein Cta. Part. 89.798.72. — Al margen: Juan Stein: J. A. Lessing. — Ernesto Katz. Marga Sch. de Stein. — Arturo Teichberg. — E. de Luca. Amalia Z. P. de Teichberg. — A. Borsani. A. Palma. — V. R. Ortíz. — Arturo Teichberg — cpart.: 217.133,54 — 5.852.519.77. — Pasivo Transitorio — Provisión para vacaciones: 95.773.15 Provisión para impuestos: 179.132.96. Ctas. Ctes. a pagar: 240.034.62. — Provisión Ley 11.729: 236.571.78 — 751.512.51. — Total del pasivo pesos 22.255.131,61. - "A. Olga Salguero. - A. Olga Salguero — Contador Público Nacional — Tº XVI — Fº 20". — Juan Stein. — J. A. Lessing. — Ernesto Katz. — Marga Sch. de Stein. — Arturo Teichberg. — E. de Luca. — Amalia Z. P. de Teichberg. — A. Borsani. — A. Palma. — V. R. Ortiz. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 316 Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Juan Stein, J. A. Lessing, De Luca, A. Borsani, Marga Sch. de Stein, Arturo Teichberg, Ernesto Katz, Amalia Z. P. de Teichberg, A. Palma, y V. R. Ortiz, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a: Juan Stein, Juan Adolfo Lessing, Enrique Luis De Luca, Alcira Borsani, Marga Schmitz de Stein, Arturo Teichberg, Ernesto Katz, Amalia Zulema Picone de Teichberg, Américo Palma y Vicente Ramón Ortiz, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. — En Buenos Aires, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Raspado: Teichberg — Vale. Rodolfo Travers. — Hay un sello que dice: "Rodolfo C. Travers — Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Buenos Aires, 19 may. 1965. — Visto el expediente Nº 11. 259|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Stein y Teichberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de la ley 11.867 y del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Stein y Teichberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora" constituida en esta Capital el 15 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y cuatro (34) y cincuenta y siete vuelta (57 vta.) a sesenta (60). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas cincuenta y siete vuelta (57 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000.731". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Finalmente los comparecientes, dejando transcriptos en este Registro a mi cargo los Estatutos de "Stein y Teichberg Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria, Rural, Inmobiliaria, Minera, Importadora y Exportadora" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer directorio y emisión de las nueve primeras series de acciones y de la mitad de la décima serie de acciones, todas ordinarias, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de nueve millones quinientos mil pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad y demás defectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Juan Stein. — J. A. Lessing. — Ernesto Katz. — Marga Sch. de Stein. — Arturo Teichberg. — E. de Luca. — Amalia Z. P. de Teichberg. — A. Borsani. — A. Palma. — V. R. Ortiz. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos setenta y seis del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de Actuación notarial, numerados correlativamente a partir del número cuatro millones setecientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y dos, al cuatro millones setecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — E|L "capital, lo" Vale. — Fdo.: Escribano M. Vengerow.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.000. — e.6|7 Nº 12.494 v.6|7|65

A. C. I. P. R. O. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y seis. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de de la provincia de Buenos Aires, a veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante comparecen los señores don Rafael Nicolás Bologna Tracchia, que expresa ser casado y don Héctor Juan Casella, que dice ser casado, ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren en el carácter de Directores titulares de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "A. C. I. P. R. O. CREDITO UNICO DE VILLA DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", personería y habilidad para este otorgamiento que justifican: Primero: Con el acta constitutiva de la sociedad y los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, los que fueron protocolizados según escritura de fecha seis de Agosto del mismo año pasada ante el escribano de la Capital Federal don Eduardo T. Tronconi al folio doscientos trece del Registro trescientos cuarenta y cinco a su cargo, que en su testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número siete, al folio doscientos treinta y dos del libro cuarenta y nueve Tomo A. de Estatutos Nacionales, y las reformas introducidas en el Estatuto de la sociedad aprobadas por Decreto del veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho y protocolizadas por escritura de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos sesenta pasada ante el escribano de Olivos, Partido de Vicente López de esta provincia, don Luis Núñez Cremades al folio doscientos sesenta de su Registro, que en su testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil seiscientos setenta y tres, al folio cuarenta y uno del Libro cincuenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, cuyas copias autenticadas corren agregadas al folio dos mil seiscientos ochenta y cinco, protocolo del año mil novecientos sesenta y tres de este Registro a mi cargo. — Segundo: Con el acta de Asamblea General Ordinaria que he tenido a la vista a los folios cuarenta y uno y cuarenta y cuatro del respectivo libro, agregando a la presente copia debidamente autenticada del acta citada en primer término. Y los señores Bologna Tracchia y Casella en el carácter invocado, dicen: Que según consta en el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres que he tenido a la vista en su original al folio cuarenta y uno del Libro respectivo, la sociedad que representan resolvió la reforma del artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales, de lo que se dio cuenta al Ministerio de Educación y Justicia, habiéndose aprobado dicha reforma por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil novecientos diez y nueve en el Expediente N-seis mil setenta y ocho|uno|sesenta y cuatro. Que en consecuencia en cumplimiento de la autorización otorgada por los accionistas y de las disposiciones legales pertinentes declaran: Que elevan a escritura pública el testimonio de dicha reforma de Estatutos y las actuaciones administrativas pertinentes, instrumentos que transcriptos dicen: "Undécima Asamblea General Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de accionistas a Asamblea del Folio Nº 43 al 47, siendo las veinte y una y treinta horas, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en forma íntegra en el Boletín Oficial. El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, y que de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código, quedan a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea el punto 1º del Orden del Día, que literalmente dice: "Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1963". El accionista Moisés Frudman hace moción de que se den por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas y de que se omita su transcripción en Acta por encontrarse insertos en los libros respectivos, lo que se aprueba por unanimidad de votos presentes, con abstención de los correspondientes a los miembros del Directorio y de la Sindicatura. Se pone a consideración el punto segundo del Orden del Día, que literalmente dice: "Modificación a los Estatutos". Luego de una serie de consideraciones se llega a la conclusión que es necesario modificar los Estatutos en lo referente a la composición del Directorio, en consecuencia se da lectura al proyecto de modificación del Artículo 12, presentado por el Directorio, y que es aprobado por unanimidad, por la Asamblea, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares y cinco miembros suplentes. Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, se renovarán por terceras partes todos los años a cuyo efecto y por única vez, el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar su mandato en el primero, segundo o tercer año. Los Directores suplentes se renuevan todos los años. Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Se encarga a los señores Directores titulares, don Rafael Nicolás Bologna Tracchia, don Héctor Juan Casella, don Lázaro Goldstein y Melchor Schijman, para que actuando conjunta o separadamente realicen las tramitaciones correspondientes a los efectos de legalizar la modificación del artículo 12 del Estatuto. Seguidamente se pone a consideración el tercer punto del Orden del Día, que literalmente dice: Elección de dos Directores titulares. Elección de tres Directores suplentes. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. El Sr. Armando Zanetti hace moción de que se efectúe elección secreta, la cual es apoyada por el accionista Marcelo Carlos Montani, siendo aprobado por unanimidad de votos presentes. Seguidamente se resuelve nombrar una comisión escrutadora de votos, designándose a los accionistas, señores David Escandanari, Armando Zanetti y Luciano Horacio Pérez, quienes una vez finalizado el escrutinio, informaron el resultado, que es el siguiente: para Directores titulares, don Lázaro Goldstein y don Melchor Schijman; para Directores suplentes, don Silverio Costa; don Sabino Begega y don Samuel Holzkan; para Síndico Titular don José Enrique Sebor y para Síndico Suplente don Isaac Calina. El señor Presidente pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día, que literalmente dice: "Designación de dos accionistas, para firmar el Acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la Asamblea". A indicación del señor Gerlando Garlisi por unanimidad de votos se designa a los señores accionistas don Armando Zanetti y don Rubén Cohen. Se hace constar que no asistió el señor Inspector de Justicia. No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo las once y treinta horas. Firmado: R. N. Bologna Tracchia. — A. Zanetti — Rubén Cohen. — "Es copia fiel del acta que obra a fojas cuarenta y uno del Libro de Asambleas de la sociedad. — Modificación de los Estatutos Sociales — Artículo décimo segundo: "La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis miembros titulares y cinco miembros suplentes. Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, se renovarán por terceras partes todos los años a cuyo efecto y por única vez, el primer Directorio efectuará un sorteo a fin de determinar su mandato en el primero, segundo o tercer año. Los Directores suplentes se renuevan todos los años. Los Directores conservarán sus cargos hasta la elección de reemplazantes en la Asamblea que se celebre dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. — "Buenos Aires, 16 Nov. 1964. Visto el Expediente N-6.078|1|64, en el que la sociedad "A. C. I. P. R. O." Crédito Unico de Villa del

Parque S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve vuelta (129 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "A. C. I. P. R. O." Crédito Unico de Villa del Parque S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 24 de octubre de 1963. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 001919. — "Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y en prueba de ello firmaron de conformidad por ante mí de que doy fe. — R. N. Bologna Tracchia. — Héctor J. Casella. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bermann. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio novecientos veinte del Registro ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "A. C. I. P. R. O." Crédito Unico de Villa del Parque, Sociedad Anónima, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de Ley numerados correlativamente del un millón ciento doce mil ochocientos ochenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. José A. Bermann. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.480.— e.6|7-Nº 12.513-v.6|7|65

CADEC
Compañía Argentina de Comercio Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 10 de Junio de 1965, otorgada ante el Escribano don Benjamín Vitaver, al folio 2261 del Registro 351 de Capital Federal, se ha transcripto la reforma de los artículos quinto, undécimo, duodécimo, vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo séptimo de los Estatutos de "CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO, SOCIEDAD ANONIMA, que fuera sancionado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Setiembre de 1964 y aprobada por Resolución Nº 801 de fecha 24 de Mayo de 1965 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — El nuevo texto es el siguiente: Artículo 5º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, representado por un mil quinientas acciones de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo 11º: La Sociedad podrá elevar hasta el quíntuplo el capital social autorizado que se enuncia en el artículo quinto, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas que determinará, en cada caso, las características de las acciones a emitirse, y las demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la misma, forma y modo de pago de las acciones — Dicho capital podrá, asimismo, elevarse a una suma superior a la establecida precedentemente, previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 295 del Código de Comercio. El aumento de capital podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se consignan a continuación o bien combinándolas entre sí, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea general de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados por la Asamblea general de accionistas, cuyo excedente deberá ser comprobado mediante el procedimiento establecido por las leyes, reglamentacions y normas técnicas y aprobado por autoridad competente; c) Apelando a nuevo aporte de capital por suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; d) Por conversión de debentures; e) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones a entregarse; f) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. — Artículo 12º: En los casos de los incisos a), b) y f) del artículo anterior, las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas en proporción al número de ellas que posean. — En el caso del inciso c), salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción, dentro del plazo que al efecto fije el directorio y que no podrá ser menor del establecido por las disposiciones legales en vigor, los tenedores de acciones en proporción al número que posean, guardándose los porcentajes fijados en el artículo 318, incs. 2º y 3º del Código de Comercio. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado y de emisión de acciones, así como los plazos acordados para el ejercicio del derecho de preferencia en las suscripciones, se harán conocer a los accionistas mediante avisos a publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, durante términos no menores a los establecidos por las disposiciones legales en vigor. — Las resoluciones sobre aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El impuesto de sellos que corresponda se abonará al otorgarse la escritura pública de aumento de capital autorizado, o bien cuando se efectúe cada emisión de acciones, en cuyo caso ésta deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 25º: Los directores gozarán de la remuneración que la Asamblea fije anualmente, no correspondiéndoles percibir suma alguna cuando aquélla no lo determine expresamente. — Artículo 27º: El síndico gozará de la remuneración que la Asamblea fije anualmente, no correspondiéndole percibir suma alguna cuando aquélla no lo determine expresamente. Artículo 28º — La asamblea General ordinaria de accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio, en el local, día y hora que fije el directorio. Artículo 30º — La convocatoria a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, en primera o segunda citación, se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina dentro de los términos fijados por las disposiciones legales en vigor, debiendo expresarse en los mismos el objeto de la convocatoria. Artículo 32º — En todas las votaciones y resoluciones de la asamblea, el tenedor de cada acción integrada tendrá derecho a un voto, con la limitación que fija el artículo 350 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones parcialmente integradas tendrán derecho a reunir sus cuotas hasta completar el valor de una acción o a reunirse con otros accionistas para el mismo fin, debiendo ejercer la representación del grupo uno solo de ellos. — El accionista podrá hacerse representar en la Asamblea por otra persona mediante poder o carta poder. Artículo 33º — La Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, se constituirá válidamente, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, siempre que en ella estuviesen representadas la mitad más una de las acciones integradas. Si por falta de quórum no pudiese celebrarse la asamblea en primera convocatoria, se procederá a convocarla por segunda vez, celebrándose la asamblea cualquiera sea el número de acciones representados en ella y cualquiera sea el objeto de la convocatoria, incluso la disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto social y toda otra modificación del acto constitutivo. — El presidente del Directorio o quien lo sustituya, o en defecto de ambos el Director de más edad que esté presente presidirá la Asamblea con voz y voto, nombrará escrutadores y decidirá la votación en caso de empate sin ninguna discusión. Artículo 37º — El año social empieza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Podrá modificarse la fecha del cierre del ejercicio social por resolución de la Asamblea, que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.760 e.6|7 Nº 12.504 v.6|7|65

ROMULO BARBATO AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí: Escribano Público, comparecen don Juan Mario Monti, casado, don Rómulo Cayetano Trípoli Barbato, casado, don Diego Mosciaro, casado, don Amadeo Domingo Monti, soltero, don Manuel Díaz, casado, don José Carlos Barbato, soltero, doña Herminda Enriqueta Monti, soltera, doña Aída Eleonor Lantermo, soltera, doña Emilia Albina Lantermo, casada, doña Rosa Spina, casada, y doña María Dora Mosciaro, casada, domiciliados en la calle Asamblea ciento setenta y nueve de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Rómulo Barbato Automotores, Sociedad Anónima Comercial", por acta privada de fecha veinte y ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente número diez y nueve mil seiscientos once. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número mil quinientos uno de la Inspección General de Justicia, de fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción literal en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva.

— En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Juan Mario Monti, Rómulo Cayetano Trípoli Barbato, Diego Mosciaro, Amadeo Domingo Monti, Manuel Díaz, José Carlos Barbato, Herminda Enriqueta Monti, Aída Eleonor Lantermo, Emilia Albina Lantermo, Rosa Spina, María Dora Mosciaro y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROMULO BARBATO AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto la siguiente actividad comercial: por la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.000.— m|n.) representado por cincuenta mil acciones de Cien Pesos Moneda Nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de Un Millón de Pesos Moneda Nacional ($ 1.000.000.— m|n.) cada serie. — e) El Diretcorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cobrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emite una serie acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Clase — Monto m$n. — Integración m$n. — Juan Mario Monti — 3.200 ord., 5 v. — 320.000 — 32.000. — Rómulo Cayetano T. Barbato — 3.200 ord. 5 v. — 320.000 — 32.000. — Diego Mosciaro — 3.200 ord. 5 v. — 320.000 — 32.000. — Emilia Albina Lantermo — 100 ord. 5 v. — 10.000 — 1.000. — Rosa Spina 100 ord. 5 v. — 10.000 — 1.000. — María Dora Mosciaro — 100 ord. 5 v. — 10.000. — José Carlos Barbato 20 ord. 5 v. — 2.000 — 200. — Manuel Díaz — 20 ord. 5 v. — 2.000 — 200. — Herminda Enriqueta Monti — 20 ord. 5 v. 2.000 — 200. — Amadeo Domingo Monti — 20 ord. 5 v. — 2.000 — 200. — Aída Eleonor Lantermo — 20 ord. 5 v. — 2.000 — 200 — 10.000 — ord. 5 v. — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Rómulo Cayetano Trípoli Barbato; Vicepresidente: Diego Mosciaro; Director Titular: Juan Mario Monti; Directores Suplentes: Amadeo Domingo Monti y José Carlos Barbato, Síndico Titular: Aída Eleonor Lantermo, Síndico Suplente: María Dora Mosciaro. — 4º) Autorizar al Señor Moisés Wainberg, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. — Juan Mario Monti. — Rómulo Barbato. — Diego Mosciaro. — Amadeo D. Monti. — Manuel Díaz. — José Carlos Barbato. — Herminda E. Monti. — A. Lantermo. — Emilia A. L. de Monti. — Rosa Spina. — M. Dora Mosciaro. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Mario Monti, Rómulo Cayetano Trípoli Barbato, Diego Mosciaro, Amadeo Domingo Monti, Manuel Díaz, José Carlos Barbato, Herminda Enriqueta Monti, Aída Eleonor Lantermo, Emilia Albina Lantermo de Monti, Rosa Spina, y María Dora Mosciaro. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — "Estatutos de: "Rómulo Barbato Automotores, Sociedad Anónima Comercial". —

La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Rómulo Barbato automotores. Sociedad Anónima Comercial" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.— 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4º) El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.— m|n.) representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato, por un año, siendo reelegibles. — 11º) El ejercicio social cerrará el 31 de deiiembre de cada año. — Juan M. Monti. — R. Barbato. — Diego Mosciaro. — Amadeo D. Monti. — M. Díaz. — José C. Barbato. — Herminda E. Monti. — A. Lantermo. — Emilia A. L. de Monti. — Rosa Spina. — M. Dora Mosciaro. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores: Juan Mario Monti, Cayetano Trípoli Barbato, Diego Mosciaro, Amadeo Domingo Monti, Manuel Díaz, José Carlos Barbato, Herminda Enriqueta Monti, Aída Leonor Lantermo, Emilia Albina Lantermo de Monti, Rosa Spina y María Dora Mosciaro. — Buenos Aires, abril 28 de 1965. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — 19.611. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rómulo Barbato Automotores Sociedad Anónima Comercial" construida en esta Capital el 28 de abril de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amilcar Mercader. — Resolución Nº 1501 — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista, doy fe.

— Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Rómulo Barbato Automotores Sociedad Anónima Comercial", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Juan Monti. — R. Barbato. — Diego Mosciaro. — Amadeo D. Monti. — M. Díaz. — José C. Barbato. — Herminda E. Monti. — A. Lantermo. — Emilia A. L. de Monti. — Rosa Spina. — M. Dora Mosciaro. — Hay un sello ante mí: Carlos A. Blousson.

— Concuerda con el original de su referencia, que pasó ante mí, titular bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio novecientos trece, en el registro doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada

expido el presente testimonio, en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero cinco millones cinco mil doscientos diez y siete, al presente, inclusive, todos letra serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. — S. Blousson. — (Escribano).

Buenos Aires, junio 28 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 10.600.— e.6|7 Nº 12.537 v.6|7|65

PROYECTA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos mil ciento noventa y cuatro; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane tres mil treinta y tres:; Enrique Germán Sánchez, casado, domiciliado en Doblas ciento sesenta; Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís ciento sesenta; Sara Tomás, soltera, domiciliada en Cangallo mil doscientos ochenta y uno; Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Boyacá ciento sesenta; Olga Martha Grassi de Fernández, casada, domiciliada en Boyacá ciento sesenta; Miguel Angel Montoli, casado, domiciliado en General Hornos mil ciento noventa y cuatro; Eduardo Blanco, casado, domiciliado en Doblas ciento sesenta, y Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en Arenales tres mil treinta y nueve, todos mayores de edad y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad Anónima "Proyecta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Proyecta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de noviembre de 1964, se reúnen los señores Norma Rasia de Montoli, casada, domiciliada en General Hornos 1194; Venancio Garay, soltero, domiciliado en Cochrane 3033; Enrique Germán Sánchez, casado, domiciliado en Doblas 160; Benjamín Hipólito Schoua, casado, domiciliado en Solís 160; Sara Tomás, soltera, domiciliada en Cangallo 1281; Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Boyacá 160; Olga Martha Grassi de Fernández, casada, domiciliada en Boyacá 160;Miguel Angel Montoli, casado, domiciliado en General Hornos 1194; Eduardo Blanco, casado, domiciliado en Doblas 160, y Sara Ethelia Bombelli, soltera, domiciliada en Arenales 3039, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "PROYECTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y vento de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, textiles, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas y forestales; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto suscripto. Monto integrado. Norma R. de Montoli. — 2.000 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Venancio Garay 2.000 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Enrique G. Sánchez 2.000 — Ord. 200.000 — 20.000. — Benjamín H. Schoua — 2.000 — Ord. 200.000 — 20.000. — Sara Tomás — 2.000 — Ord. 200.000 — 20.000. — Jorge A. Fernández — 2.000 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Olga Martha Grassi de Fernández — 2.000 — Ord. 200.000 — 20.000. — Miguel A. Montoli — 2.000 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Eduardo Blanco — 2.000 — Ord. 200.000 - 20.000 - Sara E. Bombelli - 2.000 Ord. - 200.000 - 20.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Norma Rasia de Montoli; Vicepresidente: Venancio Garay; Vocal: Eduardo Blanco: Síndico Titular: Enrique Germán Sánchez, y Síndico Suplente: Benjamín Hipólito Schoua. — Cuarto: Autorizar a los señores Norma Rasia de Montoli y Venancio Garay, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos:... 2) La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos m|n. valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de doscientos mil pesos cada serie... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 8 con mandato por 1 año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... Norma R. de Montoli. — V. Garay. — Enrique Sánchez. — Ben H. Schoua. — Sara Tomás. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Eduardo Blanco. — M. A. Montoli. — S. Bombelli". — "Buenos Aires, 17 de mayo de 1965. — Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Proyecta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 25 de noviembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Resolución Nº 1.514". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Proyecta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, que tengo a la vista, de que doy fe y en tal carácter los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituida la Sociedad Anónima denominada "Proyecta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma y Resolución respectiva de la Inspección General de Justicia transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el Escribano autorizante, expida copia de esta escritura para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, fue abonado sobre el total del capital suscripto, o sea sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Norma R. de Montoli. — V. Garay. — Enrique Sánchez. — Ben. H. Schoua. — Sara Tomás. — J. Fernández. — Olga M. Grassi. — Eduardo Blanco. — M. A. Montoli. — S. Bombelli. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad Anónima expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones setecientos trece mil novecientos ochenta y cuatro al presente, Serie A., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Schoua, accionistas, fojas, respectiva, pertinente, compra, vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario
$ 13.720 e.6|7 Nº 12.580 v.6|7|65

DEVIAL
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, que firma "Jorge Lastiri Ruiz", profesión abogado, con libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos, y don Francisco Macri, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho, ambos comparecientes argentinos, de estado casados, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número ochocientos veintitrés, piso primero, Cuerpo "B", mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren al acto en nombre y representación de la Sociedad "Devial, Sociedad Anónima" Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", y a los integrantes de la misma a mérito del Poder que les fuera conferido ante el autorizante con fecha veintitrés de julio del año próximo pasado al folio cuatrocientos treinta del Protocolo correspondiente a dicho año de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, que tengo a la vista para este acto, actuando los comparecientes con facultad suficiente, de que doy fe, como de que Dicen: Que con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedó constituida en esta Ciudad la Sociedad Anónima, que se denomina, "Devial, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", quedando en dicho acto constitutivo aprobados sus Estatutos Sociales que sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, mediante Resolución de dicha Repartición número mil ciento nueve, de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, recaída en el expediente número Diez y ocho mil ochocientos cincuenta y dos. — Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor, por este acto eleva a escritura pública dichas actuaciones en lo pertinente, y deja protocolizados el acta de constitución de la Sociedad y sus Estatutos sociales, dejando constituida en forma definitiva dicha Sociedad conforme a derecho, siendo la copia textual de dicha documentación, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de julio de 1964, se reunen los señores Juan Luis De Carli, Francisco Macri, Jorge Luis De Carli, Antonio Macri, Andrés Lastiri Ruiz, Juan Carlos Vivo, Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, Isaías Wuhl, Jorge Antonio Lastiri, Rafael Balcells y Carlos Alberto González y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 de fecha 5|5|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "DEVIAL, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de 90 años. — c) El objeto de la Sociedad es dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de le República o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Construcciones: Mediante la realización de construcciones de cualquier clase de obras, públicas o privadas. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos o rurales; efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, productos y frutos del país, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — d) Financieras: Mediante aporte e inversión de capitales a y de particulares, sociedades o empresas, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores de comercio; constitución y transferencia de hipotecas.-Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos, con exclusión de las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 ni otras para las que se requiera el concurso público de capitales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 30.000.000, representados por 300.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 30 series de m$n. 1.000.000.— cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de acciones ordinarias al portador de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una, 5 votos o sea m$n. 6.000.000.— valor nominal. — Suscripción — Integración. — Accionistas: Luis De Carli, suscribe $ 600.000. — Integra $ 60.000. — Francisco Macri: suscribe $ 600.000. — Integra $ 60.000. — José Luis De Carli, suscribe 600.000. — Integra $ 60.000. — Antonio Macri, suscribe $ 600.000. — Integra $ 60.000. — Andrés Lastiri Ruiz, suscribe $ 600.000. — Integra $ 60.000. — Juan Carlos Vivo, suscribe $ 500.000. — Integra $ 50.000. — Jorge M. P. C. Lastiri Ruiz: suscribe $ 500.000. — Integra $ 50.000. — Isaías Wuhl, suscribe $ 500.000. — Integra $ 50.000. — Jorge A. Lastiri, suscribe $ 500.000. — Integra $ 50.000. — Rafael Balcells, suscribe $ 500.000.— Integra $ 50.000. — Carlos A. González: suscribe $ 500.000. — Integra $ 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Juan Luis De Carli. — Vicepresidente: Francisco Macri. — Vocales: Andrés Lastiri Ruiz. — Jorge Luis De Carli. — Antonio Macri. — Juan Carlos Vivo. — Síndico titular: Jorge M. P. C. Lastiri Ruiz. — Síndico suplente: Pascual Casaula. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Luis De Carli, Francisco Macri y Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruis que acostumbra a usar el nombre de Jorge Lastiri Ruiz, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorizacin para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente.—" (Siguen las firmas ilegibles). — 2) La duración de la Sociedad es de 90 años. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 30.000.000 (Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 30 (treinta) series iguales. — 7) La dirección y ad-

ministración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por un año siendo reelegibles. — 11°) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N° 18.852. Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden de lo dispuesto por el Dto. N° 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1° Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art 2° del Decreto N° 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Devial Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 23 de julio de 1964, cuyo estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 19 v. (fojas diez y nueve y vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma que obra a fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis) y las indicadas de oficio a fs. 21 (veintiuno).

— 2°: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica". (Hay una firma ilegible y un sello en tinta que dice: "Manuel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución N° 1109". — Es Copia Fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto obrantes a fojas tres a cinco; diez a nueve y vuelta; quince a diez y seis y veintiuno, del expediente de la Inspección General de Justicia número diez y ocho mil ochocientos cincuenta y dos, de que doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a mérito de lo expuesto y de la representación que invisten conforme al mandato que les ha sido conferido, dejan por este acto constituida en forma definitiva a la Sociedad "Devial Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", y elevada a escritura pública el acta de su constitución y estatutos sociales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita de mí el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, ulterior notificación a la Inspección General de Justicia y demás efectos legales. — Asimismo ratifican expresamente la actuación realizada ante la Inspección General de Justicia en el referido expediente número diez y ocho mil ochocientos cincuenta y dos. — Leída que les fue a los comparecientes, la presente escritura, se ratificaron de conformidad de su contenido y la firman ante mí en la forma en que acostumbran hacerlo, de que doy fe. — Jorge Lastiri Ruiz, Francisco Macri. — Está mi sello. Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio nueve, protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero cuatro millones cuatrocientos once mil novecientos veintiuno al presente de la Serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: la — de — pago — lo será — social. Vale. — Sobre raspado: conforme — financiera — vale. — Entre líneas: constituidas — con — estará. Vale. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. Escribano". — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparece don Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, que firma "Jorge Lastiri Ruiz", argentino, de estado casado, profesión abogado, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número ochocientos veintitrés, de este vecindario, mayor de edad, hábil persona de mi conocimiento de que doy fe como de que concurre al acto en nombre y representación de la Sociedad "Devial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera" y de sus integrantes a mérito del poder que le fuera conferido por los mismos ante el autorizante, con fecha veintitrés de julio del año próximo pasado, al folio cuatrocientos treinta, del Protocolo correspondiente a dicho año, de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, de que doy fe y cuya copia textual es del siguiente tenor: "Escritura número veintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante comparecen los señores Juan Luis De Carli, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Tacuarí número ochocientos treinta y dos, Don Francisco Macri, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Montreinta y nueve mil doscientos sesenta y dos; don Jorge Luis De Carli, argentino, ingeniero civil, casado, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos setenta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta; don Antonio Macri, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos sesenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y cinco; don Andrés Lastiri Ruiz, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Uruguay número mil ochenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta mil trescientos ochenta y siete: don Juan Carlos Vivo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Terrero número trescientos ochenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis: don Jorge Antonio Lastiri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Uruguay número mil ochenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos once ; Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil ciento setenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos; Isaías Wuhl, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil novecientos setenta y uno; con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos quince; Rafael Balcells, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la Avenida Paseo Colón número ochocientos veintitrés, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento diez y nueve mil setecientos noventa y Carlos Alberto González, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos noventa y tres, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y ocho mil ciento ocho, todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que confieren poder especial irrevocable, a favor de los señores Juan Luis De Carli: Francisco Macri y Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, que acostumbra a firmar "Jorge Lastiri Ruiz" para que en su nombre y representación, actuando en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos, con las más amplias facultades, se presenten ante la Inspección General de Justicia y realicen ante la misma las gestiones necesarias para el otorgamiento de la personalidad jurídica para la Sociedad que han constituido bajo la denominación de "Devial Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera". — A tal efecto, los facultan ampliamente para presentar escritos, peticiones y toda clase de documentación que fuere necesario y|o se le requiriere por la Inspección General de Justicia o por cualesquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, estando ampliamente facultados para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al Estatuto e inclusive en el acta constitutiva pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer toda clase de recursos, apelar, solicitar expedientes y testimonios, firmar recibos, etcétera, como así también aceptar el cambio de nombre social. — Y una vez que sea obtenida la personalidad jurídica y la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgar y firmar la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, constituir domicilio de la Sociedad y retirar los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de la Sociedad, de los mandatarios y de la Inspección General de Justicia, y, en fin, realizar todos cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato, teniendo por bueno y válido todo cuanto se realice a mérito del mismo conforme a derecho.

— Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de conformidad de su contenido, y la firman en la forma en que acostumbran a hacerlo, ante mí, de que doy fe. — (Siguen las firmas de los comparecientes). Es copia fiel, doy fe de su original que tengo a la vista para este acto, obrante al folio cuatrocientos treinta, del protocolo correspondiente al año próximo pasado, de este Registro número cuatrocientos sesenta y cinco, a mi cargo. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo sido concedida la personalidad jurídica a la Sociedad por el Superior Gobierno de la Nación mediante Resolución número mil ciento nueve de fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro por la Inspección General de Justicia, por escritura de fecha cuatro del mes de enero del año en curso, otorgada ante el autorizante al folio nueve, protocolo corriente de este Registro citado, fueron protocolizados el acta de constitución de la Sociedad y sus Estatutos, dejando constituida en forma definitiva a la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que al otorgarse la citada escritura de constitución definitiva, se omite hacer constar los datos personales de los integrantes de la misma, por lo que a mérito del poder conferido que precedentemente ha sido transcripto en el cual los mismos constan y en base al cual ha sido finiquitada la constitución de la Sociedad, con facultad suficiente para aceptar modificaciones inclusive al acta constitutiva, viene por este acto a salvar dicha omisión debiendo tenerse presente y como incluidos en dicha presentación, acta constitutiva y constitución definitiva, los siguientes datos personales de los integrantes de la Sociedad: Juan Luis De Carli, argentino, casado, industral, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos sesenta y tres mil setecientos treinta, domiciliado en la calle Tacuarí número ochocientos treinta y dos; don Francisco Macri, argentino, casado, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos sesenta y dos; don Jorge Luis De Carli, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Callao número mil quinientos setenta y ocho, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta; don Antonio Macri, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Montevideo número mil cuatrocientos sesenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y cinco; Don Andrés Lastiri Ruiz, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Uruguay número mil ochenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta mil trescientos ochenta y siete; don Juan Carlos Vivo, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Terrero número trescientos ochenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis; don Jorge Antonio Lastiri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Uruguay número mil ochenta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos once; Jorge María Pedro Cleto Lastiri Ruiz, argentino, abogado, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil ciento setenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y dos; Isaías Wuhl, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil novecientos setenta y uno, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos quince; Rafael Balcells, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la Avenida Paseo Colón número ochocientos veintitrés, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento diez y nueve mil setecientos noventa y Carlos Alberto González, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos noventa y tres, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y ocho mil ciento ocho. — Y agrega el compareciente que en la forma expuesta con la presente escritura aclaratoria ampliatoria de la número cuatro, de fecha cuatro de enero del año en curso, otorgada por ante el autorizante al folio nueve del corriente Protocolo deja salvada la omisión de los datos personales en el acta de la Sociedad debiendo tenerse por reproducidos en la misma y solicita de mí el autorizante, expida el correspondiente testimonio para su toma de razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — En este estado, el autorizante hace constar, que el impuesto fiscal correspondiente a la constitución definitiva de la Sociedad ha sido abonado en la citada escritura número cuatro, de fecha nueve de enero del año en curso, que por este acto se complementa y aclara. — Leida que le fue al compareciente la presente escritura, se ratificó de conformidad de su contenido y la firma en mi presencia en la forma en que acostumbra hacerlo, de que doy fe. — Jorge Lastiri Ruiz. — Está mi sello. — Ante mí: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos setenta y cuatro, Protocolo corriente, Registro número cuatrocientos sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad y su toma de razón en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados: cero cero cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seis, cero cero cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil veintidós, cero cero cuatro milones ochocientos veintinueve mil novecientos cincuenta y siete y el presente cero cero cuatro millones doscientos treinta y siete mil ochocientos veinte, todos de la Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso. — E|líneas: y de los integrantes de la misma; doy fe. — por la Inspección General de Justicia por escritura de fecha 4; General. — Todo vale.

Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.600.— e.6|7 N° 12.579 v.6|7|65

INDUSTRIAL OMEGA

Sociedad Anónima Fabril y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco ante mí, escribano público, comparecen los señores don Osvaldo Ricardo González, casado; don Lino Antonio Amador Pereiro, casado; don Raúl García Arabehety, casado; don Víctor Nicolás Luis La Pietra, casado; don Cipriano Rodolfo Argüello, casado; don José María Jener, casado; don José Luis Heredia, casado; don Natalio Enrique Gamberini, casado; don Luis Casalderrey, soltero; don Arturo José Vázquez casado; don Silvestre Lo Presti, casado y don Olegario Tempone, casado, todos los comparecientes domiciliados legalmente en la calle Rodríguez Peña quinientos ochenta y nueve, primer piso vecinos de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documentos privado del dos de noviembre del año próximo pasado constituyeron provisoriamente una Compañía con asiento en la Capital Federal y que girará bajo la denominación de "Industrial Omega Sociedad Anónima, Fabril y Comercial" aprobando en ese mismo acto el estatuto que habría de regirla. — Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia para la obtención de la personería jurídica y previos los trámites legales y de estilo el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación prestó conformidad, por Resolución obrante a fojas veintiséis del expediente que se relacionará, la que copiada literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 Abr. 1965. — Visto el expediente N-19.344|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrial Omega Sociedad Anónima Fabril y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrial Omega Sociedad Anónima Fabril y Comercial", constituida en esta capital el 2 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veinte y vuelta (20 y vta.) y veintitrés vuelta (23 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Art. 2° — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. N° 000.637". — Igual a su original, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo ; Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran por este instrumento protocolizados en este Registro a mi cargo, la Resolución Ministerial preinserta, como así también el estatuto de la entidad, solicitando, se proceda a continuación a establecer su articulación en forma ordenada. — En consecuencia certifica el autorizante, tenien-

do a la vista el expediente administrativo de la Inspección General de Justicia N-diecinueve mil trescientos cuarenta y cuatro|uno|sesenta y cinco, que el texto definitivo del estatuto social es el siguiente: "Estatuto: Título I: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "INDUSTRIAL OMEGA SOCIEDAD ANONIMA FABRIL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del días de su constitución, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye a) Fabricación, compra, venta, importación y xportación de cepillos para dientes, manos y cabello, peines y todo otro producto que se considere afín o complementario de tal actividad y de la industria del plástico en general y sus derivados; b) Las mismas actividades enunciadas en el inciso anterior con respecto a productos, mercaderías y artículos para el hogar; c) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejercer representaciones y mandatos y llevar a cabo cualquier otro acto útil o necesario al efecto. — Artículo Quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar o tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecarios, usufructo, servidumbres, etcétera, sobre los bienes muebles de toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse y con el Banco Central de la República Argentina, todas aquellas operaciones que le sean permitidas a los particulares según carta orgánica y demás disposiciones vigentes, según resolución del veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socio, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografiarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados, con los Gobiernos Nacional y provinciales, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Artículo Séptimo: Del capital autorizado corresponden cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "A" y quince millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias categoría "B". — El Directorio podrá modificar dichas proporciones, debiendo en tal caso la resolución respectiva inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las acciones llevarán la firma del Presidente y un director, pudiendo ser una de dichas firmas impresas o reproducidas por cualquier medio mecánico. — Artículo Octavo: a) Por resolución de la asamblea y con cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, o disposiciones que al respecto se dicten en el futuro, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" nominativas o al portador. — b) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas legales mencionadas. — c) Todo aumento de capital autorizado, como asimismo las resoluciones sobre emisión de acciones, se hará en cuanto a su publicación, con cumplimiento de las disposiciones del decreto y normas referidas en el inciso a) precedentemente enunciado. — Artículo Noveno: El Directorio decidirá la emisión del capital dentro del autorizado inicial, o en los aumentos del mismo, facultado que sea por la asamblea, de acuerdo a las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores de la misma clase no hayan sido totalmente suscriptas e integradas su diez por ciento. — En el caso de emitirse acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" en forma simultánea, conservarán la misma proporción existente de ambas clases. — Artículo Undécimo: La tenencia de acciones implica el conocimiento de estos estatutos por el tenedor y su sometimiento a las disposiciones que el mismo contiene. — Artículo Duodécimo: a) Los tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones de la misma clase y categoría que se emitan, a prorrata de las que posean y en el caso de que la emisión lo sea de una sola clase de acciones, el ejercicio del aludido derecho será indiscriminado. — b) A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia reglamentado en el presente artículo, deberá dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en las normas vigentes, no pudiendo el término que se fije al efecto ser menor de quince días, a contar de la última publicación de edicto en el Boletín Oficial. — c) Si se decidiese emitir acciones para ser entregadas en pago de adquisiciones de bienes, de dividendos, de honorarios y remuneración al Directorio y|o a terceros por servicios prestados o regalías acordadas, de honorarios y remuneraciones al síndico, de gratificaciones al personal, o por conversión de debentures o en cancelación de deudas de la sociedad o en los casos contemplados en el punto quinto, apartado tercero de las normas de la Comisión de Valores relacionadas con la conversión de préstamos financieros en acciones o derecho adicional de suscripción de acciones en dinero efectivo, no se aplicarán las normas sobre preferencia en las suscripciones establecidas en este artículo. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos que estuvieran impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas. — Título III: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea General, debiendo ellos designar de su seno al Presidente y Vicepresidente. — b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General. — Serán reelegibles indefinidamente. — c) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros. — d) Las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste. — f) Cada director depositará diez acciones como garantía de su desempeño. — g) Al designar los directores titulares, la asamblea podrá asimismo designar uno o más directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución serán determinadas por la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: El Presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado, conjuntamente con la de otro director. — b) Serán válidos, asimismo, los actos que lleven la firma de dos directores cualesquiera. — c) Lo establecido en este artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el Directorio en la extensión y forma que crea conveniente. — d) Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio, son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrá realizar los siguiente actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar o gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comercales, establecer fábricas, dar o tomar dinero en préstamo, solicitar préstamos al Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdición, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artícuyo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. — b) Otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar un Gerente cuyas funciones, remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el acto de su designación. — La firma de este funcionario deberá ser ejercida siempre conjuntamente con la de cualquiera de los miembros del Directorio. — El Gerente tendrá las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio. — c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — d) Proponer a las Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. — e) Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo tercero de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes. — f) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles de la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. — g) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. — h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue necesario. — i) Presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — j) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad. — k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos. — ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquellos. — Título IV: Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citará en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo Primero: a) Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, con derecho a voto, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. — b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derechos a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección del Síndico, ambas tendrán un solo voto. — c) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada fuera o dentro del país. — A los efectos de su entrada a las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo Vigésimo Tercero: a) El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá la asamblea siempre con voz y voto. — b) En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones.

— c) Deberá siempre tenerse encuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre de cada año, pero el Directorio podrá variar la fecha de co-

mienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. — b) Las retribuciones que se acuerden otorgar a los Directores y Síndicos, las que podrán ser computadas como gastos del ejercicio a que correspondan. — c) El remanente, después de deducidas las reservas facultativas que decidan llevarse a cabo, se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias categorías "A" y "B". — d) Las retribuciones totales a los miembros del Directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier otro concepto hayan percibido durante el ejercicio no podrán exceder del por ciento de utilidades líquidas y realizadas del ejercicio que establezcan o indiquen al respecto las disposicones, resoluciones o normas emanadas de los organismos competentes. — Cuando el desempeño de cargos administrativos o técnicos por parte de los directores justifique, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Vigésimo Séptimo: a) Los dividendos de las acciones ordinarias categorías "A" y "B" podrán ser pagados total o parcialmente en efectivo o en acciones ordinarias. — b) Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del ejercicio siguiente al que correspondan. — c) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueran puestas a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI: Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — b) En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último Directorio y en ambos supuestos bajo la vigilancia del Síndico o intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias categoría "A" y "B" a prorrata de su capital integrado. — Artículo Trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Es conforme con el texto definitivo del estatuto aprobado, resultando además la suscripción e integración de acciones, como así también la constitución del actual Directorio del acta de la constitución provisoria de la sociedad, cuyo original, obrante a fojas uno y siguiente del expediente de la Inspección General de Justicia, tengo para este acto de manifiesto, la que copiada en su pertinente, dice así: "Acta constitutiva de "Industrial Omega Sociedad Anónima Fabril y Comercial."

— En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron ... los señores Osvaldo Ricardo González, casado... Lino Antonio Amador Pereiro, casado... Raúl García Arabehety, casado... Víctor Nicolás Luis La Pietra, casado... Cipriano Rodolfo Arguello, casado ... José María Jener, casado ... José Luis Heredia, casado ... Natalio Enrique Gamberini, casado ... Luis Casalderrey, soltero ... Arturo José Vázquez, casado ... Silvestre Lo Preste, casado ... y Olegario Tempone, casado ... a fin de tratar la constitución ... de la sociedad Industrial Omega Sociedad Anónima Fabril y Comercial, resolviendo por unanimidad lo siguiente: 1º) Designar al señor Osvaldo Ricardo González para presidir la sesión. — 2º) Aprobar la moción del señor Osvaldo Ricardo González para que se den por aprobados ... los estatutos sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente ... 3º) Disponer se haga testimonio por separado con el texto de los estatutos, que firmados por todos los presentes forma parte integrante de esta acta ... 5º) Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", que representan un total de cinco millones de pesos moneda nacional, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el siguiente detalle: señor Osvaldo Ricardo González, quince mil acciones o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; señor Lino Antonio Amador Pereiro, cinco mil acciones o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; señor Raúl García Arabehety, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor Víctor Nicolás Luis La Pietra, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor Cipriano Rodolfo Argüello, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor José María Jener, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor José Luis Heredia, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor Natalio Enrique Gamberini, tres mil acciones o sea la suma de tresientos mil pesos moneda nacional; señor Luis Casalderrey, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor Arturo José Vázquez, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor Silvestre Lo Presti, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; y señor Olegario Tempone, tres mil acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — 6º) Proceder al nombramiento del primer directorio hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre, luego de inscripta la sociedad en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, estableciendo en tres número de directores, resultando electos los siguientes: señor Osvaldo Ricardo González para presidente, señor Lino Antonio Amador Pereiro para vicepresidente y Raúl García Arabehety para director. — Para síndico titular es elegido el señor Víctor Nicolás Luis La Pietra y para síndico suplente el señor Cipriano Rodolfo Argüello. — 7º) Facultar especialmente a los señores Olegario Tempone, Silvestre Lo Preste, Víctor Nicolás Luis La Pietra y Luis Casalderrey para que ... soliciten ... la aprobación de los estatutos sociales ... y el otorgamiento de la personería jurídica ... y efectuar todos los demás trámites y diligencias que sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. — Labrada la presente, una vez leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones por todos los presentes, es firmada por los mismos en el lugar y fecha ut supra. — Siguen las firmas".

— "Estatutos ... Artículo 1º. — Queda constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Industrial Omega Sociedad Anónima Fabril y Comercial" ... Artículo 3º. — La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar del día de su constitución ... Artículo 4º. — El objeto de la soicedad lo constituye: a) Fabricación, compra, venta, importación y exportación de cepillos ... b) ... c) .... Artículo 6º). — El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, dividido en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una ... Artículo 15º. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a cinco miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea, debiendo ellos designar de su seno al presidente y vicepresidente ... Artículo 17: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado, conjuntamente con la de otro director ... Artículo 30. — En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — Osvaldo González. — Lino Pereiro. — R. García Arabehety. — Víctor N. La Pietra. — C. R. Argüello. — J. Jener. — José L. Heredia. — Natalio E. Gamberini. — L. Casalderrey. — A. J. Vázquez. — S. Lo Presti. — Olegario Tempone. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a Osvaldo Ricardo González, Lino Antonio Amador Pereiro, Raúl García Arabehety, Víctor Nicolás Luis La Pietra, Cipriano Rodolfo Argüello, José María Jener, José Luis Heredia, Natalio Enrique Gamberini, Luis Casalderrey, Arturo José Vázquez, Silvestre Lo Presti y Olegario Tempone, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Hay un sello. — Carlos Delfín Castro Feijóo". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando a los comparecientes en esta forma por definitivamente constituida a la compañía "Industrial Omega Sociedad Anónima Fabril y Comercial", solicitando al mismo tiempo la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia se requieren de este instrumento, a los efectos de su publicación, inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro en esta Capital y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y finalmente, hace constar el escribano autorizante: que por declaración jurada se ingresa la suma de treinta mil pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido de cinco millones de pesos moneda nacional, en un todo de acuerdo a lo establecido en el acta de constitución provisoria relacionada en el curso de este instrumento. — Leída y que les fue por el autorizante, se ratifican en su contenido, y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Osvaldo Ricardo González. — Lino Pereiro. — R. García Arabehety. — Víctor N. La Pietra. — C. R. Argüello. — J. M. Jener — José L. Heredia. — N. Gamberini. — L. Casalderrey. — A. J. Vázquez. — Silvestre Lo Presti. — Olegario Tempone. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil uno del registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo: Juan José Hervas Ibáñez, escribano.

Buenos Aires, junio 28 de 1965.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.200.— e.6|7 Nº 12.584 v.6|7|65

TIA
Sociedad Anónima
Tiendas Industrias Asociadas

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 7 de Junio del año en curso pasada ante el Escribano don Miguel Fernando Punta, "Tía Sociedad Anónima Tiendas Industrias Argentinas" de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1963 aprobado por Resolución P. J. número 000738 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 19 de Mayo del año corriente, procedió al cambio de su denominacin modificándose el artículo primero de sus Estatutos que reformado es del siguiente tenor: "Artículo 1º: Bajo la denominación de TIA SOCIEDAD ANONIMA TIENDAS INDUSTRIAS ASOCIADAS (antes Tía Sociedad Anónima Tiendas Industrias Argentinas), está constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero y asignarles o no un capital determinado".

Buenos Aires, Junio 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.6|7 Nº 12.698 v.6|7|65

ACHA-HUAL
Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 580. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Once. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: El señor Pablo Emilio Andant, argentino, casado con doña Celia Pasqualetti, nacido el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y nueve, estanciero; doña Celia Pasqualetti de Andant, argentina, casada con Pablo Emilio Andant, nacida el veinte y uno de diciembre de mil novecientos dos, con Libreta Cívica número ciento treinta y seis mil setecientos setenta y dos, ambos domiciliados en la calle Guido número mil ochocientos treinta y cinco; doctor Francisco Alberto Miguel Chevallier Boutell, argentino, casado con doña Hilda Inés Horan, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y uno, Cédula de Identidad número cuatro millones setenta y cuatro mil setecientos noventa de la Policía de la Capital Federal, abogado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho; doctor Luis María Casares, argentino, casado con doña Teodelina Blanca Fuschini Mejía, nacido el diez y siete de septiembre de mil novecientos veinte y tres, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno de la Policía Federal, abogado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil quinientos veinte; don Juan Pablo Chevallier Boutell, argentino, soltero, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y ocho de la Policía Federal, estudiante, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, noveno piso, departamento G; don Eduardo Tomás Verón, argentino, casado con doña Nelly Raquel Bourrgaud, nacido el veinte y seis de agosto de mil novecientos diez y siete, con Cédula de Identidad de la Pol. Fed. Nº dos millones doscientos sesenta y un mil trescientos, contador, domiciliado en la calle Otamendi número ciento diez; don Carlos Saurrales, argentino, casado, con doña Ana Barleta, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veinte y cuatro, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle Elpidio González número tres mil cuatrocientos ochenta; doña Rosa Victoria Sías, argentina, soltera, nacida el veinte y siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco, con Libreta Cívica número novecientos sesenta mil quinientos noventa, empleada, domiciliada en la calle Miller número tres mil doscientos veinte; doña Berta Demner, argentina, soltera, nacida el ocho de agosto de mil novecientos veinte y ocho, con Libreta Cívica número trescientos treinta mil doscientos dos, empleada, domiciliada en la calle Alberti número mil quinientos treinta y uno, todos vecinos de la Capital Federal; doctor Vernon Roy Dougall, argentino, casado con doña Ada María E. Wilken, nacido el veinte y nueve de septiembre de mil novecientos veinte y siete, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos veinte y uno de la Policía Federal, abogado, domiciliado en la calle Isidro Labrador número mil cuarenta y cinco de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; y don Eduardo Bradley, argentino, soltero, nacido el quince de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y uno de la Policía Federal, estudiante, domiciliado en la calle Beccar Varela número setecientos sesenta de la localidad de San Isidro de la mencionada Provincia, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Acha—Hual, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial" con el objeto, domicilio, término de duración, capital y demás circunstancias que se expresan en los estatutos aprobados por resolución número mil cuatrocientos doce de la Inspección General de Justicia de fecha nueve de abril del corriente año con las modificaciones aconsejadas por la mencionada Inspección que aceptó la sociedad, todo lo que consta en el expediente respectivo número diez y nueve mil doscientos treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro que tengo a la vista para este acto. — Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a dar por definitivamente constituida la expresada sociedad "Acha-Hual, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial", elevando a escritura pública el acta de constitución, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo que íntegramente transcripto es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva de Acha-Hual, Sociedad Anónima Agropecuaria y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores Pablo Emilio Andant, Celia Pasqualetti de Andant, Francisco Alberto Miguel Chevallier Boutell, Luis María Casares, Vernon Roy Dougall, Juan Pablo Chevallier Boutell, Eduardo Bradley, Horacio Tomás Verón, Carlos Saurrales, Rosa Victoria Sias y Berta Demner y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad

se denominará "ACHA-HUAL, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y COMERCIAL". (Art. primero). — b) Su término de duración será de veinte y cinco años. (Art. segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros dedicados a la agricultura, ganadería, cultivos forestales o frutales o granja; y Comerciales: Mediante la compraventa al por mayor y menor de muebles o semovientes, su importación y exportación y ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cinco millones representado por cincuenta mil acciones de pesos moneda nacional cien valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de pesos moneda nacional un millón cada una (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete directores titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de un voto cada una, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. — Acciones Monto Suscripto. Integrado. Pablo Emilio Andant. mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Celia Pasqualetti de Andant. Mil Pesos cien mil. Pesos diez mil. Francisco A. M. Chevallier Boutell. Mil. Pesos cien. mil. Pesos diez mil. Luis María Casares. Mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Vernon Roy Dougall. Mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Juan Pablo Chevallier Boutell. Mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Eduardo Bradley. Mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Horacio Tomás Verón. Mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Carlos Saurrales. Mil. Pesos cien mil. Pesos diez mil. Rosa Victoria Sias. Quinientos. Pesos cincuenta mil. Pesos cinco mil. Berta Demner. quinientos. Pesos cincuenta mil. pesos cinco mil. Diez mil. Pesos un millón. Pesos cien mil. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Pablo Emilio Andant; vicepresidente, Celia Pasqualetti de Andant; director titular, Vernon Roy Dougall; síndico titular, Luis María Casares; síndico suplente, Horacio Tomás Verón. — Cuarto: Autorizar a los doctores Vernon Roy Dougall y Luis María Casares a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: V. R. Dougall, L. M. Casares, H. T. Verón, Pablo E. Andant, Celia P. de Andant, Frank Ch. Boutell. E. Bradley. R. V. Sias, Berta Demner. C. Saurrales. J. P. Ch. Boutell. — Estatuto de Acha-Hual, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial". — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Acha-Hual, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial" se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de veinte y cinco años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales, de un millón de pesos cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — V. R. Dougall, L. M. Casares, H. T. Verón, Pablo E. Andant, Celia P. de Andant, Frank Ch. Boutell, E. Bradley, R. V. Sias, Berta Demner. C. Saurrales, J. P. Ch. Boutell. — Ministerio de Educación y Justivia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Número diez y nueve mil doscientos treinta y cuatro. — Buenos Aires, abril nueve de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas diez, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la sociedad "Acha-Hual, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial" constituida en esta Ciudad el diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyos estatutos obran de fojas tres (fojas tres) a fojas seis (fojas seis). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fojas doce (fojas doce). — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número mil cuatrocientos doce. — Hay un sello que dice: Miguel Amilcar Mercader. — Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, de sus originales, doy fe. — Y dejando así los comparecientes elevados a escritura pública y protocolizados en el Registro a mi cargo los Estatutos y demás recaudos correspondientes a la constitución definitiva de la mencionada sociedad, me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos a que hubiere lugar. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Pablo E. Andant, Celia P. de Andant, Frank Ch. Boutell, L. M. Casares, J. P. Ch. Boutell, H. T. Verón, C. Saurrales, R. V. Sias, Berta Demner, V. R. Dougall, E. Bradley. — Hay un sello. — Ante mí, Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos ochenta del Registro número doscientos cincuenta y dos a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho fojas de actuación notarial numeradas de la A. cero cero cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos veinte, a la presente A. cero cero cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos veintisiete. — Hay un sello, Ricardo González Ezeyza.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.840 e. 6|7 Nº 12.685 v. 6|7|65

PENINSULAR

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 7 de mayo de 1965, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 515, al folio 997 del Registro Nº 303, fueron protocolizadas las reformas introducidas a los artículos 4º y 6º de los Estatutos de "PENINSULAR, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por la Asamblea General Ordinaria de los accionistas de la misma, celebrada el 20 de noviembre de 1964 y la Resolución del Señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Nº 256, de fecha 4 de marzo de 1965, que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto de los artículos reformados, el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) dividido en 125 (ciento veinticinco) series de 200 (doscientas) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, de las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas 110 (ciento diez) series. El remanente de las acciones se emitirá por resolución del Directorio en la forma y fecha que estime conveniente, estableciendo además como deberán ser pagadas. Los poseedores de acciones tendrán preferencia para suscribir a prorrata de su tenencia, las acciones de emisiones futuras. A los efectos de que los accionistas puedan ejercer derecho preferencial en las nuevas emisiones, se efectuarán publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de efectuada la última publicación. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de los presentes Estatutos. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y con cumplimiento del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad en que deba efectuarse la emisión correspondiente. Toda emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos efectuados con cumplimiento a las formalidades de este artículo".

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.080 e.6|7 Nº 12.618 v.6|7|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S I E N T A B I E N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 11 de junio de 1965, don Oscar Segundo Sastre y Antonio Sastre, ceden, venden y transfieren el total de sus cuotas de capital que tienen y les corresponde en la sociedad "SIENTABIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Félix Frenoux, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pergamino 3367, Capital, como nuevo socio ingresante, es decir, 150 cuotas de mil pesos m|n. cada una, por el precio total y convenido de pesos 150.000 m|n. Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1965, colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. En consecuencia se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato social, de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 300 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios por partes iguales, es decir, Ernesto Frenoux, 150 cuotas (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), y Félix Frenoux (150 cuotas), ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado, de acuerdo con los valores del balance que se acompaña, debidamente firmado, y que se considera parte de este contrato. — Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los dos socios, los que tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma conjunta o individual, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio o ilícitas, comprendiendo el mandato para administrar todos los negocios y actos que forman el objeto social. La firma bancaria será ejercida, indistintamente, por cualquiera de los socios. S/raspado: como nuevo socio integrante. Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240. — e.6|7 Nº 12.483 v.6|7|65

D I G N O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 11 de junio de 1965, ha quedado disuelta la sociedad "D I G N O S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.6|7 Nº 12.486 v.6|7|65

ESTUDIO NORMALIZADOR DE BIENES RAICES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre Carlos Alberto Toldo, argentino, soltero, con domicilio en Magdalena Nº 424, Avellaneda; Edgar Darío Estéves, argentino, casado, con domicilio en Olazábal Nº 1939, Capital Federal; Eloy López Aretio, argentino, soltero, con domicilio en Rivadavia Nº 5466, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones siguientes: Artículo primero: Desde el día uno de junio de mil novecientos sesenta y cinco queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de ESTUDIO NORMALIZADOR DE BIENES RAICES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 5466, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será el de urbanizar, construir, vender y administrar inmuebles propios y|o de terceros. — Podrá también la sociedad comprar y vender inmuebles urbanos y rurales y realizar cualquier otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas con su objeto, en el país o en el extranjero. — La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad ya sean civiles o comerciales suscribiendo aporte de capital, y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad, por cuenta propia y|o agena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina o Hipotecario Nacional. Entre estos actos y contratos se incluye expresamente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes como así dar y recibir sobre los mismos cualquier clase de derechos reales, por los precios, plazos y condiciones que se consideren favorables: b) Realizar todo tipo de operaciones financieras y bancarias que haga necesarias el giro de la sociedad: c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios: d) Realizar toda clase de actos relacionados con la compraventa, importación, exportación y distribución de toda clase de productos, materias primas y mercaderías. — Se deja constancia que la enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo consecuentemente la sociedad realizar cuantos más actos y contratos, autorizados por las leyes de la Nación, resulten necesarios para su evolución y actividad. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en veinte años, a partir de la fecha del presente contrato. —Artículo cuarto: El capital social se fija en la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Carlos Alberto Toldo, cuatrocientas cuotas; Edgar Darío Esteves, cuatrocientas cuotas; Eloy López Aretio, cuatrocientas cuotas. — El referido capital es totalmente integrado por los socios en bienes según consta en el inventario y balance practicado en el día de la fecha, aprobado y suscripto de conformidad por los socios y que, debidamente certificado, pasa a formar parte del presente contrato. — Artículo quinto: La Dirección y Administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de todos los socios en calidad de gerentes. Sin perjuicio de ello todo acto en nombre de la sociedad deberá necesariamente ser ejecutado con la intervención conjunta y|o firma de dos de los socios gerentes como mínimo. — Artículo sexto: Los gerentes no recibirán retribución alguna por su trabajo y actividad, reservándose expresamente el derecho a dedicarse a cualquier otra ocupación o negocio, sea o no análogo al de la presente sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto podrán los socios, por decisión de mayoría de capital, decidir la fijación de retribuciones a los gerentes con cargo a gastos generales. — Artículo séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de mayo, se practicará un inventario general y balance siguiendo las prácticas comerciales. — Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se distribuirán entre los socios por partes iguales, de igual manera se procederá con las pérdidas. — El inventario y balance será aprobado por mayoría de cuotas-capital y en reunión de socios sin formalidades de asamblea, convocada al efecto. Con diez días de anticipación a la reunión aludida deberán hacerse entrega a los socios de copia del referido balance. — Dicha entrega se efectuará personalmente o por carta certificada en su defecto. — Artículo octavo: Los socios se reunirán trimestralmente, y ademas cuando la mayoría de capital lo estimare oportuno. — En los casos especiales a que se refiere el artículo trece (in-fine) de la ley 11.645, la resolución respectiva se adoptará por el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas-capital. — La misma mayoría se requerirá para disponer del aumento de capital social y para todos aquellos actos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo noveno: Todas las resoluciones que deban tomarse por el voto de los socios, y a que hacen mención los artículos seis, siete, ocho y diez del presente contrato, lo serán en reunión de socios sin formalidades de asamblea, debiendo dejarse constancia del resultado

de las votaciones en actas que se labrarán en cada oportunidad. — Artículo décimo: La transferencia de cuotas sociales será en un todo regida de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doce de la ley 11.645. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, queda expresamente convenido que los herederos podrán continuar en la sociedad con iguales derechos al causante, y con el único requisito de unificar su representación. Si los herederos no resolvieran continuar en la sociedad recibirán los importes que les correspondieran en ocho cuotas semestrales iguales, contadas desde la fecha de la cesión, y con más el interés del doce por ciento anual. — Artículo décimo primero: Si de cualquier balance resultare una pérdida del veinticinco por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de los sociedad. — Si los demás desearen continuar con la misma deberán adquirirle las cuotas que le correspondieren, en este último caso el pago respectivo será realizado en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés del doce por ciento anual. — Artículo décimo segundo: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores los gerentes, con todas las facultades que la ley les acuerda para el desempeño de ese cometido. — Artículo Décimo tercero: En todas las cuestiones no previstas por el presente contrato se aplicarán la ley 11.645 y el Código de Comercio. — Firmaron: Edgar Darío Esteves. — Carlos Alberto Toldo. — Eloy López Aretio.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e.6|7 Nº 12.487 v.6|7|65

FABRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la fecha se reúnen por una parte el señor Herman Patrich, argentino naturalizado, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta y dos mil novecientos ocho y por la otra parte la señora Sara Taube Silberman de Glasman, polaca, comerciante, viuda, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos; ambos domiciliados en Amenábar tres mil doscientos veintitrés, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo expresan: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Le Nº 11645 y los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social FABRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en Amenábar Nº 3223, Capital, pudiendo libremente trasladarlo. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Compra, fabricación, exportación, importación, venta de artículos alimenticios y bebidas en general, frutos del país, productos agrícolas ganaderos y todo otro ramo no enunciado precedentemente. — Tercero: Sin que ello constituya su principal finalidad y para el integral cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y suscribir obligaciones que sean necesarias. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, según surge del balance que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Sexto: La sociedad será administrada por el señor Herman Patrich, que actuara con el carácter de gerente en forma individual. En la misma forma actuarán el o los apoderados que la sociedad resuelva nombrar. Actuando en la forma indicada los gerentes y|o apoderados, tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, incluyendo todas aquéllas para las cuales el artículo 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidas, exigen poderes especiales. — Séptimo: Anualmente el día 30 de setiembre se realizará un inventario y balance general. A efectos de determinar la utilidad se practicarán las amortizaciones y deducciones autorizadas por las leyes y reglamentos. De la utilidad líquida que resulte se destinará un cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, en idéntica proporción se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Queda designado Apoderado General de la sociedad el señor Carlos Patrich, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.126.456, domiciliado en Amenábar Nº 3223, Capital, quien actuará en forma individual con las mismas facultades enumeradas e implícitas en el Art. 6º. — Noveno: Las resoluciones de los socios se tomarán por unanimidad. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier tiempo la disolución anticipada de la sociedad, con preaviso de sesenta días corridos. — Décimo Primero: En caso de liquidación ésta será practicada por los gerentes y|o apoderados de la sociedad, actuando en las formas establecidas en el artículo sexto. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, el socio restante tendrá opción a continuar los negocios sociales adquiriendo las cuotas de capital del fallecido o incapacitado sin computar valor alguno por "llave" del negocio. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida por árbitros designados uno por cada parte y facultados para designar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada socio y el original para ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, 12 días de mayo de 1965. — M. Patrich. — Sara Glasman.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.483 v.6|7|65

GRADI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, don Juan Carlos Cassanello y don Rosendo González, ambos argentinos, casados y mayores de edad, el primero domiciliado en Humberto 1º dos mil setecientos setenta de esta ciudad, y el segundo en Maipú trescientos cuarenta y tres, también de esta ciudad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con la denominación de "GRADI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida esta Sociedad, con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente calle Cañada de Gómez dos mil setecientos sesenta y ocho, pudiendo establecer agencias, fábricas, talleres, oficinas administrativas y|o depósitos en cualquier punto del territorio argentino. — Segunda: La Sociedad tendrá un término de duración de Cinco Años, a contar de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de elementos de seguridad en general, pudiendo, además, actuar como revendedora, importadora y|o exportadora de artículos iguales y|o afines. — Sus operaciones podrá realizarlas ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros o en participación con otras entidades o personas. — Cuarta: El Capital inicial de la Sociedad es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Este capital inicial se encuentra totalmente integrado por los socios, según Inventario que por separado firman y forma parte integrante del presente contrato, en la siguiente proporción: el señor Cassanello, cuarenta cuotas, o sea Cuarenta Mil pesos moneda nacional, y el señor González, diez cuotas, o sea Diez mil pesos moneda nacional. — El Capital podrá ser aumentado en cualquier momento, ya sea por capitalización de utilidades o nuevos aportes de los socios o incorporación de nuevos socios, que lo podrán hacer con bienes y|o efectivo. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Juan Carlos Cassanello, quien suscribirá, en su carácter de socio gerente, debajo de la denominación de la Sociedad, los documentos y actos a que dé lugar el funcionamiento de la misma. — Sexta: En sus funciones administrativas corresponde al socio gerente ejercer la representación legal de la Sociedad, administrar libremente los negocios sociales y todos sus bienes con las más amplias facultades; efectuar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y|o reglamentos; adquirir bienes inmuebles, muebles, rodados, créditos, cuotas, marcas y patentes, títulos públicos y acciones de sociedades privadas; todo ello por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, cederlos onerosamente, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier derecho real activo o pasivo, así como también otorgar o aceptar contratos de arrendamiento o locación por cualquier plazo y de locación de servicios y obra; convenir regalías activas o pasivas; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, aduaneros, civiles y comerciales; gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo, con garantía o sin ella; cobrar y percibir, transigir, comprometer en árbitros amigables componedores; promover demandas judiciales de cualquier naturaleza y ante cualquier jurisdicción y fuero; contestar demandas y reconvenir; formular denuncias, promover querellas, prorrogar jurisdicciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formar otras sociedades o tomar participación en sociedades ya constituidas o a constituirse, aun cuando sea anónimas o de responsabilidad limitada. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, estando facultado para cumplir cualquier acto u operación que encuadre directa o indirectamente con los objetos sociales. — Séptima: La sociedad practicará anualmente su balance general e inventario de todas las existencias, cerrando el ejercicio social el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada Ejercicio anual se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, luego de efectuada la reserva legal. — En la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo tienen derecho a continuar en la sociedad, bajo la representación en una sola persona, mas sin derecho a la gerencia de la Sociedad. — El mismo criterio se aplicará para el caso de incapacidad o interdicción sobreviniente a alguno de los socios. — Décima: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad por finalizar el término de la misma o por así haberlo dispuesto de común acuerdo los socios, las tareas inherentes estarán a cargo del socio gerente. — Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad serán registradas en un libro de Actas, de las que se extenderán copias suscriptas por los socios a cada uno de ellos y las decisiones se tomarán por votos que representen no menos del cincuenta y uno por ciento del capital integrado. — Toda divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato durante la vigencia del mismo, así como por la liquidación y disolución de la Sociedad, será arbitrada por amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, nombrando uno por cada parte, quienes, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de disentimiento entre ellos, cuyo fallo será inapelable para las partes. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — J. C. Cassanello. — Rosendo González. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600. e.6|7. Nº 12.489. v.6|7|65

LOIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por acto privado de fecha 22 de junio de 1965, don Juan Loiano, cede, vende y transfiere las 80 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "LOIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de José Francisco Fernández, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lima Nº 1067, Capital Federal, por la suma de $ 80.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1964.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.6|7 Nº 12.490 v.6|7|65

S I M O N E T T I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores Juan Simonetti, casado, italiano, contratista; Antonio Di Stefano, casado, italiano, contratista; José Tulman, casado, argentino, ingeniero civil, y Mauricio Malamud, casado, argentino, técnico industrial, todos domiciliados en la Capital Federal, calle Agrelo 3369, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones: Primero: Queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "SIMONETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Agrelo 3369, o donde en lo sucesivo lo fijen los socios, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior del país y tener representaciones nacionales y/o extranjeras. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto: a) Estudiar, proyectar, dirigir, contratar, inspeccionar y realizar toda clase de construcciones en general y sin limitaciones, de obras públicas o privadas, por cuenta propia o de terceros, incluso edificios, obras camineras, hidráulicas, ferroviarias, industriales, de urbanización o de cualquier otra índole, pudiendo tomar a su cargo la financiación de las mismas; la industrialización, importación, exportación y compraventa de materiales de construcción y ramos anexos; la compraventa, permuta y/o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos rurales o urbanos, incluso todas las operaciones que reglamentan las leyes sobre propiedad horizontal; b) Asociarse total, parcial o accidentalmente con otras entidades o personas físicas o jurídicas; c) Administrar, por cuenta propia o de terceros y adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, por lo que se le adeuda o llegue a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, títulos, derechos, acciones, todas las cuales podrá ceder, transferir, vender, hipotecar, negociar y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueran convenientes; d) Ejercitar y explotar representaciones de marcas y/o productos o maquinarias nacionales o extranjeras; e) Conferir poderes generales y especiales, hacer denuncias y promover querellas, gestionar de las autoridades nacionales, provinciales o municipales el otorgamiento de concesiones y/o permisos; f) Realizar, en fin, todas las operaciones que los socios consideren convenientes, incluso extender las actividades de la sociedad a otros ramos o negocios afines o relacionados con los objetos sociales, mediante el acuerdo de la mayoría de los socios. — Quinto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos m|n. (m$n. 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: quinientas cuotas, por un total de quinientos mil pesos m|n. por cada uno de ellos. Las cuotas se encuentran integradas, según surge del balance que, firmado por los socios, forma parte del presente contrato. — Sexto: La sociedad, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir, enajenar, permutar, ceder y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias, derechos y acciones; emprender cualquier negocio, operación o empresa, dentro o fuera del país, que se relacione con los fines sociales; efectuar toda clase de operaciones bancarias, préstamos y descuentos con instituciones nacionales y/o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Nacional de Previsión Social; contratar cualquier clase de transporte y fletamentos; celebrar cualquier clase de contratos; conferir poderes y realizar toda cuanta operación sea necesaria a los mejores intereses de la sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los cuatro socios, quienes ejercerán las funciones en el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo conjunto de dos cualesquiera de ellos. En tal carácter los socios tendrán las más amplias facultades que acuerda la ley, realizando en el ejercicio de sus funciones todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo anterior, ejerciendo, además, la representación legal de la sociedad, sea en forma judicial, actuando en cuantos más actos la sociedad sea parte, ya sean asuntos litigiosos o contencioso administrativos, reparticiones nacionales, provinciales o municipales, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales, suscribiendo toda clase de contratos y realizando cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus mandatos, otorgando a tal fin los poderes necesarios, si lo consideran conveniente, con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones particulares de los socios y en fianzas y/o garantías para con terceros. En todos los casos en que deba usarse la firma social los socios firmarán con su firma personal, insertándose ésta con el sello "Simonetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octavo: Los socios dedicarán a la sociedad todo el tiempo que juzguen conveniente, pudiendo comerciar en los mis-

mos, distintos o conexos ramos de la industria o comercio a que se dedicare la sociedad y siempre que estas actividades no afecten los intereses de la misma. — Noveno: Anualmente, el treinta de junio, se practicará inventario y balance general, el que se considerará aprobado por los socios de no mediar oposición expresa por parte de los mismos en el término de treinta días de haber llegado a su conocimiento. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital, como ordena la ley, sin perjuicio de las demás reservas que los socios, de común acuerdo, resuelvan practicar. El resto de las utilidades será distribuído en proporción a las cuotas de capital que posea cada socio, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Décimo Primero: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, que se reunirán a convocatoria de cualquiera de ellos, pudiendo hacerse representar mediante carta poder teniendo estos mandatarios o representantes voz y voto. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo cada socio un voto por cada cuota de capital. — Décimo Segundo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, dando aviso anticipadamente a los demás socios, mediante comunicación expresa, con un preaviso no menor de seis meses. La sociedad continuará, si así lo resolvieran los socios no renunciantes, bajo la dirección de ellos, abonando al socio saliente las utilidades, el capital y el saldo de su cuenta particular, más el valor llave, el que será establecido anualmente por simple mayoría de los socios, luego de efectuado el balance general, a partir del tercer ejercicio comercial. El reintegro por estos conceptos se efectuará en seis cuotas iguales, trimestrales a contar de los tres meses del retiro del socio, abonándose por estos plazos un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por los préstamos comunes. — Sin embargo, si el retiro del socio se produjera antes de los tres años de la vigencia de este contrato, el socio saliente no percibirá el valor de llave, no correrán intereses por los plazos de pago, y los pagos trimestrales comenzarán a los nueve meses de su retiro. — Décimo Tercero: En caso de impedimento o incapacidad de uno o más socios, la sociedad continuará con el o los socios no impedidos o incapacitados. El socio impedido o incapacitado podrá nombrar un representante, al solo efecto de confrontar las operaciones y balances de la sociedad. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes, si éstos así lo resolvieran, en cuyo caso los derecho habientes del socio fallecido, que deberán unificar su representación ante la sociedad recibirán las utilidades, previa aprobación por los mismos, del balance pertinente, el capital y el saldo de su cuenta particular, en la forma establecida por el artículo décimo segundo para el retiro de los socios. — Décimo Cuarto: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin la conformidad expresa de todos los socios. — Décimo Quinto: Los socios no gozarán de sueldo alguno siendo todos sus retiros de utilidades líquidas y realizadas y deberán ser cargados a sus respectivas cuentas particulares. La determinación de la cifra que podrán retirar los socios se efectuará por administración dejándose constancia en libro de actas. — Décimo Sexto: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, cualquier controversia o divergencia de cualquier naturaleza que ella fuere y sea, que ocurra entre los socios, sus derecho habientes o sus representantes, durante o luego de la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, los que antes de entrar a deliberar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia. El fallo dictado será inapelable y de cumplimiento obligatorio, renunciando los socios desde ya a toda intervención judicial. En todo lo demás no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las supletorias del Código de Comercio. — Bajo los dieciséis cláusulas que anteceden los socios dejan formalizada la sociedad, firmando el presente ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Juan Simonetti. — José Tulman. — Mauricio Malamud. — Antonio Di Stéfano. — Lo testado: "a cuenta". No vale. — Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. e.6|7. — Nº 12.492 v.6|7|65

FOSSER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 18 de mayo de 1965, los señores Guillermo Fosser, José Jorge Fosser, Adolfo Fosser y Antonio Viterare, en su carácter de únicos componentes de "FOSSER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1964, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda legal; e igualmente con fecha citada resuelven modificar los porcentajes sobre las utilidades o pérdidas que arrojen los ejercicios y modificar parcialmente la cláusula octava desde su vigencia, quedando en consecuencia modificadas las cláusulas quinta, séptima y octava del contrato social que en lo sucesivo quedan así redactadas: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda legal (m$n. 5.000.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de un mil pesos moneda legal cada cuota ($ 1.000 m.l.) suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Guillermo Fosser dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada cuota, representativas de un capital de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) el señor José Jorge Fosser un mil cien (1.100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada cuota, representativas de un capital de un millón cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.100.000); el señor Adolfo Fosser novecientas (900) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada cuota representativa de un capital de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000) y el señor Antonio Viterare un mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada cuota, representativas de un capital de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — Cláusula Séptima: El 31 de octubre de cada año se realizará un Balance General para determinar el resultado económico y la situación financiera de la sociedad sin perjuicio de los parciales que de común acuerdo los socios resolvieren realizar. Al practicarse el balance general, se harán las amortizaciones del Activo Fijo, como así también el castigo de las cuentas dudosas y se crearán las provisiones necesarias para obtener el completo saneamiento del patrimonio social. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 o|o (cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social y el resto se repartirá en la siguiente forma: al señor Guillermo Fosser el treinta por ciento (30 o|o), al señor José Jorge Fosser, el diecinueve por ciento (19 o|o), al señor Adolfo Fosser el veintidós por ciento (22 o|o), y al señor Antonio Viterare el veintinueve por ciento (29 o|o), pese a las diferencias de capitales. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan de las utilidades. — Cláusula Octava: Los socios podrán fijarse sueldos o realizar retiros mensuales, los que se establecerán de común acuerdo. Las restantes cláusulas quedan en la forma original.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.640.— e.6|7 Nº 12.499 v.6|7|65

GERBELAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de marzo de 1965, don Vulf Geberovich, cede, vende y transfiere a los señores Manuel Jasis y Abraham Geberovich, las 600 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "GEBERLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 300 cuotas a cada uno de los señores, por su valor nominal o sea la suma de $ 600.000 m|n., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920.— e.6|7 Nº 12.493 v.6|7|65

ALSUR INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Aumento de Capital, Transferencia de Cuotas y Renuncia de Socio. — Entre los señores Norberto Mario Cortés, Orfelio Francisco Bruno y Herberto José Rodríguez, argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados respectivamente en Salta 590, Carlos Calvo 1773, 1º p. "A" y Capdevila 3127, únicos socios componentes de "Alsur Inmobiliaria", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se celebra el presente contrato: Art. 1º): Los Sres. Norberto Mario Cortés, Orfelio Francisco Bruno y Herberto José Rodríguez, de conformidad al Acta del 31 de Agosto de 1962, resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social de "ALSUR INMOBILIARIA S. R. L." en la suma de m$n. 540.000 (quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional). Dicho aumento se efectúa por capitalización: del Fondo de Reserva en la suma de m$n. 295.500 ((Doscientos noventicinco mil quinientos pesos moneda nacional) y m$n. 81.500 (Ochentiún mil quinientos pesos moneda nacional) de cada una de las cuentas particulares de los socios arriba mencionados. En consecuencia, el capital social de "Alsur Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada" asciende a la suma de m$n. 600.000 (Seiscientos mil pesos moneda nacional), compuesto por 600 cuotas de m$n. 1.000 c|una correspondiéndole a cada socio 200 cuotas de m$n. 1.000 c|una. — Art. 2º): El Sr. Herberto José Rodríguez conforme al Acta del 6 de abril de 1965, vende, cede y transfiere a los Sres. Norberto Mario Cortés y Orfelio Francisco Bruno y éstos compran y aceptan la cesión y transferencia de las 200 (doscientas) cuotas de m$n. 1.000 c|una que al primero mencionado le corresponden como capital en "Alsur Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En consecuencia, los Sres. Norberto Mario Cortés y Orfelio Francisco Bruno pasan a revestir el carácter de únicos socios de la mencionada Sociedad con 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000 (Un mil pesos m|n.) cada una, o sea, m$n. 300,000 (Trescientos mil pesos m|n.). — Art. 3º): El Sr. Herberto José Rodríguez renuncia a su cargo de gerente de la Sociedad. — En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en Buenos Aires, el 11 de junio de mil novecientos sesenticinco. — Sobre-raspado: "sesenticinco". Vale. — Fdo. N. M. Cortés. — O. F. Bruno. — J. Rodríguez.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.6|7 Nº 12.496 v.6|7|65

RB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día: que el socio de "RB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Sr. Ricardo Miranda, cede y transfiere a su socio Sr. Alfredo Girosi Conca, las cien cuotas de capital que posee, en la referida sociedad y éste acepta, por el precio total de ciento cincuenta mil pesos m.n., con efectos retroactivos al día 18 de febrero de 1965, según documento privado de fecha 4 de junio de 1965.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.6|7 Nº 12.498 v.6|7|65

FARMACIA ESCALADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada el 5 mayo 1965 ante el escribano Mauricio Feldman en su Registro 417, Rita Clara Sverdlik de Rosenfeldt cedió a favor de Martha Esther Felice su cuota social de "FARMACIA ESCALADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", calle Paraguay 2502, esquina a Pueyrredón 1100.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640 e.6|7 Nº 12.506 v.6|7|65

ESTABLECIMIENTO LINEA AZUL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 12 de abril de 1965, pasada por ante el escribano José V. San Martín, se modificó el artículo 7º del contrato social de "ESTABLECIMIENTOS LINEA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el cual queda vigente de la siguiente manera: Séptimo: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios, y establecido el saldo líquido de utilidades y una vez separado el importe que los socios resuelvan destinar para amortizaciones sobre el activo social, así como también las sumas que acuerde en concepto de gratificaciones al personal, como las que corresponda destinar para hacer frente al pago de indemnizaciones por concepto de despido, de empleados y obreros o de cualquier otra causa, como consecuencia de las disposiciones establecidas o a establecerse por las leyes de carácter social o de cualquier otra índole imperantes en el país, se procederá así: el diez por ciento, por lo menos, se acreditará al fondo de reserva, hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para don Pascual Lovardo; treinta por ciento restante para don Domingo Salvador Bruno Migali, y el treinta por ciento restante para don Francisco Pedro Migali. En caso de que hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.6|7 Nº 12.540 v.6|7|65

BAR RESTAURANTE ITALIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado celebrado el 18 de mayo de 1965, los señores Pablo Pazos Casal, Luis Camino, Fernando Diéguez, Eliseo Riádigos, Pablo Salgado y Jesús Sánchez, socios integrantes de la sociedad "BAR RESTAURANTE ITALIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden y transfieren a los señores Alejandro Herrera, Elías Valentín Porto y Secundino Alcaraz, doce de las cuotas que a cada uno de ellos les corresponde en el capital de la mencionada sociedad, quedando, en consecuencia, los cesionarios en poder de veinticuatro cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por un precio total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional y efecto al 1º de agosto de 1964.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. E/líneas: de 1964. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.040. — e.6|7 Nº 12.541 v.6|7|65

DOMAUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Se hace constar con relación a la Sociedad "DOMAUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya inscripción originaria ante el Registro Público de Comercio, fue el 14 de octubre de 1955, bajo el Nº 2528, folio 458, Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, habiéndose registrado su posterior modificación el 29 de agosto de 1957, bajo el Nº 2860, folio 496, del mismo libro Nº 32 y finalmente la última modificación del 24 de agosto de 1960, bajo el número 2565, al folio 176 del mismo libro Nº 40 y de la cesión de cuotas que efectuan Pedro Nuncio Di Salle y Domingo Mauro a Vicente Mauro y Alberto Constantino Gavagna se de a aclarado que el verdadero nombre de Alberto Constantino Gavagna es como queda escrito, no correspondiendo el apellido de Cavagna como erróneamente fue asentado en la documentación anterior. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240. e.6|7. — Nº 12.516 v.6|7|65

GOMILA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Luis O. Farina, con fecha 6 de mayo de 1965, el señor Miguel Gomila, vende, cede y transfiere a favor de los señores Leandro Bartolomé José Schiaffino y Héctor Pablo Antonio Schiaffino, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre las quinientas cuotas sociales que tiene en la sociedad "GOMILA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión se realiza por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional. Esta adquisición la realizan en la proporción de cuatrocientas cuotas para el señor Leandro Bartolomé José Schiaffino y cien cuotas para el señor Héctor Pablo Antonio Schiaffino. Por esta misma escritura el otro socio señor Cristóbal Gomila, vende, cede y transfiere a don Héctor Pablo Antonio Schiaffino todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre cien cuotas sociales en la indicada sociedad Gomila Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuya cesión realiza por el precio de cien mil pesos moneda nacional

de curso legal. Con motivo de estas cesiones se modifican las cláusulas quinta y sexta del contrato de la referida sociedad las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cláusula Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios en forma indistinta, quienes actuarán en calidad de gerentes, con todas las facultades establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, firmando en todos sus actos con la firma personal del que actúa debajo del sello con la denominación y razón societaria. — Cláusula Sexta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una y distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cuotas para el señor Cristóbal Gomila, cuatrocientas cuotas para el señor Leandro Bartolomé José Schiaffino y doscientas cuotas para el señor Héctor Pablo Antonio Schiaffino. — Sobre raspado: 1965 — Schiaffino, Vale. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320. e.6|7. — Nº 12.514 v.6|7|65

CARMAQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Héctor Roberto Carullo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Cuarto mil ochocientos setenta y nueve; Víctor Horacio Carullo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Río Cuarto mil ochocientos setenta y nueve, y Adolfo Rodríguez, boliviano, casado, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos setenta y uno, todos de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CARMAQ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Río Cuarto mil ochocientos setenta y nueve o donde determinen los socios en el futuro, sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecer en cualquier lugar del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha de este contrato, pudiendo disolverse anticipadamente por decisión unánime de los socios. — Por unanimidad de votos podrá prorrogarse el plazo por cinco años más. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa y reparación de máquinas de oficina en general, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación, representar y realizar cualquier acto de comercio lícito relacionado con su objeto. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Héctor Roberto Carullo, ciento diez cuotas; Víctor Horacio Carullo, cuarenta cuotas y Adolfo Rodríguez, cincuenta cuotas. — El capital y aporte están constituidos por muebles, útiles, herramientas e instalaciones según inventario que se suscribe por separado, estimándose los valores conforme a los actuales precios de compra corrientes en plaza. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar como gerentes, conjunta o separadamente según los casos. — Para obligar a la sociedad y operar con los Bancos será necesaria sin embargo la firma del socio señor Adolfo Rodríguez, conjunta con la de cualquiera de los otros dos socios. — Sexta: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá: comprar o vender bienes muebles o inmuebles; constituir prendas o hipotecas; ceder, permutar, suscribir contratos de locación y toda clase de contratos relacionados con su objeto; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal; operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares o instituciones de crédito; solicitar créditos, estipulando forma de pago, intereses y demás condiciones, efectuar depósitos y extraer fondos; librar cheques, letras, pagarés, endosar; otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos con amplitud de facultades y revocarlos; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; estar en juicio como actor o demandado; cobrar; percibir; transar y comprometer en árbitros, registrar marcas y transferencias, promover querellas. — Este detalle es meramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier acto o contrato que se vincule con la sociedad. — Séptima: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en operaciones ajenas a su giro y dar fianzas, garantías o avales en favor de terceras personas. Octava: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales y podrán gozar del sueldo que se fije de común acuerdo. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás. — En caso de venta los socios tienen prioridad en la compra en la proporción del capital aportado por cada uno, debiendo abonarse el valor nominal de las cuotas más las utilidades que correspondan al socio al momento de retirarse. — Valor llave y la parte proporcional que le corresponda en el valor llave, si existiera, determinado por árbitros. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción de los respectivos aportes. — Las pérdidas serán soportadas por ellos en la misma proporción. — El balance se considerará aprobado automáticamente si dentro del término de sesenta dias no ha sido objetado por escrito en forma auténtica. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial de cualquiera de los socios, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación. — Si éstos no quisieran incorporarse, se hará balance a la fecha del fallecimiento abonándoseles el valor nominal de las cuotas con más las utilidades que correspondan al fallecido. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por venta de todos los bienes pertenecientes a ella y distribución del producido en proporción a los capitales aportados por cada socio. — Si fuera más conveniente se procederá a la liquidación por cesión de cuotas a los interesados. — Décima Tercera: En caso de duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, la cuestión será sometida a la decisión de amigables componedores nombrados uno por cada parte cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se estará a lo que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad suscriben en el lugar y fecha indicados un ejemplar para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — Héctor Roberto Carullo, Víctor Horacio Carullo, Adolfo Rodríguez.

Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.800 — e.6|7-Nº 12.517-v.6|7|65

AMIATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Walter Gramlich, alemán, comerciante, domiciliado en Washington 428, Béccar, Provincia de Buenos Aires, y Juan Carlos Poco, argentino, rentista, con domicilio en Gabriela Mistral 2552, de esta Capital, ambos casados, mayores de edad y hábiles, únicos integrantes de la razón social "AMIATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de julio de 1958, bajo el número 1693, al folio 490 del libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación inscripta el 27 de marzo de 1962, bajo el número 651, al folio 49 del libro 43, convienen, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1965, elevar el capital social, que actualmente es de cincuenta mil pesos m|n., en un millón novecientos cincuenta mil pesos m|n., o sea dos millones de pesos m|n. de c|l., mediante la capitalización de parte de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, en proporción a sus actuales tenencias de capital. En consecuencia, modifican, con efecto al 1º de abril de 1965, la cláusula tercera del contrato social, que a partir de dicha fecha tendrá la redacción siguiente: "Tercera: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la forma siguiente: don Walter Gramlich, un mil seiscientas cuotas, o sea un millón seiscientos mil pesos moneda nacional; don Juan Carlos Poco, cuatrocientas cuotas, equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas se hallan totalmente integradas". Quedan subsistentes y sin modificación las demás cláusulas. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. W. Gramlich. Juan C. Poco.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560. — e.6|7 Nº 12.538 v.6|7|65

SALAZAR & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 10 días del mes de diciembre de 1964, los señores Angel Tomás Salazar, argentino, casado, comerciante, y Norberto Angel Salazar, argentino, soltero, comerciante, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en Niceto Vega 5190, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "SALAZAR & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle Angel J. Carranza 1640, sin perjuicio de las sucursales y agencias que pudiera establecer en el futuro en el interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por diez años a partir de la fecha de su constitución. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de trabajos de herrería, de obra o artística, elaboración, comercialización y toda actividad lícita, sin limitación expresa, dentro del ramo de la construcción. — Además podrá dar y ejercer representaciones del ramo que explotara, exportando e importando mercaderías de los renglones que explote. Dentro de las actividades de la sociedad se comprende en forma amplia todo lo relacionado con la herrajería en general. — Cuarta: El capital social estará constituido por doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de diez mil pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Angel Tomás Salazar, quince cuotas de diez mil pesos cada una, o sea ciento cincuenta mil pesos; el señor Norberto Angel Salazar, cinco cuotas de diez mil pesos cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos. Los socios han integrado totalmente las cuotas suscriptas con los aportes realizados y que están representados por mercaderías, muebles, utilidades e instalaciones, en un todo de acuerdo y conforme al inventario practicado al efecto, y que firmado por los socios forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Angel Tomás Salazar, que queda designado gerente. El gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer la administración de la sociedad y el uso de la firma social, sin más limitación que no comprometerla en negocios ajenos al objeto comercial ni en fianzas, avales o garantías a terceros, debiendo para comprometer la sociedad usar un sello con el nombre de la sociedad, y a continuación la firma del socio gerente. Además de representar ampliamente a la sociedad en todas las operaciones que forman su objeto, y sin que ello signifique una enunciación limitativa, sino simplemente enunciativa, el gerente podrá: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, bienes muebles o inmuebles, o enajenarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipotecarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro Banco o compañía particular; b) Verificar toda clase de operaciones comerciales, sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, ceder, endosar, cobrar, percibir, enajenar y negociar cualquier letra de cambio, vales, pagarés o papel endosable y|o al portador o a la orden; c) Abrir cuentas en los Bancos oficiales y privados, tomar o dar dinero prestado de establecimientos bancarios o privados, con interés o sin él, con facultades para contestar o entablar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar la jurisdicción, comprometer en árbitros, transigir, poner o absolver posiciones y todo otro género de prueba, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, pedir la quiebra o concurso civil de sus deudores, asistir a juntas y convocatorias, votar concordatos; f) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, para asuntos de todo orden, otorgando las facultades que le confieren en forma amplia, incluso las que autoriza el Art. 1881 del Cód. Civil, así como poderes para gestiones bancarias, ~~administrativas o~~ cualquier asunto en que la sociedad intervenga o tenga interés; g) Efectuar protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, así como patentes, y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para cualquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexta: Cada 30 de junio se practicará un balance e inventario general que deberá ser aprobado por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el porcentaje que los socios destinaren para gratificaciones del personal y formación de reservas facultativas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Pasado un año de la constitución de la sociedad, cualquiera de los socios podrá transferir libremente sus cuotas, debiendo en este caso formular un preaviso de tres meses, practicándose en este caso un balance e inventario especial, transfiriéndose las cuotas por su valor de constitución, teniendo los socios privilegio para la adquisición de las cuotas a transferirse, abonando el cincuenta por ciento al contado, dentro de los treinta días, y el resto dentro de los ciento ochenta días. Las cuotas no podrán transferirse a terceros sin consentimiento de los demás socios, teniendo éstos privilegios para su adquisición, debiendo hacer conocer su opción de compra dentro de los 30 días de formulada la oferta de venta por telegrama colacionado a los demás socios, quedando en caso de silencio vencido ese plazo, en libertad de transferirlas por el precio ofrecido. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, unificando la representación, podrán incorporarse a la sociedad, pero en caso de querer vender sus cuotas deberán ajustarse a lo dispuesto por la cláusula séptima. — Novena: La sociedad expresará su voluntad por las asambleas de socios, las que tendrán carácter ordinario y extraordinario, las primeras se reunirán dentro de los treinta días de confeccionado el balance anual, y las segundas se reunirán cada vez que sean convocadas por algún socio, debiéndose dejar constancia de lo tratado en el libro de actas que la sociedad llevará al efecto. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Décima: En todo lo no previsto las partes contratantes se ajustan a lo dispuesto en la letra y dentro del espíritu de la ley 11.645. Para el caso de divergencias entre los socios queda establecida la renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que no sea la Justicia Nacional de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes declaran formalmente constituida "Salazar y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento de las mismas conforme a derecho, y leída que hubieron la presente personalmente, no teniendo más que agregar ni enmendar, se ratifican de todo su contenido, firmando para constancia. — Angel Tomás Salazar, Norberto Angel Salazar. — Comunica modificación cláusula quinta contrato social Salazar y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Angel Tomás Salazar y Norberto Angel Salazar, por propio derecho, con domicilio real en Niceto Vega 5120 y legal constituído en autos, a V. S., decimos: I) Que de mutuo y común acuerdo hemos convenido en modificar la cláusula quinta del contrato social de Salazar y Cía., S.R.L., que queda redactada en la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Norberto Angel Salazar, que queda designado gerente... II) En consecuencia solicitamos de V. S. se disponga la inscripción del contrato social con la modificación de la cláusula quinta en el sentido expuesto ut supra, librándose testimonio previa publicación de edictos por el término de ley. Proveer de conformidad que será Justicia. — Angel Tomás Salazar. — Norberto Angel Salazar. — Solicita inscripción Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro. Angel Tomás Salazar y Norberto Angel Salazar, por propio derecho con domicilio real en Niceto Vega 5190, y constituyéndolo el legal en el estudio de nuestro letrado patrocinante, Dr. Gerildo Rigiroli, Av. Corrientes 2565, 10º piso, Of. 7, a V. S. decimos: Que venimos a solicitar la inscripción en ese registro de la sociedad "Salazar & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", previa publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, otorgándose testimonios, facultando para retirarlos a nuestro letrado pa-

troenante. A tal efecto acompañamos el instrumento privado de constitución de la sociedad con su respectivo inventario de los aportes efectuados. Provea V. S. de conformidad que Será Justicia. — Angel Tomás Salazar. — Norberto Salazar. — Testado: "intervenga o tenga", no vale. — E|l.: "y Norberto Angel Salazar", vale.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000 e.6|7 Nº 12.551 v.6|7|65

ARTES GRAFICAS LIBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Jorge Alberto Giacobbe, con domicilio en la calle Avellaneda 1259 de esta Capital y el señor Roberto Angel Oliveri, con domicilio en la calle Brasil 1893, de esta Capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará "ARTES GRAFICAS LIBRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal será en la Capital Federal, actualmente en la calle Avellaneda 1259 de la misma. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la explotación de los negocios del ramo de imprenta y litografía, sus accesorios y derivados, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada o no con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la evolución de las actividades sociales. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 1º de abril del cte. año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Corresponderán al socio Sr. Giacobbe seiscientas cincuenta cuotas y al socio Sr. Oliveri trescientas cincuenta cuotas; que suscriben e integran totalmente en bienes muebles, útiles, maquinarias, etc., según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y uso de la firma social, estarán a cargo del socio Sr. Giacobbe para lo cual es nombrado por este acto Gerente de la Sociedad. En tal carácter podrá realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y|o privados. Podrá realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código y la Ley requieran poderes generales o especiales, con la única limitación de no comprometer la firma social a título gratuito, ni particular, ni otorgar garantías, cartas u otros avales a nombre de la Sociedad. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. El ejercicio económico se cerrará el veintiocho de febrero de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General. De las ganancias líquidas y realizadas se deducirá el porcentaje para el Fondo de Reserva según la Ley 11.645 y el remanente se distribuirá entre los socios en proporciones según sus cuotas sociales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: Los socios además de la reunión anual para consideración y aprobación del Balance del Ejercicio, se reunirán cada vez que lo consideren necesario, debiéndose asentar la relación de lo tratado y las decisiones tomadas en el libro de actas que se rubricará a tal efecto. — Novena: La cesión y transferencia de cuotas a terceros extraños, no socios, ni herederos, ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada si no cuenta con la decisión favorable y expresa del otro socio, teniendo éste el derecho de prioridad y preferencia de acuerdo a la ley. — Décima: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad avisando al otro socio por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. A la fecha de retiro deberá practicarse un inventario y balance general determinándose la parte de capital y utilidades, debiéndose abonar dichos montos de la siguiente manera: 25% al formalizarse la cesión de cuotas y el resto en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas, debiéndose hacerse efectivo el pago de la primera a los sesenta días de efectuarse el pago del 25% referido. Las cuotas devengarán un interés igual al bancario de plaza al momento de efectuarse la cesión y a contar desde dicha fecha. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, quedará a cargo del socio sobreviviente o capaz la opción de seguir los negocios sociales con los herederos del fallecido, unificando la representación o el representante del incapaz, o en su defecto, abonar la parte correspondiente de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula anterior. — Duodécima: Ambos socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad industrial o comercial, siempre que no sean incompatibles con el objeto de esta sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la sociedad de referencia, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Hay una firma que dice: J. Giacobbe. — Hay una firma que dice: Roberto Oliveri.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.480.— e.6|7 Nº 12.555 v.6|7|65

ZAPATICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Francisco Terminello, italiano, de treinta y cinco años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Gallardo número mil trescientos cinco, Cédula de Identidad número tres millones treinta y cinco mil trescientos diecisiete; Ernesto Juan Furlang, argentino, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Faraón número quinientos veintinueve, Ciudadela, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y cuatro mil noventa y uno; Alfredo Rodolfo Mousson, uruguayo, de veintiséis años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Panamá número tres mil setecientos cuarenta y dos Villa Insuperable, Cédula de Identidad seis millones ciento noventa mil ciento siete; Florencio Mariño, argentino, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Venezuela número dos mil novecientos cincuenta y tres, Libreta de Enrolamiento número siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta; Domingo Antonio Miceli, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Teniente Coronel Bergamini número doscientos treinta y uno Ciudadela, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos sesenta mil novecientos setenta y nueve; Rafael Figliuzzi, italiano, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Murguiondo número cuatro mil ciento noventa y uno Laferrere, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos veintiún mil quinientos cincuenta y ocho; Natalio Rosetti, italiano, de treinta y dos años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Faraón número seiscientos treinta y siete Ciudadela, Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve; Carlos Alfredo Blanco, argentino, de veintidós años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Victoria número setecientos treinta y cinco Villa Insuperable, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos veintiséis mil treinta y dos, convienen por la presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes y con retroactividad al primero de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, la sociedad que girará bajo la razón social "ZAPATICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Gallardo número mil trescientos cinco de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, venta, distribución y suministro de todos los servicios relativos a la preparación y acabado final para la industria del calzado, sin que esta enunciación sea limitativa, sino meramente indicativa. — Tercera: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse indefinidamente por períodos iguales, si con ciento ochenta días de antelación al vencimiento los socios así lo resolvieren. — Cuarta: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrado en bienes por los socios en la siguiente forma: a) Francisco Terminello: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; b) Ernesto J. Furlang: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; c) Alfredo R. Mousson: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; d) Florencio Mariño: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; e) Domingo A. Miceli: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; f) Rafael Figliuzzi: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; g) Natalio Rosetti: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; h) Carlos A. Blanco: cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; todo ello, según balance adjunto que forma parte del presente contrato. Quinta: La administración y disposición estará a cargo de dos socios gerentes pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna, conforme lo prevé el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios, de común acuerdo, podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el libro de actas y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique y respecto de terceros, desde su publicación, conforme el artículo trece, primera parte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexta: El uso de la firma social así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fuesen contraídos de común acuerdo por unanimidad de todos los socios. Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las establecidas legalmente las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios, según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial, penal o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados; gestionar o solicitar todo asunto en aduanas y receptorías de la República Argentina o asuntos fiscales o contencioso-administrativo; suscribir o endosar cheques, vales billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular creada o a crearse; b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; c) constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o Establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados o apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la soiedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer árbitros arbitradores llamados amigables componedores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y comparecer ante los Tribunales de conciliación; e) hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias fijas y|o flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; f) otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fuesen indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; g) tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; h) en ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros; i) en general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Novena: Al treinta y uno de diciembre se practicará todos los años un inventario y balance general, y de las utilidades que resultaren se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Luego se separará el porcentaje necesario para indemnizaciones según las leyes sociales, para prevenir quebrantos y gratificaciones al personal, y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción serán soportadas por los socios las pérdidas que hubiere. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Durante el ejercicio los socios podrán efectuar retiros a cuenta de beneficios, en sumas parciales que no podrán exceder en ningún caso del veinte por ciento de sus respectivos apuntes. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá siempre que haya por lo menos dos socios y proseguirá sus actividades con los que quedaren. Se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, según el siguiente procedimiento: a) el día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se practicará un balance general especial; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos anteriores a la fecha de que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará a los herederos legítimos en tantas cuotas iguales como surja, con un interés anual del quince por ciento sobre saldo, cuotas que deberán ser documentadas. — Décima Primera: La sociedad sin perjuicio de otras causas legales se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación debiendo asentarse en el libro de actas y publicarse; b) Por acuerdo de las partes antes del vencimiento; c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital si así lo solicitasen por lo menos dos socios. En este caso la liquidación se realizará conforme a lo dispuesto por el libro segundo, título tercero, capítulo décimo del Código de Comercio. — Décima Segunda: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior, esto es antes del primero de marzo de cada año — Décimo Tercera: En todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Sobre las bases que anteceden a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su cometido a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio que se aplicarán en todos los casos no previstos y declarando las partes, someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada firmando los socios al pie en prueba de conformidad. Siguen ocho firmas que dicen Francisco Terminello, Ernesto J. Furlang, Domingo A. Miceli, Rafael Figliuzzi, Alfredo R. Mousson, Florencio Mariño, Natalio Rosetti, Carlos A. Blanco.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.200. e.6|7 Nº 12.502 v.6|7|65

CORTI-LAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos los señores Casimiro Bouzos, español, casado, domiciliado en la calle Juan Bautista Justo siete mil novecientos cincuenta y seis; José Miguel Rancaño, argentino, casado, domiciliado en la Angel Magariños Cervantes cuatro mil ochocientos treinta y nueve, y Antonio Castillo, argentino, casado, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui cuatro mil novecientos cincuenta y tres, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar un contrato de

sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda formalizada entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con la denominación de CORTI-LAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Barros Pazos cinco mil quinientos cuarenta, pudiendo establecer sucursales, depósitos, filiales y oficinas en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal todo lo relacionado con la industrialización de metales ferrosos y no ferrosos en todas sus etapas, importación, exportación y ventas del producto. Igualmente la actividad se extenderá a todo acto y negocio relacionado con el objeto especial de la sociedad, pudiendo ejercer toda clase de representaciones y mandatos por cuenta propia y de terceros. — Tercero: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir bienes muebles e inmuebles, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por los plazos y condiciones que establezca, solicitar dinero en préstamo, librar cheques, giros, negociar, endosar y aceptar toda clase de papeles de comercio; permutar, constituir hipotecas y prendas, abrir cuentas corrientes, descontar documentos y pagarés, operar con cualquier institución bancaria, dar poderes generales, especiales y revocarlos y realizar los demás actos y contratos relacionados con los fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, representado por dos mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la forma siguiente: setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional el socio Casimiro Bouzos; setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional el socio José Miguel Rancaño: setecientas cuotas, o sea setecientos mil pesos moneda nacional el socio Antonio Castillo. Todos los socios han integrado sus respectivas cuotas. El capital integrado, o sea la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional está constituido por maquinarias, útiles e instalaciones, propiedad, de acuerdo con el inventario que los socios han firmado, garantizando los valores asignados en los términos del artículo diez, último parágrafo de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente. Cada socio, conjunta o indistintamente, representará a la sociedad ante cualquier repartición nacional, municipal o provincial ante los Tribunales de todo fuero o jurisdicción, ya sea como actora o demandada; ante los Bancos oficiales o privados; podrán realizar todos los actos, contratos y operaciones sociales, cobrar y percibir; dar recibos, conceder quitas y esperas y realizar cuantos más actos sean conducentes a los fines sociales. Queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones ajenas a la sociedad u otorgarla como aval en garantía de terceros. — Sexta: La sociedad podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y cualquier otro Banco de plaza, para la suscripción de vales, pagarés, endoso y demás documentos y libramiento de cheques contra cuentas de la sociedad será suficiente la firma de dos cualesquiera de los socios, quienes estamparán su firma personal, precedidas en todos los casos con un sello que indique el rubro social. — Séptima: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en cinco años, a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones sociales. — Octava: Los socios deberán dedicar todo su tiempo útil a los negocios sociales. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas que permanecerá en la administración, en el cual se dejará constancia de las decisiones que se adopten. — Décima: Todos los días treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de los parciales que se practicarán a pedido de cualquiera de los socios. Del resultado del mismo se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las ganancias obtenidas o las pérdidas que resultaren será divididas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Décima Primera: Ninguno de los socios podrá ceder o transferir su cuota a terceros sin consentimiento de todos los demás socios. En caso de razones que exijan el retiro de alguno de los socios, los otros socios se harán cargo de su cuota de capital, que a fin de establecer el valor de la misma a esa fecha practicarán un balance. Esta opción sólo será factible transcurridos dos años de la fecha de iniciación de los negocios y deberá ser comunicada con noventa días de anticipación. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, los herederos tendrán opción a ingresar en la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar la representación. Ni los herederos ni su representante podrán tener participación activa en la sociedad. Si los herederos no hicieran uso del derecho de ingreso, se practicará un balance general al día del fallecimiento o interdicción para establecer el capital y utilidades del causante. Este capital y utilidades será abonado a los herederos en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, debiendo abonarse la primera cuota a los sesenta días de practicado el balance. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que surgiera entre las partes durante la vigencia del contrato con motivo de la liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de resolver, designarán un amigable componedor para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad por voluntad conjunta de todos los socios, mediante resolución asentada en el libro de actas, la misma será liquidada por los tres socios o por la o las personas que designen de común acuerdo. En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados. Fdo. Casimiro Bouzos, Antonio Castillo, José Miguel Rancaño.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.480.— e.6|7 Nº 12.563 v.6|7|65

INFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 17 de mayo de 1965 otorgada por el escribano Carlos Zadoff, INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió aumentar su capital social de dos millones novecientos mil pesos a la cantidad de cinco millones de pesos m|n. de c.l. y modifican la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la manera siguiente: — Sexta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de un valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran de la manera siguiente: don Mariano Balicki ochocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y "Melián Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", nueve mil doscientas cuotas o sean cuatro millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El aumento de capital se efectúa con efecto retroactivo al día treinta y uno de diciembre de 1963. — Buenos Aires, 24 junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400 — e.6|7-Nº 12.567-v.6|7|65

SCHMIDBERG Y FISZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Schmidberg, argentino, casado mayor de edad, domiciliado en Doctor Luis Belaústegui dos mil seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal y don Aarón Schmidberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes que giran en esta plaza bajo el rubro de "SCHMIDBERG Y FISZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituido por instrumento privado el diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio el quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos veinte y nueve, al folio veintiuno, del libro treinta y ocho de sociedad de responsabilidad limitada y modificado dicho contrato, inscripto el 14 de agosto de 1964 bajo el Nº 2.015, folio 496, libro 48, de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven en la fecha aumentar el capital social de dicha firma en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea un total de dos millones de pesos moneda nacional, que sumado a lo ya existente da un total de cuarenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que representa un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, aportado e integrado por los socios de la siguiente manera: veinte mil una cuota de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Juan Carlos Schmidberg y diecinueve mil novecientas noventa y nueve cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Aarón Schmidberg. — Dicho capital se halla integrado, de acuerdo al balance que se adjunta al presente. Igualmente se modifica la cláusula novena del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera: Las ganancias se repartirán en un sesenta por ciento para el ingeniero Juan Carlos Schmidberg y un cuarenta por ciento para el señor Aarón Schmidberg. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. El sueldo de los socios se fijará por resolución que constará en el libro de actas de la sociedad. — Las demás cláusulas se mantienen tal cual están en el contrato original y modificaciones mencionadas anteriormente. De conformidad se firma el presente en ejemplares de ley, en Buenos Aires, a quince (15) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Juan Carlos Schmidberg y Arón Schmidberg. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880 — e.6|7-Nº 12.568-v.6|7|65

I N D U M A C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 1965, entre los señores Abel Videla, argentino, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2491; Carlos Willig, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1634 y Norberto Magnoli, argentino, casado, domiciliado en Vidt 2033, todos mayores de edad, en el carácter de únicos y exclusivos socios de "INDUMACO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 6 de Noviembre de 1962, bajo el número 2.805, al Folio 356 del Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de mutuo y común acuerdo convienen: Primero: El Sr. Abel Videla, cede, vende y transfiere a los otros socios Willig y Magnoli, quienes las adquieren por partes iguales, la totalidad de las cuotas de capital o sean cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la citada sociedad, colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación que tiene en la misma con respecto a las citadas cuotas que cede. — Segundo: El precio de esta cesión es de Trescientos mil pesos m|n., que los cesionarios abonan: $ 20.000.— m|n. en este acto y $ 280.000.— m|n. en la forma que por separado las partes tienen convenido y aprobado, renunciando el cedente expresamente en virtud de este convenio a toda reclamación ulterior por cualquier concepto contra los cesionarios y|o la sociedad, ya sea por capital, utilidades, llave u otros rubros. — Tercero: Esta cesión tiene efecto retroactivo al día 9 de Abril de 1965. — Cuarto: Como consecuencia de la cesión que antecede, la sociedad queda integrada únicamente por los otros dos socios C. Willig y N. Magnoli, quienes por este mismo acto acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato social, conviniendo que la representación, uso de la firma social y administración de la sociedad, será ejercida indistintamente por cualesquiera de ellos, quedando a tal efecto designados gerentes, con la misma amplitud de facultades para cada uno de ellos, que consigna la cláusula referida del contrato originario y que reserva a los gerentes. — Quinto: Igualmente en virtud de la cesión, el capital de cada uno de los cesionarios se eleva a Seiscientos mil pesos m|n. representado por seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una. De conformidad a lo precedentemente estipulado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Fdos.: A. Videla. — C. Willig y N. Magnoli.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920.— e.6|7 Nº 12.573 v.6|7|65

LA VASCO ASTURIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la suscripta, se hace saber por un día que: por instrumento privado de fecha 4 de junio de 1965, los señores José Alonso; Manuel Amancio Fernández; Manuel Jesús Corte; Avelino Pardo; Valentín García y Angel García transfirieron a don Luis Vicente Francisco Martinángelo cien cuotas de capital de un mil pesos cada una de "LA VASCO ASTURIANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 17 cuotas los 4 primeros y de 16 cuotas los 2 siguientes contando en consecuencia actualmente con cien cuotas cada uno de los socios.

Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840.— e.6|7 Nº 12.574 v.6|7|65

MANUFACTURA DE TEXTILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Andrés Friedmann, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la Avenida Bruix Nº 4368; Mailech Waizmann, casado, uruguayo naturalizado, con domicilio en Escalada Nº 1649|51, y Sally Feintuch, casado, alemán, con domicilio en Monasterio Nº 1907, Vicente López, provincia de Buenos Aires, mayores de edad y únicos integrantes de "MANUFACTURA DE TEXTILES S. R. L.", con domicilio en Escalada número 1548, constituida según contrato celebrado el día quince de junio de mil novecientos cincuenta y cinco con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 11 de agosto de 1955 bajo el número dos mil treinta y tres al folio trescientos ochenta y seis del libro veintiocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificación al punto quinto del contrato social e inscripto el 5 de julio de 1957 con el número mil seiscientos treinta y siete al folio cuatrocientos cinco del libro treinta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con modificación al punto quinto y sexto del contrato social, inscripta dicha modificación el 17 de junio de 1959 bajo el número cuatrocientos cincuenta y nueve al folio veinticinco del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificación al punto quinto del contrato social, inscripto el 10 de agosto de 1960 bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro al folio ciento sesenta, libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social a dos millones de pesos emitiendo nuevas cuotas de capital por un total de un millón de pesos, representadas por mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben del siguiente modo: Mailech Waizmann, trescientos treinta y cuatro mil pesos; Andrés Friedmann, trescientos treinta y dos mil pesos, y Sally Feintuch, trescientos treinta y cuatro mil pesos e integran dichas cantidades con los saldos que arrojan sus cuentas particulares según Balance General, celebrado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, firmado por los socios y certificado por Jaime B. Kasztelan, contador público nacional, formando dicho Balance parte integrante de este contrato: — Segundo: Que, en consecuencia, resuelven modificar el punto quinto del Contrato Social, que quedará redactado como sigue: Art. 5º: "El capital social lo constituye la suma de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos), dividido en dos mil cuotas de $ 1.000 (un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción, según Balance General al 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro: Andrés Friedmann, seiscientas sesenta y seis cuotas, o sea seiscientos sesenta y seis mil pesos; Mailech Waizmann y Sally Feintuch, cada uno, seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea seiscientos sesenta y siete mil pesos cada uno. — Tercero: El presente contrato tendrá efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en el lugar y la fecha ya señalados al comienzo de la presente, cuyos términos ratifican. Andrés Friedmann — Mailech Waizmann — Sally Feintuch.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.960.— e.6|7 Nº 12.576 v.6|7|65

EL PIÑAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argntina, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante comparecen don Desiderio José Echeverz Harriet, casado, argentino y don Juan Manuel Echeverz Harriet, casado, argentino, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que concurren a este otorgamiento en su carácter de ú-

cos integrantes de "EL PIÑAL S. R. L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número seiscientos cincuenta y seis, Folio setenta y cuatro, Libro cuarenta y cuatro, el veinte y dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, una copia autenticada del cual corre agregada al folio seiscientos, del presente protocolo y Registro a mi cargo, de que certifico. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han resuelto modificar la cláusula cuarta del capital social acordando por este acto efectuar la suscripción del capital social y su integración en dinero efectivo y valores de acuerdo a balance, por consiguiente, la referida cláusula queda redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por iguales partes en la siguiente forma: mil quinientas cuotas o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional, según surge del inventario y balance general acompañado; tres mil quinientas cuotas o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo integrado en un cincuenta por ciento como se justifica con las boletas de depósitos acompañadas, debiendo integrar el otro cincuenta por ciento cuando los socios lo requieran. Quedan en vigor las demás cláusulas del Contrato Social no modificados por la presente escritura. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican y en prueba de ello la firman por ante mí, doy fe. — D. J. Echeverz Harriet. — J. M. Echeverz Harriet. — Hay un sello. Ante mí: Carlos E. Cinti. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número trescientos veinte y siete, al folio seiscientos uno, en el Registro ciento siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos E. Cinti. Escribano.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.6|7-Nº 12.585-v.6|7|65

CONFITERIA IRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.181. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Setenta y Siete. — Constitución de Sociedad. — Confitería Iris, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Armando Pérez, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino; y Alfredo Quadro, que manifiesta ser viudo de primeras nupcias, argentino, ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze tres mil ciento setenta y nueve, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y viene por este instrumento a otorgarla bajo los siguientes artículos: Primero: A contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los negocios sociales se declara constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bao la denominación de "CONFITERIA IRIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Federico Lacroze tres mil ciento setenta y nueve, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de confitería y sus derivados y anexos, pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otra clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Tercero: La duración de esta Sociedad es de cinco años a contar del primero de enero del corriente año. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientos cuotas de un mil pesos cada una y que aportan los socios en partes iguales en maquinarias, muebles y útiles, según inventario que se agrega firmado por ambos socios. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes tendrán el carácter de gerentes, teniendo todas las facultades necesarias para realizar las operaciones de la Sociedad, incluso las indicadas en los artículos pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas de terceros, ni en operaciones ajenas a la Sociedad. — Sexto: Los socios deberán aportar su trabajo personal a la Sociedad, sin perjuicio de que ésta tome el personal necesario para colaborar en las tareas específicas de la Sociedad. — Séptimo: Los socios podrán asignarse de común acuerdo sueldos en retribución de los servicios que presten a la Sociedad los que imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: Además de los libros usuales, la Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán los acuerdos, votaciones y resoluciones. — Noveno: El ejercicio social comenzará el primero de enero de cada año y fenecerá el treinta y uno de diciembre en cuya fecha se practicará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Décimo: Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal hasta cubrir el máximo que fija la Ley, será distribuida en partes iguales. — Décimo primero: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sin la conformidad expresa del otro socio y previo ofrecimiento por treinta días a contar de la notificación escrita al mismo, quien tendrá opción a adquirirlas, abonando al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que se practicará al efecto, incluido el valor llave. — Dicho pago se efectuará en la siguiente forma: Cuarenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas semestrales con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para los créditos que ese se acuerde, pagadero sobre los saldos adeudados. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado resolverá si continua la Sociedad con los herederos del fallecido o incapacitado. — En caso de separación, deberá abonar el importe del capital reclamado en la misma forma establecida en la cláusula anterior. — Décimo tercero: Toda divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la ejecución de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Décimo cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y|o los artículos del Código de Comercio relativo a las sociedades comerciales. — Décimo quinto: Todas las resoluciones se adoptarán por acuerdo total de los socios. — Dejan en esta forma constituida la Sociedad bajo las cláusulas que anteceden y se comprometen a cumplir con lo pactado. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Armando Pérez. — Alfredo Quadro. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil ciento ochentiuno del Registro doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial número cinco millones once mil trescientos cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: cuotas. Vale. — Hay un sello: Miguel T. Bertomeu.

Buenos Aires, junio 28 de mil novecientos sesenta y cinco. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 6.160.— e.6|7-Nº 12.599-v.6|7|65

MADERERA JUNTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Salvador La Bianca, argentino, casado, con domicilio en la calle La Facultad 1621 de esta Capital, C. I. Cap. Fed. Nº 2.812.637, y Carlos Jacobo Berberián, argentino, casado, con domicilio en la calle Larrea 249, Capital, C. I. Cap. Fed. Nº 3.197.420, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad se denominará MADERERA JUNTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá el domicilio legal en la calle La Facultad Nº 1621 de esta ciudad de Buenos Aires. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del 1º de febrero de 1965 (primero de febrero de mil novecientos sesenta y cinco), pero cualquiera de los socios podrá rescindir este contrato a partir del tercer ejercicio anual mediante notificación fehaciente, dada al otro socio con una anticipación no menor de 180 días. — Cuarto: Objeto: El objeto será la compraventa de maderas en general, al por menor o al por mayor, de maderas nacionales y extranjeras; exportar e importar cualquier clase de productos, llenando los requisitos necesarios para cada caso. — Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.300.000.—), dividido en 1.300 cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: a) el señor José Salvador La Bianca, seiscientas cincuenta cuotas equivalentes a (m$n. 650.000) seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; b) el señor Carlos Jacobo Berberian, seiscientas cincuenta cuotas equivalentes a (m$n. 650.000.—) seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el capital se encuentra integrado en bienes según balance general firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Sexto: Cesión de Cuotas: Las cuotas podrán ser cedidas, pero teniendo preferencia los socios a igualdad de condiciones del cesionario postulante. — Séptimo: La administración de la sociedad será indistintamente y estará a cargo de ambos socios, a quienes se les confiere el cargo de gerentes con todas las facultades y obligaciones, dejando expresa constancia en el libro de actas cualquier asunto de interés. — Octavo: Uso de firma: El uso de firma será en forma indistinta acompañada sus rúbricas del sello social; podrán realizar todos los actos y contratos convenientes al giro social; tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato y percibir todas las sumas que correspondan; constituir depósitos de valores o de dinero en los bancos y extraer total o parcialmente los mismos, abriendo las cuentas corrientes de otros tipos que ubiere con cualquier banco oficial o privado, nacional o extranjero, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, ajustando la forma de pago, tipo de los intereses y las condiciones de los préstamos, con sujeción en cada caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos; realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los bancos de la República, o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los bancos; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, como actora o demandada, ante los jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad de entablar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometerse en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales y especiales, y revocarlos; formular protestos y protestas; solicitar el registro de actos jurídicos, contratos, patentes de invención y marcas; otorgar y firmar los instrumento públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — Noveno: Prohibiciones: Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. — Asimismo es indispensable la firma conjunta de los dos socios para los siguientes actos: a) compra y venta de inmuebles; b) Hipotecar inmuebles; c) gravar los bienes con prenda fija o flotante; d) compra y venta de rodados. — Décimo: Ejercicio social y balance: Anualmente al 31 de enero, u otra fecha que se fije, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas amortizaciones, reservas legales y ajustes que se harán conforme a la ley. — Dichos estados se considerarán aprobados si ninguno de los socios impugnare dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Undécimo: De las utilidades y fondo de reserva: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décimosegunda: Además, de los libros de comercio, la sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán las decisiones que se adopten, las que se considerarán obligatorias como parte integrante del presente contrato. - Décimotercera: Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá a efectuar un balance general a dicha fecha con asistencia de algún representante de la sucesión o del incapaz, valuándose los bienes a dicha fecha según la cotización en el mercado, quedando disuelta la sociedad, y haciéndose el pago a los herederos en seis cuotas bimestrales más un interés que concuerde el abonado en las instituciones bancarias. — La primer cuota se abonará a los dos meses de realizado el balance antes mencionado. — Queda a opción del socio vivo o capaz, dejar sin efecto la disolución de la sociedad y su liquidación e incorporar a los herederos del socio fallecido en reemplazo de éste unificando la representación: Decimocuarta; Las partes acuerdan, en caso de disolución, recurrir a amigables componedores, y en última instancia recurrir ante los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero y|o jurisdicción que les pudiera corresponder, incluso el Federal. A todos los fines los socios fijan sus domicilios legales a los indicado en la primera parte del presente contrato. — Décimoquinta: En prueba de conformidad, en ejemplares de ley y a un solo efecto, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado "ut-supra". — José Salvador La Bianca — Carlos Jacobo Berberian. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.080.— e.6|7 Nº 6.040 v.6|7|65

CASA PIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.172. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos Setenta y Cuatro. — Contrato de Sociedad. — Casa Piano S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen doña María Martha Hacker Rocha, viuda de sus primeras nupcias con Alvaro Julio Victorino Piano y casada hoy en sesgundas nupcias con Ronaldo Xavier de Lima; don Alfredo Piano, casado; don Roberto Condomi Alcorta, casado; y don Juan José Redruello, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como de que el último comparece por derecho propio, los señores Alfredo Piano y Roberto Condomí Alcorta por la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de Casa Piano, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Fiduciaria e Inmobiliaria, conforme a los estatutos y actas que luego mencionaré, y la señora Hacker Rocha de de Lima lo hace por sí y sus hijos menores de edad Alvaro y Carlos Alberto Piano y Hacker Rocha, como únicos sucesores ellos tres de don Alvaro Julio Victorino Piano, todo lo que al final se acreditará, y en los caracteres invocados los comparecientes exponen: Que entre los comparecientes y con el objeto de continuar los negocios de la extinguida sociedad que giraba en esta ciudad con el mismo rubro han resuelto constituir, como por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por lo dispuesto en la ley once mil saiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "CASA PIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle San Martín ciento veinte y ocho de la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir del primero del corriente mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo elevarse antes de dicho término en los casos previstos en la ley o si así se resolviera por socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la organización de viajes de turismo para el exterior, interior y del exterior del país, venta de pasajes, representaciones, comisiones, compra y venta de billetes y monedas extranjeras, oro, cambios y toda otra actividad afín. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de agentes, representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. — b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias, ya sea dentro o fuera de la República. — c) Importar y exportar materias primas y mercaderías en general dentro de sus fines. — d) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones, dentro o fuera de la República. — e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinacio-

nes u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general, todos los actos y contratos que directamente o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituido por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben íntegramente en esta proporción: La señora Hacker de De Lima por sí y sus hijos menores en conjunto y como únicos herederos de don Alvaro Julio Victorino Piano, doscientas cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional; Casa Piano Sociedad Anónima, ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean setenta y siete mil quinientos pesos, y el señor Redruello, cuarenta y cinco cuotas, o sean veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Dichas cuotas quedan integradas en este acto en su totalidad y en dinero efectivo. — Sexta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los tres Gerentes señores Juan José Redruello, casado, de cuarenta y nueve años de edad; Roberto Condomí Alcorta, casado, de cincuentidós años de edad, domiciliado en la calle San Martín doscientos treinta y dos de esta ciudad, y Alfredo Victorino Piano, casado, de treinticuatro años de edad, con domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y siete. — El uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, o de un Gerente y de un apoderado, o de dos apoderados, debiendo llevar dos firmas para obligar a la sociedad, a continuación de la fórmula "Casa Piano" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en constitución de fianzas, o en garantía de obligaciones a terceros, que no constituyen a su vez operaciones de la Sociedad. — Los Gerentes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguiente a los actos que realicen de acuerdo con el artículo cuarto de este contrato, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo, documentados o en cuenta corriente, con o sin garantía, de los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a otro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y demás. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Los gerentes administradores que se nombren posteriormente deberán dedicar toda su actividad a los negocios de la sociedad, estándoles expresamente prohibido dedicarse por propia cuenta o ajena a actividades similares o análogas, salvo autorización expresa y por escrito de la sociedad otorgada por mayoría de votos que represente los dos tercios del capital social. — A los efectos de esta prohibición los gerentes administradores deberán prestar en forma fehaciente su conformidad, antes de ser nombrados. — Los socios quedan comprendidos en las mismas restricciones que los gerentes administradores, con exclusión expresa del señor Alfredo Victorino Piano, pudiendo éste dedicarse a cualquier actividad similar, análoga o distinta a la social, menos turismo. — Noveno: En caso de incapacidad o muerte de los socios gerentes se requerirá para su sustitución el voto de la mayoría de socios que represente, además las tres cuartas partes del capital social se requerirá para la designación de nuevos socios gerentes. — En cambio los Gerentes Administradores podrán ser nombrados o removidos por el voto de la mayoría de socios que represente las dos terceras partes del capital. Décima: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario con Balance General y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Décima Primera: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. — Además, de las utilidades líquidas se deducirá la suma equivalente al dos con cincuenta por ciento para el socio Juan José Redruello, como retribución por su labor ejecutiva en la dirección de los negocios sociales. — Los socios podrán convenir asimismo la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución del remanente, se destinarán las sumas que resuelvan los socios que representen las dos terceras partes del capital social, para la remuneración de los socios gerentes y gerentes administradores y gratificaciones al personal que consideren oportunas, y el saldo será distribuido entre todos los socios, en proporción a las cuotas suscriptas o integradas por cada uno de ellos. — Cualquiera de los socios podrá desempeñar tareas administrativas, sin revestir la calidad de gerentes debiendo ser designado por el voto de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital, con prescindencia del interesado. — En la misma forma se fijarán las retribuciones para esas tareas. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima Segunda: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de socios que represente además las tres cuartas partes del capital social. — Décima Tercera: En caso de transferencia de cuotas a terceros extraños a la sociedad, los restantes socios tendrán opción para adquirir la cuota en las mismas condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — El uso de la opción se ejercerá en el término de quince días de haber sido notificado los socios por telegrama colacionado de las condiciones ofrecidas por dichos terceros. — En el caso de haber más de un socio interesado en la compra de la cuota social, se harán a prorrata en relación a sus respectivos capitales. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará en iguales condiciones con los herederos del socio fallecido o representantes del socio incapacitado, quienes deberán unificar representación en sus relaciones con la Sociedad. — Los nuevos socios no ejercerán la dirección o administración de la sociedad sin expreso nombramiento y resolución por la mayoría de socios que además representen las tres cuartas partes del capital social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado tendrán opción para continuar en la Sociedad o transferir las cuotas a los socios sobrevivientes o capaces. — Esta opción podrá ejercerla dentro de los noventa días en caso de fallecimiento del socio. En caso de incapacidad deberán manifestarla los representantes del socio incapacitado dentro del mismo término a partir de la declaración judicial de incapacidad. — Vencidos los plazos establecidos las cuotas del socio fallecido o incapacitado serán prorrateadas entre los socios sobrevivientes o capaces. — A los fines de este artículo el valor de la cuota se establecerá por el promedio de utilidades de los últimos cinco balances realizados. — Décima Quinta: Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios, con el fin de estimular al personal que presta servicios en la firma podrá admitir su incorporación a la Sociedad en carácter de socios, mediante el aumento de capital y la integración de cuotas por los mismos o su valor nominal y para ello bastará el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décima Sexta: Los socios realizarán reuniones periódicas con la frecuencia que ellos mismos dispongan. — A esas reuniones podrán concurrir con voz pero sin voto los gerentes administradores que los socios crean oportuno invitar para discutir problemas que originen las funciones encomendadas a su respectivo cuidado. — De toda reunión se levantará acta detallada en el libro respectivo y las resoluciones sólo serán válidas con el voto favorable de la mayoría de socios que además representen las dos terceras partes del capital social. — Décima Séptima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Los árbitros arbitradores serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos al aceptar los cargos nombrar un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Personería: El auto en que se autorizó a la señora de Piano, hoy de Lima, para este otorgamiento original, lo tengo a la vista al folio trescientos veinte de los autos sucesorios de don Alvaro Julio Victorino Piano que tramitan en los tribunales de esta Capital, Juzgado número cinco, Secretaría del doctor Atilio Aníbal Alterini y dice así: "Buenos Aires, Abril 9 de 1965. — Autos y Vistos: Atento a lo solicitado y conformidad del señor Asesor de Menores, concédese autorización a doña María Martha Hacker Rocha de Victorino Piano para que en representación de sus hijos menores Alvaro y Carlos Alberto Victorino Piano, proceda según lo solicita en el escrito de fs. 319. — Dése testimonio a ese fin del presente y del mencionado escrito. — Notifíquese al Sr. Asesor de Menores en su despacho. — Luis N. Perrone. Juez". — Casa Piano Sociedad Anónima se constituyó por escritura ante mí de fecha once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis al folio mil trescientos treinta y dos fue autorizada a funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veinte de Agosto del mismo año, número quince mil ochenta y uno e inscriptos los estatutos en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento veinte y uno al folio doscientos ochenta y dos, libro cincuenta, tomo A., y a ellos me remito. — La elección de los actuales Directores y la distribución de cargos surgen de las actas que originales he tenido a la vista a los folios ochenta y nueve, y noventa y uno del libro que se pone de manifiesto y las que fueron transcriptas íntegramente en mi protocolo con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro al folio mil ochocientos doce, y el acta en que se dispuso este otorgamiento obra al folio ciento siete del libro respectivo y dice así: "Acta Nº 99. — Al margen: Alfredo Piano. — R. Condomí Alcorta. — E. D. Giacchino. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las doce horas se reunieron los directores de Casa Piano S. A. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alfredo Piano por ausencia de su titular don Arturo Antonio da Costa Piano. — Abierto el acto por el señor Alfredo Piano, se pone en consideración la participacin de nuestra sociedad en la firma Casa Piano Turismo S.R.L. — Después de un cambio de ideas al respecto los directores presentes resuelven: 1º) Que Casa Piano S. A. suscriba 155 cuotas de $ 500.— m/n. c/una al constituirse nuevamente Casa Piano S.R.L. con las mismas cláusulas y condiciones que tenía la misma antes del vencimiento de su contrato. — 2º) Que el director Sr. Roberto Condomí Alcorta, suscribe el contrato respectivo en nombre de Casa Piano S. A.; y 3º) Que nuestra Sociedad sea representada en Casa Piano S.R.L. indistintamente por los señores directores Alfredo Piano y Roberto Condomí Alcorta con las más amplias facultades administrativas, pudiendo decidir como más convenga a los intereses sociales de ambas firmas. — No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a un cuarto intermedio, para redacción de la presente acta. — Reanudada la sesión se la lee y aprueba en todas sus partes, levantándose el acto a las 13 horas, firmando para constancia los directores presentes. — Enmendado: reanudada. Vale. — Alfredo Piano. — R. Condomí Alcorta". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — M. M. Hacker Rocha. — Alfredo Piano. — R. Condomí Alcorta. — Juan Redruello. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ciento setenta y dos del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones once mil trescientos diez y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — Buenos Aires, 29 de Junio de mil novecientos sesenta y cinco. — S|R.: "Rocha". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.120.— e.6|7-Nº 12.617-v.6|7|65

MANZANAR VILLA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura del siete de junio de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano Miguel T. Bertomeu, titular del Registro 218 de esta Capital, la sociedad Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria, en liquidación, cedió y transfirió al doctor Celedonio V. Pereda las novecientas treinta cuotas de cien pesos cada una, que la referida sociedad tenía en la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de MANZANAR VILLA MARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.6|7-Nº 12.613-v.6|7|65

FARMACIA LA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 1963, don José Jaime Pujol, y don Juan Alfredo Garizzoni, transfirieron a don Ignacio Antonio Pujol la cantidad de trescientas noventa y ocho cuotas de mil pesos cada una, el primero vende trescientas cuotas y el segundo noventa y ocho de "FARMACIA LA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando desvinculado de la misma el señor José Jaime Pujol, asumiendo la dirección técnica y la gerencia de la sociedad, el señor Ignacio Antonio Pujol. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — S|r.: "noventa", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.6|7 Nº 12.622 v.6|7|65

I S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de rimera Instancia en lo Comercial de Registro, octor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 24 de junio de 1965. — Primero: Con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1965, según balance general a dicha fecha que forma parte integrante del presente contrato, se eleva el capital de "ISA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a la suma de m$n. 1.000.000.— Los m$n. 500.000.— de que se compone el incremento de capital, se encuentran divididos en 500 cuotas-capital de un mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben e integran totalmente en proporción a los capitales actuales de cada uno de los socios en base a sus acreencias en cuentas particulares, quedando en consecuencia el capital totalmente integrado de la siguiente forma: 400 cuotas por cada uno de los señores Isaac Schussheim y Saverio Juan Doméstico y 100 cuotas por cada una de las señoras Luba Basewicz y Josefina Blanca García. — Segundo: Mantener sin modificación alguna el resto de las cláusulas sociales. — Bajo las dos cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato en el lugar y fecha indicados ut-supra. Fdo.: Isaac Schussheim, Saverio Juan Doméstico, Luba Basewicz, Josefina Blanca García. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e.6|7 Nº 12.624 v.6|7|65

IMPRENTA COMERCIAL OMBU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 19 de mayo de 1965, el señor Ernesto Enrique Guida, vende, cede y transfiere, las 2.000 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "IMPRENTA COMERCIAL OMBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a las Srtas. María Carmen Pérez y Felisa Pérez, ambas, solteras, mayores de edad y domiciliadas en la calle Venancio Flores 113, Capital; quienes las adquieren por partes iguales y en la suma total de m$n. 200.000. — Renunciando el Cedente al cargo de Gerente y desligándose totalmente de la Sociedad. — En virtud de la presente cesión el Capital social queda distribuido en la siguiente proporción: Guillermo Federico Pérez, 2.000 cuotas o sean pesos moneda nacional 200.000; María Carmen Pérez, 1.000 cuotas o sean pesos moneda nacional 100.000.— y Felisa Pérez, 1.000

cuotas o sean m$n. 100.000. — En este estado los socios prestan su conformidad a la presente cesión y modifican la cláusula 7 del Contrato Original que dirá así: Séptima: La Sociedad será dirigida, representada y administrada por los tres socios en calidad de gerentes, quienes actuarán conjuntamente, separada o alternativamente para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales con amplitud de facultades excepto en los casos de disposición de bienes y solicitud de créditos bancarios en que deberán firmar dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — La firma será usada anteponiendo el rubro social a la firma individual del o de los gerentes intervinientes, y ella no podrá ser usada o comprometida en manera alguna en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — Los tres socios rectifican en todas sus partes el contrato originario en cuanto no se haya modificado por el presente. — Enmendado: Buenos. Vale.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080 e. 6|7 Nº 12.627 v. 6|7|65

ACOMAPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Ricardo Alberto Belhart, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte 788, Rodolfo Rosenthal, alemán, casado, domiciliado en la calle Méjico 1320 y Godofredo Conrado Bremer, alemán, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano 395, todos de esta capital Federal, mayores de edad, hábiles y en su carácter de únicos integrantes de "ACOMAPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 10 de octubre de 1960 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de diciembre de 1960 bajo el número 4.100 al folio 396 del libro 40 de sociedades de responsabilidad limitada y su posterior modificación del 29 de marzo de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de junio de 1961 bajo el número 1.771 al folio 235 del libro 42 de sociedades de responsabilidad limitada, han resuelto modificar el contrato social de la siguiente forma: A) Se amplía el objeto de la sociedad, quedando redactado el artículo 1º como sigue: — Artículo Primero: La sociedad tendrá por objeto: a) La importación y exportación de aparatos, maquinarias, repuestos y materias primas industriales, así como representaciones, fabricación, compra y venta y distribución de mercaderías y productos en general sin limitación alguna y b) Llevar a cabo construcciones e instalaciones civiles e industriales y obras complementarias, pudiendo también realizar cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y gravación de bienes inmuebles. B) Se aumenta el capital de la mencionada sociedad en setecientos noventa mil pesos moneda nacional, con lo que se fija el nuevo capital en la suma de un millón de pesos moneda nacional. A los efectos legales correspondientes se modifica el artículo 4º del citado contrato social en la siguiente forma: — Artículo Cuarto: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben de la siguiente forma: Rodolfo Rosenthal, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Godofredo Conrado Bremer, cuatrocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Ricardo Alberto Belhart, doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional. La integración de las mismas se efectúa mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, tal como surge del balance practicado el 31 de mayo de 1965, el que forma parte del presente contrato. — C) Como corolario del aumento de capital, se modifica el artículo 6º del citado contrato como sigue: Artículo sexto: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general cuyas utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: Rodolfo Rosenthal cuarenta por ciento (40 o|o), Godofredo Conrado Bremer cuarenta por ciento (40 o|o) y Ricardo Alberto Belhart veinte por ciento (20%). — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre líneas: diez y. Vale. — Rodolfo Rosenthal. — Godofredo Conrado Bremer. — Ricardo Alberto Belhart. Certifico que las firmas arriba puestas han sido en mi presencia y por don Rodolfo Rosenthal, Godofredo Conrado Bremer, Ricardo Alberto Belhart, quienes lo han hecho de su puño y letra, conste, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de junio de 1965. — Eduardo Domingo Ferrari. Escribano.

Buenos Aires, junio 29 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.090.— e.6|7 Nº 12.637 v.6|7|65

HADIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre los señores Uwe Minuth, casado, alemán, Bárbara Henriette Else Annie Hillenkamp de Minuth, casada, alemana, y el doctor Axel Herbert Kruger, casado, paraguayo, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña 825, 3er. piso, de esta Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "HADIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 7 de marzo de 1963 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de marzo de 1964 bajo el número 504 al folio 36 del libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: Los socios resuelven por medio del presente ampliar el capital de la mencionada sociedad en setecientos mil pesos moneda nacional, con lo que se fija el nuevo capital en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — A los efectos legales correspondientes se modifica la cláusula tercera del citado contrato social en la siguiente forma: Cláusula tercera: El capital de la sociedad será de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) representado por mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que los socios suscriben en la siguiente forma: Uwe Minuth novecientas sesenta cuotas, o sea novecientos sesenta mil pesos moneda nacional, Bárbara Henriette Else Annie Hillenkamp de Minuth ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional y el doctor Axel Herbert Kruger ciento veinte cuotas, o sea ciento veinte mil pesos moneda nacional. — La integración de las mismas se efectúa mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, tal como surge del balance practicado el 1º de abril de 1965, el que forma parte integrante del presente contrato. — Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de junio de 1965. — Uwe Minuth. — A. Krüger. — Bárbara Minuth. — Certifico que las firmas arriba puestas han sido en mi presencia y por don Uwe Minuth, Bárbara Henriette Annie Hillenkamp de Minuth, Axel Herbert Krüger quienes firman de puño y letra conste. — En Buenos Aires a los 18 días del mes de junio del año 1965. — Eduardo Domingo Ferrari.— Escribano.

Buenos Aires, junio 29 de 1965.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.040.— e.6|7 Nº 12.639 v.6|7|65

EL AMANECER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno: En la localidad de Villa Doctor José María Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores Gervasio Aneiros, casado en primeras nupcias con Raquel Lidia Chillon, domiciliado en la calle Humberto Primero doscientos cincuenta y tres, Capital Federal; Oscar Alberto Baldo, soltero, domiciliado en Pasaje San Lorenzo trescientos treinta, departamento B, Capital Federal; José Manuel Merchan, casado en primeras nupcias con María Dolores Loureiro, domiciliado en la calle Patagones setecientos treinta y ocho, Capital Federal; Alberto Monteagudo, soltero, domiciliado en la calle Italia mil treinta y ocho, Castelar, Partido de Morón, de esta Provincia y Vicente Benito Vidal, casado en primeras nupcias con María Josefa Merchan, domiciliado en la calle Solís dos mil ciento cuarenta y dos, Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "EL AMANECER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo trasladarlos a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la elaboración, industrialización y|o comercialización de carnes vacunas, porcinas, ovinas y sus subproductos, como así también toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación, la sociedad podrá comprar y vender inmuebles urbanos, rurales, formar parte de otras sociedades, ya sean civiles o comerciales suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá otorgar los actos y contratos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional aceptando las cláusulas correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos, se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando las cartas orgánicas y reglamentos y las cláusulas o condiciones impuestas por los particulares en su caso; suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea con el carácter de girante, aceptante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar recibos y cartas de pago. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos, efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en los establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que concedan, firmar solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones en garantía de deudas ya existentes o de las que contraigan en lo sucesivo, presentar balances y hacer manifestación de bienes,, abrir y clausurar cuentas corrientes, fijar sus saldos activos y pasivos, pedir saldos y libretas de cheques, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Conferir o aceptar poderes generales o especiales y revocarlos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; c) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los instrumentos, públicos o privados que corresponda. La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los demás socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, por telegrama colacionado. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto por los socios a razón de cincuenta cuotas cada uno o sean cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio y está integrado por maquinarias, instalaciones, mercaderías y créditos, según inventario que se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Gervasio Aneiros, Oscar Alberto Baldo y Vicente Benito Vidal, con el carácter de Gerentes, con el uso de la firma social, debiendo actuar siempre conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma o en fianzas y garantías a terceros. — Artículo sexto: Los socios gerentes, no gozarán de asignación mensual por las tareas técnico-administrativas que realicen personalmente, pero los socios por unanimidad podrán resolver una asignación mensual a tal efecto. — Artículo séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital y para las reservas facultativas que eventualmente resuelvan instituir. Lo restante se distribuirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia para cada socio. — Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días de puestos a consideración, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también en el libro de Actas respectivo. — Artículo octavo: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución unánime de los socios. Si cualquiera de los socios resolviere retirarse de la sociedad, según lo establecido en el artículo tercero o en caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio los restantes tendrán prioridad para adquirir sus cuotas sociales en proporción a su capital. El valor de tales cuotas se determinará de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará al saliente, sus herederos o representantes, en cuatro cuotas semestrales, iguales y vencidas, con más el interés del diez por ciento anual, pagadero por semestres vencidos. La cesión de cuotas a terceros se hará con el consentimiento unánime de los socios. — Artículo noveno: Si en cualquier balance resultara una pérdida del sesenta por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás desearen continuar, deberán adquirirle las cuotas sociales al contado. — Artículo décimo: Todas las resoluciones de los socios, deberán asentarse en un Libro de Actas llevado al efecto y se tomarán por mayoría de capital, salvo en los casos expresamente enunciados en este contrato en que se necesite unanimidad, especialmente para el caso de compraventa de inmuebles y constitución de derechos reales. — Artículo undécimo: Para el caso de disolución, quedan designados liquidadores los Gerentes, con todas las facultades que la ley les acuerda, quienes procederán en la forma dispuesta en el Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, que sean comerciantes o industriales, designándose uno por cada parte divergente. Los arbitradores antes de reunirse designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará una multa equivalente al cinco por ciento del capital de los socios conformes. Será pasible de la misma multa, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las multas. — Artículo décimo tercero: La sociedad podrá transformarse en anónima en cualquier momento. — Artículo décimo cuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato. Previa lectura y ratificación, firman por ante

mí, doy fe. G. Aneiros. Oscar Baldo. J. M. M. A. Monteagudo. V. B. Vidal. — Hay un sello. Ante mí, Catalina Ferruggia. Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio trescientos treinta y tres del Registro número tres a mi cargo. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del cero novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y cinco al presente cero novecientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Resuelta, Multa, Fijado — sacándose — disolución. Hay un sello. Catalina Ferruggia. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido esta copia simple que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Catalina Ferruggia (Escribana). Enmendado: "Anónima". Vale.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.320 e.6|7 Nº 12.645 v.6|7|65

RODOLFO P. AZCUETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que, RODOLFO P. AZCUETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modifico la cláusula 6a., que queda redactada así: Sexta: La dirección, administración, y gerencia de la sociedad queda reservada al señor Rodolfo F. Azcueta Roses, pudiendo por unanimidad de votos, designarse un nuevo gerente, para que actúe de manera conjunta, alternativa, o indistinta con el nombrado. El o los gerentes en uso de la firma social, asumen el carácter de representantes legales de la sociedad, en todos los actos, negocios y contratos que deba realizar dentro o fuera del país, a tal efecto podrán tomar y despachar empleados y obreros, celebrar y rescindir toda clase de contratos, comprar y vender muebles, inmuebles semovientes, mercaderías, contratar y celebrar arrendamientos, hipotecas, permutas, operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales y/o particulares existentes a la fecha o que se crearen en el futuro; conferir poderes especiales y generales, hacer toda clase de gestiones ante las oficinas nacionales, provinciales, o municipales, y representar a la sociedad ante los Jueces de cualquier fuero, jurisdicción o competencia, inclusive del fuero laboral, y en general practicar cuantos más actos, sean necesarios o convenientes para la sociedad, pues las facultades consignadas lo son a solo título enunciativo y no limitativo. Sin embargo queda establecido que no podrán dar en nombre de la sociedad garantías o fianzas de terceros. Asimismo los Gerentes deberán mantener sus cuotas libres de embargos. En caso de ocurrir alguna de las contingencias previstas en la cláusula novena, la dirección, administración y gerencia de la sociedad, queda reservada una y exclusivamente al otro gerente si lo hubiere y sinó a la persona que los socios designen. Se ratifican los demás contratos relacionados en sus restantes cláusulas. — Todo según escritura del 14 de mayo de 1965, pasada ante Rafael H. Pinasco, (Escribano).

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.560. e.6|7 Nº 12.640 v.6|7|65

LA FONTANELLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, que Nélida Leonor Garavano, cede las 223 cuotas por el precio convenido de $ 250.325, que le pertenecen en LA FONTANELLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Juan Ramón Calvo, 55 cuotas; Francisco Martínez, 42 cuotas; José Diz, 15 cuotas; Gerardo Diz, 22 cuotas; Juan Audriola, 26 cuotas; Daniel Cerredo, 15 cuotas; María Teresa Del Val, 22 cuotas; Manuel Antonio, 15 cuotas; Gabril González, 26 cuotas; Mourente y Compañía, Sociedad Anónima, 26 cuotas; Ramiro Calvo, 18 cuotas; José Rodríguez Aspera, 15 cuotas; Elvira Chilleron, 13 cuotas; y a Juan Nigro, 13 cuotas; y comprende el saldo de cuenta particular, y demás acciones y derechos de la cedente que queda desvinculada con efecto retroactivo al 1º de junio de 1965. — Y todos los socios por unanimidad resuelven modificar la cláusula Quinta, en el sentido de que se acepta la renuncia de los señores José María Alonso y Manuel Martínez, a la administración y Gerencia de la sociedad, y se designa en su reemplazo a los señores Francisco Martínez y Gerardo Diz, con las atribuciones de los gerentes renunciantes; todo según documento del 23 de junio de 1965.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. e.6|7 Nº 12.647 v.6|7|65

MIR CHAUBELL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí escribano autorizante, comparecen doña Monserrat Perlas de Mir, viuda de sus primeras nupcias de don Jorge Mir, argentina, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y nueve; doña María Teresa Girbau de Chaubell, viuda de sus primeras nupcias de don Julián Chaubell Sala, argentina, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil trescientos noventa y cuatro, primer piso, departamento letra "A", con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta; doña Rosa Mir de Villalobos, viuda de sus primeras nupcias de don Walter Villalobos, argentina, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos noventa y cinco, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos ochenta; don Ricardo Luis Mir, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Callao mil quinientos dos, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos noventa y cinco mil nueve; don Silvano Paisán, casado en primeras nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Vidt número dos mil cuarenta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos noventa y cinco, y don Ricardo Néstor Mir, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Callao mil quinientos dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y seis mil cincuenta y tres, todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que según escritura de fecha cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, pasada ante el escribano don Arnaldo Bonetti, del Registro número doscientos noventa y ocho, de su adscripción, los comparecientes constituyeron una Sociedad que gira bajo la razón social MIR CHAUBELL Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que son únicos componentes, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número doscientos noventa y seis al folio doscientos cinco del Libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo contrato fuera modificado según escritura de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, por ante el mismo escribano don Arnaldo Bonetti, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número ciento ochenta y uno, al folio ciento siete, del Libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que he tenido a la vista, doy fe. Y continúan diciendo: Que han convenido las siguientes transferencias de cuotas de capital de acuerdo al siguiente contrato: Primero: Don Silvano Paisan vende, cede y transfiere sus cuatrocientas diez cuotas de capital por un monto total de cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; a los señores Ricardo Luis Mir, ciento cincuenta y ocho cuotas de capital; a la señora Monserrat Perlas de Mir, ciento treinta y seis cuotas de capital; al señor Ricardo Néstor Mir, veintitrés cuotas de capital; a la señora María Teresa Girbau de Chaubell, setenta cuotas de capital; a la señora Rosa Mir de Villalobos, veintitrés cuotas de capital; todas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: La cesión mencionada ut-supra se efectúa por el monto de tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional, que abonan los cesionarios en proporción a las cuotas transferidas y pagaderos la suma de setecientos sesenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional al contado, suma recibida antes de ahora sirviendo el presente contrato de eficaz carta de pago y suficiente recibo y el saldo, o sea tres millones sesenta y cinco mil ciento un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, pagaderos en seis pagarés de quinientos diez mil ochocientos cincuenta pesos con veintinueve centavos moneda nacional, con vencimientos: el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco; el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; el treinta de junio de mil novecientos sesenta y sies; el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete; el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que deben ganar el siete por ciento anual de interés suscripto en forma conjunta por los cesionarios y que se entregan al cedente en este acto. — Tercero: El señor Silvano Paisan, en consecuencia, declara su total acuerdo con el importe así fijado y percibido, no teniendo reclamo alguno que formular a la Sociedad ni a los cesionarios. — Cuarto: Efectuadas las transferencias anteriores queda distribuido el capital en la siguiente proporción: Ricardo Luis Mir mil novecientos veinte y ocho cuotas de capital; doña Monserrat Perlas de Mir mil seiscientos cincuenta y nueve cuotas de capital; don Ricardo Néstor Mir doscientos setenta y ocho cuotas de capital; doña Rosa Mir de Villalobos doscientos ochenticinco cuotas de capital y doña María Teresa Girbau de Chaubell ochocientos cincuenta cuotas de capital, todas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y nueve por ciento para don Ricardo Luis Mir; el veinte y dos por ciento para doña Monserrat Perlas de Mir; el seis y un cuarto por ciento para doña Rosa Mir de Villalobos; el once y un cuarto por ciento para don Ricardo Néstor Mir y el once y un cuarto por ciento para doña María Teresa Girbau de Chaubell. — En idéntica proporción serán repartidas las pérdidas. — Sexto: Ejercerán la Gerencia Administrativa los señores don Ricardo Luis Mir y Ricardo Néstor Mir, con el uso de la firma social en forma indistinta, manifestando que podrán ejercer tal carácter con todas las facultades resultantes del Contrato Social Original y su modificación. — Séptima: Todas las cláusulas del Contrato Original y su modificación mantiénese en vigencia, salvo aquellas expresamente modificadas por el presente. — Esta transferencia tiene efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Leída que les fue se ratifican de su contenido firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Monserrat Perlas de Mir. — M. T. G. de Chaubell. — Rosa Mir de Villalobos. — Ricardo L. Mir. — S. Paisan. — Ricardo N. Mir. — Hay un sello — Ante mí: Mariano A. Durand. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y cinco del Registro número quinientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones ochocientos cuarenta mil ciento veinte y nueve al presente qu sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Mariano A. Durand (Escribano). — Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520 e.6|7 Nº 12.650 v.6|7|65

C. O. C. I. CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día: Que por escritura de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el escribano de esta capital don Antonio Martínez al folio quinientos cuarenta y dos, del Registro ciento cincuenta y dos a su cargo el señor Odilo José Basso, cedió y transfirió, al señor Pedro Luis Colantoni, italiano, domiciliado en Maipú 92, Capital Federal, la única cuota valor nominal de un mil pesos moneda nacional que le correspondía en el capital de la sociedad C. O. C. I. CONSTRUCCIONES OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de un mil pesos moneda nacional quedando por lo tanto el nombrado señor Odilo José Basso, totalmente desvinculado de la sociedad. — Asimismo por la misma escritura los señores ingenieros Marcelo Colantoni, y el señor Pedro Luis Colantoni, en su carácter de únicos componentes modificaron la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: — Quinto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios ingeniero Marcelo Colantoni, y señor Pedro Luis Colantoni, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes y tendrán en tal carácter las más amplias facultades, conforme al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas para las que las leyes vigentes exigen poderes especiales. — Los gerentes obligarán a la sociedad con su sola firma personal puesta al pie de la denominación de la sociedad, quedando solamente prohibido el uso de la firma social en garantía o fianza de terceros, o para asuntos ajenos a la actividad de la misma. La sociedad podrá remunerar los servicios con una retribución especial o periódica con cargo a gastos generales. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Entre líneas: italiano, domiciliado en Maipú 92, Capital Federal, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.200 — e.6|7-Nº 12.652-v.6|7|65

TRANSCO BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 20 de abril de 1965, don Adolfo Karasch, cede, vende y transfiere a favor de Jacobo Samuel Gross las 150 cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "TRANSCO BAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 150.000 m|n., con efecto retroactivo al 30 de abril de 1963. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 — e.6|7-Nº 12.655-v.6|7|65

GRANDWAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don José María González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Luna 334 de esta Capital y don Jorge Caillón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Galileo 2433, de la capital, se conviene constituir con retroactividad al 1º de febrero de mil novecientos sesenta y cinco una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GRANDWAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad queda constituido en la calle San Juan 102 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como así también de establecer sucursales, agencias y representaciones tanto en la República como en el exterior. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, contados a partir de la fecha de vigencia del presente contrato, prorrogándose automáticamente de año a año, al terminar el plazo establecido. — Sin embargo cualquiera de los socios tiene derecho a retirarse de la misma después de transcurridos dos años, y siempre que comunique su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha del retiro. — Los socios que continuaren, deberán abonar las cuotas del socio renunciante de conformidad con el último balance aprobado antes de la renuncia, a cuyo efecto se computarán: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas Libres; d) Utilidades no distribuidas; e) Utilidades proporcionadas al tiempo hasta la fecha de la renuncia; y f) Sobreprecio en concepto de llave de negocio. — El precio resultante se abonará del siguiente modo: 20 % al contado y el resto en cuotas trimestrales cuyo monto e interés convendrán las partes. — Cuarta: El capital de la sociedad es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000) dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000) cada una, suscriptas de la siguiente manera: doscientas cuotas de mil pesos cada una por el señor José María González y cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una por el señor Jorge Caillón. — Este capital se encuentra totalmente integrado y está formado por muebles, útiles, maquinarias, derechos y obligaciones, instalaciones, etc. según balance que se acompaña y que debidamente firmado por los socios constituye

parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad tiene por objeto la fabricación comercialización, importación y exportación de artículos de perfumería, cosmética, belleza y tocador, y otras actividades industriales afines, y|o productos de laboratorio químico industrial, ya sea por su propia cuenta o por cuenta de terceros. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Aceptar, otorgar, y transferir comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos en general; b) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones; c) Dar o recibir en pago y dar o recibir en arrendamiento toda clase de bienes; d) Abrir cuenta corriente, con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, con garantías o simples; otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio operando con cualquier sociedad particular o bancaria, nacional, provincial o extranjera existente o a crearse, incluso los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Industrial de la República Argentina; e) Tener y dar participación accidental o permanente con sociedades mercantiles e industriales; f) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, con particulares, sociedades y organismos nacionales, provinciales o municipales; g) Concluir toda clase de contratos por instrumento público o privado; h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y|o ante todas las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas o contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reproducir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, votar concordatos, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Podrá también, por no ser limitativa la enunciación precedente, realizar toda clase de operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias y celebrar toda clase de actos judiciales y extrajudiciales, que directa o indirectamente, fueran necesarios a la realización del objeto social. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, gerentes de la misma, los que tendrán el uso de la firma social, conjunta o indistintamente, con las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la Ley 11.645, incluso las que especifica el artículo 1.881 del Código Civil. — No podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los socios ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — El o los gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos la suma que anualmente fijen ambos socios de común acuerdo, imputándose esa partida a "Gastos Generales". — Octava: La sociedad llevará contabilidad legal, realizándose balance e inventarios físicos al 30 de junio de cada año. — Las utilidades, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, serán distribuidas proporcionalmente a los capitales aportados; en caso de producirse pérdidas ellas quedarán debitadas en la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y serán canceladas con utilidades del ejercicio o ejercicios siguientes, salvo que los socios resolvieran cancelar la misma, debitándoselas en sus respectivas cuentas en cuyo caso lo serán en la misma proporción. — Novena: Para las transferencias de cuotas a un tercero se requerirá la unanimidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los herederos o legatarios se incorporarán automáticamente unificando su representación. —

Décima: En caso de liquidación de la sociedad los liquidadores serán los mismos socios. — Décimoprimera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la aplicación o interpretación del presente contrato durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada socio, los cuales designarán en caso de no llegar a un acuerdo a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima segunda: En cuanto no se opongan disposiciones de la Ley 11.645, la sociedad tomará decisiones válidas por unanimidad y se asentarán en un libro de actas que será rubricado. — Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". Corregido: cosmética. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo vale. — Testado: S. R. L., no vale. — José María González. — Jorge Caillón.

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.6|7-Nº 12.660-v.6|7|65

MOURE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores José Luis Cevasco, argentino, casado con domicilio en Teodoro Delano Roossevelt 2296 en esta ciudad; Francisco Díaz, español, soltero con domicilio en Carlos Antonio López 3171, Capital Federal; Eduardo Adán Boggio, argentino, casado, con domicilio en Bolívar 431, Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires; Nelly Cevasco de Portatadino, argentina, casada con domicilio en Teodoro Delano Roossevelt 2296 en esta ciudad y José Ramón Moure, español, casado, con domicilio en Mendoza 2152 en esta Capital, todos mayores de edad, han resuelto constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, una sociedad comercial, la que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro constituyen una sociedad, la que girará bajo la denominacin de MOURE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo domicilio legal será Avenida Cabildo 2055 en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de una fábrica de pastas frescas y venta de productos alimenticios, actividades que bajo el rubro de Fábrica de Pastas Belgrano desarrollarán en el local del domicilio social, sin perjuicio de la fabricación, venta, importación o exportación de todo otro renglón que los socios consideren de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de veinte años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el día 30 de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco. — Durante dicho lapso o al momento de su liquidación o disolución, la sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: a) Todas las resoluciones, así como la designación o remoción de gerentes, se tomarán por mayoría de votos, computándose como tal cuando quienes los emiten representen mayoría de capital y de número de socios. — b) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes podrán continuar como socios, debiendo como única condición unificar personería. — Los socios supérstites decidirán si los herederos o representantes del socio fallecido pueden desempeñar o no funciones de gerente. — En caso de que los herederos decidiesen no continuar como socios, podrán vender sus cuotas a terceras personas, previa comunicación a los socios restantes, quienes, en igualdad de condiciones, tendrán derecho a su adquisición en forma proporcional al número que cada uno de ellos tuviera integrada en esos momentos. —

c) Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de la mayoría de votos, confirmada por telegrama y anotación especial en el libro de Actas o similar rubricado. — En igualdad de condiciones, los socios restantes tienen prioridad para su adquisición, en forma proporcional a las integradas por cada uno de ellos. —

d) Si alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad con anterioridad al término legal, deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa días de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha de cierre del ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas, si las hubiere. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago de llave en caso de retiro.

— En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal o en Cuenta Particular, le podrán ser abonados por la sociedad o socios restantes en cuatro anualidades iguales y consecutivas, sin intereses de ninguna naturaleza.

— e) Todo socio puede exigir que, al asentarse actas de la sociedad en el libro respectivo, se extiendan simultáneamente copias de las mismas para tenencia personal, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieran las originales. — f) Ningún socio podrá ser obligado a prestar su aval particular para operaciones de la sociedad, pudiendo así hacerlo por su propia voluntad. — g) Los socios que desempeñen tareas personales en la sociedad deberán ser remunerados por ésta en la cantidad y medida que periódicamente fijen los socios, por mayoría de votos. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000.— m|n.), representados por mil cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las que han sido integradas en su totalidad por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: José Ramon Moure, doscientas cincuentas cuotas; Francisco Díaz, doscientas cincuenta cuotas; Eduardo Adán Boggio, doscientas cincuenta cuotas; José Luis Cevasco, ciento veinticinco cuotas y Nelly Cevasco de Portatadino, ciento veinticinco cuotas. — Quinta: El día 30 de septiembre de cada año se efectuará Balance General, dentro de las normas establecidas por la Dirección General Impositiva, y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva Legal hasta un límite del diez por ciento del capital, será acreditada en las Cuentas Particulares de los socios y puesta a su disposición, en forma proporcional a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas estas serán soportadas particularmente por los socios en la misma proporción. — A los efectos determinados por el Art. 17 de la Ley 11.645 se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios mediante la firma al pie de las transcripciones de aquellos en el libro de Inventarios. —

No obstante, si transcurridos cuatro meses del cierre de cada balance no mediara observación formal, los balances se considerarán automáticamente conformados. — La sociedad pasará además a cada socio dentro de los cuatro meses de cada cierre, una copia de cada balance general, cuadro de resultados y distribución de utilidades o pérdidas, firmadas por los gerentes y conformadas por profesional competente, de conformidad al Decreto 5.103|45. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Díaz y Eduardo Adán Boggio quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes en forma individual e indistinta, para lo cual, a continuación del nombre de la sociedad suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al giro social. — Será indispensable la firma conjunta de los dos gerentes para la adquisición o venta de bienes del Activo Fijo, para la firma de pagarés y para la constitución de derechos reales que graven bienes de la sociedad. — Los gerentes podrán realizar en nombre y representación de la sociedad, sin limitaciones de ninguna naturaleza, todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales que la Constitución, leyes, códigos, reglamentos, ordenanzas y costumbres argentinas consideren lícitos. —

Séptima: Cualquier discusión, duda o divergencia que surgiera entre los socios sus herederos o representantes, en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta única y exclusivamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, debiendo luego, para poder reabrir la discusión ante la Justicia, depositar previamente en la sociedad el equivalente a las cuotas de capital que tuvieran los socios contra los que entablara querella, suma efectiva a la que perderá todo derecho en caso de un fallo adverso, sin perjuicio de las sumas que deberá abonar por las resultas del juicio entablado. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes aplicando las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente, las de los Códigos de Comercio y Civil, según se conformen con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato, el que está redactado sobre tres sellados nacionales de tres pesos cada uno que llevan los números 000.275.963, 000.275.964 y 000.275.965, todos de la Serie V, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro número 218 de Capital Federal, quien Certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Nelly Cevasco de Portatadino. — José Luis Cevasco. — José Ramón Moure. — Francisco Díaz. — Eduardo Adán Boggio. — Juan Carlos Rabbuffetti, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. —

$ 10.920.— e.6|7-Nº 12.670-v.6|7|65

EL HERALDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Domingo Javier Petruccio, Antonio Barallobre, Felisa Rosa Petruccio y Ana Doñate de Fiorani, en su carácter de únicos componentes de la firma EL HERALDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio real y legal en Capdevilla 3187 en esta Capital y el señor Roberto Arturo Vanetta, argentino, casado, mayor de edad con domicilio en Yerbal 76 en esta ciudad, se ha resuelto autorizar y concretar lo siguiente: A) Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso mil novecientos sesenta y cinco, la señora Ana Doñate de Fiorani, vende al señor Roberto Arturo Vanetta, la totalidad de sus ciento cuarenta cuotas de capital que aquélla poseía en la firma precitada, siendo sustituida por el comprador a partir de dicha fecha en todos sus derechos, acciones y obligaciones emergentes de su calidad de socio y gerente de la sociedad, alterándose con tales motivos la parte pertinente de las cláusulas Cuarta y Sexta del contrato social. — B) La citada transferencia se realiza en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), cuyas condiciones de pago las partes convienen por separado. — De conformidad con lo expresado en los dos puntos precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en presencia del Escribano Nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento y entregándose a las partes copias carbónicas firmadas del original. — Firmado: Ana Doñate de Fiorani. — Domingo Javier Petruccio. — Antonio Barallobre. — Roberto Arturo Vanetta. — Felisa Rosa Petruccio. — Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.6|7-Nº 12.671-v.6|7|65

HOPE STALLARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 3 de mayo de 1965, ante el escribano de esta Capital, José Clemente Alonso, la sociedad "Administradores Agropecuarios Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", aceptó la adquisición de 96 cuotas de capital de $ 1.000 m|n. c|u., de "HOPE STALLARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en su nombre había efectuado el señor José Manuel González Quesnel, incorporándose como socia de dicha sociedad, cuyo contrato declaró conocer, aceptando la adquisición efectuada en la citada escritura del 20 de octubre de 1964.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.6|7 Nº 11.602 v.6|7|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6|1965.

DOUGLAS CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de diciembre de 1964, entre el señor Eduardo Douglass Plater, argentino, casado, con domicilio en la Av. Pueyrredón Nº 1080, P. 4º, Capital Federal y el señor Guillermo José Plater, argentino, casado, domiciliado en Arenales Nº 2018, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen por este acto, constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "DOUGLAS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio social se lo fija en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones y corresponsables en cualquier lugar de la

República Argentina y|o del extranjero. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará por otro período igual de tiempo, si ninguno de los socios comunicase al otro en forma auténtica, tres meses antes de la expiración, del término su decisión de no continuar en la misma. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar: Operaciones Inmobiliarias: mediante la construcción, adquisición, venta-permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales en todas sus modalidades, loteos y fraccionamientos. — Proyectos, Dirección y Administración de obras. — En general la explotación del ramo construcciones con toda amplitud. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, importación de bienes muebles y semovientes, como así también el desempeño o ejercicio de representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, mandatos. — Operaciones de Asesoramiento: Mediante la realización de asesoramiento de toda índole, estudios, valuaciones, informes, peritajes y arbitrajes. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros o a otras sociedades, todos los actos jurídicos que las leyes respectivas autoricen, en consecuencia, queda facultada para: Construir inmuebles, adquirir bienes raices, urbanos o rurales, bienes muebles, semovientes, fondos y marcas de comercio, patentes de invención, venderlos en todas sus modalidades, permutarlos, aportarlos, explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. Darlos y recibirlos en Hipoteca, prenda, cesión, locación, depósito, mútuo, usufructo, comodato y uso por los precios, intereses, plazos y demás condiciones que se consideren convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos y descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de bancos, así como también de particulares, compañías, o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los intereses, plazos, formas de pagos y demás condiciones que estipulen, y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso. A tal efecto, se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones, y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes de capital e intereses. — Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en estos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques, y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesario. — Presentar balancos y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar, y negociar, de cualquier modo, en los bancos y bolsas de la República, o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, carta de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Realizar investigaciones, estudios, análisis de mercado, situaciones económicas, balances de sociedades, proveer asesoramiento, dirección y promoción de empresas o sociedades. — d) Celebrar contratos de sociedades con particulares, empresas o sociedades, establecidas o por establecer, sean éstas civiles o comerciales, particulares, religiosas, mixtas u oficiales. — e) Conferir y aceptar poderes generales y especiales y revocarlos. — f) En general realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de actos y contratos y emprender todo género de actividades que directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo, o estén relacionadas con los fines sociales, dado que las especificaciones que anteceden sólo son enunciativas y no limitativas. — Todos los actos y|o contratos a los que se refiere el presente artículo quinto, podrán ser realizados con las instituciones bancarias de crédito real y|o personal, sean éstas privadas, de Estado Nacional, provinciales, municipales, sus reparticiones autárquicas o no, existentes o que se creen en el futuro, en el territorio nacional y|o con sus similares en el extranjero, con sujeción a las respectivas leyes, cartas orgánicas, reglamentaciones y demás normas de aplicación pertinentes y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República, Hipotecario Nacional, y Provincia de Buenos Aires. — Sexta: El Capital Social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cincuenta cuotas de capital, valor de un mil pesos moneda nacional cada una, y ha sido totalmente integrado en especie con la adquisición del lote ubicado en la calle Remedios entre Lacarra y Laguna de esta Capital, designados en sus títulos como lote B, que es parte del lote 11 de un plano anterior, manzana 9, según se acreditara con el testimonio de la escritura pública respectiva que se agregará oportunamente y que formará parte de este contrato, y cuya adquisición en tal carácter será aceptada expresamente por la sociedad que se forma. — Los socios han suscripto el capital social por partes iguales, correspondiendo a cada uno ciento setenta y cinco cuotas partes. —

Séptima: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente, socio o no de la sociedad, según se designe y establezca en la Asamblea de socios. —

Octava: El Gerente representará a la sociedad con la amplitud de poderes establecidos en la cláusula quinta y tendrá el uso de la firma social, quedando además facultado para realizar en nombre y representación de la Sociedad, todos los actos para cuya celebración el Código Civil o de Comercio, o cualquier otra disposición legal que exigen o exigieren poder especial. — Queda prohibido al Gerente y a los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o avales, garantías a favor de terceros. — Novena: El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, y dentro de los treinta días subsiguientes se practicará un balance o inventario general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas y realizadas que se obtengan, se deducirá el cinco por ciento para construir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, pudiendo realizar las demás reservas o previsiones que sea menester, constituir o que resuelvan los socios. — El saldo de las utilidades resultantes, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, y, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Transcurridos ochenta días desde el cierre del ejercicio social, en cuya fecha deberá ponerse a disposición de los socios el balance, inventario general y demás documentos, si no mediare observación por escrito emanada de los socios, la documentación mencionada y el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, se reputarán aprobados. — Décima: La sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, debiendo los sucesores unificar la representación. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder el total o parte de sus cuotas de capital a terceros, sin el consentimiento previo y expreso del otro. — En caso de negativa, la sociedad se disolverá. — Décima Segunda: En el caso de disolución total, cualquiera de los socios tendrá derecho o preferencia para adquirir el activo y pasivo social, de acuerdo al Balance General que a esos efectos se realice. — Si todos los socios estuvieren interesados, se adjudicará al que formule la mejor oferta. — No estando ninguno de los socios interesados, se procederá a la liquidación privada, la cual estará a cargo de los gerentes. — Décima Tercera: Esta sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad, debiendo para ello estar de acuerdo la totalidad de los socios. — Décima Cuarta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes designarán antes de laudar, un tercero para el caso de empate o desacuerdo. — Los componedores deberán ser designados dentro de los diez días de producido el conflicto, obligándose los socios a respetar fielmente el fallo que se dictare, que será inapelable. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. —

Eduardo Douglass Plater. — Guillermo José Plater. — Testado: del autorizante. No vale. Corregido: Tendrá. Agregado: dos los actos para cuya celebración el Código Civil o de. Todo vale.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.440.— e.6|7 Nº 12.673 v.6|7|65

RUSCONI Y TOUJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 18 de agosto de 1964, pasada ante el escribano F. Guevara Lynch (h.), ha quedado totalmente disuelta la sociedad "RUSCONI Y TOUJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por los señores Ernesto Julio Rusconi y Rodolfo Horacio Toujas. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600. — e.6|7-Nº 12.682-v.6|7|65

CERRITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor Teodoro Enrique Bordogna, argentino, casado, C. I. Nº 526.204, con domicilio en la calle Rivadavia 13336, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., y la señora Elvira Teresa Enriqueta Bossi de Bordogna, argentina, casada, C. I. número 2.303.226, con domicilio en la calle Rivadavia 13336, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As., y el señor Jorge Maximino Ruiz, argentino, casado, C. I. número 1.594.814, con domicilio en la calle Copérnico 2378, piso 4º, Capital, y la señora Lila Hilda Bordogna de Ruiz, argentina, casada, C. I. Nº 2.542.310, con domicilio en la calle Copérnico 2378, piso 4º, Capital; todos personas mayores de edad, resuelven de común y mutuo acuerdo en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CERRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Dicha Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y actividades en la Capital Federal, calle Cuzco Nº 60, piso 5º, Dto. D, pudiendo trasladarlo si el giro de los negocios lo demandare, como asimismo instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en treinta años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a toda clase de actividades y negocios relacionados con la construcción de obras de ingeniería industrial y civil y afines; financiación y administración de las mismas; compra-venta de propiedades; urbanas, rurales y explotaciones agropecuarias en general. Esta cláusula es simplemente enunciativa y no limitativa, ya que la Sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por un mil cuotas de un mil pesos cada una y aportados por los socios por partes iguales en especie, según inventario general practicado por las partes y certificado por contador público nacional que corre por cuerda separada y forma parte integrante del presente. — Sexta: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Teodoro Enrique Bordogna y Jorge Maximino Ruiz, indistintamente, con todas las facultades inherentes al cargo de gerente, pudiendo por sí o por apoderado, en nombre y representación de la Sociedad firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados tendientes y necesarios a los actos que intervengan, pudiendo solicitar préstamos a bancos particulares y|u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que vieren convenir firmando en todos los casos las letras, pagarés, vales y documentos respectivos, endosarlos y avalarlos, pudiendo transigir, renunciar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, pudiendo a tales efectos otorgar poderes especiales y generales y revocarlos; siendo las facultades enumeradas meramente enunciativas y no limitativas, de manera que en modo alguno están los gerentes restringidos para actuar en nombre de la Sociedad con toda la amplitud que fuere necesaria, conforme a su objeto y a lo dispuesto por la ley de la materia. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los negocios y existencia de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento que lo decidan los socios. Dentro de los sesenta días de practicado el Balance, los socios deberán manifestar su conformidad al mismo, dándose tácitamente por aprobados en caso de silencio.

De las utilidades que resulten se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital aportado, haciéndose constar las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. La retribución mensual que retiren los socios y que fijen de común acuerdo lo será a cuenta de utilidades.

— Octava: En caso de que uno de los socios deseare retirarse, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación mínima y en forma fehaciente a la fecha del balance general anual, pudiéndose liquidarse las utilidades y el capital en la misma forma que la estipulada a continuación para el caso de fallecimiento de uno de los socios. Ninguno de los socios podrá vender su parte en la Sociedad a un tercero, salvo expresa constancia de conformidad del otro socio. —

Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno de los socios sus herederos o derecho habientes deberán decidir dentro de los treinta días de producirse el deceso o decidida la incapacidad sobre estas alternativas: a) Continuar formando parte de la Sociedad, o b) Retirarse de la misma. En el primer caso quienes ingresen a la sociedad adquirirán solamente derechos patrimoniales en relación al capital correspondiente, pero sin poder en ningún caso asumir las funciones de gerente o administrador. Si se diera el segundo supuesto se procederá a la restitución del capital conforme lo estatuye la cláusula siguiente. En cualquiera de estos casos si existiera la pluralidad de interesados será imperativo unificar su representación. — Décima: Si conforme a las cláusulas precedentes correspondiera restituir el capital a los sucesores del socio fallecido o incapacitado, se fijará el importe que corresponda, conforme al balance e inventario que se practicará al efecto y a la fecha de la separación y se determinará el haber correspondiente adicionando a las utilidades o pérdidas, según el caso, el saldo de su cuenta personal. Los rubros del activo fijo se tomarán por los valores que les hubieran atribuido de común acuerdo las partes, salvo para el caso de existir bienes innumerables en cuya oportunidad se tomarán el mayor valor que resulte entre el precio de compra o la valuación fiscal a tal fecha. No se incluirá bajo ningún concepto suma alguna por valor de llave, marca o nombre comercial o cualquier otro criterio compensatorio. El total resultante se restituirá en un máximo de doce cuotas trimestrales iguales, sin interés, a contar desde el treinta y uno de diciembre del año que ocurriera la separación. — Décimo Primera: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento de común acuerdo entre los socios, practicándose la liquidación de conformidad a las normas legales del Código de Comercio y las leyes respectivas, debiendo ser realizada por los socios. — Décimo Segunda: Cualquier duda o divergencia que suscitare la interpretación de este contrato entre los socios durante el funcionamiento de la Sociedad, al disolverse o al liquidarse la misma será por medio de arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán a un tercero por caso de discordia y el fallo que se pronuncie será aceptado por las partes, renunciando a la apelación o a cualquier otro recurso, aun el de nulidad. Bajo las cláusulas precedentes, déjase formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Firmado: Teodoro Enrique Bordogna — Jorge Maximino Ruiz — Elvira Teresa Enriqueta Bossi de Bordogna — Lila Hilda Bordogna de Ruiz. E|l.: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.520.— e.6|7 Nº 12.683 v.6|7|65

AIREPUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Jacobo Erdei y José Rosenberg, resuelven en su carácter de únicos componentes de la sociedad "AIREPUR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta con fecha 6 de septiembre de 1962 bajo el número 2089 al folio 254 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificar la cláusula cuarta del referido contrato de la siguiente manera: — Artículo 4º. Su capital es de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda ($ 1.000 m|n.) cada una aportadas en la siguiente forma: El señor Juan Jacobo Erdei 610 (seiscientas diez) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y el señor José Rosenberg 390 (trescientas noventa) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, de acuerdo al balance al 28 de febrero de 1965 que se suscribe por separado. J. J. Erdei. J. Rosenberg. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 — e.6|7-Nº 12.680-v.6|7|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ENRIQUE MAQUE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.777 v.20|7|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRASAK JOSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 23 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.841 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días que ha sido declarado en estado de concurso civil LUIS EDUARDO PECANTET, nombrándose síndico al doctor Jorge Horacio Zanalda, domicilio, Pte. Luis Sáenz Peña 747, piso 1º, fijánse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.6|7 Nº 12.845 v.13|7|65

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANCHORENA DE SCOTTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 20 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.821 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA SANTA DE RAINA. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.6|7 Nº 12.849 v.20|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALEJANDRO ANTONIO o ALEJANDRO ESTEBAN ALBARRACIN. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.765 v.20|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS FELICE o FRANCISCO NICOLAS ANTONIO FELICE o FRANCISCO ANTONIO NICOLAS FELICE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200 e.6|7 Nº 12.735 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TENORIO o TENORIO ALVAREZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — L. M. Ambrosigni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.874 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA RAFAELA NEPOMUCENA MIRANDA DE ROMBOLA. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.885 v.20|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR STOPPANI y doña JUANA CLEMENTINA ONETTO de STOPPANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 3.200 e.6|7 Nº 12.806 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CARLOS FROIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.822 v.20|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA VARELA de MOULY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.781 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER NIETO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.861 v.20|7|65

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MANCINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.750 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ORFANO de PLACENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.819 v.20|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA CASTRO de ALBITE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.787 v.20|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LOPEZ de VILLAPOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.783 v.20|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO YANES o LLANES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.711 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO GALANTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400. — e.6|7 Nº 12.701 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ARMINDA O'LEARY de AMORENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.771 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LIBROVRER o LIBKOVKER o LYPHOVKER o LIBROVKER de SCHERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200. — e.6|7 Nº 12.726 v.20|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO YOLANDO MICELI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.773 v.20|7|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO ZAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.6|7 Nº 12.733 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO CASARETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.6|7 Nº 12.767 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVA JULIA MINAKOWSKA de LUNA y|o EVA JULIA MINAKOWSKI de LUNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 3.200 e.6|7 Nº 12.805 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO SALZER u OTON SALZER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.835 v.20|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA METZGER de MENDEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.834 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA OLARIAGA de CENDOYA o JULIA de OLARIAGA de CENDOYA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.848 v.20|7|65

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LO BOSCO e HILDA DOMINGA BIANCHI de LO BOSCO. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200 e.6|7 Nº 12.713 v.20|7|65

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS PEREZ.

Buenos Aires, 11 junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.754 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA POSE de BURIGANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.751 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CAMET de SCHÜREN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.752 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIA RAPALLINO de CAPDEVILLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.772 v.20|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a GREGORIA TORREZ para comparecer en el juicio sobre adopción de la menor Andrea Florinda Torrez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, Julio 1º de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.080.— e.6|7 Nº 12.737 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO DIAZ NOVOA o CELESTINO DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.709 v.20|7|65

El Juzgado en lo Civiil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE SIRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.699 v.20|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA de SOUSA de LOPES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.847 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIZABETH MACRI de LI ROSI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.865 v.20|7|65

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CORREDOIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.704 v.20|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERSCHON MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 Marzo de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.746 v.20|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORNALDO AUGUSTO NILSSON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.710 v.20|7|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MAGDALENA GUASTAVINO de ISOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Alberto Nocetti, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.741 v.20|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO POLIMENI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.848 v.20|7|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CASTROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1965. — Carlos M. Sanbidet, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.893 v.20|7|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MARIA CASTROMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Carlos M. Sanbidet, secretario.

$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.892 v.20|7|65

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a he

rederos y acreedores de MARIA TERESA GREGORATTI de ARAGONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.894 v.20|7|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIBERNA de KARIS o ZIBERNA de KARIS; de MARIA CARIS de GHERSEVICH o MARIA CATALINA VICENTA KARIS o MARIA KARIS de GERSEVICH; de ARTURO CARIS o KARIS; de SANTIAGO CARIS o KARIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 4.000 e. 6|7 Nº 12.707 v. 20|7|65

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN RAMON ESTEBAN SAVALL, por treinta días. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.900 v.20|7|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30; Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ANA CUNEO de LERTORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e.6|7 Nº 12.740 v.20|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado Nac. de Paz Nº 23, notifica a SAN FERNANDO S. A. que en autos "Devoto de Bustillo María Luisa c|Granoil S. A. s|cobro de alquileres" se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 5 de Abril de 1965. Córrase vista de la liquidación practicada, por el término de 5 días con la prevención de que será aprobada en el caso de que no se observe. Notifíquese por edictos. José A. Amuchástegui Keen". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1965. — H. T. Calderón de la Barca, oficial 1º.

$ 1.680.— e.6|7 Nº 12.776 v.8|7|65

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTOR FRYDLEWSKI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 25 de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.727 v.13|7|65

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DILOMENA ALVAREZ de RIVAS. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 1.200.— e.6|7 Nº 12.753 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNATA HAYDEE GIMENEZ de ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.6|7-Nº 5.476-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBERTO BRUNETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Pablo M. Tapia, secretario.

e. 6|7 — Nº 5.477 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KOROTUSZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio 7 de 1965. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.6|7-Nº 5.478-v.13|7|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALEGRE o Alias "GORDO ALEGRE", procesado por participación en falsif. doc. público reiterado, para que comparezca a estar a derecho en la causa 23.662, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|7-Nº 5.479-v.13|7|65

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR TARANTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.127), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7-Nº 5.480-v.13|7|65

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALBERTO GARCIA y LEOPOLDO OREZZI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buesos Aires, 24 de Junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7-Nº 5.481-v.13|7|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE MARIO DININO, JUAN CARLOS DININO y ENRIQUE OCTAVIO MONTOYA, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria Nº 32.113, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 121. — Hoy, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 6|7 — Nº 5.482 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO ALCOREZA TROCHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.111, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e. 6|7 — Nº 5.483 — v. 13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO PEDRO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 32.112, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7 Nº 5.484 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EZIO FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por defraudación prendaria número 32.118, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretario.

e.6|7 Nº 5.485 v.13|7|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALFREDO GARRAZA a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 32.117), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría 121.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.6|7 Nº 5.486 v.13|7|65

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CABEIRO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 8.906, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|7 Nº 5.487 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA GRECO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 10.434), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.6|7 Nº 5.488 v.13|7|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO ROCCO UBEDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.489 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO NECSON o NELSON BORDON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.490 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.491 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO DIAZ ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7 Nº 5.492 v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SANTIAGO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.493-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO MANUEL CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.494-v.13|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días, a ANDREA ZAWERTAL de GANDARA, a comparecer en la causa Nº 2.084, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.495-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN STERRANTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.496-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LUIS PERANZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.497-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN ROBERTO CHALUKIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.

e.6|7-Nº 5.498-v.13|7|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BRUNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|7-Nº 5.499-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría número 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES GILOTTI de GHIBAUDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Número 2.775), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|7-Nº 5.500-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO JACOMY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.771), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.6|7-Nº 5.501-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria causa 2.723", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.6|7-Nº 5.502-v.13|7|65

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR BONILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de homicidio Nº 4.773, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.6|7-Nº 5.503-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 15, Secretaría Nº 144, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO VELAZQUEZ o JORGE MONTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa Nº 4.774, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.6|7-Nº 5.504-v.13|7|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a NELSON RODOLFO VAN DER WALT, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa número 4.523, que se le sigue por infracción a los arts. 292; 296; 172 y 277 del Código Penal, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario
e.6|7-Nº 5.505-v.13|7|65

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a OSVALDO MIGUEL ACOSTA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 4.513, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.6|7-Nº 5.506-v.13|7|66

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ESCUDERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Elsa N. Recur, secretaria.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. —
e.6|7-Nº 5.507-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS MARIA BECERRA (Causa 4.768), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.16|7-Nº 5.508-v.13|7|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría número 155, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a HUGO TROVERSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.6|7-Nº 5.509-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.553, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.510-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a MARINO ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.553, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.511-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MANSOUR SALIBA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.836, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7-Nº 5.512-v.13|7|65

Nº 20

Art. 141 — del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SOSA o LUIS ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 4.854, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Guillermo Garro Auderut, secretario.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. —
e.6|7-Nº 5.513-v.13|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOLORES MATEO de SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 4.863, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.6|7-Nº 5.514-v.13|7|65

Nº 21

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL GRILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 173, inc. 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 4.257.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.515 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165. cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MAURICIO ELMABRUCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de incendio (Causa Nº 4.183), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.516 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 4.337), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.517 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 4.368), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge Baltar, secretario.
e.6|7 Nº 5.518 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los señores representantes legales de la firma COMPAÑIA RIOPLATENSE DE PLASTICOS. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue a la mencionada firma por infrac. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararse rebelde a la firma Compañía Rioplatense de Plásticos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.6|7 Nº 5.519 v.13|7|65

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a VICTOR OSCAR DURZE, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 180 64, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 5.520 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16|65, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 5.521 v.13|7|65

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S.S. el Señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICENTE JAUMANDREU a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 619|63 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.6|7 Nº 5.522 v.13|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VICTOR MARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Federico O. Fauzón, secretario.
e.6|7 Nº 5.523 v.13|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO SCHONHOLZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 Nº 5.524 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del prete a LEONIDAS DOMIZI y OSCAR IDELICO DENUCCI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.6|7 Nº 5.525 v.13|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS GERMAN y DAVID GERMAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio de 1965. — Agustín Vedia y Durañona, secretario.
e.6|7 Nº 5.[illegible] v.13|7|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación de contrabando (causa 1.264), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965 — Carlos Guerberoff, secretario.
e.6|7 Nº 5.527 v.13|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de S. LUBELSKI e HIJO la convocatoria solicitada, fijándoles plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente para presentar al Síndico Omar Larriera, con domicilio en Alsina 2596, piso 5to. Dept. 9, los justificativos de créditos y que el día 13 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número, con anticipación de dos horas a los efectos de su anotación Secretaría. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.400.— e.6|7 Nº 12.786 v.13|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica que en el juicio "KUNZD PABLO W. c|OTSBO Y CIA. S.C.A. s|ejec.", ha recaído sentencia que en la parte dispositiva dice: "Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Y Vistos... Y considerando... Por ello resuelvo... sentenciar este juicio de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado $ 475.000 intereses y costas (Art. 498 y 507 C. Ptos.) a cuyo efecto regulo los honorarios del letrado patrocinante en pesos cuarenta y ocho mil m|n. Regulo los honorarios del perito calígrafo en pesos diez y seis mil m|n. Notifíquese. — César A. Gaibisso. — Buenos Aires, mayo 17 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.861 v.8|7|65

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, en los autos caratulados: "STITZMAN WOLF s|Pedido de Quiebra por FEDERICO GRUENWALD", comunica por cinco días la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio dieciocho de 1965.... cítese por edictos en las publicaciones allí ordenadas, al demandado a fin de que dentro de 3º día comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda al pedido de quiebra. — Horacio Duncan Parodi". — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.200.— e.6|7 Nº 12.837 v.13|7|65

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CASA IDELSON S.C.A., fecha provisoria cesación de pagos: 17 de diciembre de 1962; síndico: Héctor Alejandro Fernández, domiciliado en Viamonte 1336, piso 8, Of. 47, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo de veinte días. Señálase el día 26 de agosto de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.800.— e.6|7 Nº 12.758 v.13|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17. Comunica por cinco días la quiebra de "FERRETERIA INDUSTRIAL ARGENTINA PLANELLA E HIJO S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de diciembre de 1963. Síndico don Francisco José Serra, domiciliado en Tucumán 1584, 4º piso, Depto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 9 de septiembre de 1965, hora 14, para la reunión

de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.6|7 Nº 12.795 v.13|7|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "NADRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" la convocatoria de acreedores solicitada, y que la junta que debía realizarse el día 4 de agosto de 1965, se celebrará el día 24 de setiembre de 1965, a las 11 horas, con los acreedores que concurran. El período de verificación de créditos vencerá respecto de todos los acreedores el día 1º de setiembre de 1965. Síndico: Héctor Hugo Torres, con domicilio en Córdoba 347, 1er. piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término indicado. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.200.— e.6|7 Nº 12.744 v.13|7|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado JUAN CARLOS RODRIGUEZ, argentino, de aproximadamente 42 años de edad, casado, de profesión mozo de cordel, libreta de enrolamiento M. I. Nº 0.410.744, quien se domiciliara en esta ciudad en calle Sarmiento Nº 779, y en la localidad de Del Viso, Provincia del Buenos Aires, en calles Suipacha y España, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarárrsele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.528 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado FRANCISCO JORGE ROBLES, argentino, de 30 años de edad, casado, cédula de identidad Nº 3.286.006, con último domicilio conocido en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.529 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita llama y emplaza por cinco (5) días al imputado JUAN CARLOS RIOS, cédula de identidad Nº 3.320.065, hijo de Eustaquio Ríos y de Seina Gómez, argentino, nacido el 25 de mayo de 1924, soltero, empleado, quién se domicilió en el año 1946 en la Capital Federal en la calle Alsina Nº 3041 y en el año 1950 en calle Sarmiento Nº 1583, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.530 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Visosa Jorge Roberto, denuncia defraudación", Expte. Nº 28.641, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado SERGIO GALVEZ, ex empleado ferroviario de Estación San Jaime, Departamento Federación de esta Provincia, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.531 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado ANGEL REYES MELENDEZ, de 26 años de edad, comerciante, pasaporte Nº 086.438 (República Oriental del Uruguay), con último domicilio conocido en dicha República, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.532 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado VICTOR ROGEL, argentino, soltero, militar, cabo 1º del Ejército Argentino, Cédula Militar Nº 4.862.265, con último domicilio conocido en el 2do. Destacamento de Comunicaciones de la Guarnición Militar de Concordia (Entre Ríos), para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 21 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.533 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Núñez Antonio, falso enrolamiento", Expte. Nº 28.203, cita, llama y emplaza, para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa de referencia al imputado ANTONIO NUÑEZ, argentino, enrolado el 7 de enero de 1948 en Concordia, Entre Ríos, de profesión jornalero, nacido en fecha 25 de mayo de 1929 en la referida ciudad, soltero, analfabeto, hijo de Santiago Núñez y de Juana Gómez, con último domicilio conocido en la referida ciudad de Concordia en calles San Martín y Misiones, quien posee libreta de enrolamiento M. I. número 5.782.638, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 22 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.534 v.13|7|65

S. S., el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Ramírez Juan Carlos, hurto, efectos varios", Expte. Nº 28.520, cita, llama y emplaza por cinco (5) días, al imputado JUAN CARLOS RAMIREZ, argentino, soltero, de 26 años de edad, empleado, con instrucción y con último domicilio conocido en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Blas Parera número 270 para que dentro del plazo improrrogable de cinco (5) días, a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay, junio 22 de 1965. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.6|7 Nº 5.535 v.13|7|65

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en autos "LEYROS RAUL F. contra GALZENATI RUBENS MARIO" cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de Julio, a las 17,30 hs.: en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., La propiedad ubicada en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., calle: El Ceibo Nº 284, unidad funcional, a la calle: Nº 4, siguiente superficie total: 52,86mts.: Casa estilo moderno, sala, dos hab., baño inst., cocina, súper gas, patio y lavadero. Base $ 695.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula Sexta (escritura hipotecaria): El inmueble gravado se encuentra ocupado por el deudor y no podrá darlo en locación, mientras esté vigente esta obligación, en caso de ejecución deberá desocuparlo a los quince días de realizado el remate. — Entre líneas "escritura hipotecaria", vale. — Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 8.000. e.6|7. Nº 12.884. v.16|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "RIBICIC DOMINGO contra PIÑEL FRANCISCO FERNANDO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 16 de julio, a las 17 hs.: en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap. Fed.: La propiedad ubicada en Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As., calle: Gaboto 4278, Sup.: 254 m2. Desocupada. Consta, al frente: entrada auto, jardín, comedor, 2 dormitorios, cocina inst., con súper gas, baño completo, lavadero cubierto, galería y terraza y al fondo otra amplia casa prefabricada, tipo chalet; toda forrada, 2 hab. baño material, cocina ídem, existe aguas corrientes y electricidad embutida, varias líneas de transportes. Base $ 550.000.— m|n., se deja en hipoteca $ 300.000.— a un año desde la aprobación remate, interés 15 o|o anual, pagaderos trimestres adelantados. Escribano designado: Dr. Juan Carlos Barrenechea. La finca se entregará desocupada dentro de los 60 días de aprobado el remate. 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 6.000. e.6|7. Nº 12.877. v.13|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en autos "NUCIFORO ENRIQUE c|PITTORINO ANIBAL s|hipotecario", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 13 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad situada en Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, calle Agustín de Elía 249 entre Bolívar y Moreno, Sup. 224mc98. — Base $ 67.750.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 por ciento. Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "... y se obliga a desocupar la propiedad dentro de los 10 días de serle requerido, en cualquier estado de los procedimientos." — En Buenos Aires, a los 23 días de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.800. e.6|7 Nº 12.852. v.13|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "PETRONE LUCIANO c|DE CESARE NICOLAS s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo V. Rumi, rematará el día 18 de Julio de 1965, a las 15 hs., en la misma, la finca situada en esta Ciudad, calle Esteban Bonorino Nos. 910|12 entre la Avda. del Trabajo y calle Recuero, edificada en el lote 25, manzana 12, compuesta de 9m52 de frente al S.O.; 15m. de fondo en el costado N. O.; 13m15 en el del S. E. y 9m75 en el contrafrente N. E. Superficie: 133m50. — De acuerdo con la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor no podrá alquilar ni arrendar el bien gravado, sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 250.000.—. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 Junio 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.400. e.6|7. Nº 12.703. v.13|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por ocho días en autos "COLABELLI JOSE OSCAR c RODRIGUEZ ONOFRE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, sobre el mismo, un inmueble ubicado en Partido de Lomas de Zamora, Ciudad de Bánfield, calle Rodríguez Peña Nº 652, edificado en los lotes 22 y 23 de la Manzana K. — Condición hipotecaria: En caso de ejecución el deudor comprometió la entrega del bien totalmente desocupado. — Base $ 1.000.000.— m|n. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o ambos efectivo. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 5.440. e.6|7. Nº 12.743. v.16|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio: FINANCIERA FLORES, c|ARIAS ALVAREZ VALENTIN, s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de julio de 1965 a las 9 hs., en Pergamino 992, donde se exhibe; un televisor Philips (23 TAL 3271I) Nº 7.818 y mesita; una heladera Foch (66) Nº 2.444. Se entregará previa aprobación judicial. Base $ 7.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 1.040 e.6|7 Nº 12.824 v.7|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días en el juicio "LORENZ RICARDO M. c|PARMESANO ROBERTO OSCAR, s|ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. el lunes 12 de julio de 1965, a las 15,30 hs., 1 heladera comercial de madera, 6 puertas, una de ellas de vidrio y equipo de refrig. externo. Sin base al mejor postor. — Se exhibe en Thames 50, Cap. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 1.040 e.6|7 Nº 12.714 v.7|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzg. Nac. Comerc. 2, Secret. 4, comunica por 3 días que en los autos 'VALANCI, c|LAZA G. y otra s|ej. prend.", que el martillero Jorge L. Rubinstein, rematará el día 10 de julio de 1965 a las 9 hs., en E. Lamarca 22, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 automotor usado, marca Plymouth, con motor Nº P6-284.664 con patente de la Capital Federal Nº 4320, modelo año 1938, para uso de alquiler, en el estado en que se encuentra. Base pesos moneda nacional 48.000. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920 e.6|7 Nº 12.829 v.8|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: FINANCIERA PREMIER, c|TELLO JOSE PAULINO, s|ejec. prend." que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 17 de julio de 1965 a las 9.30 hs. en J. F. Aránguren 1230, donde se exhibe; una heladera Siam "100" Nº 23.986. Se entregará previa aprobación judicial. Base $ 11.440. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.440 e.6|7 Nº 12.827 v.8|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: JUAN MANUEL FANGIO y CIA. SRL., c|D'ALESSANDRO, JOSE y otro, s|ejec. prend." que los martilleros Casuilo Yacobucci y Cía., rematarán, en Cochabamba 983, donde se exhibe, el miércoles 21 de julio a las 1?, una motocicleta marca "Gilera" de 150 c.c. tipo sport, modelo año 1960, motor Nº 182-R-A.12888 y cuadro número 182-R.A. 12.888. — Base $ 20.312, al contado, se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560 e.6|7 Nº 12.700 e.8|7|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "RODRIGUEZ PEDRO DELFOR c ANTONIO CURIA y DARDO G.L, s ejecución prendaria", que el martillero León R. Chernijovsky, rematará el día 15 de julio de 1965, a las 10 horas, en la calle Corrientes 2438, piso 2º, un automotor colectivo, marca Chevrolet, modelo 1947, motor marca Perkins número 3220512, chasis 2150472, patente de la Capital Federal año 1963, número 23287. — Base $ 180.000 m|n. — Comisión 10 o.o. — Al contado. — Se hace saber que en caso de que no haya postores en el mismo acto se sacará el bien prendado a la venta con la base del 50 o|o del crédito, y en el supuesto que no haya interesados se ofrecerá el bien en venta sin base. — El automotor se encuentra en exhibición en la calle Rivadavia 15238, Ramos Mejía, (Bs. As.), y el mismo se entregará al comprador una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.060. e.6|7. — Nº 11.054 v.8|7|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en juicio "WISZNIEWICZ BEATRIZ c|GAZZANO ADOLFO JUAN y otro, s|ejec. prendaria", el martillero señor Antonio P. Sacco, rematará el 28 de julio, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115: un automóvil taxímetro, marca Chevrolet, mod. 1939, motor Nº R 2185801, Pat. Nº 6979, de la C. de Buenos Aires, carrocería sedan 4 puertas y un reloj taxímetro marca "Taximeter", Nº SX-7406, en estado como se encuentra (exhibición 27 julio, de 9 a 11 horas, calle Aizpurúa 3170). — Base $ 103.200 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado aprobado remate judicialmente.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.400. e.6|7. — Nº 12.889 v.8|7|65

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PODSKUBKA JUAN c|GOMEZ ANTONIO, s| ejec. prend.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 19 de julio de 1965, a las 10.30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: un automóvil marca Citroen, tipo furgoneta, año 1960; motor Nº AZU - 03627756, chasis 3002006562; con patente de la Capital Federal Nº 737.748, y que se exhibe en la Avda. Maipú Nº 718 (Vicente López). — Base $ 107.388 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280. e.6|7. — Nº 12.774 v.8|7|65

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "BATTIONI CARLOS R. c| YAZURLO ROBERTO CARLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero José Osvaldo Dolezel, el 17 de julio, a las 11 horas, en Rivadavia 10152, donde se exhibe, rematará un automóvil marca Kaiser Carabella, año 1958, motor número 6027457, serie 01527-00190. — Base $ 147.624. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680. e.6|7. — Nº 12.811 v.8|7|65

Juzgado Nacional Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD c|SOCIEDAD MECO S.A.I.C.F.I.A., s|ejec. prendaria", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 14 de julio, a las 15 hs., en San Martín 66, piso 5º, Of. 523, sin base y al mejor postor: Lote 1), 30.000 kilogramos Diatomita Industrial Malla 325; Lote 2), 30.000 kgs. Caolín Industrial Malla 325. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Entrega previa aprobación judicial en el estado en que se encuentran. — Exhibición: Martínez de Rosas Nº 1340.

Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800. e.6|7. — Nº 12.850 v.8|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|JOSE ESTEBAN DE LORENZO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan E. de Souza Martínez, rematará el día viernes 16 de julio de 1965, a las 16.30 horas, en la calle Vieira Nº 4634, donde se exhibe: un automotor marca DKW, Auto Unión, modelo año 1961, tipo carrocería Pick-Up, con motor marca DKW Auto Unión, número 8863D00501, de 30 CV, chasis Nº F0990, y patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 776325. — En el estado y condiciones que se encuentra. — Base m$n. 148.988. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.160. e.6|7. — Nº 12.758 v.8|7|65

Juzgado Nacional Primera Instancia Nº 9, secretaría 18, comunica por el término de 3 días, que el martillero don Saturnino A. Scazziota, designado en el juicio "ROYAL CAR S. R. L." contra SIMON LADISLAO Y ESTEBAN", su ejecución prendaria, rematará el jueves 8 de julio, a las 16 horas, en el local garaje de la calle Pedro Goyena 674, donde se halla expuesto: un automóvil marca "Fiat" 1100, tipo Rural, motor Nº 317556, chapa patente Prov. de Buenos Aires Nº 974697, modelo 1947, 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base $ 64.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.6|7-Nº 12.832-v.8|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "CASTELNUOVO ALFREDO LUIS contra VITORGAN ISAAC WOLF s|ejec. prend.", que el martillero Alvaro Barros rematará el jueves 8 de julio, a las 15 horas, en Soler 4072, donde se exhibe, el automóvil marca "Nash", modelo 1951, convertible, motor Nro F. 45.000, patente Prov. Bs. As. Nº 881.292. Base $ 127.675 m|n., contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — En Buenos Aires, a los 21 días de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800.— e.6|7-Nº 12.851-v.8|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. F. y C. contra CRUCIANI HNOS. s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Juan B Alberdi 1823|29, en donde se exhibe el día 14 de julio de 1965, a las 16 horas, el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo año 1956, usado, tipo F 900, motor Nº F90S6H-75344, patente Nº 08944 de la ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o, seño 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280.— e.6|7-Nº 12.770-v.8|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "PERFECTO LOPEZ Y CIA. contra CIUDAD DE VICENTE LOPEZ S. A. T. L. C. y F. Ltda. y otros, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias rematará en Gurruchaga 2254, en donde se exhibe, el día 15 de julio de 1965, a las 17 horas, el siguiente bien: un chasis marca De Soto, modelo 1963, tipo DP-400 WS, con motor Diesel marca Perkins, chasis Nº 360.391, motor Nº 6.102.014, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 858.000. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. (Art. 520 Cód. de Pctos.).

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.6|7-Nº 12.768-v.8|7|65

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. contra DOMINGUEZ CECILIA G. y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de julio próximo, h. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta FD, 125 cc. año 1963, motor Nro. 3-26873, bastidor Nº 07872. — Base m$n. 42.100. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.6|7-Nº 12.891-v.8|7|65

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "PEDREIRA CARLOS N. contra RIVAS LEANDRO M. s|ej prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de julio próximo, h.10.30, en Moreno 1441, rematará un automotor Mercedes Benz, año 1954, tipo L-312, motor Nº 3129153500777. Base m$n. 145.350. Seña 30 o|o. Se exhibe San José 26, Muñiz, Prov. Bs. Aires.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.6|7-Nº 12.890-v.8|7|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AMCAR S. A.
Com. Agrop. y Financiera
Capital Suscripto $ 7.060.000 m|n.
Registro Nº 7.593

Convoca Asamblea General Ordinaria 17|7|65, 10 horas, Av. Belgrano 265, piso 2º, tratar:

Consideración documentos art. 347 Cód Comercio al 30|4|65;

Distribución utilidades y forma de pago;

Designación síndico titular y suplente y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.6|7-Nº 12.520 v.13|7|65

ARMADORA NARANJERA, S. A.
Inscripción Nº 1332
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el 19 de julio de 1965, a las 18 horas, en Avenida Callao 449, piso 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, ejercicio al 31 de enero de 1965;

2º Autorización de la Asamblea para continuar las gestiones de venta de todos los bienes de la sociedad y llegar a su liquidación, desaparecida la razón de su continuidad;

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, síndico titular y suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del día 16 de julio de 1965.

$ 3.000. — e.6|7 Nº 12.804 v.8|7|65

A T M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(N-4265)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 8066, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Considerar modificación de la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1965. — El Directorio.

$ 4.000. — e.6|7 Nº 12.817 v.13|7|65

ALLENDE POSSE ACHAVAL LIMITADA, S. A. F. C. I. A. G. M.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a las 11 horas, el día 17 de julio de 1965, en el local social, Sarmiento 767, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio social;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento capital autorizado. Capitalización revalúos contables;

4º Elección síndicos y designación de dos accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|7 Nº 12.860 v.13|7|65

"B"

B. A. R. R. A.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20 de julio de 1965, a las 11 horas, en Tucumán 435, 8º piso, para tratar:

1º Considerar art. 347 C. de Comercio al 31|3|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección directores y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|7-Nº 12.734 v.13|7|65

"C"

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asam. Gral. Extraord., (2da. Convocatoria) 14|7|65, hs. 16.30, Guevara 1597, efectos: Tratar revaluación bienes uso y su destino y accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|7-Nº 12.353 v.8|7|65

CARANDAY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 13.229
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, en Güemes 3942, 6º piso, a las 9 horas para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30|4|65 y remuneraciones.

2º Fijación número de directores y su elección por 3 años.

3º Elección síndicos y accionistas para el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.

$ 3.600.— e.6|7-Nº 12.747 v.13|7|65

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.
Registro Nº 3064

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio, a las 15 horas, en el local social, Suipacha Nº 268, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de abril de 1965;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.6|7 Nº 12.791 v.13|7|65

"COFIMER", S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la Av. Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1965;

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.6|7 Nº 12.796 v.13|7|65

CONSEJO ARGENTINO DE MUJERES ISRAELITAS
CONVOCATORIA

Estimada consocia:

El Consejo Directivo del Consejo Argentino de Mujeres Israelitas invita a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de julio de 1965, a las 16 horas, en su sede Río Bamba 1020, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria de la Presidenta.

3º Consideración del Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Inventario correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

4º Consideración del Informe de las Revisoras de Cuentas.

5º Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 23 de nuestros Estatutos para elegir: dos vicepresidentas, una prosecretaria, una protesorera, ocho vocales titulares y dos Revisoras de Cuentas por dos años y cuatro vocales suplentes por un año.

6º Designar dos socias para firmar el acta de la asamblea.

Dra. Rosa S. de Herczeg, presidenta.
Rebeca R. de Raskovsky, secretaria.

Nota: La Asamblea tendrá lugar una hora después de la llamada con cualquier número de asistentes (art. 53 de los Estatutos). Podrán votar las socias activas que hayan abonado el mes anterior al de la elección (art. 50 de los Estatutos).

$ 280 e. 6|7 Nº 12.886 v. 6|7|65

"D"

DINOR S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a la 10,30 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Adquisición Fondo de Comercio Lapidi Hnos. S. R. L.

2º Ampliación objeto social.

3º Ampliación capital social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.900 e. 6|7 Nº 12.823 v. 13|7|65

DINOR S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Florida 980, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio al 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e. 6|7 Nº 12.825 v. 13|7|65

DON ISIDRO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Alsina 1640, el día 16 de julio de 1965, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de Directores (Art. 7º de los estatutos sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

$ 5.600 e. 6|7 Nº 12.779 v. 13|7|65

DEKALB ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Acconistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 17,30 hs., en las oficinas de la calle Lavalle 1312, 3º, dto. A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio que el Directorio somete a la Asamblea de Accionistas.

2º Designación de Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 6|7 Nº 12.873 v. 13|7|65

"E"

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, julio 1º de 1965. — El Directorio.

$ 8.200.— e.6|7-Nº 12.717 v.13|7|65

"L"

ILION, S. A. C. I. I. y F.
Explotaciones Forestales — Fábrica Terciados y Aserradero — Agricultura y Ganadería

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las horas 18, a realizarse en el local de la calle Montevideo Nº 434, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Doc. art. 347, Inc. 1º C. de C. ejercicios cerrados el 31|12|63 y 31|12|64.

2º Renuncias y nombramientos habidos de Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente y determinación del número y elección de directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|7-Nº 10.791-v.13|7|65

LA TECNICA INDUSTRIAL INGENIERO JUAN BOHOSLAVSKY
Empresa Constructora, S. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria 17|7|65, a las 10 horas en Moreno 794, 6º piso, Capital Federal para tratar:

Consideración docum. art. 347 C. Comercio al 31|12|64.

Destino del saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aumento del Capital Social.

Elección de Directores y Síndicos para el ejercicio 1965 y dos acc. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.6|7-Nº 12.730-v.13|7|65

"M"

M. E. R. I. N. S. A.
Comercial e Inmobiliaria
Sociedad Anónima
N. R. 6.669

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 1º de julio de 1965.

Convócase a Asamb'ea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 19.30, en la sede social, Lavalle 376, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Aumento del Capital.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 3.800 e.6|7 Nº 12.862 v.13|7|65

MIRAMAR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local social, Avda. P. R. Sáenz Peña 852, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4º del Estatuto Social, elevando el capital autorizado a $ 30.000.000 y el Art. 5º del Estatuto, pudiendo ser aumentado el capital autorizado hasta $ 150.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.6|7 Nº 12.882 v.13|7|65

MILBAR, S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 18 horas, en Corrientes 2589, 7º piso, oficina 35, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital a m$n. 25.000.000.

2º Determinación de la característica de las acciones a emitir.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.826 v.13|7|65

"N"

NOVOMUR, S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 del mes de julio de 1965, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, 5º P., Of. 3, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el Art. Nº 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación o no de lo actuado por los Sres. Directores en el último ejercicio.

3º Designación de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Considerar la emisión de acciones, llevando el capital emitido hasta $ 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.), según lo dispuesto por el Art. 5 del Estatuto.

5º Elección de dos socios para que firmen el acta y aprueben la asamblea. — El Directorio.

$ 4.600 e.6|7 Nº 12.836 v.13|7|65

"P"

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 8 horas, en Corrientes 1393, 8º P. Dt. O, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

5º Aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

$ 5.000.— e.6|7 Nº 12.833 v.13|7|65

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Reconquista 46, 7º piso, Capital Federal, el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del destino del Fondo de Reserva Especial, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|965. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 5.400. — e.6|7-Nº 12.715-v.13|7|65

PEVECE, S. A.
Industrial y Comercial
Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 40 millones de pesos. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — El Directorio.

$ 2.800 e.6|7 Nº 12.844 v.13|7|65

"Q"

QUELAC
Soc. An., Ind., Com. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|7|65, a las 17 horas en Val. Gómez 3749, piso 1º, para tratar,

1º Modificación Estatutos arts. 5º y 6º (aumento Capital).

2º Delegación a fin de realizar las tramitaciones respectivas y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.6|7-Nº 11.750-v.13|7|65

"S"

SUDAMCAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 17 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en el local calle Bouchard 644, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|1965.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.6|7 Nº 12.793 v.13|7|65

SOCIEDAD ANONIMA MADERAS MIGUET
Industrial, Comercial, Agropecuaria y Forestal

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1965, a las 11.30 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 930, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de una nueva serie de acciones por un monto de m$n. 25.000.000.

2º Consideración del plan de inversiones propuesto por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 8º de los Estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.857 v.13|7|65

STEPHAN
S. A. Comercial e Industrial
Charcas 1339 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, en Charcas 1339, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. Inc. 1º ejercicio 31|3|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Designación de Síndico titular y suplente.

4º Remuneraciones a Directores y Síndico.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.— e.6|7 Nº 12.820 v.13|7|65

"T"

TURBEX ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de julio de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle Talcahuano 123 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto, quinto y sexto Ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 1962, 1963, 1964, respectivamente.

2º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación, como así mismo elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|7 Nº 12.858 v.13|7|65

TEJEDURIA PATAGONICA FISCHEL LUBOWICZ, S. A. I. C. A. I. E.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las diez horas, a realizarse en el local de la calle Sarmiento 4017, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital a la suma de m$n. 125.000.000.— (Ciento veinticinco millones).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.6|7-Nº 12.719-v.13|7|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, avisan que Juan Bautista Garibaldi, vende a Luis María González, despensa y venta de bebidas envasadas, calle ALVARADO 899 esquina CARLOS F. MELO 494. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.6|7-Nº 12.745-v.13|7|65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Carlos Mario Bertola, vende a Carlos Américo Magallanes, neg. Carnicería vta. de frutas y verduras, sito en AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3490|92. Domic. y reclam. Ley en n|oficinas.

$ 1.400 e.6|7 Nº 12.888 v.13|7|65

"B"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. Of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510 avisan: Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Ramiro Morán y Savino Canal venden a Alfredo Fidel Sierra, Juan Abraham Tanuz, Antonio Grande, Ramiro Morán y Savino Canal, su neg. de Bar y Casa de Lunch, sito BELGRANO Nº 2948, Cap. Domic. partes y recl. Ley n|ofic. Este edicto modifica el ant. Nº 2612 publ. del 30|4 al 6|5|1965.

$ 2.200 e.6|7 Nº 12.807 v.13|7|65

Gregorio Antonio Carrasco, martillero público, avisa que Marcelino Fernández y María M. de Fernández, venden a Geza Megyeri y a María Tenigold de Megyeri, su negocio de venta de cafés, tés, gallatitas, comestibles y afines, sito en la calle BULNES 1975, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, Florida 589, Capital.

$ 1.800 e.6|7 Nº 12.808 v.13|7|65

"C"

Se hace saber que Luis Antonio Ansandri, con domicilio en la calle Melincué 3119, Capital, vende a Oscar Alberto Izquierdo, con domicilio en la calle Nazarre 3982, Capital, el negocio de compra-venta al público de artículos para bebés, jovencitos y niños, con el rubro El Grillito, ubicado en la calle CUENCA 3370, Capital, libre de pasivo. — Reclamos de ley Estudio Doctores Pedro J. y Oscar E. Casimir, abogados, Esmeralda 272, tercer piso, Capital.

$ 2.400. — e.6|7-Nº 12.718-v.13|7|65

"E"

Adolfo Vallet, martillero público con oficinas en Madero 255, comunica que Ventura Ramiro Del Vigo vende a Isabel Oliver de Pastor su negocio de venta de lácteos y alimentos y bebidas envasadas sito en ESCALADA 2246, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.818 v.13|7|65

"P"

Mario José Pérez con domicilio en Jean Jaurés 38, avisa que vende a Antonio Esteban Caporale y Catalina Battaglia su hotel alojamiento calle FITZ ROY 774, Cap. Reclamos ley Escribano Jorge A. Liddle, Cangallo 683, 5º piso, Cap.

$ 1.200 e.6|7 Nº 12.763 v.13|7|65

"G"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1515, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: que ha quedado sin efecto la venta que efectuaran Jorge Viscarra León e Irma Hortencia Vélez de Viscarra a Manuel Crespo, del negocio de Hotel, sito en la calle GUATEMALA Nº 4140, Capital, domicilio de partes. — Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 1.800. — e.6|7-Nº 12.725-v.13|7|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Púbi., Sarmiento 1574, 3º D, Capital, T.E. 35-5579 avisan que Jacobo Trachter (Réd. Nº 259.297-003) vende libre de toda deuda, gravamen y personal a "Pumari Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Réditos en trámite) constituída por Dora Delia Cermesoni, Carmelo Olicio Rifice, Leoncio Martín Gallart, Humberto Antonio Rosales, Oscar Nicolás Martín y Alberto Labourdette, el negocio de Hotel Alojamiento y Albergue por Hora denominado "Los Andes", sito en calle GENERAL JUAN GREGORIO LEMOS Nº 332, Capital. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 3.200 e.6|7 Nº 11.976 v.13|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|6 al 5|7|65.

"N"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510, avisan: Felipe Mourazos vende a Antonio Yebra, Manuel Rodríguez y José Rodríguez su neg. de Hotel Alojamiento (Habilit. en Trám.), sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 3072, Cap. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.809 v.13|7|65

"J"

Avisan: Italo Maurizi y Juan Carlos Piro, que han firmado promesa de compra del negocio de carnicería, calle JUAN B. ALBERDI Nº 400 esquina BEAUCHEF, libre de todo gravamen, a don Juan Carlos Escudero. Domic. de las partes mismo negocio. Reclam. de ley al Sr. Carlos Ruboni, Córdoba 817, piso 8º Dto. 15.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.887 v.13|7|65

"R"

Al comercio: Alicia Saud vende su negocio de Peinados Alix, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 221, a Ilda Teresa Bustos, Juana Amanda Porras de Tutaglio; Nélida Miraldi; Josefa Fernández de Dopazo y María Canela, libre de personal, reclamos de ley en el mismo negocio. Todos allí domiciliados.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.816 v.13|7|65

"S"

Antonio Piro, martillero público. Ha quedado sin efecto y nula la venta del negocio de peluquería para damas sito en la calle SAN PEDRITO 326, Cap. que la Sra. María M. Ferrari vendía a la Sra. Elisabeth E. D Ipolito. Reclamos de Ley en mis oficinas Rivadavia 8516 Cap.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.766 v.13|7|65

"V"

Alonso, García & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. of. Lima 213, Cap. T.E. 38-5510, avisan: Celestino Nicolás y Graciano Nicolás venden a Ramón Cerviño Suárez, Juan Pereira Paris, Antonio Rodríguez Cerviño y José María Casais, su neg. de Hotel Alojamiento (Habilit. en Trám.), sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 217, Cap. Domic. partes y Recl. ley n|oficinas. Este edicto modifica el ant. Nº 4900 publ. del 14|5 al 20|5|65.

$ 2.200 e.6|7 Nº 12.810 v.13|7|65

REMATES COMERCIALES

N U E V O S

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que los días 20 y 21 de julio, a las 14 horas, rematará las existencias del negocio de Fiambrería, Rotisería denominado "Big-Ben", calle AYACUCHO 1193, propiedad de Margarita Expósito, domiciliada en el mismo. Reclamaciones ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.600 e.6|7 Nº 12.838 v.13|7|65

AVISOS COMERCIALES

N U E V O S

FRIGORIFICO LOS INCAS
S. A. I. C. y G.
Registro 13.412

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964 resolvió aumentar el capital autorizado, de m$n. 7.000.000, a m$n. 10.000.000, en tres series de m$n. 1.000.000 cada una, series 8ª, 9ª y 10ª, clase "A", con derecho a cinco votos. — El Directorio.

$ 1.440. — e.6|7 Nº 12.867 v.8|7|65

CRISOLDINIE, S. A.
Siderúrgica Industrial y Comercial
EMISION SUSCRIPCION ACCIONES ORDINARIAS CLASE B - 1 VOTO

Se avisa durante tres días que, por escritura del 9 de junio de 1965, ante el escribano de esta Capital, doctor José A. Martínez Echenique, se protocolizó la emisión de v$n. 30.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase "B", 1 voto, de esta sociedad, series 26ª a la 55ª, con derecho a dividendo desde el 1º|1|1965. Dichas acciones se ofrecen a suscripción en efectivo, a la par, al contado o con opción de pago nasta en 4 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, del 25 % cada una, abonándose la primera en el acto de la suscripción. El derecho preferencial estatutario deberá ejercerse del 8 al 22 de julio del corriente año, contra presentación de los títulos, en la sede social, Rivadavia 789, 2º piso, Capital Federal, de 14 a 18 hs., en la proporción del 60 % de las tenencias, con similar derecho para los poseedores de las clases "A" y/o "B" en circulación. Vencido este término, el eventual sobrante podrá adjudicarse a terceros, en las mismas condiciones. Con este aumento, el capital suscripto y realizado ascenderá a v$n. 80.000.000 m|n., en acciones ordinarias: v$n. 25.000.000 de la clase "A", 5 votos, y v$n. 55.000.000 clase "B", 1 voto. — Buenos Aires, julio de 1965. — El Directorio.

$ 4.440. — e.6|7 Nº 12.854 v.8|7|65

EL CORTIJO S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Córdoba 629, piso 12º

Llámase por 3 días a canje de las acciones y certificados en circulación por títulos de la nueva impresión. — El Directorio.

$ 720. — e.6|7-Nº 12.872-v.8|7|65

CHACABUCO
Cía. Arg. de Seguros, S. A.
Exp. de la Ins. Gral de Just. Nº 13.002
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, por reunión del Directorio de fecha 15|7|64, se resolvió la emisión de las series 8ª y 9ª de acciones, de veinticuatro mil acciones cada serie, lo que importa un valor total nominal de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. Se efectúa la presente publicación a los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.920. — e.6|7 Nº 12.839 v.8|7|65

C O R S I F
S. A. I. F. y de Mandatos

Se comunica a los accionistas la emisión de $ 16.000.000 en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 600. — e.6|7 Nº 12.831 v.8|7|65

GRANDIO Y LOPEZ, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8794

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio llama a la suscripción e integración de las series 132 a 143, inclusive, de acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 3.000.000 cada una, o sea por un total de pesos 36.000.000. Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.

$ 1.560. — e.6|7 Nº 12.830 v.8|7|65

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 24|4|65, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 20.000.000, y en acciones ordinarias de la clase "B".

Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.080. — e.6|7-Nº 12.880-v.8|7|65

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias al portador clase "B".

Buenos Aires, junio 30 de 1965. — El Directorio.

$ 1.080. — e.6|7-Nº 12.878-v.8|7|65

PEREZ CARLETTI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria Inmobiliaria y de Mandatos
San Martín 647 - Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Comunícase la emisión de las series 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., 9a. y 10a. de acciones ordinarias de 5 votos c|u, por un valor nominal de m$n. 8.000.000, destinadas en su totalidad a abonar la adquisición del Activo de Pérez Carletti Hnos. S. R. L. — El Directorio.

$ 1.920. — e.6|7-Nº 12.879-v.8|7|65

L'APENINI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 5 a 20, clase "A", de 5 votos, por un total de m$n. 1.600.000, al contado, pudiendo ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 840. — e.6|7 Nº 12.842 v.8|7|65

DOTAL S. A. I. C. F. I. A.
Expte. Nº 12.337

Se comunica que la A. G. Ordinaria del 13|5|65 aprobó el aumento del capital autorizado a $ 50.000.000. — El Directorio, de conformidad con lo autorizado por dicha Asamblea, procedió a la emisión de las series 31º a 45º de acciones ordinarias de la clase "A" y las series 46º a 50º de acciones ordinarias de la clase "B"., o sea la emisión de 20 series de valor nominal de $ 1.000.000 cada una, representando en total la suma de $ 20.000.000. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 2.160. — e.6|7-Nº 12.869-v.8|7|65

FRIGORIFICO LOS INCAS
S. A. I. C. y G.
Registro Nº 13.412

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio, en uso de atribuciones conferidas por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1964, ha procedido a emitir las series 9a. y 10a. por un valor de m$n. 1.000.000 cada serie, en acciones ordinaria "clase A", con derecho a cinco votos, a la par. — Integración diez meses a contar del 20 de julio de 1965, a razón del 10 o|o cada uno. — Derecho de suscripción de acuerdo con los estatutos. — Se efectuará contra entrega del cupón Nº 4, a razón de una acción cada cuatro de tenencia. — Llevarán adherido el cupón Nº 5 al 30 inclusive. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|1|1965. — El Directorio.

$ 2.520. — e.6|7-Nº 12.866-v.8|7|65

LEPETIT
Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial
DIVIDENDO DEL 18º EJERCICIO

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en uso de las facultades que le fueran delegadas por la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el 29 de abril de 1965, resolvió distribuir un dividendo del 13 o|o por el 18º Ejercicio, pagadero en la siguiente forma: 6 o|o en efectivo y 7 o|o en acciones. — La parte del dividendo pagadera en efectivo se pone a disposición a partir del día 8 de julio de 1965 y se abonará contra entrega del cupón Nº 27, en las oficinas de la Sociedad, calle Bolívar 332, piso 3º, todos los días hábiles, de 15 a 17 horas. — Oportunamente se solicitará a la Comisión de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la aprobación de la emisión correspondiente a la parte de dividendo pagadera en acciones, la que será puesta a disposición una vez acordada, por los mencionados organismos, la pertinente autorización. Dicha parte en acciones será pagada mediante la entrega de valores de la misma clase de la que los accionistas sean poseedores. — El Directorio.

$ 3.360. e.[illegible] 12.757 v.8|7|65

[illegible] S. A.
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 25 de Noviembre de 1964, se resolvió suscribir cuatro series de acciones ordinarias clase "B" de un voto por un valor total de $ 4.000.000 en 40.000 acciones, Oro 2554, Capital Federal.

$ 1.200. — e.6|7 Nº 12.739 v.8|7|65.

D E L C A R L O
S. A. I. C.

Ponemos en conocimiento de los señores accionista que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio a partir del 12 julio 1965, se abonará el dividendo correspondiente al 6º ejercicio aprobado por Asamblea General Ordinaria del 30|4|1965.

En acciones: clase "B", 1 voto: $ 25.000.000 en efectivo: $ 20.000.000. — Lugar de Pago: Córdoba 612, entrepiso; de 12 a 18 horas.

$ 1.560. — e.6|7 Nº 12.712 v.8|7|65.

M I D I
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Comunícase emisión serie sexta de 10.000 acciones ordinarias por v$n. 1.000.000, elevándose capital autorizado a v$n. 6.000.000. — El Directorio.

$ 960. — e.6|7 Nº 12.723 v.8|7|65.

FRIGORIFICO AVICOLA BASAVILBASO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 18.051

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de 16 series de acciones ordinarias al portador, 1 voto, por valor total de $ 16.000.000. — El Directorio.

$ 1.080. e.6|7. — Nº 12.749 v.8|7|65

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S.A.I. y C.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 18 de junio de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000 en acciones ordinarias al portador, clase "A". — El Directorio.

$ 1.080. e.6|7. — Nº 12.761 v.8|7|65

TOLYCA-CATALANO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.811

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido 6 series Nº 19º al 24º acciones ordinarias 5 votos y 25 series Nº 83º al 107º acciones ordinarias 1 voto, de 10.000 acciones cada serie por un valor nominal total de pesos 31.000.000, destinados al pago del dividendo del 30.3574 o|o, aprobado por Asamblea del 29|1|65. — El Directorio.

$ 1.560. e.6|7. — Nº 12.785 v.8|7|65

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA ARGENTINA S.A.I.C.F. y A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, se hace saber por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión de la Undécima, Duodécima y Décimatercera series de acciones ordinarias, en acciones de Clase "B", por un valor total de Treinta millones de pesos moneda nacional (pesos m|n. 30.000.000). — El Directorio.

$ 1.440. e.6|7. — Nº 12.782 v.8|7|65

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO DEL EJERCICIO 1963|1964 Y CAPITALIZACIÓN TERCERA CUOTA SALDO REVALUO CONTABLE - LEY Nº 15.272

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del día 12 de julio de 1965, en nuestras oficinas Avda. Martín García 320, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 14 a 17 horas, se pondrá a su disposición contra presentación del cupón Nº 12, el 25 o|o en acciones ordinarias en concepto de: 9,21 o|o correspondiente al dividendo por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1964 y 15,79 o|o en concepto de Capitalización de la tercera cuota del Saldo del Revalúo Contable.

Los tenedores de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), recibirán acciones ordinarias de igual clase de acuerdo a sus respectivas tenencias, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos, y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de Octubre de 1964.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 4.560. — e.6|7 Nº 12.748 v.8|7|65.

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA AE S.A.I. y C.

Se hace saber por tres días que Compañía Metalúrgica Argentina AE S. A. I. y C., por resolución del Directorio, de fecha 25 de junio de 1965, ha dispuesto la emisión de las series 101 a 200, de acciones al portador, clase A., con derecho a 5 votos, de valor nominal de $ 100 m|n., cada acción, o sean 500.000 acciones por un total de pesos 50.000.000 m|n., llamándose a suscripción a valor par. Los actuales accionistas tienen derecho preferente a suscribir a razón de una acción por cada acción de su tenencia, el que podrán ejercer por el término de 15 días a partir de la fecha de la última publicación de este aviso. La integración de las acciones deberá hacerse al contado en dinero efectivo al tiempo de la suscripción. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — El Directorio.

$ 2.640. e.6|7. — Nº 12.760 v.8|7|65

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada
(Pago de Dividendos)

ACCIONES PREFERIDAS DEL 7 1|2 o|o CON PARTICIPACION ADICIONAL

Se comunica a los señores accionistas tenedores de Acciones preferidas que a partir del 19 de julio de 1965 se abonará en el Banco de Londres, Florida y Cangallo, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 17, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al primer semestre del ejercicio 1|7|64 al 30|6|65. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 12.729-v.13|7|65

M I D I
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Comunícase emisiones serie séptima de 10.000 acciones ordinarias por v$n. 1.000.000 y parte serie octava de 2.500 acciones ordinarias por v$n. 250.000, elevándose capital autorizado a v$n. 7.250.000. — El Directorio.
$ 1.080.— e.6|7 Nº 12.724 v.8|7|65.

P R O Q U I M A
PRODUCTOS QUIMICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industria Comercial y Financiera
Nº 6.225

AUMENTO DE CAPITAL

Comunícase a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de febrero de 1964, a propuesta del Directorio, elevó el capital autorizado que era de $ 2 000.000 a $ 5.000.000. El aumento está representado por 15 series de 2.000 acciones ordinarias al portador cada una, cuyo destino podrá ser para el pago de dividendos, o para capitalización de revalúo contable o para la suscripción. — Esa Asamblea delegó en el Directorio, la facultad de establecer las oportunidades de cada emisión y formas de integración. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 12.698 v.8|7|65.

DISINFER S. A.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 10|3|65 ha resuelto lo siguiente:

Emisión de Acciones

Correspondiente a las Series 201 a 300 ambas inclusive, de acciones al portador Clase "B" (un voto por acción), valor nominal $ 100.— m|n., cada una, por un total de $ 10 000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.680. e.6|7. Nº 12.814. v.8|7|65

INEL
Socedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 12 de mayo de 1965, se emitieron las 3ª y 4ª series en acciones ordinarias clase "A" y la 5ª serie en acciones ordinarias clase "B", por un total de m$n. 750.000.—. Ejercitar derecho preferencia en Coronel Cárdenas 2975, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200. e.6|7. Nº 12.812. v.8|7|65

JUAN MINGUILLON RICO
Sociedad Anónima, Establecimiento Frigorífico, Industrial, Comercial y Financiera
Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia Nº 13.335

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio por resolución del mismo ha dispuesto distribuir los dividendos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 en acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos, por un total de doce millones de pesos moneda nacional. El Directorio.
$ 600. e.6|7. Nº 12.789. v.6|7|65

JUAN MINGUILLON RICO
Sociedad Anónima, Establecimiento Frigorífico, Industrial, Comercial y Financiera
Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia Nº 13.335

Se pone en conocimiento que el Directorio de esta Sociedad ha dispuesto la emisión de las series undécima a décimo quinta por la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 1.560. e.6|7. Nº 12.788. v.8|7|65

LABORDE Y RODRIGUEZ S. A. I. C. y F.

Se comunica que a partir del 7 de julio 1965, se abonará el dividendo correspondiente al 8º ejercicio, de 8,784335 por ciento en acciones liberadas y 5 por ciento en efectivo, contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.
$ 320. e.6|7. Nº 12.813. v.6|7|65

CIMIC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 11.247

Se hace saber por tres días aumento capital autorizado de $ 20.000.000.— a $ 21.980.000.— dispuesto por Asamblea Ordinaria realizada el 30 de Octubre de 1964. Asimismo se comunica que el Directorio resolvió emitir $ 1.980.000.— en acciones ordinarias al portador, para ser entregadas liberadas a actuales accionistas en pago capitalización 1ª cuota saldo Revalúo Contable Ley 15.272. Dado destino no corresponde opción. — El Directorio.
$ 1.920. e.6|7. Nº 12.815. v.8|7|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDES LEON de DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2100.— e.2|7 Nº 12.351 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO RICCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.445 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LLAVALLOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1965. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.072 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO SANTUCCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.880-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Pedro Julio Torrent, secretario
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.751 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DI GIANO de NARETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.822-v.14|7|65

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CAVALLO y doña ANTONIA MANCUSO.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.389 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POMBINHO y JOAQUINA CONRADO de POMBINHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.600-v.13|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANCRACIO BRICCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Santo S. Fare (h). secretario.
2.400 e.28|6 Nº 11.344 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL PALMIRO VANOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.393 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TOMAS KENNY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Santos S. Faré (h.) secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.120 v.8|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME LEDER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.123 v.8|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DELLA PAOLERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.246 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ESTELA PADILLA de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Santo S. Feré (h), secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.504 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENANCIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.492 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR ROZADA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 11.547 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA SCHMIT de VARONA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.193 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LESTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Santo S. Fare (h.), secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.952 v.7|7|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO TALARICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800—. e.23|6 Nº 10.693 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA OLIMPIA TABOADA de ESTEVEZ — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.856 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AZUCENA NEMECIA LOPEZ de BELFIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.836 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN RADUNSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio ocho de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.462-v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PAPINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.23|6-Nº 10.520-v.6|7|65

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO OZORES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.552 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR o VICTORIO AQUILANTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Ricardo L. Burnichon. secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.547 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO EDUARDO ALLUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.523 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.724 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN GALINDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.626 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE GONZALEZ de DAMIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.163 v.8|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CARLOS ADAGLIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.901 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARLOTA o CARLOTA ELISA ALDAO AGOTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 4 de 1965. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 2.800.— e.2|7 Nº 12.294 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DAVID PERIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.048 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BONATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 11.037-v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRETTLE o STRETTLE MARIA FALCONER WALTON EVERETT de HARRIS SMITH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.23|6-Nº 10.482-v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2. secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ADEL PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.588-v.13|7|65

Nº 3

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSTAS de COSTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.497 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO REICHEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.24|6 Nº 10.987 v.7|7|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.816-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 12.006-v.14|7|65

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE ZEME y JOSEFA LUISA o LUISA PASCUARELLI de ZEME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.29|6 Nº 11.68? v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO PAGGI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400 e.28|6 Nº 11.494 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JOSE CALBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.25|6 Nº 11.280 v.8|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AN... KRACOFF de GRINBERG. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.25|6 Nº 11.181 v.8|7|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BEVACQUA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.24|6 Nº 11.092 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO COSENTINO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.24|6 Nº 10.968 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CAPISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 diciembre de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.275 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZOIL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.2|7 Nº 12.176 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL NAVEIRO RADIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.24|6-Nº 10.?38-v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTA AVEGGIO de GALLONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.23|6-Nº 10.575-v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA KULABKA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.23|6-Nº 10.591-v.6|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ FAILDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200. — e.23|6 Nº 10.784 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA YANKILEVICH de EDELSTEIN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.23|6-Nº 10.489-v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LELIA ELVA de LEON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.23|6 Nº 10.775 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PISANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400. — e.29|6-Nº 11.624-v.13|7|65

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ANGELICA GALLITELLI de RISIMINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.625 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO EDUARDO RAIMUNDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.675 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MATTIA de PAPAPIETRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.2|7 Nº 12.443 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDENONS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. — e.2|7 Nº 12.385 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TORIONI de ALBARRACIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.2|7 Nº 12.319 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ABAD o ABAD SAGASTUME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.30|6 Nº 11.7?8 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GUARINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400 e.30|6 Nº 11.742 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GARATE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.736 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.659 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINA BIANCHI de MONTI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1964.

— Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.30|6-Nº 11.901-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RATTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, uno de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400 e.28|6 Nº 11.524 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA BORQUES de RAMOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.25|6 Nº 11.115 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ TABOAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 11.072 v.7|7|65.

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ALONSO PALACIO de ALONSO o JOSEFA ALONSO de ALONSO y de don MANUEL ALONSO DEL BARRIO o MANUEL ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.600. e.24|6 Nº 10.988 v.7|7|65.

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO EUGENIO o LEOPOLDO PIANTONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, cuatro de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 10.925 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARQUEZ de CAMIÑA y ALFREDO CAMIÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.23|6-Nº 10.495-v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA D'ANGELO de CANTALAMESSA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800. — e.23|6-Nº 10.415-v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BIENVENIDA FOURCADE de MACHADO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.850. — e.23|6 Nº 10.683 v.6|7|65

El Juzgado Civil Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GENASETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400. — e.25|6-Nº 11.251-v.8|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE MARCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.588 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA DUTRUCH de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.28|6 Nº 11.446 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ERNESTINA FORMINI de RAVARINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.28|6 Nº 11.43? v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RAVAZZINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio siete de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.182 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FRANCISCO SIFFREDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400. — e.28|6 Nº 11.485 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BRECCIA de FRANCESCHINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. — e.28|6 Nº 11.535 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MILLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. — e.25|6-Nº 11.227-v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LOPEZ LLOVET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 17 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 11.087 v.7|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRANDE VALDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 11.040 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO IADAROLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.23|6 Nº 10.471 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA ALVAREZ o JESUSA ALVAREZ LINARES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.23|6 Nº 10.509 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS MANZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400. — e.23|6 Nº 10.689 v.6|7|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IANOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.644 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFINA ALBERTA GARCIA de SOLE. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400 e.24|6 Nº 11.095 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.083 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUBRANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.071 v. 15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIA PALACIOS de PICARDI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. — e.30|6-Nº 11.948-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TROANS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. — e.30|6-Nº 11.941-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO BOSSART. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.

$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.066 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANOU o JANCU o YANON SIMINOVICI o SIMINOVICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.206 v. 15|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SANCHEZ de LOSADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. — e.30|6-Nº 11.988-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 22 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.868-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO SOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.990-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SERODI de de la FUENTE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.483 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VICTORIA PESAO de SECCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.518 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreeacreedores y herederos de ELENA MARTHA GAHAN de CAVANAGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.546 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAZCANO y MERCEDES MURILLO de LAZCANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.25|6. Nº 11.324. v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.156-v.8|7|65

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO PRIMITIVO CODA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.25|6- Nº 11.256-v.8|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCAGLIUSSI de LABRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.25|6-Nº 11.177-v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS MANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.182-v.8|7|65

Juzgado Civil Nº 6 secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.25|6-Nº 11.267-v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL FONTAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.25|6-Nº 11.183-v.8|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ y DELIA RODRIGUEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.847-v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA ANTONIA SARLINGA Viuda de MARCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 10.819 v.8|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO ALCIDES GENTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.581 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza po treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO GUATELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.561 v. 19|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EMILIO SIEBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.527 v. 19|7|65

Juzgado Civil Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINA BUZZINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 2.400 e. 1º|7 Nº 12.177 v. 15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VACANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 1º|7 Nº 12.175 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA LIVINSKY de CHELQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Augusto César Belluscio secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.027-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7- Nº 12.233-v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don DAVID STARCZAK o STORCHAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.744 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO GUERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.666 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA ALMIRON de TODARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.762 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.667 v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARBONIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.346 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CAMPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.25|6. Nº 11.327. v.8|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.864-v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de DOMINGA RAFFO de GRILLO o DOMINGA RAFFA de GRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.856-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA BRIGIDA CIARLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.067 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO LUNASSI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.488 v.6|7|65

Juzgado Civil Nro. 7, Secretaría Nro. 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANGEL OSTIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.612 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN KRALJEVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de junio 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.365 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO VALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.469 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGISTO DESTRI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.604-v.13|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA PEPE de DISTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 11.606-v.13|7|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL K. o MANUEL C. MAVRAKI o MAVRAKIS y de ANNA o ANA BIOLAKI o VIALAKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.200 e. 5|7 Nº 6.797 v. 19|7|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|5 al 10|6|65.

Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita por 15 días a VICTOR ALFREDO TESORO, para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el juicio que le ha promovido la Cía. Aseguradora Argentina S. A. de Seguros Generales, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en este juicio, conforme Art. 80 Cód. de Procedimientos. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.569 v. 12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIVERA Vda. de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 28 de junio de 2965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 6|7 Nº 12.482 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES LAURENTINA de RAUSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.260 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALDEMAR ANHANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 12.179-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. e.30|6 Nº 11.732 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MAMOURIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires junio 21 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.25|6. Nº 11.119. v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DI PAOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 10.946 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CABRERA de PULETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.896-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.982-v.14|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA o ROSA MARIA BAUDET de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.398 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA LUISA MAFFEI de MOLIGNANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.501 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE OLIVER. — Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.25|6. Nº 11.254. v.8|7|65

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO IRAVEDRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. junio 14 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.25|6. Nº 11.281. v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.25|6. Nº 11.102. v.8|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GUILLERMO DOERMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.316. v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORRADI de SAUBIDET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.23|6. Nº 10.846. v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO JUAN ATILIO TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.597-v.13|7|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KORAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.400 e. 5|7 Nº 12.515 v. 19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO OXILIA. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.688 v. 19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RIGOLI de CASEY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.305 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SANTANA o SANTANA y CAFFERATA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.302 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA NABARRETTE de GHIELMETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.470 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.178 v. 15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA TELESFORA VILLAFANIA de CANALE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 12.192-v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CASAIS o CASAIS CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7- Nº 12.204-v.15|7|65

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE GALLEGOS BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.207 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNANA MARIA CLEMENTINA LARTIGUE de BERAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.142 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO UBERTONE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.728 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de D. EVARISTO GONZALEZ. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.477 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SADABA de BARBOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.491 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VINCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.25|6. Nº 11.238. v.8|7|65

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDMILA BUK de GAMALEEFF. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.24|6 Nº 10.996 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA o EMILIA SHULMAN de GOLDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.015 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEIBA o ISAAC LEON KOTT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.010 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALABRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.961 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA PLUDA de OSZLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 11.009 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CABALLERO Vda de RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.378 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PEREZ FIDALGO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.578 v.6|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO AVERBAJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.23|6 Nº 10.420 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PELLEGRINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.23|6 Nº 10.573 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AUGUSTA ARATER de GIMENEZ y don ANTONIO VICENTE GIMENEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.853. v.6|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTERO RICARDO CIPRIANO CARRASCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 27 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.699. v.6|7|65

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ROSA REZZANO de LUONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.800. v.6|7|65

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SILVIO ROSATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.591 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DE PALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.601 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BILEZKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.529 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1965. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.366 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO RAFAEL JOSE AUGE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.414 v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do ROBERT GLYNNE ROBERTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.238 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA PINTO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.105 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO GARRAHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.188 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ROM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 11.862-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS BEVILACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.487 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO PUZINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta, en las ediciones del 29 y 30|4 y 3, 4 y 5|5|65.
e.25|6. Nº 1.689. v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NATINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.063 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.512 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION PORTELA. — Buenos Aires, agosto 13 de 1964. — Publíquese por diez días. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.25|6. Nº 11.150. v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA VIÑA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.435 v.6|7|65

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.691 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS REGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.689 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO ARQUES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.662 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO GONZALEZ REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.593 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ROSA BISIO de BORASIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.684 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO VICTOR DUBRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.687 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA ESTER BOSCH de DUNCAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.661 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA GUILLERMINA o ELENA OGANDO de CAMPORA y de PABLO FRANCISCO CAMPORA. Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.2|7 Nº 12.308 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA IRIARTE de ALLENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.253 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA FILOMENA PERRELLA de SANTORSOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.321 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MASTROGIACOMO de STEFANON. — Publíquese por 10 días. — Agustín Tiscornia, Juez.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.095 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.157 v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA RENEE RAYMOND de PAREJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.200 e.1º|7. Nº 12.144. v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE AUGUSTO GIRAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.743 v.14|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDAL LAVIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.686 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPECIALE de MANTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.848-v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.685 v.14|7|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR DEMARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.30|6-Nº 11.849-v.14|7|65

El Juez en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC BERYS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.378 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OYARVIDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.24|6. Nº 10.927. v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO MARIA MOONEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.491 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELANIA DE PETRIS o MELANIA DE PETRIS de CREMONTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.596-v.13|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE BACA CASTEX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.24|6. Nº 10.896. v.7|7|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.405 v.6|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN ORENSE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.586 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO EDGARDO HEYD. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.667 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA o MANUELA OTERO GONZALEZ viuda de LANZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.500 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.668 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24. cita y emplaza por treinta d'as a herederos y acreedores de don JORGE FELIX KELLY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.663 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DI STEFANO de CANESSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.131 v.8|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.316 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.472 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS LAZZARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.473 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NAHUYS de DE IPOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.310 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA BUCCHERI de GISSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.2|7. — Nº 12.474 v.16|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS SEVERINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 28 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.369-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HARARI de ZAGLUL y ARON o AARON ZAGLUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|7. — Nº 12.317 v.16|7|65

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE GALEAZZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.217. v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS CARLOS PALAVECINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 12.125. v.15|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CIANCI de BOLLERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.082. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don OSCAR MANUEL PIZARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.226. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FELIde CAUDULLO. — Publíquese por diez diez días. — Buenos Aires, junio veinticinco de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.139. v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA DESCALZO de CANDULLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. e.1º|7. Nº 12.135. v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO JUAN ONZARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.775 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE RACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio veintidós de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.350 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ARENZON DE PITASHNY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.24|6. Nº 11.071. v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AMALIA IGLESIAS de CORTIGUERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.395 v.6|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA DUBINI de CURTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.466 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría a herederos y acreedores de D. PATRI-Nº 23, cita y emplaza por treinta días CIO FLORENTINO GURRUCHAGA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 11.622-v.13|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CORONADA VANZINA de GIOVANETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio veintitrés de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.615 v.13|7|65

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DI VINCENZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.686-v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita por 30 días a herederos y acreedores de DAVID GERONIMO CARLOS BARATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.694-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AXENFELD de MERMELSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.356-v.16|7|65

Juzgado Nacional Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIVERO o BIBERO de REGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.102. v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TEODORO CHOVET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. junio 28 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 2.400. e.1º|7. — Nº 12.163 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13; Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SIMONELLI de GAROFALO y MARIA LUISA GAROFALO de GIARDINIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200.— e.30|6-Nº 11.867-v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO BRASCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.669 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIPE JOSE o ANTONIO ODASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.391 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DE VICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.25|8 Nº 11.255 v.8|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO CROWDER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.297 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO COSME SCHIAVI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.24|6. Nº 11.088. v.7|7|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VIAL de REYNAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.900 v.7|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SANTIAGO o PEDRO SARTORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.621-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO BAUCHIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.649-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA IRENE PERAZZO de DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.1º|7. — Nº 12.136 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14 y Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA CUERDA de BUGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.770 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI BLASI y de CARMELA o CARMEN LOMBARDO de DI BLASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.722 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por quince días a ALBERTO RILLO, para comparecer en juicio "Mangini Rafael y otros c|Rillo Alberto y otros s|nulidad de escritura", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 11.649 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER GRIMBERG de INSUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.107 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ROBERTO CORTESE WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.939 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MENDIVIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.570 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA GANOPOLSKY de LEWIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.439 v.12|7|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AZZALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.539-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALFONSO o AGUSTIN ALFONSO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.395-v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.2|7-Nº 12.374-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIN MARCO ROSENFELD o MARIN ROSENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.468-v.16|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CONSTANTINA CASANELLO Viuda de ROZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.514 v.6|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GESTAL o ANTONIO GESTAL BLANDARIS o ANTONIO GESTAL BRANDARIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 3.200. e.23|6. — Nº 10.487 v.6|7|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIZZONE de ARANDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.615-v.19|7|65

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA BLUM de LEVY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.343-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MAURICIO VALERIANO SAUVAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.1|7. — Nº 12.127 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MATEO LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.603 v.6|7|65

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA y EMILIA MAZCIOCHI o MAZOCHI o MAZCUCHI o MAZUCHI o MUZZUCCHI o MAZZOCHI o MASSOCHI de FOLCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio once de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.600.— e.28|6 Nº 11.444 v.12|7|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO GILLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.566-v.19|7|65

El Juzgado Civil Nº 17, secretaría número 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR PALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.503-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MIGUELA GIOSEFFI de CAPPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 24 de junio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.653-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO BRUNO y doña MARIA SAVERIA SABATELLA o SABBATELLA de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.1|7. — Nº 12.092 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.1|7. — Nº 12.084 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CERNICHIARO de FARRUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.1|7. — Nº 12.069 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LENTINO de SANTA COLOMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 11.733 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINE ISTANBULYAN o ISTANBULYAN viuda de HURMUZ o ISTANBULYAN de HURMUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.818 v.14|7|65

El doctor José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO YRAZU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.963 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ANTONIO RUSCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.829 v.14|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ANTONIO LATTION. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 11.086 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN HECTOR AMERICO VENARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.956 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEOANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.24|6-Nº 10.957 v.7|7|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA RIBEIRO o CANDIDA RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.455 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.23|6. Nº 10.842. v.6|7|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROMERO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.542-v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA o MARIANNA COLLAVINI de de SIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.518|-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GALLO de BARTOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.5|7-Nº 12.677-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS GENTILINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.307-v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.828 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.959 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO AGUSTIN FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.30|6. — Nº 11.997 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EMILIO LACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Luis Prato, secretaría.
$ 2.800.— e.28|6 Nº 11.395 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN BENAGES de ALMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.25|6 Nº 11.228 v.8|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CHOMALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.25|6 Nº 11.194 v.8|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL NIDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.24|6 Nº 10.991 v.7|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA D'AGOSTINO de BELLINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.438 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña JACINTA GALARZA de CARDOZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.380 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELISINDO ALONSO o FELISINDO ALONSO PULIDO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.641. v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SERAFIN VINCI o SERAFIN SALVADOR VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.502 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMELA CILLO de BOSCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.23|6 Nº 10.521 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO VISCONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.406 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GUGLIELMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.23|6. Nº 10.782. v.6|7|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YONE ANARQUIA ERMINIA o JONE ANARQUIA ERMINIA o ERMINIA o HERMINIA NATTA o NATTA de VICENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.25|6 Nº 11.263 v.8|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GASPARA MORENO de DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200 e.24|6 Nº 11.098 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA MIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.454 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CORSIGLIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.23|6. Nº 10.709. v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PELUFFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400.— e.23|6 Nº 10.535 v.6|7|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 4[illegible], cita y emplaza a herederos y acreedores de doña DORA VERA de PAFUMI por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.20|6. — Nº 10.855 v.14|7|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|6 al 29|6|65.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID WARCOVESKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Enrique Conte Mac Doneil, secretario.

$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.158 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSE SANGIORGIO". — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964 — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.560 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE SORIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.057 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA MASSONE de COGORNO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 10.949 v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretarías Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 3 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 10.888 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800 e.29|6 Nº 11.599 v.13|7|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO FINKEL. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.679-v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA JAMICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.240 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER LEVINTON de RABINOVICH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.678 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARUBBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.721 v.14.7.65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO DEL CORAZON DE JESUS CORTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.600. — e.30|6 Nº 11.760 v.14.7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BAUNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.958 v.14.7|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PIGNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. e.30|6. — Nº 11.983 v.14.7|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUCKAUF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400 e.24|6 Nº 10.960 v.7|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DAVIDCHIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400. — e.5|7-Nº 12.628-v.19|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 44, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS COEREZZA y de doña MARIA TERESA CONTI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 3.200. — e.5|7 Nº 12.690-v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AUBERT, viuda de LLAONA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.049 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA STOLLAR de SUCHOMER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. e.30|6. — Nº 12.002 v.14|7|65

El Juzgado Nacional Nº 22, en lo Civil, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o CELIA SARA SERAFINA ECHAGÜE de BOUQUET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800 e.25|6 Nº 11.306 v.8|7|65

El Doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, hace saber por cinco días que se emplaza por quince días a EDWARD POLIDI para tomar intervención que le corresponde en la causa por nulidad de matrimonio que le sigue Beatriz Sosnik bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. (Art. 80 Cód. Ptos. y 140 Ley 1893)

Buenos Aires, Junio 21 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.200. e.30|6 Nº 12.010 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SARNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 11.149 v.8|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ FREIGEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.089 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS ARON ELABOS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800 e.24|6 Nº 11.020 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS OSCAR TRIULZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.494 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES ALETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. — e.23|6 Nº 10.481 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.750 v.6|7|65

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALENTIN COLOMBO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.587 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA ENRIQUETA REFFO de KLAICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800 e.2|7 Nº 12.270 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MENDONÇA y MARIA de JESUS GUERREIRO DE MENDONÇA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.198 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GUEIMONDE GUTIERREZ y GUMERSINDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.038 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MILITELLO de GRECO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

2.800. — e.30|6 Nº 11.759 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 y Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUMERSINDO MENDEZ y doña AMADORA SISTO o SIXTO de MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.773 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CRISCUOLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.664 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por quince días a ADELAIDA RATTO, JOSE GELABERT y SARA KUCAWCA, para que comparezcan en el juicio "Julio Levit y Cía., S. R. L. c/Sidelnik, Simón y otros, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.200. — e.1º|7 Nº 12.237 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NIEMAL de COLANGELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.877 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SOLER de SAMBUCETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.879 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don REYNALDO OLEZZA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Junio 23 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.994 v.14|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO PEDRO FREDERKING. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.388 v.12|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TIXE de COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$2.800. — e.24|6-Nº 11.018-v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARKVART. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.23|6 Nº 10.576 v.6|7|65

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, (Secretaría Nº 45), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PEREZ o JESUS PEREZ BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200. — e.24|6-Nº 10.989-v.7|7|65

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GALLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1965. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.619 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO o ONOFRE SAPIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.699 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VIDAL de VIÑAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400. — e.30|6 Nº 11.991 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA NATALIA CARLOTA IBAÑEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.917 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ROTIROTI de LOSIGGIO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.902 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA OLIVETTO de CAMBARERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril diecisiete de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.30|6 Nº 11.999 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de DAMIAN ALCIDES CORONEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.25|6 Nº 11.244 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS JUAN FULCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.24|6 Nº 10.962 v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PETRINELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.23|6 Nº 10.460 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RINALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.685 v.6|7|65

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN STEINFELD. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.511 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. — e.5|7 Nº 12.510 v.19|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CASIMIRA HIDALGO de ABEIJON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800. — e.1º|7 Nº 12.203 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ANA BATTILANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.606 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE LAPADU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.1º|7 Nº 12.094 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA PERES de ROBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.074 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CAVALLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.129 v.15|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA RAVEGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.876 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.28|6 Nº 11.566 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.333 v.8|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LUCIA BRACUTO de MARTINASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.240 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.23|6. — Nº 10.825 v.6|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES de OIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.650 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LUIS AQUILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 10.951 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO OCTAVIO VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.795 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, y Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIANO AUTELLI y CATALINA TRANCHERO de AUTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.587 v.13|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DRENEAU de TECHNAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.242 v.15|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RODOLFO MOYANO. — Publíquense 10 días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.854 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO STEFANI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.840 v.14|7|65

Juzgado en los Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.633 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril ocho de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 11.870 v.14|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TWYFORD de URRUSTOY y PEDRO URRUSTOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.247 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIANO ERACLIO CERNELLO GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.278 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de MATILDE CARMEN IGLESIAS de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.234 v.8|7|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO ANTONIO FASCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.233 v.8|7|65

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de LFREDO MAURO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge P. Fúnes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.634 v.19|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.364 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA POSE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Junio 9 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.199 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SUSANA OLIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Junio de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.209 v.15|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ARBETMAN y DORA ODESSKY de ARBETMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1964. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.137 v.15|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESPEDITO MARIO GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.497 v.12|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN y doña MARGARITA ANDALUZ HERNANDEZ de MARTIN. Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.463 v.6|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA o MARGARITA TERESA GILARDONI de PELISSIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.521 v.12|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA COCCA de MENNITTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.496 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA CLAVERIE de CALLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.461 v.12|7|65

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56 a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALFONSO MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200. — e.5|7 Nº 12.692 v.19|7|65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE MARIA FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.309 v.16|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION ESPOSITO de DI LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.329 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO GONZALEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.833 v.14|7|65

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BESGA de CORTIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 11.428 v.12|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DI VERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.720 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.808 v.6|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO STURM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|6 Nº 11.603 v.13|7|65

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA JUANA VIRGINIA CAMBIASO ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.337 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.856 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil 29, Sec. 58. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUADALUPE PIZARRO de PEREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.28|6 Nº 11.537 v.12|7|65

Juzgado en lo Civil 29, Sec. 58. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO ALEJANDRO GONZALEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arístides L. R. Rolando, secretario.
$ 2.400 — e.28|6 Nº 11.536 v.12|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ISAAC GINESIN, por 30 días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.175 v.8|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OSCAR GINESIN, por 30 días. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.25|6 Nº 11.174 v.8|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION PONSICH de MORALES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.026 v.7|7|65

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS INGRATTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.017 v.7|7|65

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RICCO de MINERVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.29|6 Nº 11.621 v.13|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña BETTY NACHUM de BUCHBINDER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.437 v.6|7|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA BLAZQUEZ de HERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.23|6 Nº 10.436 v.6|7|65

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por cinco días a don SIEGFRIED OTTENHEIMER, para comparecer en juicio "Schoschquin, Samuel y otra, s/adopción", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.5|7 Nº 12.605 v.12|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VILA de COTARELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.578 v.19|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.300. — e.5|7 Nº 12.610 v.19|7|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUARISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.630 v.19|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número treinta, Secretaría sesenta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MATO VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 12.641 v.19|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SALL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.2|7 Nº 12.387 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO BERGHMANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|7 Nº 12.350 v.16|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARAVAGGIO de ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Airec, Mayo 31 de 1965. — César D. Yáñez, secretario
$ 2.400.— e.1º|7 Nº 12.091 v.15|7|65

El Juzgado Nacional Civil número treinta, secretaría número sesenta, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ARMELLIN de PERINOT. — Publíquese diez días
Buenos Aires. junio 22 de 1965. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|7 Nº 12.065 v.15|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NAZARIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.996 v.14|7|65

Juzgado en lo Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO JOSE SCHIAVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 11.784 v.14|7|65

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IOMINI de RESSIA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.089 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIANI de IOMINI, JOSEFA IOMINI y ANTONIO IOMINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1965. — César D. Yáñez secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.091 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de TORDESILLAS y MAXIMO TORDESILLAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires 8 de junio de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11 014 v.7|7|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. JUANA CUCARO o CUCCARO de CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.23|6. — Nº 10.774 v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA INES GANNON y SANTIAGO GANNON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Francisco José Vitaco. secretario.
$ 1.200 e.30|6 Nº 11.881 v.6|7|65

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BLASCO OBEJERO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.263 v.8|7|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO DELMONTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.200 e.1º|7 Nº 12.197 v 7|7|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ DO CAMPO, ANTONIO SANCHEZ y CARUSO y PAULA ELENA DIZ de SANCHEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 2.800.— e.24|6 Nº 11.077 v.7|7|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a AMOR BIANCHI a que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue Angel Azize, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.080.— e.2|7 Nº 12.340 v.6|7|65

Nº 11

El Juzgado de Paz Nº 11 de la Capital Federal cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA NATALIA CALEGARI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 16 de 1965. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400.— e.2|7 Nº 12.458 v.8|7|65

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ de GOICOECHEA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 12.614 v.12|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL CASTAÑO de RUIZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.424 v.8|7|65

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores de don EMILIO MARTIN CASTIGLIONI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.400 e.1º|7 Nº 12.037 v 7|7|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.433 v.8|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 19. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENITO SALAGARAY o BENITO SALAGARAY HASTABURRUAGA y MERCEDES GIMENEZ de SALAGARAY. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400 e.1º|7 Nº 12.241 v.7|7|65

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a MARIA J. SAPOTOVICH, para comparecer en juicio que le sigue Dominga Ancora de Tolentino, sobre desalojo (abandono) bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio 1º de 1965. — Roberto B Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.5|7 Nº 12.635 v.7|7|65

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CARMEN ISASI de ÇARÇABAL. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.434 v.8|7|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PILICARPO QUINTERO. — Publíquese por 5 días
Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 1.200 e.1º|7 Nº 12.156 v.7|7|65

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO CRUCES. Publíquese cinco dias. — Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.402 v.8|7|65

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN BASILICO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200 e.30|6 Nº 11.824 v.6|7|65

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por tres días a don JAIME ALBERTO MATO, para que a partir de los cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos "Pérez Fernández M. contra Mato Alberto Jaime, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.440.— e.2|7 Nº 12.276 v.6|7|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a ANDRES KOPACZ a comparecer en juicio "Bianchi Norberto c|Dragovetsky José y Ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.2|7 Nº 12.444 v.6|7|65

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRARI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1965. — E. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200 e. 30|6 Nº 11.700 v. 6|7|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN SACCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.260 e.1º|7 Nº 12.077 v 7|7|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, a cargo del Dr. Osvaldo Wálter Lavao Vidal, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO HECTOR VAZQUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400 e.1º|7 Nº 12.093 v.7|7|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN TOUCEDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Juan Antonio García Morillo, secretario.
$ 1.400.— e.30|6-Nº 11.671-v.6|7|65

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENITO ACUÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de 1965. — Oscar P. Torre. secretario.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 11.783-v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101 a cargo del Dr. Oscar Hermelo, cita y emplaza por el término de ley, a contar de la primera publicación del presente, a MAXIMO HILARIO SANTA CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.108, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Oscar Hermelo, secretario.
e.5|7 Nº 5.411 v.12|7|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO T. FREYRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa número 26.003, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|7 Nº 5.412 v.12|7|65

Art. 111 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA VICENTA MOREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|7 Nº 5.413 v.12|7|65

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BECHIR SALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa 35.100, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7 Nº 5.414 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PARDO (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta número 35.139, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|7 Nº 5.415 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO COUSINIET (a) "El Rana" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 35.053), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|7 Nº 5.416 v.12|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ALBERTO MAQUIEIRA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y fals. de doc. públicos, (causa Nº 35.027), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junic 14 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|7 Nº 5.417 v.12|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JORGE JACOBO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsif. de doc. público. (Causa Nº 35.027), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, junio 14 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.5|7 Nº 5.418 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VELASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 33.848), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.5|7-Nº 5.419-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO VERDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 33.763, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.5|7-Nº 5.420-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa 33.819, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.5|7-Nº 5.421-v.12|7|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE SZTEINBERG y a LUISA WAIZER de SZTEINBERG o WAISER de SZTEINBERG, procesados por estafa reiterada, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.462, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|7-Nº 5.422-v.12|7|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER GIANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|7-Nº 5.423-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FURFORO y MARIA E. de FURFORO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|7-Nº 5.424-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIA GARAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.5|7-Nº 5.425-v.12|7|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM FELMANAS (sumario Nº 11.599), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.5|7-Nº 5.431-v.12|7|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PENICHEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.5|7-Nº 5.426-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIAN IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e.5|7-Nº 5.427-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|7-Nº 5.428-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAMOS (causa Nº 1.888), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|7-Nº 5.429-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERALD HUILLER o HUILLIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apropiación indebida (Art. 173, inc. 2º C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|7-Nº 5.430-v.12|7|65

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SEBASTIAN, en la causa Nº 2604, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimietno de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|6 Nº 5.335-v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría número 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER CURSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e. 30|6 — Nº 5.336 — v. 6|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Arigós, secretaría Bergalli, Nº 13, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR FERRADAS RODRIGUEZ a comparecer en a causa Nº 2829, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Roberto Bergalli, secretario.

e.30|6-Nº 5.337-v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 13, secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO ADOLFO ERDMAN, en la causa Nº 2716, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|6-Nº 5.334-v.6|7|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA FORNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1965. — M. Marcelo Terán, secretario.

e.5|7-Nº 5.432-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTOLI, EGIDIO O, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.5|7 Nº 5.433 v.12|7|65.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POTTOK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquse por cinco días.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.5|7-Nº 5.434-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. KANNT, Causa Nº 2863, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 30|6 — Nº 5.338 — v. 6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANGEL SCOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, causa Nº 2853, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e. 30|6 — Nº 5.339 — v. 6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO GUERSCHANIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2852), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.30|6-Nº 5.340-v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instr. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO D'AGOSTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.30|6-Nº 5.341-v.6|7|65

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a JUSTO QUIROGA, en la causa Nº 4.653, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su rebeldía (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Secretaría, 16 de junio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.5|7-N. 5.435-v.12|7|65

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a LEON GROPPER y AARON GROPPER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4357, que se les sigue por el delito de falsificación de documento privado, por ante la Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|6-Nº 5.342-v.6|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO RAMON PUENTE, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4605 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|6-Nº 5.343-v.6|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a CARLOS ALBERTO SALLAGO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4778 que por el delito de defraudación se le sigue por ante esta Secretaría Nº 146 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|6-Nº 5.344-v.6|7|65

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAFAEL CICALESE, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 4521 que por el delito de estafa y falsificación de documento privado se le sigue por ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.30|6-Nº 5.345-v.6|7|65

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GENARO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 1381 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 1º junio de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.30|6-Nº 5.346-v.6|7|65

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Roberto Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL CAPONE a comparecer en la causa Nº 1353 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 4 de junio de 1965. — Gustavo A. Díaz Canton, secretario.

e.30|6-Nº 5.347-v.6|7|65

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALEJANDRO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. prendaria (4.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|12-Nº 5.436-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CASANUEVA SOLO de ZALDIVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por destrucción de documento (art. 294 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|7-Nº 5.437-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimientoto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|7-Nº 5.438-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA ALICIA ALEGRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.5|7-Nº 5.439-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.440-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLEGARIO ROGELIO RIBECIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7-Nº 5.441-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIO PATOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación, causa 4515, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Elisa N. Ricur, secretaria.
e.5|7-Nº 5.442-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO CANTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|6-Nº 5.348-v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|6 Nº 5.349 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. at. a la autoridad y asoc. ilícita (Nº 4669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|6 Nº 5.350 v.6|7|65

Art. 141 del Cdigo de Procedimientos en lo Criminal.. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CARLOS GONZALEZ MESA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi secretario.
e.30|6 Nº 5.351 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FLAVIO QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|6 Nº 5.352 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17 Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ERNESTO COLANERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|6 Nº 5.353 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA MERCEDES LLANEZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.30|6 Nº 5.354 v.6|7|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BENITO RENESES, Causa Nº 4207, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.30|6 Nº 5.355 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ATILIO AGOSTA - Causa Nº 4222, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.30|6 Nº 5.356 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO S. ROCCATAGLIATA - Causa Nº 4390, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — José Mancinelli, secretario.
e.30|6 Nº 5.357 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES CASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4047, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|6 Nº 5.358 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN RODOLFO SOBICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4485, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|6 Nº 5.359 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BORROMEO PERALTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4047, que se le sigue por hurtos retierados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|6 Nº 5.360 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE SEGUNDO JOFRE y LUIS FRANCISCO JOFRE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4486, que se les sigue por defraudación prendaria. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|6 Nº 5.361 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a NATALIO GERCHANIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa 4858, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.30|6 Nº 5.362 v.6|7|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA CARAPAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7-Nº 5.443-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZULZNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7-Nº 5.444-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7-Nº 5.445-v.12|7|65

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, REYNALDO PUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - causa Nº 4802, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.364 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HEMILCE AMELIA SCHENA de CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - causa número 4836, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.363 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO SPANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 4829, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.365 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RODRIGUEZ y SANTIAGO OSCAR BACIGALUPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 4859, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.366 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ISAAC ABALOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 4861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 7 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.20|6 Nº 5.367 v.6|7|65

Art. 141 Cód. Proc. Criminales, Juzgado Nac. 1ª Inst. Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días a DAVID NARODINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4824 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90 C.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días
Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.368 v.6|7|65

Art. 141 Cód. Proc. Crim. Juzg. Nac. 1ª Inst. Crim. de Instruc. Nº 20, Sec. 161, cita y emplaza por treinta días a MARTIN ROGELIO SALAZAR DUBOIS a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4774 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.370 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20 Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO HECTOR VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 4636, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Oscar Jorge García, secretario.
e.30|6 Nº 5.371 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20 Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MARTIN SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4679 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Oscar Jorge García, secretario.
e.30|6 Nº 5.372 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20 Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ASUNCION RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4674 que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1965. — Oscar Jorge García, secretario.
e.30|6 Nº 5.373 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LONGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.674, que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Oscar Jorge García, secretario.
e.30|6 Nº 5.374 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LOPEZ VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.675, que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Oscar Jorge García, secretario.
e.30|6 Nº 5.375 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO MASSOT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.681, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Oscar Jorge García, secretario.
e.30|6 Nº 5.376 v.6|7|65

Art. 141 Cód. Proc. Crim., Juzg. Nac. 1ª Inst. Crim. Instruc. Nº 20, Sec. 161, cita y emplaza por treinta días a HECTOR E. CATALOGNI en la causa que se le sigue por el delito de estafa Nº

4805) para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires junio 3 de 1965. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.30|6 Nº 5.369 v.6|7|65

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MARIA ESCUDERO (causa 4231) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Jorge Edwin Torlasco secretario.
e.30|6 Nº 5.377 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO AUGUSTO CASTILLO (causa 4.266), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|6 Nº 5.278 v.6|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 4 226). bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires 4 de junio de 1965. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|6 Nº 5.379 v.6|7|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 15 días, a "P.A.I.N.T. PRIMERA ASOCIACION INTERNACIONAL DE NOTICIARIOS y T.V.", para que comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|P.A.I.N.T. Primera Asociación Internacional de Noticiarios y T.V. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
e.5|7-Nº 5.446-v.12|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO YUCRA QUISPE, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.160 por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 9 de junio de 1965. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.30|6. Nº 5.382. v.6|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a WELKIS NILDA RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|7-Nº 5.452-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SOIL AJMECHET y RAFAEL PESSAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|7-Nº 5.453-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|7-Nº 5.454-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO BARONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|7-Nº 5.455-v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL ALLENDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Federico F. Fauzón, secretario.
e.5|7-Nº 5.456 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RODOLFO BONNAHON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|6. Nº 5.386. v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RICARDO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|6 Nº 5.383 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CRUZ y ALBERTO DOLINSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.30|6. Nº 5.385. v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PECORA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|6. Nº 5.384. v 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRES. LEGAL de I. L. HOCHMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|6. Nº 5.387. v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a REPRES. LEGAL de "I.F.A.R." S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|6. Nº 5.388. v.6|7|65

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULMAN C. BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|7-Nº 5.457 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URUGUAY VICENTE ALMENARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 3 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|7 Nº 5.458 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL HORACIO VENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|7 Nº 5.459 v.12|7|65

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS V. ESCRIBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 11 de 1965. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|7 Nº 5.460 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE METOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|7 Nº 5.461 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LUIS MIGLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|7 Nº 5.462 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESPARTO S. R. L. (en formación) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 5|7 Nº 5.463 v. 12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA S.A.C.I.C. e I., DIARIO EL NACIONAL", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de control de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1965 — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|7 Nº 5.464 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA NORA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 del C. P.), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|7 Nº 5.465 v.12|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO FRANCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|7 Nº 5.466 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|7 Nº 5.467 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO V. MINGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|7 Nº 5.468 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DAVIDOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, Secretario.
e.5|7 Nº 5.469 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO ANTONIO SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|6. Nº 5.389. v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO OTERO LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|6 Nº 5.390 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8. cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEBOLE y GENARO TESTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|6 Nº 5.391 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ALVAREZ PARAMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|6 Nº 5.392 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KARITNER y MIGUEL TAN,

para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
e.30|6 Nº 5.394 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, al PRESIDENTE, GERENTE o REPRESENTANTE de "DISTRIBAN, S. EN COMANDITA POR ACCIONES", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.5|7 Nº 5.470 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a JOSE R. LAGROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.30|6 Nº 5.395 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a WASHINGTON F. OCAMPO SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Agustín Durañona y Vedia, secretario
e.30|6 Nº 5.396 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicacióndel presente a JAIME DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|6 Nº 5.393 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BARQUEV GUIRAGOSSIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|6 Nº 5.397 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MOURE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1965. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 30|6 — Nº 5.398 — v. 6|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Lemos (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMADEO TOMIETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — José Julio Lemos, secretario.
e.5|7 Nº 5.471 v.12|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OMAR NEZZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 30|6 — Nº 5.399 — v. 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO BARLARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 30|6 — Nº 5.400 — v. 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE BENITO MERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 30|6 — Nº 5.401 — v. 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SAUL JELIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 30|6 — Nº 5.402 — v. 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FIGUEIRAS GAMALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 30|6 — Nº 5.403 — v. 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL IGNACIO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aries, 26 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 30|6 — Nº 5.404 — v. 6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR TUTTOLOMONDO o TUTTULOMONDO o TUTTUOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.30|6 Nº 5.405 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CAGNONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Nemesio González (h.), secretario.
e.30|6 Nº 5.406 v.6|7|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES OLOMUDSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Nemesio González (h.), secretario.
e.30|6 Nº 5.407 v.6|7|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ROJAS, causa número 1.557, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.5|7 Nº 5.472 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.5|7 Nº 5.473 v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TITO ANTONIO CISTERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 C. P., causa Nº 1747, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.5|7 Nº 5.474 v.12|7|65

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON OSVALDO VALIENTE VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por emisión de cheque sin provisión de fondos, Art. 302, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.30|6 Nº 5.408 v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO FORTUNATO AGUERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 173|62, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Roberto S. Preller, secretario.
e.5|7-Nº 5.447-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO RAMON FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 209 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.5|7-Nº 5.448-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR FRANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 209 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.5|7-Nº 5.449-v.12|7|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OLIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Angel De Paola, secretario.
e.30|6 Nº 5.380 v.6|7|65

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº "2" de la Capital Federal, Dr. Luis María Rodríguez, Secretaría Nº "9" del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ANGEL ENRIQUE LEBERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.615, caratulada "Sorbara, José, Acosta, Juan Isidoro, Leberón Angel s|tenencia de armas", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 3 de junio de 1965. — René F. Daffis Niklison, secretario.
e.5|7-Nº 5.450-v.12|7|65

Por disposición del Sr. Juez Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MAURICIO PALMA para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.473 que se le sigue por inf. Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Jorge Kent, secretario.
e.5|7-Nº 5.451-v.12|7|65

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO CEGUETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Wálter Pérez, secretario.
e.30|6 Nº 5.381 v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Nº 63, cita por cinco días a PEDRO DANIEL BARIDON, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, en el juicio ejecutivo que le sigue La Nación — Comisión Liq. Dec. 8.124|57, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1964. — Raúl Vicente Varela, secretario.
e.30|6 Nº 8.030 v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de POLIGRAFICA ARGENTINA S. A. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 30 de noviembre de 1964. Síndico: Bernardo Elías Eppel, domicilio: Sarmiento 2672, 4º, 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 21 de octubre de 1965, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000.— e.1º|7-Nº 12.176-v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de HERRAMEC S.A.I.C., s|convocatoria, la nueva fecha de Junta fijada para el día 3 de agosto de 1965, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000 e.30|6 Nº 11.939 v.6|7|65

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a HORTENSIA PEREZ de CHIARANTINO y RAMON LUIS CELICO para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho en el juicio "Siemens Argentina S. A. contra Traverso Hnos., sobre Ejecución", bajo apercibimiento de continuar con los trámites de la ejecución. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000.— e.30|6-Nº 11.791-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "NDE ROGA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", y de MIGUEL RAMON FRANCO. Fíjase en treinta días desde la última publicación el plazo para presentar al síndico Mary Graciela Guillaume, Esmeralda 561, piso 12º, oficina 161, los justificativos de los créditos. Señálase el 4 de octubre de 1965, a las 13 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 3.600 e.30|6 Nº 11.861 v.6|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "SIMA SOC. IND. MADERERA S. R. L. s|quiebra", fijándose quince días para presentar al síndico Eduardo Cedale, domiciliado en Avda. A. Gallardo 194, 4º piso, B., los justificativos de créditos. — El 19 de agosto de 1965, hora 14, se celebrará la Junta de Acreedores.

Buenos Aires, 18 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.000.— e.30|6-Nº 11.794-v.6|7|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 7, cita por cinco días a la firma SERRA Y COMPAÑIA para comparecer en juicio "Cagidemetrio Demetrio c|José Marconetti e Hijos S. A. I. C. y otra s|tercería de dominio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000.— e.5|7 Nº 12.693 v.12|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "TEODORO SALLES s.Quiebra.". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de setiembre de 1961; Síndico Elisa Mitnik de Bergman, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 18 de agosto a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.600 e.2|7 Nº 12.438 v.8|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO SILVIO MOISEEFF. Fecha provisoria cesación de pagos el 3 de noviembre de 1958. Síndico, Dr. Joaquín Rososky, domiciliado en la Avda. Juan B. Alberdi 1785, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos antes del día 4 de agosto de 1965. Señálase el día 31 de agosto de 1965, a las 14 horas, para reunión de la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.800.— e.1º|7-Nº 12.208-v.7|7|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a RAUL CORDOBA, para comparecer en juicio "Vergili y Cía. S. R. L. c| Córdoba Raúl s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400 e.2|7 Nº 12.447 v.8|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "AYMARA PUBLICIDAD, de JORGE J. PIACENTINI", Síndico: Héctor Oscar Masacane, domicilio Pte. Luis Sáenz Peña 747. piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 30 de julio de 1965, a las 15 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.600 e.30|6 Nº 11.569 v.6|7|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|6 al 29|6|65.

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría 11, comunica por cinco días a los acreedores de "SALGUERO 71, SOC. RESP. LTDA.", la convocatoria de acreedores solicitada, en la que, se ha fijado el término de 25 días para presentar al síndico Srta. Amalia Carolina Odato, domiciliada en Gavilán 3793, los justificativos de crédito y que el día 9 de agosto de 1965, a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurren.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000 e.30|6 Nº 12.017 v.6|7|65

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber, por tres días, a los acreedores en la quiebra de HONORINA CANO, que con fecha 1º de junio corriente, se ha proveído regulando honorarios en la siguiente forma: $ 50.000 m|n. al letrado patrocinante del acreedor que pidió la quiebra; $ 60.000 m|n. al Síndico Estigarribia Luyes por su actuación hasta Fs. 103, y $ 12.000 m|n los de su letrado. — Se fijan en $ 150.000 m|n. y en $ 13.000 m|n. los honorarios del Síndico Gregorio Sánchez y de su letrado respectivamente; en $ 30.000 m|n. los del Escribano interviniente y en $ 50.000 m|n. y $ 12.000 m|n. los honorarios del Liquidador y su letrado respectivamente. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Accionista.

Buenos Aires, 28 junio de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520.— e.5|7 Nº 12.575 v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE BRODY, la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al síndico Eduardo Pablo Setti, calle Florida 846, piso 2º, los justificativos de créditos. — El 16 de agosto de 1965, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 2.800 e.2|7 Nº 12.401 v.8|7|65

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos COMPAÑIA ARGENTINA TECNICO INDUSTRIAL S. A., s|quiebra (CATI, SA), que la junta de acreedores fijada para el día 13 de julio de 1965, ha sido diferida para el día 12 de agosto del mismo año, a las 14 horas.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.300.— e.1º|7-Nº 12.232-v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días que en los autos caratulados INDELTER S. R. L., su quiebra, que tramitan por ante el Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, que ha resuelto señalar la audiencia a los efectos de la verificación de créditos para el día 13 de agosto de 1965, a las 14 horas, en la que informará el Síndico designado, doña María Groisman de Reisfeld, domiciliada en la calle Yerbal 6019. Los acreedores deberán remitir los antecedentes de sus créditos al Síndico, dentro de los 20 días de publicados los edictos.

Buenos Aires, junio 18 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 5.440 e.30|6 Nº 11.981 v.12|7|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de DUNCAL S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 23 de julio de 1962. Síndico: Cont. Alejandro González, domicilio Uruguay Nº 16, 4º piso, Of. 48, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de agosto de 1965 a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.800.— e.5|7 Nº 11.806 v.12|7|65

Nota: se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro Remates Judiciales, en las ediciones de los días 30|6 al 2|7|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MADERERA SAN EDUARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 31 de julio de 1964. — Síndico: Bernardo Sandler, domicilio Viamonte 1465 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 4 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 9 de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.000 e.2|7 Nº 12.247 v.8|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de "JAUREGUI Y COMPAÑIA S. A. CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Sebastián V. Mirando Naón Ezeyza, domiciliado en Lavalle 1569, los justificativos de créditos. El 29 de octubre de 1965, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 22 de junio de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.000 e. 2|7 Nº 12.272 v. 8|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "AUTOMOVILES RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 8 de octubre de 1962. Síndico, Enrique L. Vidal. Domicilio, Uruguay 560, 5 ºp., of. 54|55, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 25 de agosto pxmo., a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.1º|7-Nº 12.099-v.7|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA LA HELICE S. A., la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al síndico Arturo Rodolfo Salas, con domicilio en Perú 689, piso 5º, oficina 35, los justificativos de créditos. El 11 de octubre de 1965, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600.— e.1º|7-Nº 12.171-v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "LIGATO Y CIA. S.R.L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 30 días a contar desde la última publicación, para que presenten al Síndico Erick Gabriel Vilmer, con domicilio en B. de Irigoyen 670, los títulos justificativos de sus créditos. El día 31 de agosto de 1965, a las 14 hs., se celebrará la Audiencia de Convocatoria con los acreedores que asistan, cualquiera fuere su número.

Buenos Aires, de 1965. — Bs. As., 31 de mayo de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000 e.30|6 Nº 11.842 v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores del BANCO DEL COMERCIO MINORISTA AGRARIO, cuyo concordato preventivo tramita por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, la siguiente propuesta de concordato extrajudicial de liquidación, habindose fijado un plazo de veinte días a partir de la primera publicación, para deducir observaciones o prestar adhesión los que aun no lo hubieren hecho, haciéndose saber que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, de la ciudad de Montevideo, (calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, Montevideo). — Publicar por cinco días. —

Banco de Comercio Minorista y Agrario
Propuesta de concordato extrajudicial de liquidación

1º) El activo del Banco del Comercio Minorista será liquidado por cuenta de sus acreedores.

2º) El Banco de la Repúbica O. del Uruguay designará para ejercer las funciones de liquidador, a un Contador, quien actuará asistido por un Abogado. La personería de estos profesionales quedará acredita para actuar frente a los interesados y|o terceros, por medio del documento del concordato, y testimonic del acta del Directorio del Banco República en el cual conste la designación.

3º) Pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia judicial que homologue el presente concordato, el Banco Minorista pondrá en posesión del liquidador, de todos sus bienes y desde este momento queda establecido que tendrá, y se le otorgarán, los más amplios y extensos poderes de administración y disposición, para que proceda a la liquidación del activo y al pago de las obligaciones, en la forma establecida en este concordato. — Queda asimismo autorizado para comparecer judicialmente en nombre de la masa en toda gestión que lo requiriera.

4º) Queda especialmente autorizado el liquidador para concertar en nombre de la masa, préstamos para facilitar el más pronto pago a los acreedores. — Se aclara expresamente que los créditos que en ese sentido se contraten, serán créditos "de la masa" por oposición a los créditos "en la masa". — Es decir que los futuros y eventuales créditos, incluso el que conceda el Banco República y al que más adelante se hace referencia, tienen privilegio de 1er. grado y en 1er. lugar (Art. 1732 C. de Comercio).

5º) Luego de homologado el concordato, y de tomar posesión de poderes y bienes, el liquidador, se abocará el pago inmediato y total de los créditos privilegiados y con derecho real.

6º) Dentro de los dos primeros meses de la homologación, el liquidador pagará el 50 o|o a los acreedores quirografarios del Uruguay, de sus créditos actualizados (capital e intereses legales) a la fecha de la homologación del concordato de liquidación, excepción hecha de los créditos de la Banca Privada Nacional Uruguaya, del Banco de la República Oriental del Uruguay de la Sucursal Montevideo del Banco de la Nación Argentina (considerada como Banco local Uruguayo a esos efectos) los que cobrarán con posterioridad, conforme al Nº 8.

7º) Luego se procederá al pago a los acreedores argentinos, del porcentaje que se pueda cubrir con los créditos recuperables a cobrar en la República Argentina.

8º) El liquidador pagará a los Bancos privados uruguayos al Banco de la República O. del Uruguay, y a la Sucursal Montevideo del Banco de la Nación Argentina, el porcentaje correspondiente de sus créditos quirografarios, con documentos del excedente de la cartera de venta de solares a plazo (después de cobrados los tres primeros años de amortizaciones, que se destinarán a la masa general) y hasta un monto equivalente al porcentaje que cobren los demás acreedores quirografarios del Uruguay.

9º) Una vez cubiertos todos los gastos y honorarios que se hubieren devengado, regulados estos judicialmente, se efectuará el pago final a los acreedores quirografarios del Uruguay con los excedentes de la liquidación en el término máximo de 3 años.

10º) Los pagos en el Uruguay se harán en su totalidad en moneda nacional uruguaya, calculándose los créditos en moneda extranjera al tipo de cambio que regía el día del cierre del Banco, o sea el 21 de mayo de 1962.

11º) A los efectos de discriminar entre créditos uruguayos y argentinos se tomará como elemento de juicio el domicilio principal del acreedor.

12º) La liquidacin proyectada deberá hacerse en el término de 24 mesas a partir de la fecha de homologación. — Vencido dicho plazo, la cartera pendiente se pasará para su cobro y pagos a quienes indique el liquidador, sobre la base de comisión de cobranza.

13º) Los firmantes de este concordato autorizan expresamente desde ya, al profesional que desempeñe las funciones de liquidador para aceptar del Banco República un préstamo a la masa, de $ 5.500.000,00 (cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional), que será amortizable en 3 años, con intereses del 8 o|o (ocho por ciento), anual, (al que hace referencia el Acta Nº 14.318), del Directoric del Banco República, y con las condiciones y cláusulas complementarias que establezca el Banco de la República en su oportunidad.

14º) Queda entendido que los acreedores con domicilio principal en la Argentina al suscribir y aceptar este concordato, dar poder expreso, a la Sucursal Montevideo del Banco de la Nación Argentina para representarlos en la o las reuniones de acreedores que procedan, así como para solicitar la homologación del concordato en nombre y representación de los mismos. Asimismo, las partes —deudor y acreedores— aceptan como suficiente, a todos esos efectos, la certificación (de firmas y personerías, de quienes firmen por esos acreedores argentinos) que efectúe el Banco de la Nación Argentina en una vía del documento de concordato de liquidación. — Firmado: José Tomás Pereira. — Actuario.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 31.600.— e.30|6 Nº 11.739 v.6|7|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES NAVALES MAGALLANES SOC. de RESP. LIMITADA, que el día 20 de Julio de

1965 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.5|7 Nº 12.633 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por quince días a DAVID CAUCHANER para comparecer en juicio en los autos caratulados "Puloil S. A. c|Cauchaner, David y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.000.— e.5|7 Nº 11.781 v.12|7|65

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo el rubro Remates Judiciales en las ediciones del 30|6 al 2|7|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días la quiebra de EDUARDO TARANTO S. A. C. I. F. Fecha provisoria de la casación de pagos el día 13 de junio de 1964. Síndico Gerardo Rodríguez Ardiles, calle Rodríguez Peña 189, piso Xº, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 27 de julio de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndoles hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e. 2|7 Nº 12.323 v. 6|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de SEINHART Y CIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de abril de 1962. Síndico, Pinkus Siwer; domicilio, Libertad 753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600.— e.1º|7-Nº 12.122-v.7|7|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Edicto por cinco días: Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don GUALBERTO WALTER CRIPPA, y DIEGUEZ y MANUELA DIEGUEZ, o quién resulte propietario de los lotes 20 y 21 de la manzana 126, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Lomas de Zamora, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del doctor Julio S. Soto. — La Plata, diciembre 18 de 1964. — Julio S. Soto, secretario.

$ 4.000 e. 2|7 Nº 12.467 v. 8|7|65

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, se cita, llama y emplaza a CARLOS GUTIERREZ, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8439 B. caratulada Gutiérrez Carlos s|malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos se tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado. — La Plata, junio 14 de 1965. — Carlos A. Machado, secretario.

e.30|6 Nº 5.409 v.6|7|65

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor U. Benci Rapelli, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO HECTOR GUTIERREZ PAGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del **Juzgado: Alsina Nº 317.** Bahía Blanca. — **Bahía Blanca, Mayo 17 de 1965. — Rogelio March (h),** secretario.

e. 27|5 — Nº 4.663 — v. 7|7|65

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MACARRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.824/64, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 16 de junio de 1965. — El Secretario.

e.5|7 Nº 5.475 v.12|7|65

SAN NICOLAS

Nº 3

Juzgado Federal de San Nicolás, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por siete días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL SANTIAGO BORGONOVO, ELVIO RAUL DENTESANO y ERIC GUILLERMO COWES para que comparezcan a estar en derecho en la causa que se le sigue "Fisco Nacional (Ministerio de Educación y Justicia) c|Mosettig, Luciano y|o Arberaz, Fernando Benito y otros por expropiación", bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y seguírsele el juicio en tal carácter, nombrándose al Defensor de Pobres y Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 14 de junio de 1965. — Hugo Luis Ondarçuhu, secretario.

e.30|6 Nº 5.410 v.6|7|65

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "ISBERT JULIO CESAR y otros c|COOPERATIVA ATLANTIDA LIMITADA DE CREDITOS, sobre cobro hipotecario", que el martillero Roberto Poggiolini, rematará el día 15 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, el local planta baja y subsuelo, sito calle San Martín Nos. 686|90, de esta Capital, con superficie total propia de 242.55 m2. y porcentual de 12,17 centésimos. — Base de venta $ 5.290.324.63 m|n., al contado y al mejor postor. — La cláusula E. de la escritura hipotecaria agregada en autos, establece que: "...En caso de ejecución..., la deudora se compromete a entregar el inmueble totalmente desocupado y libre de intrusos...". — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 8 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 4.200. e.5|7. Nº 11.612. v.12|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el juicio "COSTA PASCUAL y otros c|TORRES PEDRO I. s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Caseros, Pdo. 3 de Febrero, calle Puán 23, Pcia. Bs Aires, sup. 400 mc. — Base $ 281.250, contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.600.— e.30|6 Nº 11.888 v.6|7|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio BINAGHI ALFREDO C. c|MELISE de GONZALEZ M.I. s|hipotecario, que el martillero José E. Miruri, rematará el Domingo 11 de julio, a las 15 horas, en el mismo, el departamento o unidad de vivienda Nº 7, 2º piso, ubicada en la calle Pavón 1283|99 esq. Sgo. del Estero 1500, con entrada por Pavón 1287, con superficie propia de 30m.c.89 y porcentual de 3,42 o|o. Entrega completamente desocupada, según cláusula 7a. de la escritura de hipoteca. Base: $ 130.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.600 e.2|7 Nº 12.416 v.8|7|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "STORPER LEON S. c|PAZOS VICTOR y otra, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos M. Páez, rematará sobre los mismos, el 17 de julio de 1965, a las 15.30 horas, dos lotes de terreno ubicados frente a la calle Moreno entre las de Salta y Avenida Intendente Maraboto, lotes "s" y "t" de la manzana 7, según plano, del pueblo de Benavídez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 500 m2. cada uno, según título. Al contado. Base $ 77.500 c|u. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200 e.2|7 Nº 12.475 v.16|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "BANFI de HOURBEIGT, SARA NESFER y otros c|ALESSIO de GRECCO y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Domingo Jáuregui, rematará el día 7 de julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento designado como unidad 38, del 10º piso, de la finca Avda. Pueyrredón 1450, de la Capital Federal. — Superficie propia 225,80 mts.2. — Superficie común 109,20 mts.2. — De acuerdo al contrato mutuo los deudores hipotecarios, deben entregar el bien desocupado. — Base $ 2.705.375 m|n. — Al mejor postor. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 7.200. e.24|6. — Nº 11.316 v.7|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, en el juicio "GORDON de GRIMALDI IVELISE c|BEAUFRERE SARA BRIGIDA s|ej. Hip.", que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará un departamento señalado con el Nº 2, Planta Baja de la finca calle Av. Las Heras 3771|3773, Cap., entre Cánning y Ugarteche. Sup. Propia: 84mts.53. Porcentual 4.99. El jueves 8 de julio a las 18 hs., en el salón de ventas calle Moreno 1441. Base $ 356.157 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Ocupado por su dueño. — Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Carlos D. Bouzas secretario

$ 6.800.— e.25|6 Nº 11.495 v.8|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "BRIZUELA de CACHAU ELBA ANTONIA y otra c|CASTRO ALEJANDRO MIGUEL y otro, cobro hipotecario", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 14 de Julio, a las 16,30 hs., en el salón calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un inmueble en Ciudadela FCDFS. (Partido de 3 de Febrero), Avenida Gaona 505 entre O'Higgins y Centenario, en terreno de 8m66 de frente por 14m18 y 13m77 en sus costados, o sean 121.02 metros cuadrados. — Base: $ 1.320.000. Precio pagadero al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Venta en las condiciones de ocupación del bien y con la edificación en el estado en que se encuentra. — El pavimento del frente, de reciente construcción, será totalmente a cargo del comprador. — Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 4.600. e.5|7. Nº 12.508. v.12|7|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por diez días en autos: LICITRA, IRMA contra SARKISIAN, JUAN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Diego Vaccarezza rematará el miércoles 14 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en la calle Alsina 1569, 6º piso, oficina 10, la unidad Nº 1, planta baja de la finca de la calle Castillo Nº 379, entre Canning y Aráoz. — Mide 20,98 m. de frente y 20.83 m. de fondo. — Superficie propia 92,97 metros cuadrados. — Según cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar la propiedad desocupada — Base pesos 557.000 m|n., al contado Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de junio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.200.— e.28|6-Nº 11.631-v.12|7|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, se hace saber por diez días, que el martillero Natalio Menta, rematará al contado, el día 8 de julio de 1965, a las 15.30 horas, en el salón de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la Base de $ 201.146, un lote de terreno con todo lo plantado y edificado y demás adherido al suelo, situado en el partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., formando esquina a dos calles sin nombres, designado en el plano como lote Nº 1, de la manzana B, compuesto de una superficie de 354,16cms.2, en los autos "MENTA OSVALDO y otros c|GOROSITO LUIS A., hipotecario". — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 8.000, e.24|6. — Nº 11.237 v.7|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "PIÑEIRO JOSE y otra c|LOUPIAS LUIS C., Hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo a las 15,30 hs., el inmueble Moliere 2511, Capital; mide 12m12 frente NE. por 12m56 de fondo. — Base $ 693.638, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.600.— e.30|6 Nº 11.893 v.6|7|6

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "FERANDEZ de PONZINIBBIO, ANTONINA PILAR DOLORES, s|sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 12 de Julio, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble calle Sánchez de Bustamante Nº 1629 entre Charcas y Güemes, edificada en terreno de: 8.66 m. de frente al O. o N.O. 21,554 m. en el S. o S.O. 22,191 m. en el N. o N.E. y 5,80 m. contrafrente. Base retasada $ 688.500 m|n., pudiendo pagarse su precio: 50 o|o al contado, al escriturar y 50 o|o restante a un año de plazo, contado desde la fecha del remate, con garantía real en primer grado sobre el mismo inmueble y más el interés del 15 o|o anual por trimestres adelantados, debiendo escriturar, en este caso, por ante el Escribano Luis María Bordenave. Previniéndose que la casa se entrega en las condiciones de ocupación en que se halla. — 8 o|o de seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.200 e.1º|7 Nº 12.100 v.7|7|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días que en el juicio "BUSCHIAZZO de CASTAÑO Doña ESTHER MARIA o ESTER MARIA, su testamentaría", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 14 de julio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, en propiedad horizontal, la unidad Nº 32, piso 10 de la finca Ayacucho 1075. Superficie total 119 m2. 37. — Se entrega totalmente desocupado. Base $ 2.216.667 m|n. Mitad al contado y mitad a un año de plazo, desde la fecha de aprobación del remate con 15 o|o de interés anual, por semestres anticipados. Escrituras como condición de venta ante el escribano Francisco V. Grandinetti. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 4.200 e.2|7 Nº 12.406 v.8|7|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, en el juicio "CAVALLO JOSE s|sucesión", que el martillero Martín M. Boneo, rematara en la misma. El domingo 11 de julio del corriente, a las 15 horas. La propiedad calle Araujo Nº 2655 entre las de Echeandía y Zubiría, edificada en terreno que mide: 8.66 mts. de frente por 43 mts. de fondo. Base $ 300.000 m|n. Cinco ambientes ocupados por inquilinos y tres por herederos. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Informes Callao 906. T. E. 41-7152.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Francisco Alberto Vocos secretario.

$ 3.000 e.1º|7 Nº 12.185 v.7|7|65

Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el Juicio "VALERIO de LOIZZO JUANA c|VILLAREAL MANUEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Salomón Mosicovich, rematará sobre el mismo, el día 10 de Julio de 1965, a las 15 horas, un lote de terreno, ubicado en el Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, frente a la calle Gaona (Hoy Presidente Sarmiento), lote 26 de la Manzana G, entre 6 y 7, Superficie 446,13 metros. Linderos por frente con Avda. Presidente Sarmiento, al Sud con fondos del lote 7, al Este con lote 27 y al Oeste con lote 25 y fondos del 17. — Al contado con la base de $ 82.278 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.

$ 4.000 e.2|7 Nº 12.292 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "KOIN ADOLFO c|PAVERO MARIO y otra s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el lunes 12 de julio a las 16.30 horas, el departamento Nº 3, de la planta baja interno, de la finca sita en esta Ca-

pital Federal, calle Directorio Nº 5620|22|24, entre las de Fonrouge y Larraya, siendo su superficie total, como unidad funcional de 73,01 m2. Sale a la venta con la base de $ 115.500 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.800 e.2|7 Nº 12.385 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "GARIBALDI JUAN DOMINGO y otra c|SZWEC ROBERTO JUAN s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el lunes 12 de julio, a las 16.30 horas, una propiedad sita en esta Capital Federal, calle Tupac Amarú Nº 1023, entre las de Luis Belaústegui y Remedios de Escalada de San Martín, siendo su superficie total de terreno de 224,80 m2. Sale a la venta con la base de $ 492.000 m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.600 e.2|7 Nº 12.384 v.8|7|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "RAMIREZ JUAN PABLO c|CERBINO HUMBERTO s|hipotecario" que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía. S.R.L. rematarán en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el Miércoles 14 de Julio a las 16 horas, el inmueble calle Thames Nº 139 (antes 409) entre Avenida Fondo de la Legua y Blas Parera en Boulogne, F.C.G.B., Partido de San Isidro, terreno que mide: 22m765 de frente, 81m15 y 80m50 en sus costados y 22m75 en el contrafrente: superficie: 1.838.77 metros cuadrados. Base retasada: pesos 967.990.50. Seña y a cuenta de precio 15 o|o — Comisión 3 o|o. — Según constancias de autos y cláusula 5ª del contrato hipotecario, el deudor no podrá arrendar el bien gravado con hipoteca, sin la previa conformidad escrita del acreedor.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.600.— e.2|7 Nº 12.410 v.8|7|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, en autos: "BIONDI, DOMINGO y otro c|LIEBERTH, JUAN ANTONIO, s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Trupía rematará el 18 de julio de 1965 a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Rastreador Fournier Nº 2148|50|52 de Olivos, unidad designada como su-parcela A-cero uno, cero, cero, cero-uno, y cero uno-cero uno, y partes indivisas de terreno sobre el que se asienta el edificio y cosas comunes del mismo, en la proporción del 60,87 centésimos o|o; superficie total unidad funcional: 223,33 mts.2. — El inmueble está ocupado por su actual propietario y se entregará desocupado de acuerdo cláusula sexta escritura mutuo. Base: $ 800.000 m|n. contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.400.— e.2|7 Nº 10.429 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días, en los autos: FARETTA DONATO y otro c|VIDAL JOSE MARIA SEVERINO s|ejec. hipot., que el martillero Alfonso Araujo rematará el 21 de julio, horas 16.30 en el hall de la Corp. de Remat. 25 de Mayo Nº 311, Cap. Dos fracc. de campo, ubicadas en el Ptdo. Gral. Rodríguez (P. Bs. As.) lind. por su fte. camino Navarro, en el cost. N.E. c|el Pto. de la Infancia (en la tranquera de la fracc. hay un indicador que se identifica c|quinta San José) está fte. fracc. El Ñoñito, a 17 kms. aprox. Est. Gral. Rodríguez, Superf.: 14 hect., 17 ár., 24 cent. aprox., ad corpus. Se hace constar que las fracc. de referencia se encuentran arrendadas, abonándose la suma de pesos 2.500 mensuales, con contrato vencido. Base 428.500, al contado. Seña y a cta. de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Partida 10889, Circ. IV, Parc. 504 c. (hoy parc. 18 e) y parc. 18 a.

Buenos Aires, 5 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 5.000 e.1º|7 Nº 12.088 v.7|7|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio "ARZENO JUAN y otro c|ZELLER CARLOS y otro s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz con domicilio en Suipacha 1071, 32-1806, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, Cap., el día miércoles 7 de Julio de 1965 a las 14 Hs. la finca de la calle Martiniano Leguizamón Nº 1057, entre las de Acassuso y Ercilia, edificada en un lote que mide 8,66 x 40 mts., al contado y en la base de $ 330.000 m|n.

La cláusula sexta del contrato hipotecario prohibe a los demandados alquilar total o parcialmente el inmueble hipotecado sin autorización escrita dada por los acreedores, quienes han manifestado a S.S. no haber otorgado autorización alguna. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 5.200.— e.30|6 Nº 11.957 v.6|7|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "VELCOFF ELIAS R. c|GORNSTEIN M. y otros s|ejec. hip." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 7 de julio próximo a las 15,30 hs., el departamento unidad func. Nº 3 del 1º piso de la finca Av. Díaz Vélez 3754|56|58, Capital; sup. func. total 56,75 ms. cs., porc. 1,66 o|o. No constan en autos las deudas por expensas comunes — Base $ 417.625, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio veintiuno (21) de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.200.— e.30|6 Nº 11.885 v.6|7|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 comunica por cinco días en el juicio "BIANCHETTI, CARLOS c|ACERBO S. A. s|cobro hipotecario", que el martillero Mario Armando Saporito, rematará el día 15 de Julio de 1965, hora 13, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el siguiente bien: "Unidad Nº 23, piso décimo segundo, perteneciente a la finca ubicada en la Zona Norte, de esta Capital, Avenida del Libertador Nº 4772|74|76|78 entre Maure y J. Newbery, con una superficie propia de 144 mts. cuad., con 17 dcm. cuad., y con acceso por la Avda del Libertador Nº 4776" La finca está ocupada actualmente, con un contrato de locación vigente por el término de diez años, con vencimiento el 30 de Noviembre de 1971, con alquiler mensual de $ 7.500. — Base: $ 2.669.428. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Luis Prato, secretario.

$ 5.000.— e.2|7 Nº 12.231 v.8|7|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría 35, comunica por cinco días en el juicio. "BERTHELOT de SOLOAGA RAQUEL c|DIAZ JUAN MARIANO y otros. S| ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 7 de julio, a las 16 horas, la finca en esta ciudad calle Estados Unidos 564 entre Perú y Bolivar, que mide 7m361 de frente al Norte por 25m98 de fondo. Base pesos 1.074.520, al contado. La cláusula novena del contrato de mutuo dice: "Los deudores ocupan personalmente la finca gravada, y se obligan a mantener tal ocupación mientras subsista este crédito y a desocupar de inmediato el inmueble en caso de ejecución y remate, respondiendo por los daños y perjuicios que la violación de esta cláusula pueda irrogar a los acreedores". — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, P.5 "H". T.E. 34-3323, de 14 a 18.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 5.000 e.1º|7 Nº 12.109 v.7|7|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "ANTUNEZ de DIAZ MARIA ELVIRA c|GALARZA FLORENCIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día lunes 12 de Julio a las 16,30 horas, una propiedad sita en el Partido de Quilmes, próxima a la estación Berazategui, Prov. de Buenos Aires, calle Provincias Unidas Nº 903 compuesta su extensión de 7,05 mts. al S.O.; 4,24 mts. en su ochava al S.; 15,68 mts. al S.E.; 10,10 mts. al N.E. y 13,68 mts. al N.O., lo que hace una superficie total de 183,7000 decímetros cuadrados. — Sale a la venta sin base y al mejor postor. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.800.— e.2|7 Nº 12.380 v.8|7|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos: "DIBLASIO de SGUERRA LUCIA y DIBLASIO de BASSI RAFAELA s|suc. vacante, s|testamentaría" que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el domingo 11 de julio de 1965, a las 15.30 horas, sobre la misma propiedad, ubicada en la calle Pinzón esquina Antonio L. Zolezzi Nº 218|220, ex Raulet, de esta Capital, Lote 20 de la Fracción "C". — Base $ 402.666,66 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio Comisión 3 o|o. Ocupada.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Juan L. Peña, secretario

$ 6.000.— e.25|6-Nº 11.125-v.8|7|65

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "FRANGIONI, JUAN c|PEREZ ELOINA o PEREZ MAZZA de AUDENINO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el jueves 8 de julio a las 16, el terreno sito en Esteban Echeverría, frente Camino de Cintura, lote 4 manzana 3, que mide 29 m. al N.E.; 38m34 al N.O.; 46m20 al S.E. y 30m05 al O. Superficie: 1.225,83 m.c. Desocupado. Base $ 71.409. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.30|6 Nº 11.793 v.6|7|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "SPINELLI COSME Y COSIMO; STRAFACE de SPINELLI GRACIA y SPINELLI JUAN FRANCISCO s|sucesiones" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 7 de julio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble San Luis 3025|27, Capital: en el estado de ocupación en que se encuentra; mide 8m66 frente S., 38m90 costado E., 26m76 costado O., a cuya terminación se miden al O., 8m66 y de ahí al N. 16m28 hasta el contra frente que mide 18m004. — Base $ 871.333 contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.600.— e.30|6 Nº 11.887 v.6|7|65

Nº 26

JUDICIAL: El Juzgado Civil número 26, Secretaría 51, hace saber por cinco días en Autos "BENTOLILA, YEHUDA LEON contra CORREA, ROSA CLARA", ejecución hipotecaria, que el martillero don Manuel Giménez, procederá a rematar el día 6 de julio, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Independencia 3345, de esta Capital, un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "La Lomita", en la localidad de San Antonio de Padua, esquina 11 de Noviembre y Pueyrredón, designado con el número cinco de la manzana "I", con una superficie de 1.848,99 mts2. Base: $ 1.065.606. Contado: Seña 8 o|o Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.600 e.30|6 Nº 11.799 v.6|7|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 57, comunica por cinco días en el juicio "QUESADA de DUBOURG ALICIA RAFAELA c|ANDRES ROBERTO L. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A.C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 7 de julio próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 15 del 3º piso de la finca Avda. Belgrano 766|68|74|76, Capital; sup. prop. 161,97 ms. cs., porc. 2,43 o|o. Base $ 1.400.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires junio 18 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e.30|6 Nº 11.886 v.6|7|65

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por cinco días en autos: "JEDREICICH C. E.I. SOC. EN COM. POR ACC. contra SOMARUGA EDUARDO L. S. sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Murga, con oficinas en Rivadavia 7091, rematará en las oficinas de Tucumán 657, el 16 de julio de 1965, a las 15 horas, el inmueble de la calle Patricios 38|40 edificado en un terreno de 173,40 m2. con la base de m$n. 450.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación que se encuentre.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.200 e.30|6 Nº 11.696 v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, Secretaría del Escribano Bruno C. Quintana, comunica por cinco días en el juicio "MEJUTO DELFINO c|BOSCO ALBERTO y otro s|cobro de alquileres", que la martillera señorita Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 2 de agosto de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital el inmueble ubicado en el Partido de Morón, designado como lote 7 de la manzana F. calle "A", hoy La Piedad, entre las de Abril y C. J. Ratti, hoy entre las de Intendente Ratti y N. Oroño, que es parte de la fracción 2 del plano primitivo del paraje Ituzaingó, cuya ubicación catastral es Circunscripción V, Sección L, Manzana 187, Parcela 23 mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo. Superficie 300 m2. Linda al N.O. con la calle "A" hoy La Piedad, al N.E. con lote 6, al S.E. con J.J.I. y R. Leonardo y al S.O. con lote 8. Base $ 83.200 m|n. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Informes: Tucumán Nº 1531, Cap. 40-7153|9420. — Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 5.200 e.30|6 Nº 11.929 v.6|7|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CAPICUA S.R.L., c|GUERRERO FRANCISCO MANUEL s| ejecución prend.", que el martillero Luis Beider rematará en Sarmiento 1964, el 16 de julio de 1965, a las 13 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Renault IKA, modelo año 1962, tipo automóvil Dauphine, uso particular motor Nº 2014799, serie Nº 26131—02737, patente Prov. Bs. As., Nº 1004989, que se exhibe en Sarmiento 1964, Capital. — Base: $ 128.893,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.5|7. Nº 12.609. v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en los autos: "ROBERTO MIERES S. A. c|DIVITO, JORGE MANUEL s|Ejec. Prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9,30 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca "Siambretta" L.D. 125 c.c., mod. año 1961, con motor Nº 3—56305, bastidor Nº 45.912, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. e.5|7. Nº 12.597. v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TORRES ABEL c|CAGIAO ARTURO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia 1164, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 15 de julio de 1965, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Gordini Ika, modelo 1964, motor 3007898, serie Nº 46254—02254, patente Provincia de Buenos Aires Nº 1.132.036, con la base de $ 270.200, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160. e.5|7. Nº 12.669. v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: "ROBERTO MIERES S. A. contra PEPE, ALDO RUBEN s|ejec. prenda.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella 1500, mod. año 1962, tipo sedan, 4 ptas., con motor Nº 15-AANL-20.033-S, chasis Nº AHS2L-20.373, serie Nº A-20.373, para uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. — Base $ 151.680 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe en el local de venta.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.230.— e.2|7-Nº 12.405-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: "MONZA S. A. contra BADI, LUIS s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local Billinghurst 473, de Capital, el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca N. S. U., modelo año 1960, tipo sedan, 2 ptas., con motor Nº 4.042.236, chasis Nº 40|54506, serie 4042236, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 36.665 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.2|7-Nº 12.391-v.6|7|65

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c|ALVARADO, UBALDO HECTOR y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 hs., en el local de Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca "Siambretta", mod. Standard - D. 1963, con motor Nº 3-70658, cuadro Nº 25.137 de 125 c.c., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920 e.5|7 Nº 12.607 v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en los autos: "ALFINA S. A. contra NIETO, RAMON s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente Bien: Un automóvil marca "Chevrolet", mod. año 1936, con motor marca "Chevrolet", mod. año 1936, con motor a nafta Nº R-6127261, patente Prov. de Buenos Aires Nº 201.196, en el estado en que se encuentra. Base $ 37.500 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160. —e.2|7-Nº 12.390-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "BIANCHI, ROBERTO contra MATTI, MIGUEL A. s|prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 17 de julio de 1965 a las 9.30 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Baqueano Ika, mod. año 1961, tipo camión "Pick-Up, motor Nº 616.958.025, serie número 14.111-01516, patente de Capital Federal Nº 745.585, en el estado en que se encuentra. Base: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.2|7-Nº 12.389-v.6|7|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en autos: TOFIN S. A. C. I. F. I. A. contra ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ATLAS S. R. L., s|ejec. prendaria, que el martillero señor León R. Chernijovsky, rematará el día 19 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en Corrientes 2438, 2º piso, Capital, una máquina impresora vertical marca Givot, modelo año 1953 serie X, Nº 275, en el estado en que se encuentra. El bien se encuentra en exhibición en Casa 15, Manzana 22, Sección 1ra., Ciudad Gral. Belgrano, Ptdo. de Matanza (Bs. As.). Base $ 50.000. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280.— e.2|7-Nº 12.334-v.6|7|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ISARD ARGENTINA S. A. c|ZUNINO HUGO C., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 julio próximo, h. 8.30, en Vélez Sársfield 1889, donde se exhibe, rematará un automóvil Isard Royal T-700, año 1961, 2 puertas, 2 cil., 688 c.c., motor Nº 064450, chasis Nº 66-7868. Base m$n. 91.760.50. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440 e.5|7 Nº 12.638 v.7|7|65

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CATYDAN S.C.A. c|MANOLIO DOMINGO A., s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 julio próximo, h. 11, en Constitución 4059, rematará un automotor Bedford, año 1957, colectivo, motor Nº HR. 3249851, Pat. año 1963, Nº 740.529, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 570.000. — Seña 30 o|o. Se exhibe Acoyte 650.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440 e.5|7 Nº 12.646 v.7|7|65

El Juzgado Comercial Nro. 3, Secretaría Nro. 6, comunica por tres días en el juicio: "QUINTANA S. A. c|ADIB JUAN YAMIL, s|ejecución prendaria", que el martillero José Chiesa, el 10 de julio, a las 11.30, en Rivadavia 10190, donde se exhibe, rematará un camión marca Dodge, modelo 1960, chapa Pcia. Bs. As. 442716, motor Nro. P.25-32930 CLC. Base $ 198.625. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.560 e.5|7 Nº 12.623 v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos TRANSCO BAIRES S.R.L. contra SUAREZ JULIO CESAR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 24 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 151, Cap., donde se exhibe, el automóvil, sedan 2 puertas, convertible, marca M. Benz 1939, motor Nro. 4040326, chapa Nº 334-556, con la base de $ 12.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.2|7-Nº 12.300-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio MANCINELLI ROBERTO VICTOR c|VITALE OSCAR ELVIO ALFONSO y otro, ejecución prendaria, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Alm. F. J. Seguí Nº 336, donde se exhibe, el martes 20 de julio, a las 9, un automóvil marca Packard, mod. 1949, tipo sedan, motor Nº C.2783, patente Cap. Fed. Nº 202.492, en el estado y condiciones en que se encuentra, entregándose una vez aprobado el remate. — Base $ 74.125. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800. e.2|7. — Nº 12.256 v.6|7|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|PANDOLFI, CARLOS, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 hs., en el local Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Estanciera, Ika mod. UA-1RB, año 1959, serie Nº 93111-07428, motor Nº 636.404.929, en el estado en que se encuentra. Base $ 145.008 m|n., al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.5|7 Nº 12.596 v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "RODRIGUEZ DE GUIDA, ALICIA c|ZOYA, RICARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Ford", mod. 1935, con motor Nº 18F-2058051, con patente Nº 964.624, de la Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 120.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920 e.5|7 Nº 12.595 v.7.7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. S.R.L. c|ADOLFO OZA, prenda", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en Cochabamba 983, donde se exhibe, el miércoles 21 de julio, a las 11, un automóvil marca Auto Unión, modelo 1000-S, año 1965, sedan 4 puertas, motor Nº 5112 D, chasis 3371, A., serie 1 A., patente Nº 1.178.615, Provincia de Bs. Aires. — Base $ 246.525. — Se entregará una vez aprobado el remate. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.800. e.2|7. — Nº 12.255 v.6|7|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio CONCRET S. A. DE CONSTRUCCIONES C. I. I. Y DE MANDATO, s|Quiebra, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 1520, el día 12 de julio de 1965, a las 9 horas, los bienes pertenecientes a la fallida y allí depositados a saber: una caja fuerte; una máquina de escribir; dos máquinas de calcular; un escritorio; un armario metálico; una copiadora de planos; mesa de dibujo con tecnígrafo; aparatos intercomunicadores y demás elementos de oficina. — El mismo día 12 de julio de 1965, a las 14.30 horas, también bienes pertenecientes a la fallida y ubicados en la calle Patagones Nº 2455, Capital y en donde serán rematados cuyo detalle entre otros, es a saber: motores eléctricos y a nafta, de distintas marcas y potencias (H.P.) y r.p.m.; herramientas de construcción, maderas de distintos tipos y tamaños (listones, tablas, tablones, tirantes y retazos), hormigoneras; guinches; galpones de madera (desmontaje a cargo comprador), carritos Massa; aprox. 5.000 kilos de hierro de construcción; aprox. 350 kilos de alambre; escritorios, sillas, armarios; cortadora de hierro; y otros bienes concernientes a la construcción. — Los bienes se exhiben el día 8 de julio, de 15 a 17 horas. — Sin Base. — Al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Informes. Tucumán Nº 1531, Capital.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.080. e.5|7. — Nº 12.604 v.12|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "GUERRICO, EDGARDO L. c|GALLEGOS ANTONIO, Ejec. Prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Avda. Juan B. Alberdi Nº 4845, donde se exhibe, el lunes 19 de julio, a las 10, un camión marca "Scania-Vabis", modelo año 1956, motor LT-231040, de 6 cilindros y 150 H.P. — Base $ 408.006. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.560. e.2|7. — Nº 12.257 v.6|7|65

El Juzgado Nacional de Comercio número 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que el martillero Hernan J. Ojea, rematará el 12 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en la calle Saravia Nº 2222: Auto "Hudson", modelo 37, motor 9668, patente Ciudad de Buenos Aires, Nº 336.959. — Venta ordenada en autos "MAURINO ANDRES H. c|HECTOR R. ROSITTO, s|ej. prendaria". — Base $ 45.000. — Al contado. — Comisión 10 o o. — El bien se entrega aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800. e.2|7. — Nº 12.335 v.6|7|65

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "COLOMBO PORETTI ELMO c|LUIS G. GIACOMINO, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el día domingo 11 de julio 1965, horas 11.30; un inmueble ubicado en esta Cap. Fed., con frente al Pasaje El Hornero Nº 534, que mide 8m.66 de frente O., por 12 metros 50 de fondo, en cada uno de s|costados, o lo poco más o menos que resulte entre muros o medianeras. — Base $ 166.666,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o o. — Comisión 3 o|o; más infs. en autos.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.400. e.30|6 Nº 11.739 v.6|7|65

Nº 9

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SANGAR S. A. c|CIARLANDO, ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Rafael García, rematará en la calle Martínez Rosas Nº 1340, el 15 de julio, hora 15, un televisor marca "Halifax", modelo Compacto, número 2243. — Base $ 18.340. — Se exhibe en el lugar del remate. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440. e.2|7. — Nº 12.362 v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 17, comunica por cinco días que en autos FITTIPALDI CARLOS A., c|KATZ LEON, s|ejecución, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 833235) rematará el día 12 de julio de 1965 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la propiedad de la calle General Urquiza 2024 esquina Brasil 3092, 3098 y 3100 con 8,443 metros de frente a General Urquiza; 16,45 sobre Brasil y 16,23 por el lado Sud; inscripta en el Reg. de la Propiedad Tomo 1470 zona Sud, Folio 252, finca 6.100; con todo lo edificado y estado de ocupación en que se encuentra. Al contado. Base $ 443.333,35. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Carlos Juan Neumann secretario.

$ 4.000 e.30|6 Nº 11.663 v.6|7|65

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en los autos "MIERES R. S. A. c|CABAÑA, RAUL y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 horas, en el local Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: una motoneta marca "Siambretta", mod. año 1963, tipo Standard, con motor Nº 3-70355, bastidor Nº 25.561, serie Nº D., de 125 c.c., en el estado en que se encuentra. — Sin Base. — Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.920. e.5|7. — Nº 12.598 v.7|7|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: EULLIADES S. A. C. I. F. I. R. c|BRUNET JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria, que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 12 de julio de 1965, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Capital: Un automóvil marca Cadillac, modelo año 1946, con motor Nº 8386434, con patente de la Capital Federal del año 1960, Nº 104-190, usado. Uso particular, transferencia en trámite. En el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. del Trabajo 4800, Capital. Base m$n. 35.480. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o, al contado y en efectivo. El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C. P.).

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.400.— e.2|7-Nº 12.419-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "MOSCATELLI HNOS. S. A. c|MONGA ALDO S. y otros, s|ejec. prenda", que el martillero Esteban I. Schiavone rematará el día 12 de julio, a las 10 hs., en Moreno 1441, Capital, un camión usado marca De Soto, modelo año 1947, con cabina metálica, caja de madera tipo playo, motor Nº T118—208919; patente de la Pcia. de Bs. As. 574-343, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Av. Gazón 464, Tigre. Base m$n. 92.757. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o, al contado, en efectivo. El bien se entrega previa aprobación del remate. Art. 520 C. P.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 2.280.— e.2|7-Nº 12.418-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "ROMBOLA ANTONIO c|S.A.D.E.G.A. SOC. en COM. s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 7 de julio próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Aconquija esq. Pedriel (frentes N. y E.) Capital, superficie 154,7466 ms. cs., base $ 154.960, contado, 8 o|o, seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, junio 21 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.600 e.30|6 Nº 11.889 v.6|7|65

Nº 11

JUDICIAL — Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "TROVATO MIGUEZ Y CIA. SOC. COL. c|MEDINA SAUL A., s|ejec. prend.", que el martillero Rodolfo Enrique Fernández Díaz, rematará el día 17 de julio de 1965, a las 10.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Volkswagen, modelo año 1962, sedán 2 puertas, motor Nº 5184416, tipo De Luxe, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 647.338, en el estado que se encuentra, y que se exhibe en Avda. Pavón Nº 1475 (Avellaneda). — Base $ 232.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, junio 28 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.640. e.5|7. — Nº 12.558 v.7|7|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos I.K.A. S. A. c|ESCOLA, OSVALDO M., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: un automóvil Dauphine, marca Gordini, I.k.a., mod. D.A.2.V., año 1963, fabricación nacional, de I.k.a. S. A., color blanco, armada y rojo briarcliff, serie Nº 35.254-00860, motor número 3002957, carrocería Nº 00847, chapa Nº 1.055.175, del año 1963 de San Martín, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 420.510 moneda nacional. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre secretario.

$ 2.520. e.5|7. — Nº 12.594 v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "VAIN CLARA c|POLIDORO de SUAREZ LUCIA, s|ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhibe, el día 6 de julio, a las 16 y 30 horas, una heladera comercial de 4 puertas, "Capeland", motor descubierto. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, junio 22 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.560.— e.2|7-Nº 12.479-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial 12. Secretaría 24, comunica por cinco días que en autos "SOSNIK NAUM c|PATRIGNONI HUMBERTO VICTOR s|ejecutivo", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 7 de julio de 1965, a las 17 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, la propiedad de la calle Conesa entre Alvear y Avellaneda de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Provincia Buenos Aires, lotes 11 y 12 de la manzana A, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II, Sección H, manzana 381, Parcelas 5 y 6, inscripta en el Reg. de la Propiedad de La Plata bajo el Nº 5115|62; con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Al contado, base $ 553.560. — Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento en dinero efectivo.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000. — e.30|6-Nº 11.665-v.6|7|65

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "RENTAR S. A. v|MESTRE CAYETANO JOSE y otra, s|prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en Udaondo 1280, una motocicleta usada, marca "Vajiro", año 1959, de 98CC, motor 242544, sin patentar, exhibiéndose allí, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 18.450. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.560. e.5|7. — Nº 12.589 v.7|7|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "RENTAR S. A. c|MESTRE CAYETANO JOSE y otra, s|prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el 16 de julio de 1965, a las 10 horas, en Udaondo 1280, donde se exhibe: una motocicleta usada, marca "Capri", 1959, motor 105943, de 49 CC, patente Prov. Bs. Aires 33908, año 1963, funcionando, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.300 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680. e.5|7. — Nº 12.592 v.7|7|65

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos "RENTAR S. A. v|MESTRE CAYETANO JOSE y otra, s|prendaria", que el martillero Venancio D. Mora rematará en Udaondo 1280, donde se exhibe, una motocicleta usada marca Legnano, modelo año 1958, motor Nº 90636, patente P. Bs. Aires Nº 71622|1961, en el estado en que se encuentra. Base, pesos 17.501,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El 16 de julio de 1965, a las 10 hs.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.560.— e.5|7-Nº 12.600-v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER ALEJANDRO LUIS c|ITURRI MIGUEL y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Manes Freilich rematará el 12 de julio de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 10152, lugar donde se exhibe el bien, un colectivo usado, modelo 1957, marca Seddon, de 20 asientos, destinado al transporte de pasajeros, motor Nº 3265123, chasis Nº 12015, serie Nº MK 16|L, con patente de la provincia de Buenos Aires del año 1963, Nº 605.489. Base: m$n. 217.500. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 4 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160.— e.5|7-Nº 12.546-v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos MARINELLI LIDO c|EDUARDO GUTIERREZ, s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider rematará el 12 de julio de 1965, a las 13 hs., en Cangallo 1938, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Cinco ventiladores marca Marinelli, modelo de 28 p., Nº Z—11; Z—22; Z—33; Z—44 y Z—55, respectivamente. Una cortadora de fiambre marca Berkel, modelo T—2, Nº 843509. Base: $ 55.000. Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 25 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680.— e.2|7-Nº 12.396-v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "DE NINNIS RODRIGUEZ LARRETA Y CIA. c|FRANCISCO BIONDI. s|ejecutivo", que el martillero Diógenes A. Chiappori rematará en Cangallo 461, 1º, Capital, el día 12 de julio, a las 14 hs., un televisor marca "Dumont", modelo Nº 402, Nº 3912; una heladera marca "Montreal", sin Nro. visible; un lavarropas marca "Eslabón de Lujo", capacidad cinco kilos; una bicicleta de color rojo, sin marca visible; un ventilador de mesa de cuatro paletas, marca A. E. G., que se exhiben en Monasterio 690, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.— e.5|7-Nº 12.674-v.7|7|65

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "MAJEROWICZ, SAUL c/ORLANDO, ANTONIO, s/ejecución prendaria", que el martillero Mario Armando Saporito, rematará, el día 19 de julio de 1965, hora 13.10, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, modelo 1964, sedan 4 puertas, marca Di Tella 1500, motor Nº 15-AANL-32466-SE, chasis Nº AHS 2L-029188, serie A-029188, patente de la Provincia de Bs. As., año 1964, Nº 1068647, sin funcionar. El bien se exhibe en Rivadavia 4362, Capital. Base $ 441.225 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160. — e.2|7 Nº 12.262 v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en los autos "RAMIL LOZANO, MANUEL c/FRATTINI, RAUL ROBERTO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, el día 17 de julio de 1965, a las 9.30 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, mod. año 1954, tipo microómnibus, motor Nº 312.911 - 4.505.808, patente Provincia de Bs. Aires Nº 603.590, del año 1963, para uso transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra. Base $ 220.000 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160. — e.2|7 Nº 12.388 v.5|7|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "MOBILI SOC. EN COM. POR ACC. c|VAHE SEMERDJIAN, s|ejec. prend.", que el martillero Juan O. Calderón rematará el día 16 de julio de 1965, a las 13 horas, en Bernardo Irigoyen 561, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 cama con mesitas adosadas de 1,40 x 2,30 x 0,82 mts., enchapada en Viraró con aplic. de madera Imbuia, cabecera tapiz en plástico Sedanap, con tapa vítrea; 1 cómoda enchapada en Viraró con aplic. de madera Imbuia de 1,50 x 0,45 x 0,70 mts.; 1 sofá tapizado en tela Taycora, con oro, con regatones de bronce de 2,20 x 0,68 x 0,78 mts.; 2 banquetas con base negra, con regatones de bronce, tapizada en Moutton, de 0.50 x 0.50 x 0,40. Base $ 20.000. Contado. Comis. 10 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 2.640.— e.5|7-Nº 12.536-v.7|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DOELLINGER ALEJANDRO LUIS FIDANZIO MATEO, s|ejecución prendaria", que el martillero Manes Freilich rematará el 12 de julio de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 10152, lugar donde se exhibe el bien: "Un furgón marca Ford, modelo del año 1931, con motor Nº 2966321, a patentar". Base: m$n. 37.500. Comisión 10 o|o. Seña: 30 o|o. Al contado. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680.— e.5|7-Nº 12.543-v.7|7|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "TROVATO MIGUEZ SOC. COL. c|TROVATO Y CIA., EMP. CONST., SACIFI., s|ejec. prend.", que el martillero Rodolfo Enrique Fernández Díaz rematará el día 17 de julio de 1965, a las 11 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo V.A.—1 R.B., año 1959, motor Nº 6032528, de 115 C.V., serie Nº 93111-09469, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 346.032, con sus cinco cubiertas, el que se exhibe en Avda. Pavón Nº 1475 (Avellaneda). Base $ 161.385 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate por el Juzgado, y se remata en el estado que se encuentra.

Bs. As., junio 29 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.640.— e.5|7-Nº 12.582-v.7|7|65

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "ZUKIERMAN BENJAMIN, s/quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará, los días 7 y 8 de julio, a las 13.30 hs., en Corrientes 2409, primer piso, sin base, al detalle y al mejor postor: Mercaderías: 2.000 carteras, bolsos, portadocumentos, billeteras, monederos en plástico; 97 sobres, carteras y monederos fiesta; 38 bolsos tela; 687 sombreros y gorros p/fiesta, calle y playa; 2.500 plumas y adornos íd. p/sombreros; 120 caj. adornos íd.; 684 vinchas, v/tipos; 870 cinturones plást.; 43.800 pulseras y 2.500 aros plást.; 600 pares guantes, v/calidades., p/fiesta y calle; 64 mantillas; 2.470 collares, anillos, pulseras, prendedores y aros fantasía, v/tipos; 700 hebillas y peinetas c/adorno fantasía; 390 medallas metal; 60 diademas y aplic. íd. fantasía; 120 llaveros y gemelos; 1.730 flores v/tipos p/adornos sombreros; 192 caj. c/mostacilla, lentejuelas, canutillos, pinches y adornos p/sombreros y vestidos; 11 valijas; manijas cierres metál., telas y recortes plást. y elementos varios fabr. carteras; cierres, cuentas, perlas, piedras, bases y elementos varios fabric. fantasías; Instalaciones: 26 estanterías madera; 5 estanterías c/puerta vitrina; 10 mostradores vitrina; 10 íd. madera; 14 vitrinas y escaparates c/fondo espejo; mesas, escrit., carteles exhibidores, caja hº, etc. Máquinas: 2 soldar plásticos electrónicas Letar; coser ind. Singer; de sumar Wales; de escribir Remington; Electrosumma 14 Olivetti; y todo cuanto está inventariado en autos. Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado. Exhibición: días 5 y 6. Entrega inmediata. Los compradores deben retirar la mercadería dentro del 5º día hábil de efectuada la subasta; en contrario, perderán la seña.

Buenos Aires, 25 de junio de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.000.— e.2|7 Nº 12.284 v.6|7|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "MIGUEL MUÑOZ, S.R.L. c|GALMARINI y ALVAREZ, S.R.L. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán, en Florida 239, el jueves 8 de julio a las 16 horas, las propiedades sitas en Cap. Fed. 1º) Sarmiento 1571-73 edificada en terreno de 7m794 por 47m63. — Se vende en estado de ocupación que se encuentra. — Base $ 2.150.963. — El precio de compra deberá pagarse al contado hasta pesos 4.486.355; el saldo de esta suma se pagará en cuatro cuotas semestrales con el 1 por ciento interés mensual reservándose el ejecutado el derecho de designar escribano ya que en garantía del saldo de precio se otorgará escritura de hipoteca. — 2º) Díaz Vélez 4063-67; edificada terreno de 9m37 frente por 36m46 y 36m80 costado y 9m37 contrafrente. — Se vende en estado de ocupación que se encuentra. — Base pesos 1.321.000. — Se suspenderá el remate de la segunda si de la venta de la primera se obtiene la suma de $ 4.486.355 correspondiente al monto de la liquidación practicada en autos con el 20 por ciento que el suscripto presupuesta provisoriamente para responder por intereses y costas. — Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.600. — e.30|6-Nº 11.796-v.6|7|65

Nº 26

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio que PILLERI, MARIO GUILLERMO c|MARENAN, SOCIEDAD EN COMANDITA, s|salarios", que el martillero Tomás Cayetano González, rematará en su salón de ventas, sito en la calle Cangallo 2384, de Buenos Aires, el día miércoles 4 de agosto de 1965, a las 14.30 horas, lo siguiente: un remolcador denominado "Jamboree", matrícula 4397, hundido en aguas del Riachuelo, a la altura de la calle Pedro de Mendoza y Patricios, desde el 10 de febrero de 1964. En el estado en que se encuentra, corriendo por cuenta del comprador su reflotamiento, de acuerdo a las exigencias de la Prefectura Nacional Marítima. — Base m$n. 96.666. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Jorge Fernández Salgado, secretario.

$ 4.400. e.30|6. — Nº 11.936 v.6|7|65

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 16 de julio de 1965, a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de reformas a los artículos 2, 9, 15, 16, 27 bis, 47, 61, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 94, 95, 117, 136, 192, 204 y 222 del Reglamento de Transgresiones y Penas, formulado por el Consejo Directivo.

2º Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas de los artículos 50, 53, 57 y 58 del Estatuto.

Francisco A. Perette, presidente.

Samuel V. Vega, Gregorio P. Trimarco, secretarios.

$ 408 e. 5|7 Nº 12.559 v. 7|7|65

ARTECO S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|7|1965, horas 15, en Pte. Luis S. Peña 281, para tratar:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de la comisión liquidadora y sus atribuciones.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.629 v. 12|7|65

ANSALDI — BEHETY, S. A.
Financiera, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local sito en la Avenida Santa Fe 1050, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1965.

2º Fijación de número y elección de Directores.

3º Elección de la Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas.

$ 5.000. — e.5|7-Nº 12.526-v.12|7|65

ALIANZA
Sociedad Mutua de Seguros de Vida

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de "Alianza, Sociedad Mutua de Seguros de Vida", a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 15 de julio de 1965, a las 11,30 horas, en el local social de la Compañía, Juncal 1319, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma al Estatuto.

2º Autorizar al Presidente o a cualquiera de los Señores Directores para que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones para obtener la aprobación de las reformas al Estatuto, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por las autoridades competentes.

3º Designación de cinco Directores titulares para reemplazar a los que cesan en su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800. — e.5|7-Nº 11.837-v.12|7|65

ASOCIACION PRO-HOGAR DE LA SECCION 3ª DE LA POLICIA FEDERAL

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio de 1965.

Convócase a los señores socios a Asamblea Ordinaria, para el 21 de julio a las 21 horas, en el local de la Comisaría 3ª, Tucumán 1560,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General presentado por la Junta Directiva, juntamente con el informe del Organo Fiscalizador.

b) Designación de 3 socios para formar la Junta Escrutadora.

c) Elección de 8 miembros de la Comisión Directiva por 2 años, en reemplazo de Vicepresidente 1º, Prosecretario 1º, Protesorero 1º, Protesorero 2º y 4 Vocales titulares que terminan su mandato y 10 vocales suplentes.

e) Elección de los 3 miembros del Organo Fiscalizador.

f) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Luis Ricciardi. Secretario General.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, para el 21 de julio, a las 22.30 horas, en el local de la Comisaría 3ª, Tucumán 1560,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del proyecto de reforma al Art. 26 del Estatuto.

b) Consideración del proyecto de resolución, por el cual se establece que el capital proveniente de la venta del

inmueble Rincón 645, será inamovible.

c) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Ricciardi, Secretario General.

$ 1.200. — e.5|7-Nº 12.531-v.7|7|65

ALL MOTOR S.A.C.I.F.
Nº 10.430
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 7 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local social Callao 1699, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|6 Nº 11.892 v.6|7|65

AUTOMOTORES POMPEYA
S. A. F. I. C. I.
Registro Nº 15.182
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de julio de 1965, a las 12 horas, en Centenera 2902 Capital Federal, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.

2º Emisión de Acciones.

3º Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.30|6 Nº 11.662 v.6|7|65

ARON CHMIELEWSKI E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 19.070.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1965, a las 19 horas, en San Blas 2390, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración renuncias miembros integrantes del Directorio y del síndico titular y suplente.

3º Fijación número y elección Directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Adquisición fondo de comercio. — El Directorio.

$ 3.400 e.2|7 Nº 12.429 v.8|7|65

ADESAL J. SINGER Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena Nº 655, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del artículo primero de los estatutos sociales, referente a la denominación de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2|7-Nº 11.049-v.7|7|65

ALFREDO J. SERE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1965, a las 12 horas, en la calle Brasil 476, piso 1º B, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 31|3|65.

2º La distribución de utilidades y determinación de los honorarios del Directorio y del síndico.

3º Las retribuciones fijadas a favor de los directores de conformidad con el Art. 17 de los estatutos.

4º Determinación del número de directores, elección de directores y síndicos y designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 5.000.— e.2|7-Nº 11.513-v.8|7|65

AUSTIN — GRAZIANI S. A.
Comerc., Indust., Inmob. y Financ.
Nº 12.908

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de julio de 1965, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín Nº 948, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado. modificando los arts. 5º y 6º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|7-Nº 11.614-v.8|7|65

"B"

BURBAN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Com. Ind. Fin. Inm. Agr.
Expediente Nº 14.255
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio de 1965, a las 18 horas, en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

3º Consideración de las retribuciones asignadas a los Directores Ejecutivos.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firme el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 19 de junio de 1965. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 7.400 e.30|6 Nº 11.259 v.7|7|65

"C"

CENTINELA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial
Nº 6.032
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio de 1965, a las 12 horas, en el local, sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 13º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Aumento de capital.

4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta. — El Directorio.

$ 4.600. — e.5|7-Nº 12.522-v.12|7|65

CARDIFF, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Nº 13.537
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1964, a las 18 horas, en la calle Gral. E. Garzón 3824, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.5|7-Nº 12.525-v.12|7|65

CADUL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 9 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inc. 1º) C. de C., ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.5|7-Nº 12.530-v.12|7|65

CALIFORNIA S. A.
Nº 10.062

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 17|7|65, 13.30 horas, en Santa Fe 1464, efectos considerar lo siguiente:

1º Elección dos directores titulares y dos directores suplentes.

2º Aumento capital autorizado.

3º Modificación Art. 6º de los estatutos.

4º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 5|7 Nº 12.533 v. 12|7|65

COLOMBIA ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964 y proyecto de distribución de utilidades.

2º Remuneraciones a Directores y Síndicos y ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a Gastos Generales.

3º Elección de Directores, Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.5|7-Nº 12.528-v.12|7|65

CURTIDORA S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Exportación

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1965 a realizarse en el local Carlos Calvo 4251, a las 9,30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del Capital Autorizado de $ 20.000.000 a $ 30.000.000.

2º Autorizar al Directorio para emitir las acciones que serán de la clase "A" cinco votos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800 e. 5|7 Nº 12.577 v. 12|7|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE PLASTICOS MODERNOS
S. A. Com., Ind., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio a las 18 horas, en el local de la sociedad José Martí 1643, Capital para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación judicial solicitando convocatoria de acreedores, autorizando al Directorio a proponer concordato,

2º Consideración de la Memoria; Balance General; Inventario; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.

3º Retribución de Directores y Síndico.

4º Consideración de la situación legal de la sociedad, en virtud de la pérdida experimentada y adopción de las medidas estatutarias y legales pertinentes.

5º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400. — e.5|7-Nº 12.224-v.12|7|65

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.636
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, a las 20 horas, en Carlos Pellegrini 1432, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e. 2|7 Nº 12.383 v. 8|7|65

C A P A C
S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 18 horas, en Alsina 2038, Dto. 7, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|12|64;

2º Honorarios a los Directores y Síndico;

3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta

El Directorio.

$ 3.400 e.2|7 Nº 11.803 v.8|7|65

C A M
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de julio de 1965 a las 9 horas en el local social ubicado en la calle Moreno 1850, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y planillas anexas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1965.

2º Elevación del capital autorizado a $ 125.000.000.— m|n. en series de acuerdo a las previstas por el artículo séptimo de los Estatutos.

3º Reforma del artículo décimo séptimo del Estatuto Social con el objeto de modificar la representación de la Sociedad autorizando el uso de la firma social al Presidente y a uno cualquiera de los Directores en forma conjunta.

4º Ratificación de las autoridades electas por la Asamblea General Extraordinaria del quince de enero de 1965.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Elección de dos Accionistas para la firma del Acta.

$ 6.800.— e. 2|7 Nº 12.273 v. 8|7|65.

CREDITO SAENZ
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 20.30 horas, en Avenida Sáenz 1262, Capital Federal, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965;

2º Remuneración de directores y síndico;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 32 del estatuto, a los efectos del depósito de las acciones.

$ 5.200. — e.2|7 Nº 12.411 v.8|7|65

CLINICA MARINI
Nº de Registro Nacional 249.
CONVOCATORIA
Ejercicio 1964|65

Buenos Aires, 2 de junio de 1965.

Por resolución del Hon. Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 14 de julio de 1965, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964|65, terminado el 31 de marzo.

2º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Alfredo Llambías y José E. Rivarola, que terminan su mandato. Elección de dos directores suplentes en reemplazo del Dr. Osvaldo Mazzini Imaz que termina su mandato y del Dr. Miguel A. Azcoaga que renuncia a su cargo. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que terminan su mandato.

3º Capitalización de la quinta cuota del Revalúo Contable.

4º Aumento del Capital Autorizado.

5º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea, firmen el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos que dice:

"Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas, no endosables que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la Asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estos estatutos".

$ 11.400 e. 2|7 Nº 10.258 v. 8|7|65

CIRCULO MILITAR
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase en 2ª citación para el día lunes 12 de julio de 1965, a las 17.30 horas, en Avenida Santa Fe 750, para realizar la Asamblea Extraordinaria, suspendida el 24 de junio del corriente año, por falta de quórum.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de reformas a los artículos 7 (siete) — 26 (veintiséis) — 46 (cuarenta y seis) — 62 (sesenta y dos) — 64 (sesenta y cuatro) y 72 (setenta y dos) del Estatuto.

2º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Sebastián Garré, General de Brigada, presidente; Gualberto H. Segura Funes, Coronel, secretario.

$ 180.— e.2|7 Nº 12.409 v.7|7|65

COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS

Se cita a los Miembros del Colegio Argentino de Neurocirujanos a la Asamblea General Extraordinaria, la cual tendrá efecto el día 20 de julio de 1965, en la sede de la Asociación Médica Argentina, Avenida Santa Fe 1171, Capital Federal, a las 9 horas (primera citación),

ORDEN DEL DIA:

1º Adecuación de la fecha de cierre de los ejercicios de 1963 y 1964, de acuerdo a lo que marca el artículo 36 de los Estatutos que resulta el 14 de abril.

2º Aprobación del Balance a la fecha cierta puntualizada.

3º Elección de dos Miembros del Colegio para firmar el Acta.

Segunda citación a las 9,30 horas.

Texto de la circular remitida a los Miembros del Colegio Argentino de Neurocirujanos.

$ 430 e. 2|7 Nº 12.373 v. 6|7|65

COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS

Se cita a los Miembros del Colegio Argentino de Neurocirujanos a la Asamblea General Ordinaria la cual tendrá efecto el día 10 de julio de 1965, en la sede de la Asociación Médica Argentina, Av. Santa Fe 1171, Capital Federal, a las 10,30 horas (Primera citación),

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Información de los secretarios.

3º Consideración del balance anual.

4º Información de la labor del Tribunal de Honor.

5º Modificación del monto de la cuota anual.

6º Sorteo de los Miembros del Jurado.

7º Elección de 2 Miembros para firmar el acta.

Segunda citación a las 11 horas.

Texto de la circular remitida a los Miembros del Colegio Argentino de Neurocirujanos.

$ 600 e. 2|7 Nº 12.377 v. 6|7|65

COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
N. 10.050

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 20 de julio de 1965, horas 11,30 a celebrar en Sarmiento 1190, 9º piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64.

2º Elección Presidente, Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.300.— e. 2|7 Nº 12.251 v. 8|7|65.

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965.

3º Destino de las utilidades.

4º Designaciones y remuneraciones del Director Delegado y Director Gerente.

5º Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 29 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 6.300 e.2|7 Nº 12.341 v.8|7|65

CASA FUENTES
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.128

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 18,30 horas, en Cucha Cucha Nº 1361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Modificación de los artículos 4º y 5º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e. 1º|7 Nº 12.098 v. 7|7|65

CLUB CANOTTIERI ITALIANI

De acuerdo con el Art. 66 de los Estatutos y por resolución de Comisión Directiva de fecha 4 del actual, se convoca a los Sres. Socios del Club Canottieri Italiani, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio próximo, a las 19 horas, en el local de la Asociación Argentina de Remeros Aficionados, sita en la calle Rivadavia Nº 717, piso 3º, Capital, con el objeto el tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Infomes de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejecicio 1º de Abril de 1964 - 31 de Marzo de 1965.

3º Elección de: a) Seis Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Ferruccio Della Penna, Angel F. Dellá Vedove, Raúl Neira, José A. Pérez Zabala, Gerónimo Piotti y Rómulo Turchi, que terminan su mandato y seis Vocales Suplentes: b) Tres Revisores de Cuentas; c) Un miembro para integrar el Tribunal de Honor y dos suplentes.

No existiendo quórum a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente media hora después, con cualquier número de socios presentes. — Dr. Osvaldo E. Pedretti. Presidente. — Raúl Neira, Secretario Hon.

$ 1.480.- e.1º|7 Nº 12.023 v.7|7|65

CODEL S. A. T. y C.
Nº 6.131

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 12 de julio de 1965, a las 18, en Avda. Córdoba 890, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatuto social;

2º Aumento de capital;

3º Aplicación de reservas;

4º Designación dos accionistas aprueben acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.1º|7 Nº 12.194 v.7|7|65

COIMPA
S. A. C. I.
Expediente Nº 14.037

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1965, a las 17 horas, en Alvarez Thomas 1386, Dto. B, Capital, para tratar:

1º Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Ratificación nombramiento directores.

3º Elegir Síndicos, designar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|6 Nº 11.113 v. 6|7|65

CAMPICHUELO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
(Expediente Nº 11.488)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de julio de 1965, a las 10 hs., en el local de la calle Lambaré 943, 5to. P., Dpto. P., Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31|12|1964.

2º Nombramiento de un síndico ad hoc para el ejercicio 31|12|1964.

3º Determinación del número de directores y elección de nuevos miembros.

4º Aumento de Capital autorizado (Decreto 852|55).

5º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.30|6 Nº 11.730 v.6|7|65

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la 46 Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de julio de 1965, a las 15 horas, en la sede social Medrano 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario correspondiente al ejercicio 1964|1965, terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de un presidente titular por el término de dos años en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo, que termina su mandato.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

4º Elección de presidentes para las cámaras técnico-gremiales constituidas, en reemplazo de los actuales, y renovación parcial de las cámaras.

5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

$ 2.048.— e.28|6-Nº 11.464 v.7|7|65

CITWAR, BLEJER Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 14.666
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1965, hora 10, local Libertad 243, Of. 3, a efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964 y distribución de utilidades.

2º Retribución Directores y Síndico excediendo porcentaje 25 o|o utilidades del ejercicio.

3º Designación Directores y Síndico.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 4.000 e.30|6 Nº 11.025 v.6|7|65

"D"

DIAMANTE S. A.
Ind. & Com.
Nº 6.062

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 17 de julio de 1965, a las 11 hs., en Lavalle 437, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y remuneración del Directorio y Síndico.

2º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.2|7 Nº 12.452 v.8|7|65

DANIEL LEON
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N-9.291

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1965, hora 11,30, a celebrar en Sarmiento 1190, Pº 8, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º C. Comercio, ejercicio 31|12|64.

2º Elegir presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta, — El Directorio.

$ 2.300 e.2|7 Nº 12.301 v.8|7|65

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8.977

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1965, a las 11 horas, en Corrientes 1584, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos establecidos por el Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio ejercicio cerrado el 28|2|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.2|7 Nº 12.464 v.8|7|65

DIFA S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de julio de 1965, a las 9 horas, en Rivadavia 970, 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primero y segundo ejercicio social, cerrados el 31 de mayo de 1964 y 1965, respectivamente.

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e. 1º|7 Nº 12.076 v. 7|7|65

DESTILERIA - LICORERIA CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1965, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital

2º Designación de dos accionistas para firma el acta.

$ 2.800 e.1º|7 Nº 12.174 v.7|7|65

"E"

ENCONADA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de julio de 1965 a las 9,30 hs., en el local de la calle Av. Pte. R. S Peña 811, 5º piso E, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un Síndico ade-hoc

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico ad-hoc, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de marzo de 1965.

3º Elección de Directores Titulares.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.- e.1º|7 Nº 12.030 v.7|7|65

ESTAMPERIAS LYON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 13.146
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.2|7 Nº 12.345 v.8|7|65

"F"

FISZER Y CIA., S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1965, a las 13 horas, en el local social ubicado en la calle Sarmiento 2664, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la rectificación del destino del saldo de distribución de utilidades aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril ppdo.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.1º|7 Nº 12.149 v.7|7|65

FISZER Y CIA. S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1965, a las 14 horas, en el local social ubicado en la calle Sarmiento 2664, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración reforma estatuto por aumento del capital autorizado.

2º Consideración autorización al presidente y o al síndico para gestionar con amplias facultades la reforma votada.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|7-Nº 12.148-v.7|7|65.

FRANCISCO P. VIGGIANI E HIJOS
S.A.I.C.F. e I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1965 a las 15 horas, a realizarse en el local de la calle Centenera Nº 1671 de la Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que vencen en sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.30|6 Nº 11.940 v.6|7|65

F. A. D. E. P.
Federación Argentina de Entidades Deportivas de Pesca
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a las disposiciones del Art. 28 del estatuto, se convoca a las entidades afiliadas a esta Federación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de julio de 1965, a las 15.30 horas, en el local del Club de Pescadores (Avda. Costanera Norte, frente al Aeroparque), a los fines de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de afiliaciones otorgadas durante el ejercicio, de acuerdo al Art. 6º del estatuto.

2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ingresos y egresos, inventario e informe del revisor de cuentas.

3º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de Pedro J. Segura, Roberto J. Varela, Gustavo A. Erdmann, Arnoldo Goldenberg, José Llauró, José L. Pérez, Alfredo Scheider y Carlos Selva Andrade. Un consejero titular por un año, en reemplazo de José O. Borel, que renunció; dos vocales suplentes por dos años, en reemplazo de Apolo Premoli López y Roberto Ramos; un vocal suplente por un año, en reemplazo de Adolfo Tomahino, que renunció. Un revisor de cuentas titular y un suplente por un año, en reemplazo de los Sres. Pablo N. Valle y Víctor Pizarro.

4º Designación de dos delegados para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, junio 15 de 1965. — Arturo Nieva Woodgate, presidente. — Roberto J. Varela, secretario general.

$ 1.520.— e.30|6-Nº 12.000-v.6|7|65

"G"

GIACCHETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, a las 20 y 30 horas, en el local de la calle Sarmiento 1967, oficina 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964 (Artículo 347 del Código de Comercio);
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Aumento del capital autorizado de $ 3.000.000 m|n., a $ 6.000.000 m|n.;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000. — e.1º|7 Nº 12.112 v.7|7|65

GABECAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.995
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de julio de 1965, a las 17 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1964;
3º Consideración de la retribución asignada al Director Ejecutivo;
4º Elección de un Director titular; Síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de junio de 1965 — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 7.200.— e.30|6-Nº 10.846-v.6|7|65

GARDEN ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
(Nº 14.538)

Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de julio de 1965, a las 9, en Charcas 2854, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico "ad hoc";
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicios 1962, 1963 y 1964;
3º Nombramiento de Directorio y Sindicatura;
4º Ratificación del domicilio legal social;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|6-Nº 10.863-v.6|7|65

"H"

HUSA S.A.C.F. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8|7|65, a las 9 horas, en Corrientes 1372|86, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas par firmar el acta.
2º Documentos referidos en el Art. 347, inc. 1º del Cód. Com. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
3º Elección del número de Directores que fije la Asamblea, de Síndicos y su remuneración. — El Directorio.
$ 5.000.— e.30|6 Nº 12.021 v.6|7|65

HELOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 12 de Julio de 1965 a las 15 horas, en Perú 375, entrepiso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|1965.
2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones para el Directorio y Síndico.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 4.000.- e.1º|7 Nº 10.301 v.7|7|65

"I"

"I. F. I. C." S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 17 de julio de 1965, a las 11 horas, en Viamonte 1381, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.
2º Reforma del artículo 3º de los Estatutos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e. 5|7 Nº 12.532 v. 12|7|65

INGENIERIA TAURO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 18.325

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en Segunda Convocatoria para el día 14 de julio de 1965, a las 18.30 horas, en José María Moreno 218, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.920.— e.2|7 Nº 12.477 v.6|7|65

IPANE
Sociedad Anónima
Com., Ind., Fin. y Agrop.
Registro I. G. J. Nº 11.834
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de julio de 1965, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Coronel Díaz Nº 1724, 6º piso A, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Elección de tres directores Titulares y un Síndico Titular y Suplente por un año.
3º Aumento del Capital de la Sociedad.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 5.000 e 1º|7 Nº 12.061 v. 7|7|65

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS ARGENTINAS RAIMUNDO RICHARD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Julio de 1965, a las 11 horas, en Sarmiento 930, 4º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964;
2º Fijación del número de Directores y su designación;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.30|6-Nº 11.651-v. 6|7|65

INCLA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria S. A.
Nº de Registro 5.644|50
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1965 a las 18.30 horas, en Zapiola 4525, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964;
2º Análisis de lo actuado referente al aumento de capital;
3º Designación de nuevos directores;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.30|6-Nº 11.672-v.6|7|65

"J"

JAGUAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio a las 17 horas del año 1965, en la calle México Nº 3233 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico Ad-hoc para aprobar la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio, art. 340 y concordantes y disposiciones estatutarias.
2º Consideración del informe del Síndico Ad-hoc sobre la documentación detallada en el punto Nº 1.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de diciembre de 1964.
4º Elección de nuevo Directorio por un año fijando el número de sus miembros.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
6º Remuneración a Directorio y Síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 7.000.— e. 2|7 Nº 12.283 v. 8|7|65.

JULIO A. BEKEROVICH, S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 1965, a las 8.30 horas, en el local de la calle Maturín 2631, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.1º|7 Nº 12.167 v.7|7|65

"K"

KRYS & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 10.013

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 10 de julio de 1965, a las 19 horas, en Pedro Echagüe 2553, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|6-Nº 12.019-v.6|7|65

"L"

LA GAMA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
Expte. 8.196

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de julio de 1965, a las 9 horas, en H. Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|7-Nº 12.651-v.12|7|65

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Nº 2923
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1965, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 31º terminado el 15 de marzo de 1965.
2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 29 de junio de 1965.
$ 4.000 e. 5|7 Nº 12.545 v. 12|7|65

LIVORE S. A.
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1965, a las 19 horas, en Lavalleja Nº 1062, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. Comercio, ejercicio 31|12|1964;
2º Remuneración Directores y Síndico;
3º Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para suscribir Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|6-Nº 11.660-v. 6|7|65

LUCANIA, S. A.
Nº de inscripción 8254
CONVOCATORIA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de julio de 1964, a las 19 horas, en San Martín 679, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Modificación del Art. 15, inc. b) del estatuto social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.30|6-Nº 11.838-v.6|7|65

"M"

MENPHIS ARGENTINA
S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 15 de julio de 1965, a las 19 hs., en Lavalle 534, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación accionistas firmar acta.
2º Consideración documentos Art. 347 C. C. del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1965, propuesta distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 3.000 e. 5|7 Nº 11.519 v. 12|7|65

METALURGICA TANDIL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de julio de 1965, a las 11 horas, en el domicilio social, avenida Belgrano 728, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 800.000.000.— y determinación del monto y clase de acciones que comprenderán el Capital.
3º Autorización al Directorio para emitir, con destino especial, 1.356.677 Acciones Ordinarias Clase "C", un voto, por un valor nominal de m$n. 135.667.700.— aforadas a m$n. 194.995,2 por acción, a ser entregadas a Siam Di Tella Ltda. en pago de bienes que la misma aportará a la Sociedad, por un valor de m$n. 264.546.000.— El Directorio.
$ 5.000 e. 5|7 Nº 12.310 v. 12|7|65

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de julio de 1965, a las 11 horas, en Paseo Colón 746, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del dividendo sobre acciones ordinarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1964;
2º Modificación de la fecha del cierre del ejercicio social para el 31 de julio de cada año;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.5|7-Nº 12.656-v.12|7|65

MODESTO BERTOLINI S. A. I. C. I. E.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Modesto Bertolini S. A. Ind., Com., Imp. y Exp., convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 10 de julio de 1965, a las 18 horas, en Empedrado 2346, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de las utilidades del ejercicio 1963 y en su caso delegar al Directorio la facultad de determinar la oportunidad de la distribución.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.400.— e.5|7-Nº 12.519-v.12|7|65

MATPIN S.A.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio del cte. a las 18 horas, en el local social de la calle Eugenio Garzón 6005, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1) del Código de Comercio (Ejercicio al 31|12|1964).
2º Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|7 Nº 12.368 v.8|7|65

MILFORD S. A.
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 de julio de 1965 a las 15 horas, en Corrientes 456, 4º Piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los señores Directores y de los miembros de la Sindicatura;
2º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan;

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente:
4º Nombramiento de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.2|7 Nº 12.372 v.8|7|65

M. M. MARTINO Y CIA. S.A.I.C.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Lavalle 2656, 2º "D", el día 12 de julio de 1965 a las 9 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1964.
2º Honorarios Directores 1963|1964.
3º Fijar números directores titulares y su elección.
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Remuneración Gerentes Ejercicio 1964|1965 Art. 20º Est.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.2|7 Nº 11.675 v.8|7|65

MAITINI Y SINAI
S.A.C.I.F.I. y A.
Nº 11.664
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria el día 10 de julio de 1965, a las 10,30 horas en Santiago del Estero 371 para tratar:
1º Documentos art. 347 del C. C por el ejercicio 15|3|65;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e 30|6-Nº 11.192 v.6|7|65

"N"

NUSELOUR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Esmeralda 155, piso 4º, "D", a la hora 9 del día 12 de julio de 1965, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario e Informes del Síndico y del Contador correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 4.000.- e.1º|7 Nº 12.041 v.7|7|65

"P"

PAPELERA BARRACAS S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1965, a las 10,00 horas, a realizarse en la sede social calle Santa Elena 946, Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965;
2º Determinar el número de Directores, para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos así como el de Síndico Titular y el de Síndico Suplente;
3º Consideración de la ampliación del capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional;
4º Consideración de las retribuciones del Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1965;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 6.000.— e. 2|7 Nº 12.245 v. 8|7|65

P R E V I E W
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de julio de 1965, a las 18 horas, en Perú 89, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de marzo de 1965;
2º Fijación número directores y su elección (Art. 7º);
3º Elección síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.1º|7 Nº 12.141 v.7|7|65

PETROQUIMICA SUDAMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de julio de 1965, a las 15 horas, en Perú 556, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación Art. 1º de los Estatutos Sociales.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.1º|7. — Nº 12.230 v.7|7|65

PEDRO MEMI E HIJOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de julio de 1965, a las nueve horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 4.200.— e.30|6 Nº 11.628 v.6|7|65

PEDRO MEMI E HIJOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 1965 a las trece horas, en el local situado en Belgrano 2394, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Dejar sin efecto las modificaciones introducidas a los estatutos sociales por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1963, que a la fecha no han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional.
3º Disolución y liquidación total de la sociedad, de conformidad a las previsiones del Art. 44 de los Estatutos Sociales.
4º Designación de liquidadores y determinación de sus atribuciones y remuneraciones. (Art. 44 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 6.000.— e.30|6 Nº 11.627 v.6|7|65

"R"

RYCSA
Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1965, a las 18 horas, en el local social, Avenida Garay 1, de esta Ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º — Analizar la posibilidad de que la Sociedad se encuentre comprendida en la segunda parte del artículo 369 del Código de Comercio y considerar esta situación en el actual proceso de convocatoria de acreedores en curso, como así también otras medidas consecuentes que deban adoptarse. — El Directorio.
$ 4.000. e.2|7. — Nº 12.373 v.8|7|65

RANDA S. A.
Com., Fin., Inmob.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1965, a las 11 horas, en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de Estatutos.
2º — Elección dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200. e.1º|7. — Nº 12.222 v.7|7|65

"O"

ONIRIA
S. A. I. y C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio, a las 10 horas, en Pedernera 662, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, inventario, balance gral. y sus anexos, informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas el Art. 11 del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.400 e. 5|7 Nº 12.296 v. 12|7|65

"S"

SACOMA
Sociedad Anónima, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 11.617
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1965, a las 19 hs., en Florida 323, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|3|65.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directores y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 5|7 Nº 12.495 v. 12|7|65

S O L I C A N
Compañía Interamericana de Industria y Comercio S. A.
CONVOCATORIA
Reg. Nº 5595

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1965, 15.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 30|4|1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación número directores, elección de presidente, directores suplentes; síndicos, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.5|7-Nº 12.603-v.12|7|65

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|7|65, a las 17, en Talcahuano 889, 2º, piso, para considerar:
1º Cancelación cotización acciones en la Bolsa de Comercio de Bs. As.
2º Capitalización revalúo contable.
3º Aumento capital autorizado.
4º Distribución reservas.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|7-Nº 12.616-v.12|7|65

SAROSA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11242
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1965, a las 11,00 horas, en 25 de Mayo 258 (9º piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.2|7. — Nº 12.285 v.8|7|65

S. A. MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Registro Nº 517
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria 14 julio 1965, 15 horas, Corrientes 378, 6º piso, para:
1º — Consideración de la actual situación del Mercado, de las medidas tomadas por el Directorio hasta el presente y de las disposiciones a adoptar en el futuro.
2º — Fijación y distribución de un dividendo provisorio.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en Corrientes 378, 6º piso, el 6, 7 y 8 de julio próximo, de 14 y 30 a 16 horas. — El Directorio.
$ 3.600. e.2|7. — Nº 12.304 v.8|7|65

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA "PUNTA ALTA"
Número de Registro 4163

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1965, a las 17 horas, a realizarse en la calle Reconquista 165, 5º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Primero: Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1965.
Segundo: Retribución del Directorio, del Síndico Titular y Síndico Suplente y destino de las utilidades.
Tercero: Determinación del número de Directores y su nombramiento así como del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Cuarto: Aumento Capital Social.
Quinto: Designación de accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, depositar sus acciones y|o certificados, con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad, calle Chacabuco 151, Capital Federal. — El Directorio.
$ 7.000. e.1º|7. — Nº 12.103 v.7|7|65

STAUDT Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los senores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen Nº 330, primer piso, de esta Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Reforma de los artículos 4, 5, 6, 10, 26 y 29, del Estatuto Social y todo otro que la Asamblea resuelva. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 25º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.
$ 4.000. e.1º|7. — Nº 11.787 v.7|7|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|6 al 30|6|65.

SOCIEDAD
CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de julio próximo, a las 15,30, en Carlos Calvo 922, para tratar memoria, balance general e inventario, ejercicio 1964; designar doce señoras Vocales y dos señoras para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1965. — La Presidenta.
$ 2.160 e.25|6 Nº 10.799 v.16|7|65

"T"

TRANSPORTE LARRAZABAL
C. I. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Julio de 1965, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Piedrabuena 4731, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963 y 1964;
2º Ratificar mandatos de Directores;
3º Elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.2|7-Nº 12.288-v.8|7|65

T E R Z A
Negocios Inmobiliarios Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
N - 9.316

Convócase a Asamblea General de accionistas para el 20 de julio de 1965, horas 11 a celebrar en Sarmiento 1190, piso 3º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|12|64;
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|7-Nº 12.250-v.8|7|65

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comercial
Belgrano 427 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de julio de 1965, a las 11 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Distribución de las utilidades que la Asamblea Ordinaria del 29|5|65, dejara para ser resuelta en nueva Asamblea Extraordinaria.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. e.2|7. — Nº 12.421 v.8|7|65

"V"

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N-3774
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1965, a las 12 horas, en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.
2º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijar número de miembros y elegir Directores y Síndicos.
5º — Designar los Accionistas que decida la Asamblea para que en su nombre y representación aprueben y firmen el acta. — El Directorio
$ 5.000. e.2|7. — Nº 12.293 v.8|7|65

VILLA SARORES S. A.
DE FOMENTO Y EDIFICACION
CONVOCATORIA
Registro Nº 1902

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de julio corriente, a las 11 horas, en San Martín 491, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.5|7-Nº 12.632-v.12|7|65

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Por cinco días: Manuel Ruiz, Martillero Público, hace saber por cinco días que la venta de la Panadería mecánica "La Romana", calle AUSTRALIA 1102, Capital Federal, realizada entre el señor Demetrio Cagidemetrio y el señor Jorge Osvaldo Landoni, ha quedado sin efecto por acuerdo de las partes, quedando el martillero interviniente desligado de toda intervención. Manuel Ruiz, San Martín 1737, Avellaneda.

$ 2.200.— e.5|7 Nº 12.678 v.12|7|65

Scabiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Enrique Raimondo, Daniel Raimondo y Oscar Raimondo venden a Francisco González, elaboración y venta de pastas frescas ALVAREZ THOMAS Nº 632, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 12.666 v.12|7|65

Rodríguez Otero & Cía. Mart. y Cres. Públ., avisan que los señores Danilo Inocente Gallo, Francisco Ramón Ferrari, Manuel Justo, Olinda Graciana Fernández Vda. de Aguiar, Ziliante Neri Mussetti, José Hernández, Antonio Ismael Frías, Celestino Aníbal Valinotti, José Justo Rodríguez, Oscar Omar Caffaro, Herbert Meyer Quinteros, e Hipólito Casiano Britos, venden su negocio de pizzería, sito en esta ciudad en la AVDA. CORRIENTES Nº 6098, y sobre andén del Ferrocarril Nacional Gral. San Martín, libre de toda deuda y|o gravamen, a José Dobarganes, Ildifonso Ibáñez, Francisco Covino, Francisco Jesús Fernández, Juan Manuel Joaquín Estevez, Jesús Calderón, Antonio Telo Díaz, Amador Castiñeiras, Roberto Castiñeiras, Severino Otero, Ricardo Castiñeiras, Manuel Moar, Ricardo Fraga, Genaro Abad, Juan Bergessi, José Lucia, Teodoro Raab, Angel Grende, Alicia Leonor Esther López, Félix E. Micalizzi y Gonzalo Fernández. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas, Alsina 1495, 3er. piso, Capital Federal, T.E. 37-7734. — Este edicto anula y reemplaza al publicado el 16|2|65 al 22|2|65.

$ 5.600.— e.5|7 Nº 12.505 v.12|7|65

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Avda. Gral. Paz Nº 10674, piso 2º, T.E. 64-8291, avisan que Martín Posada vende su mitad indivisa a su socio Ramón Pérez (h.) del negocio de Bombonería, Cafés y Tes denominado "Bombonería del Plata" sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 5775, local 5, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.549 v.12|7|65

Manuel Cadenas y Cía., Martilleros Públicos, Avda. General Paz Nº 10674, T.E. 64-8291, avisan Emilio Balboa vende, cede y transfiere a la señora Bambina Botta de Abad parte de sus cuotas sociales que le pertenecen en la razón social "Chantigrill", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), dedicado a Pizzería, Bar y Restaurant, sito en AVDA. GRAL. PAZ Nº 10672, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.548 v.12|7|65

Se avisa que Manuel Lema Rial vende su décima parte indivisa del negocio de Restaurant y Hotel sito en AGÜERO 632|36, Capital, al señor Manuel Anido, quien toma a su cargo Activo y Pasivo. Reclamos de Ley mismo negocio sus domicilios.

$ 1.400.— e.5|7 Nº 12.557 v.12|7|65

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que: "Aserradero Marino Candela", dedicado al ramo de aserradero, con domicilio en AVENIDA DE LOS INCAS 5058, Capital, cuyo único propietario es don Marino Candela, con igual domicilio, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación que se denominará "Aserradero Candela Hermanos, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en Avenida de los Incas 5056|58, Capital todo ello con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1965 y según escritura pública que se otorgará ante el escribano de esta ciudad, don Alfredo J. Leoni. — Reclamos de Ley, Paraguay 1346, piso primero, Capital, Escribanía Leoni. — Buenos Aires, 29 de junio de 1965.

$ 3.600.— e.2|7-Nº 12.299-v.8|7|65

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304 de esta Capital. T. E. 40-3959, que los señores Faustino Castiñeira, Juan Antonio Vázquez y Humberto L. Cavaleri venden su negocio de café, bar y casa de lunch ubicado en la AVDA. LA PLATA 1697, de esta Capital, a los señores Manuel Rodríguez, Avelino Vázquez, Francisco Sesto y Donino Domínguez. — Reclamos de ley en nnuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 3.000.— e.2|7-Nº 12.430-v.8|7|65

Se hace saber que doña Juana Guerrero de Pérez, Réditos 629.200-018, domiciliada en Directorio 2045, Capital, transfiere a doña Delia Dolores Rial de Kamuda, Réditos 531.222-003, domiciliada en Salguero 42, Capital, libre de pasivo, el negocio de Hotel-Alojamiento sito en AVDA. DIRECTORIO 2045, Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribanía Rezzónico-Negri Aranguren, Reconquista 331, Esc. 105, Capital Federal.

$ 2.400 e.1º|7 Nº 12.146 v.7|7|65

Vázquez, Lema y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E.: 35-1635|1654, avisan que: Manuel Vieira vende a Julio Quiroga López, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en AGUILAR 2821, Capital. — Domicilio de las partes, Rec. Ley n|ofic.

$ 1.600 e.1º|7 Nº 12.169 v.7|7|65

S. M. Muñoz, Martillero, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisa, Catalina María Abramidis vende a Blas Mazza y Luis Mazza, su negocio de "Quiosco de Cigarrillos y Golosinas" sito AVENIDA CORRIENTES Nº 1761, domicilio partes y reclamos ley, nus oficinas.

$ 1.400 e. 30|6 Nº 11.798 v. 6|7|65

Antonio Roberto Blanco, escribano avisa que por resolución del señor inspector general de Justicia de la Nación, fue autorizada para funcionar como anónima "Plush San Martín" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" con domicilio en la calle Callao Nº 449, 10 piso C., de la Capital Federal, constituida para proseguir los negocios de la Sociedad "Mogutex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que toma a su cargo el activo y pasivo de acuerdo al balance al 31 de diciembre de 1963, cuyo fondo de Comercio se halla ubicado en la calle Félix Ballester Nº 420 de San Martín, Provincia de Buenos Aires y administración en la Capital Federal, calle AMBROSETTI Nº 618, y su objeto era la industria y comercio de Hilados y Textiles en General. Reclamaciones de ley en Félix Ballester Nº 420 de San Martín que se constituye como domicilio legal de ambas partes o en mis oficinas calle Uruguay Nº 654, 5º piso, Capital Federal.

$ 5.200 c. 30|6 Nº 11.804 v. 6|7|65

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa que bajo su intervención el señor Raúl Freidkes vende libre de deuda a José Carbonaro y Elda Antonia Russo de Carbonaro su negocio de Quiosco de Golosinas y Bombonería "Tam" sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 8546, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes contratantes, Bacacay 5492, Capital.

$ 2.000 e. 30|6 Nº 11.632 v. 6|7|65

Inmobiliaria Boedo S. R. L., J. Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677 Cap. Fed., avisa que ha quedado sin efecto la venta efectuada por María M. Pérez a Leandro Rivero del negocio Rotisería, Casa de Comidas, sito Galería Devoto, Local 26 y 27 calle ASUNCION Nº 4183, Cap. Federal, comunicada por edictos del Boletín Oficial Nº 72052 del 25|2 al 5|3|65 por ser mayor el pasivo que el activo. — Dom. partes reclamos ley mismo negocio.

$ 2.200.— e. 30|6 Nº 11.629 v. 6|7|65

Samuel Wacht S.R.L. transfiere con retroactividad al 1º de julio de 1964, el Activo y Pasivo del negocio sito en ALMIRANTE F. J. SEGUI número 1545, dedicado a compra venta al por mayor de maderas en general, a Samuel Wacht Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, el citado.

$ 1.600 e.30|6 Nº 11.944 v.6|7|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero), de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3º D, T.E. 35-5873 avisan que: Osvaldo Martínez y Leoncio Martín Gallart venden libre de toda deuda o gravamen a Manfredo Lecker (Réditos 750472|007) las dos quintas partes indivisas que poseen en el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Mayo" sito en AVENIDA DE MAYO 776, 5º p., Capital, quedando en consecuencia el señor Lecker como único propietario de dicho negocio. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.800 e.30|6 Nº 11.975 v.6|7|65

"B"

Julio Federico Saavedra, Escribano Público, con oficinas en la calle Lavalle 710, segundo Piso E, hace saber por el término de cinco días, que Juan Enrique Gatica, con domicilio en Berutti 3000, cede, vende y transfiere a Alfredo Adelelmo Gauna, con domicilio en Pueyrredón 2050, las acciones de Socio Solidario que tiene en Bermuy S.C.A. que se dedica a la explotación de un garage, con domicilio en BERUTI 2562. Reclamos de Ley en mi Escribanía.

$ 2.400.— e.5|7 Nº 12.583 v.12|7|65

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Bja. "D", 38-1406, avisan que Pablo Perales, Amaro Valdés y José Ramón Arbelais, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Antonio Varela Díaz, Arturo Couto Lorenzo, Jesús Couto Lorenzo, Manuel Couto Lorenzo y Jaime Couto Lorenzo, su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1342, Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.600.— e.2|7 Nº 12.263 v.8|7|65.

Avisan Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que ha quedado sin efecto la venta por incumplimiento de la parte compradora (Sr. José Stadío Caputo y Lilian Clara Barrera) del negocio de bar y minutas de la calle BALBASTRO 1202 de esta Capital, según edicto Nº 20.305 de fecha 9|4|64.

$ 2.200.— e.2|7-Nº 12.426-v.8|7|65

Avisan Mosquera, García y Cía., martilleros públicos, nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304, de esta Capital, T. E. 40-3959, que la señora Olga López de Ramis vende su negocio de bar y minutas ubicado en la calle BALBASTRO Nº 1202 de esta Capital al señor José Rombola. — Reclamos de Ley en nuestros oficinas en donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.200.— e.2|7-Nº 12.427-v.8|7|65

Escribano Scarano, Avenida de Mayo 550, avisa que José Pose o Pose Lema, vende a Antonio Sánchez negocio hotel alojamiento, sito BELGRANO 1719, 2º, C., domicilio partes. Reclamos Ley, nuestra oficina.

$ 1.200.— e.2|7-Nº 12.466-v.8|7|65

Jaime Marcos, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1411, 1, 3., avisa que por su intermedio la señora Catalina Antonia Vaccaro, vende su negocio de peluquería de damas, sito en la calle BELGRANO Nº 3610, de Cap. Fed., a los señores Manuel Sabaris y Sra. Pilar Iglesias, domicilios de las partes y reclamos en término de ley, mi of.

$ 1.800.— e.2|7-Nº 12.394-v.8|7|65

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Miguel José Viñas, Blanca Rosa Viñas, por sí y como herederos de Ceferino Viñas, Ana Dora Viñas como heredera de Ceferino Viñas, y Margarita Iannicelli de Viñas como cónyuge supérstite de Ceferino Viñas, todos únicos y exclusivos propietarios, venden a Miguel Rial, el negocio del ramo de Panadería Mecánica, Fábrica de Masas y Venta de Helados en Envases de único uso, sito en la calle BRASIL 1439, Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Se publica nuevamente por omisión de nombre en la parte vendedora en publicación del 19 al 26|5|65, Nº 5.717.

$ 4.000 e.1º|7 Nº 12.214 v.7|7|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que la señora Amalia Giménez, vende al señor Antonio Ricardo Espiñeira, su negocio de despensa ubicado en la calle BRUSELAS 662 de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.

$ 1.800.— e.1º|7 Nº 12.045 v.7|7|65

"José Guelman e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio importación, exportación, compra venta maderas y materias primas transfiere activo y pasivo a "José Guelman e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", como aporte capital, constituida por escritura 7 junio 1965, calle BUCARELLI Nº 945, domicilio partes. — Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, piso 3º E.

$ 2.200.— e.1º|7 Nº 12.031 v.7|7|65

Carlín y Cía., S. A. (E. f.) balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la Av. Rivadavia 2195, piso 5º, Capital, T. E. 46-1038, avisan que Antonio Naveira Vázquez vende libre de deuda y gravamen a Alfredo Gil'ia su negocio de garaje sito en esta Capital calle BARADERO Nº 324. — Relamos de ley y domicilios de las partes, n|oficinas.

$ 1.800 e. 30|6 Nº 11.741 v. 6|7|65

"C"

José Ingratta, martillero público con oficinas en la calle Segurola Nº 1002 Capital, avisa que: Guillermo Freiria vende su negocio de garaje sito en la calle CAMARGO Nº 1231, Capital, a José Antonio Carvalho, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilios de partes, mis oficinas.

$ 1.600 e.5|7 Nº 12.602 v.12|7|65

Roberto F. Suparo, Martillero Público, oficinas en Av. Independencia 1839 Capital, avisa: que Isaac Elías, vende a Francisco Ramón y Elena Bollero negocio de Lechería, sito en CARLOS CALVO 2717, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 1.600. e.2|7. — Nº 12.379 v.8|7|65

Julio César Fernández, vende a José Menéndez y Nicasio Pérez, la tercera parte indivisa que posee del negocio de Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, de calle CANGALLO Nº 1755, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, Cangallo 1755

$ 1.600. e.2|7. — Nº 12.465 v.8|7|65

El Dr. Rodolfo Villalba Castillo, abogado, con estudio en la calle Uruguay 435, piso 4º "H", avisa que con su intervención Jorge Kolyvakis vende su negocio de quiosco de venta de cigarrillos y golosinas, instalado en el local de la calle CORRIENTES 1399, esquina URUGUAY, a Triantafilla Patliotti de Pilonitti y Demetrio Kyritsis. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio, T. E. 40-6727 y 49-8132.

$ 2.200 e.1º|7 Nº 12.210 v.7|7|65

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que con nuestra intervención Plin Metal, Sociedad en Comandita por Acciones y Nicolás Scardaccione venden, ceden y transfieren libre de todo gravamen y deuda (excepto deuda a Y. P. F.) el 75 o|o que tienen y les corresponde como integrantes de "Role S. R. L." en el negocio de Estación de Servicio y Parque de Automotores sito en CONSTITUCION 2388|2400 esquina MATHEU, Capital, a los señores Jorge José Antonio Businelli y Alfredo De Paola. — A los efectos de legalizar dicha cesión citase a los acreedores de Role S. R. L. que continuará el giro social y explotación del referido negocio. — Domicilio de los vendedores, mismo negocio. — Domicilio de los compradores: San José 915, 1º B. — Reclamaciones de ley, en nuestra oficina.

$ 4.600.— e. 30|6 Nº 11.729 v. 6|7|65.

Se hace saber al comercio que "Cotonea Argentina, Sociedad en Comandita por Acciones" transfiere su activo y pasivo a "Cotonea Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con objeto ambas de comercializar y fabricar cualquier clase de hilados y tejidos y domicilio en CERRITO 1140. — Reclamaciones de ley al señor Salomón Ferman en ese domicilio.

$ 1.800 e. 30|6 Nº 11.684 v. 6|7|65

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101 y 2084, avisan, queda sin efecto y valor legal alguno el edicto Nº 52.834 por el cual Omar José Rosa, Réditos Nº 469.460-006 y Juan Rossi, Réditos Nº en trámite, vendían a Teodoro Dinis Réditos Nº 451.136-005, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas, sito en la calle CANGALLO Nº 1260, local Nº 30, Capital Federal.

$ 2.600 e. 30|6 N 11.695 v. 6|7|65

Se comunica al Comercio que "Dekalb Agrosoja Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORDOBA 657, dedicada a la producción de soja y sorgos, transfiere su Activo y Pasivo Social a favor de "De-

kalb Argentina Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria", con igual domicilio. Reclamos en término de Ley en Escribanía Mathet, Esmeralda 155, 4º piso.—
$ 2.200 e.30|6 Nº 11.923 v.6|7|65

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Juana Covacevich de Strajinich y María Cristina Covacevich de Rehn venden a María Delia Iglesias de Vázquez, pensión familiar, CHARCAS Nº 4175, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.600 e.5|7 Nº 12.665 v.12|7|65

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Casa López S.R.L.", con domicilio en esta Capital, calle CHARCAS Nº 640, con negocio de Venta de artículos de cuero, pieles y fantasías, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad "Casa López S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial", con igual domicilio e igual negocio, ya que es sucesoria de la anterior. — Interviene el Escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en esta Capital, calle Reconquista 491, ante quien deberán presentarse las oposiciones.
$ 2.800, e.2|7. — Nº 12.297 v.8|7|65

Felipe Haroldo Pinelli, vendió el primero de enero de 1961, a "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", el activo y pasivo del fondo de comercio calle CHACABUCO 178, Capital Federal, dedicado al ramo de: Fabricación de aparatos eléctricos; domicilio partes y reclamos de ley en la calle Bartolomé Mitre 811, piso 6º, Of. "K".
$ 2.000 e.1º|7 Nº 12.181 v.7|7|65

"D"

Rafael Sverdloff, Escribano Público, con domicilio en calle Lavalle 1290, 8º piso, of. 806|807, Capital Federal, comunica a los efectos legales pertinentes que el señor Mariam Rohr transfiere el activo y pasivo del negocio de su propiedad ubicado en la calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 3254, de esta Capital, a la sociedad "Mariam Rohr Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuyo objeto principal es fábrica de Medias y Tejidos de Punto. — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Lavalle 1290, 8º piso of. 806|807, Capital, sus domicilios.
$ 3.000.— e.2|7 Nº 12.258 v.8|7|65.

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Av. Jonte 5372, Cap. Avisan: Constantina Sforza de Marcos vende a Manuel Carlos Pérez y María Luisa Lima Mendoza su despacho de comestibles, de DIRECTORIO 4507, Cap. Libre deudas. Reclamos ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.400 e.30|6 Nº 11.862 v.6|7|65

"E"

J. R. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683|5, piso 5º, oficinas 47, avisan: Que "La Llamita" S.R.L. (en formación) integrada por Modesto María Aguiar, Manuel Vilar, José Merino, Marcos Lozano, Erasmo Anselmo Camacho vendieron su negocio del ramo de restaurant, despacho de bebidas y café denominado "La Llamita", sito en la calle ESMERALDA Nº 788 de esta Ciudad a Giulio Cesare S. R. L., libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 2.800 e.5|7 Nº 12.612 v.12|7|65

Aviso al Comercio: La señora Facunda Primitiva García, vende su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 1787, Capital Federal, a la señora Clara Guigini, la casa se entrega libre de personal. — Reclamos de ley, en la calle Corrientes Nº 1327, piso 1º, Oficina 1, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.800, e.2|7. — Nº 12.408 v.8|7|65

"F"

J. R. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683|5, piso 5º, oficinas 47, avisan: Que Esther Peña de Hernández vendió su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Café denominado "Albert Agust", sito en la calle FLORIDA Nº 138|42, locales 61 y 62 de la planta "B" de esta ciudad al Sr. Pedro Marcilla (réd. 326.471.003) libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.600.— e. 30|6 Nº 11.808 v. 6|7|65.

"G"

Fernando R. Suárez, martillero público, oficina Billinghurst 1158, Cap. Federal, avisa que Leo Reif, vende a Gerardo Suárez, su negocio de Peluquería, sito en la calle GARAY Nº 1034, Capital, con efecto retroactivo al 3 de enero de 1965. — Recl. de Ley, y dom. partes, n|oficinas.
$ 1.600, e.2|7. — Nº 12.428 v.8|7|65

"H"

Eugenio Semeraro, vende peluquería hombres HELGUERA 1228, a Pedro Semeraro, libre deudas. Ley 11.867. Paysandú 1127, Dto. 2, Cap. Domic. part. compr.
$ 800 e.30|6 Nº 11.811 v.6|7|65

"I"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, Piso 1º, Capital, avisan: Eduardo Santos vende a José Mosquera, elaboración y venta de pastas frescas, INCLAN Nº 3452, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
1.400 e.5|7 Nº 12.664 v.12|7|65

Aviso al Consorcio. Que la Sociedad "Sucesores de W. Srubchik y Compañía", transfiere su Activo y Pasivo del negocio de fabricación, compra y venta de muebles y maderas por mayor y menor, situado en la calle INDEPENDENCIA Nº 3545 y 3553, de esta Capital, a la Sociedad "Muebles Independencia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Domicilio de las partes: Independencia Nº 3545 y 3553. Reclamaciones en el mismo negocio. — Interviene: Escribanía A. Levin, Paraná Nº 791, 1º A.
$ 3.200 e.30|6 Nº 11.841 v.6|7|65

Antonio R. Giunta, martillero público, perito mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Cecilio Gutiérrez, Angel Gutiérrez Viñuela, Celso Gutiérrez Viñuela, Aurelio Gutiérrez Viñuela y Olegario Gutiérrez, (Insc. Réd. 201.859-005) venden su negocio elaboración y venta de pastas frescas, calle IRIARTE 2228, a Francisco Graíño Leis (Insc. Réd. 805.824-004). Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 2.200 e.30|6 Nº 12.012 v.6|7|65

"J"

Bosio, Núñez y Rodríguez, Balanc. y Martill. Públicos; dom. Uruguay 223, piso 1º, oficina 31, T.E. 45-0909, avisan: Abelardo Vázquez Carril y María Ernesta Viqueira de Vázquez venden a Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz negocio de Hotel Alojamiento, sito JOSE MARIA MORENO Nº 1251, Capital, domicilio ambas partes. Reclamaciones término ley en n|oficinas.
$ 2.000 e.5|7 Nº 12.571 v.12|7|65

"L"

Avisa: Organización Comercial Ayacucho, Enrique O. Fargasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 30, P. 1º, Capital, T.E. 46-0907, que la señora Rosa Blanca Linardi, vende su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle LOYOLA Nº 1669|71, Capital, a la señora Lorenza Teodolina Ledesma. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.200 e.5|7 Nº 12.607 v.12|7|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público Francisco Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital; T. E. 35—1158 y 2238, avisan que José Antonio Enríquez Trabadelo, Réditos 104.922-005, vende a José Constancio Gallay, Réditos 667.523-014, el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle LAUTARO Nº 1194 esquina ASAMBLEA Nº 1899, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600. e.1º|7. Nº 12.215. v.7|7|65

"M"

Cortizas Suárez y Cía. S. R. L.: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Piedras 1078, T.E. 27-5905 avisan que el señor Antonio Cruz, vende su negocio de tintorería denominado "Tintorería Sola", sito en esta Capital, calle MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE Nº 2364, a los señores: Sabino Antonio Méndez, Cesáreo Méndez, Victoriano Antonio Méndez, y Celestino Polin, libre de todo gravamen. — Domicilio del vendedor Washington 2141 y los compradores Adolfo P. Carranza Nº 2064. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.5|7 Nº 12.534 v.12|7|65

Laborda y Rossi S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que el señor José Antonio Mosteiro vendió al señor José Canosa, su parte mitad indivisa del negocio del ramo de Hotel, sito en la calle MORENO Nº 825, Capital, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1959. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.200 e.30|6 Nº 12.023 v.6|7|65

"N"

Jorge F. Vadell, Escribano, con oficinas en la calle Maipú 545, piso 1º, hace saber, que por escritura de fecha 3 de mayo de 1965, se constituyó definitivamente la sociedad "Freno Service, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que es continuadora de Lupette, Bissio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la explotación de la fábrica de envases, manufactura de maderas en general y actividades afines con la industria mecánica, de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de enero de 1963. — Domicilio de las partes y de las Sociedades, NICASIO OROÑO 1817|31. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 4.400. e.2|7. — Nº 12.449 v.8|7|65

"P"

Se hace saber por cinco días que la sociedad Stein y Teichberg, cede y transfiere el total de su activo y pasivo de su negocio de Impresos y Encuadernación sito en la calle PRINGLES 450, Capital, a favor de la sociedad Stein y Teichberg Sociedad Anónima Ind. Com. Fin., Agrop. Rural, Inmob., Minera, Importadora y Exportadora, con domicilio en la calle Pringles 450, Capital, reclamos de ley en Pringles 450.
$ 2.200.— e.5|7 Nº 12.484 v.12|7|65

Arboleda Parchi y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle México Nº 1220, Pta. Baja, "D", 38-1406; avisan que Luis Barcala, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Rafael Abedo y Serafín Abedo, su negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1005, Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 12.239 v.8|7|65.

Clausi, Iglesias y Cía., SACHF., bal. y mart. púb., con oficinas Matheu 24; avisan, que Antonio Martínez Alvarez y Francisco Crescente venden a José Rivas, "Panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares", calle PERU Nº 719-23. Reclamos ley y domic. ptes. en oficinas.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.327-v.8|7|65

Organización Cevallos S. R. L. (Pemau y Fernández), martilleros públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º, Capital, T. E. 97-6507, avisan: Alfredo Héctor Salvador y Américo Mangieri venden libre de deuda a Francisco Longueira y María Laura Donton, su negocio de garaje de alquiler sito en PEDRO ECHAGÜE 1711, Capital. Domicilio partes y reclamos: términos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.2|7-Nº 12.336-v.8|7|65

Los señores Eduardo Isidro Sanoner, Felipe Mesones, Lepanto Guarnieri, Virgilio José Campi, Bernardo Olchanski, Hugo Pedro Negri y Luis Enrique Pérez, avisan por cinco días que venden el fondo de comercio del restaurante, salón de té y despacho de bebidas alcohólicas que gira en plaza bajo la denominación de "Vogue S. R. L. (e. f.), sito en la calle PARAGUAY 657, Capital a Sibarita S.R.L. (e. f.). — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Paraguay 657, Capital Federal.
$ 2.600. e.1º|7| Nº 12.190. v.7|7|65

Inmobiliaria Boedo S. R. L. J. Peyseré, Mart. Púb. con ofic. en Boedo 677, Capital, avisa que Bonifacio Soto vende a Gumersinda C. de Valiño e Inés M. Valiño su negocio Alojamiento sito calle PEDRO GOYENA 807, Cap. — Dom. partes y reclamos ley ntas. oficinas.
$ 1.400.— e.30|6 Nº 11.630 v. 6|7|65.

D. Martín Algarbe, martillero público, Of. Bouchard 468, 2º "D", T.E. 31-6902, avisa; Dolores González de Pazos vende a Facunda Primitiva García, hotel alojamiento, sito en POZOS Nº 126, 4º H. Cap. Dom. de partes, rec. de Ley mis oficinas.
$ 1,400 e.30|6 Nº 11.395 v.6|7|65

"R"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Juan José Angel Folco y Luis Ferrari venden libre de deuda y gravamen a Victoriano Prieto y Rosa Villaverde el negocio de Fiambrería y Quesería, denominado "Bellagamba", sito en RODRIGUEZ PEÑA 1541, Capital Federal, domicilio este ambas partes. Reclamos Ley oficinas intermediarios.
$ 2.400 e.5|7 Nº 12.585 v.12|7|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Manuel Darío García Rebón, José Benito García Rebón, Jaime Pena Montaña y José García Pedreira, venden a: "Pizzería Liniers" Sociedad de Responsabilidad Limitada, negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, venta de helados y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 11.580 de esta Ciudad. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 3.000. e.1º|7. Nº 12.165. v.7|7|65

A. Paniagua Fernández, Martillero, avisa: Manuel Quintero, Prudencia E. O. Cavagni, Jorge Puente, venden a Eduardo Carlos Colicchio, Restaurant-Bar, sito RECUERO 3585. — Reclamos Ley mis oficinas. Directorio 3765 Cap.
$ 1.200 e.30|6 Nº 11.976 v.6|7|65

"S"

A efectos ley 11.867, se hace saber que "M. Belieres, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con explotación del ramo de tinturas y especialidades para el cabello y artículos de tocador, con administración y explosición en SARMIENTO 2570 y establecimiento industrial en VIEL 841|51 cede y transfiere con efecto retroactivo al primero de enero de 1960, todo su activo y pasivo en favor de "Prodesca, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en Sarmiento 2570.

Interviene y reclamos a Escribano Alberto Pombo Avenida de Mayo 651, segundo piso, Capital Federal.
$ 3.400 e. 1º|7 Nº 12.079 v. 7|7|65

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. Comercial y Mandataria (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Carlos Isidoro Alvarez, Raúl Alvarez, Delia Ester Alvarez y Jesús Sánchez Freire, venden a: Juan Chousal, Domingo Estévez, Antonio Pérez Sanmartín y Raúl Alvarez, su negocio de casa de café, lunch, bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en la calle SARMIENTO Nº 635 de esta Ciudad. Domicilio partes y reclamaciones de Ley n oficinas.
$ 2.800. e.1º|7. Nº 12.164. v.7|7|65

R. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Negresco" S. R. L. representada por sus únicos integrantes Adolfo Valentín Cordeu y Hugo Guillermo Guillamon venden a "Safeca" S. R. L. (e.f.), negocio Restaurant, Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas, denominado "Grill Norte", calle SANTA FE 1773, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.200.— e. 30|6 Nº 11.726 v. 6|7|65.

Agen A. Oroño, vende el 50 o|o de su negocio de Parrilla sita en la calle SANTANDER 3390, Capital, a su socio Tomás O. T. Montello, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Recl. de Ley y Domic. partes, el negocio.
$ 1.200 e.30|6 Nº 11.851 v.6|7|65

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. Mayo 1346 avisa: Honorio Pendino (Insc. Réd. en trámite) vende su negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas, por menor, calle SALTA 1190 a Eliseo Moreira (Insc. Réd. 773.107-008). Reclamaciones de Ley y domicilio de partes mis oficinas.
$ 1.600 e.30|6 Nº 12.013 v.6|7|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital; T.E.: 35-1158 y 2238, avisan que "Regidor Bar S. R. L.", Réditos 399.671-010 vende a "Océano S. R. L.", el negocio de Café, Casa de Lunch, Confitería y Despacho de Bebidas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 802, esquina ESMERALDA domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.400 e.30|6 Nº 11.956 v.6|7|65

"T"

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF., bal. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Jesús Fernando Gabriel Reguero vende a Antonio Martínez, "Panadería, fábrica de masas y venta de helados en envases de único uso", calle TONELERO Nº 6348|52, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente. Reclamos de ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.2|7-Nº 12.326-v.8|7|65

Jaime Marcos, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1411, 1º, 3, avisa que por su intermedio el señor Bernardo Julio Deyberalde vende su parte mitad a su socia Celia Filomena Narváez, de su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle TRIUNVIRATO 3586, de Cap. Fed. Dom. de las partes y reclamos en término de ley, mi oficina.
$ 2.000.— e.2|7-Nº 12.400-v.8|7|65

Avisan: Mosquera, García y Cía., martilleros públicos nacionales y provinciales, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304, de esta Capital, T. E. 30-3959, que el señor Rogelio A. Finamore vende su negocio de hotel - alojamiento ubicado en la calle TUCUMAN 2653, de esta Capital, al señor Remigio Novo Abades. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.200.— e.2|7-Nº 12.436-v.8|7|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que el señor Ezio de las Mercedes Escalante vende a los señores Francisco Fernández y Enedina Martul, su negocio de despensa ubicado en la calle TINOGASTA 5171, de Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.
$ 2.000.— e. 1º|7 Nº 12.016 v.7|7|65

La firma "Valerio Banti, Sociedad en Comandita" vende y cede al señor José Aleuy, mediante cesión de sus socios Valerio Banti, Sara Ayán de Falabella, Amalia Guerra de Falabella, Rodolfo Torres y Manuel Menéndez, todos los derechos sociales y en especial al fondo de comercio "Valerio, Restaurent Italiano", sito en TUCUMAN 738, Capital; haciéndose cargo el comprador de la totalidad del pasivo social. — Domicilio Social, Tucumán 738 Capital. — Comprador, Viamonte 766, piso 5º, Capital. — Reclamos, Administrador Judicial doctor José Pablo Lacasia, en Avda. Roque S. Peña 917, 7º piso Dto. R, Capital.
$ 3.400 e. 1º|7 N 12.055 v. 7|7|65

Inmobiliaria Garay N. Renzi, martillero Público, avisa: María P. Pelossi y Oscar J. Pelossi, venden su quiosco y lotería calle TREINTA Y TRES Nº 1023, Capital a Domingo Da Costa y A. Díaz, domicilio partes, reclamos ley n|oficinas: Av. Garay 3519.
$ 1.400. e.1º|7. Nº 12.159. v.7|7|65

"U"

Barral y Cía. Balanceadores y Martilleros, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Guillermo Chaweles vende su negocio de Fiambrería-Quesería, sito en la calle URIARTE 1460|66, Cap., al señor Juan Raúl Córdoba. — Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 30|6 Nº 11.636 v. 6|7|65.

"V"

Aldo, Comercial e Inmobiliaria. — Gustavo T. Tepper, martillero público, oficina Avda. Quintana 6, Cap., avisa: Ricardo Alberto Alvarez y José Esteban Ave venden a Benito José Somoza su negocio de fiambrería y productos envasados, sito en VIDAL 2493, Cap. Reclamaciones de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|7-Nº 12.454-v.8|7|65

Manuel Martín y Cía., (Oscar N Martín, martillero) de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públ., Sarmiento 1574, 3º D, Capital, T. E. 35 5879, avisan que: Nelson Enrique Giannini vende libre de toda deuda y gravamen a María Luisa García de Santamaría, el negocio de Venta de Frutas y Verduras sito en VIEL 1365, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000 e.30|6 Nº 11.577 v.6|7|65

"Z"

B. Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas Reconquista 281, Of. 10, 34-4592; avisa con respecto al edicto publicado del 31 de mayo al 4 de junio de 1965, que los adquirentes del negocio de Despacho de Pan, sito en ZAPATA 481, con las señoras Alcira Coronel y María Antonia Cataldo de Toledo. — Recl| y dom. Reconquista 281, Of. 10.
$ 1.800 e. 1º|7 Nº 12.064 v 7|7|65

Juan Caruso, Martillero Público Nacional avisa: Edda Beatriz Sisca, vende a Angela Piñol, negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, calle ZAMUDIO Nº 5627, Capital. — Domicilio parte, reclamos, ley mi oficina: Av. Mosconi 2192, Capital, T. E. 52-3109.
$ 1.200. e.1º|7. Nº 12.153. v.7|7|65

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

GARFUNKEL & GERSTEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio Nº 5. — El Directorio.
$ 840. e.5|7. — Nº 12.544 v.7|7|65

HIERROMAT S. A.
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1964

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 7 de julio de 1965, se abonará en las oficinas de la Sociedad, Alsina 665, Capital Federal, de 15 a 17 horas y contra presentación del cupón Nº 18, el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de septiembre de 1964.

Las nuevas acciones, de iguales características que las actuales en circulación, tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964 y llevarán adherido el cupón Nº 19.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 acciones se procederá de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.
$ 3.000. e.5|7. — Nº 12.572 v.7|7|65

FALTRI
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 15 de junio de 1965, y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 6º de los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir las series 2ª a la 5ª inclusive, de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos, por un importe en conjunto de $ 1.600.000 m|legal. Los señores accionistas tendrán preferencia en proporción a sus tenencias, cuya integración es a la par y en dinero efectivo, debiendo ejercer este derecho dentro del término de 15 días contando desde la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 2.[illegible]0. e.5|7. — Nº 12.553 v.7|7|65

EMBLEMA S. A. DE SEGUROS
Nº 15.491
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series Nº 4 a Nº 12 inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, al portador, por un valor de $ 100.— cada acción y $ 1.000.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 12.524-v.7|7|65

EMBLEMA S. A. DE SEGUROS
Nº 15.491
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de las series Nº 13 a 30 inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos, al portador, por un valor de $ 100.— cada acción y $ 1.000.000.— cada serie. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 12.521-v.7|7|65

ESTABLECIMIENTO SAN EUGENIO
Agrícola, Ganadero, Sociedad Anónima
Grecia 4781 — Capital
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio por reunión del 10 de junio de 1965, ha resuelto la emisión y suscripción, a la par, de 800 acciones ordinarias de la serie 2da. y la totalidad de las series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del capital social autorizado. Todas las acciones ordinarias de $ 1.000 cada una, de la clase "A" (cinco votos) y su pago deberá efectuarse totalmente en efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los estatutos sociales, dentro del plazo que el mismo determina, en el local social calle Grecia 4781, Capital. — El Directorio.
$ 2.520. — e.5|7-Nº 12.512-v.7|7|65

PASCOTTO S. A. COM. E IND.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS Y PREFERIDAS

Comunicamos a los señores Accionistas a los efectos del derecho de preferencia que se ofrece a la suscripción las series números 91 a 100 inclusive, de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción a la par y por valor nominal de m$n. 2.000.000, y las series números 68 a 77 inclusive, de acciones preferidas a la par, y por valor nominal de m$n. 2.000.000. — El Directorio.
$ 1.800. e.5|7. — Nº 12.554 v.7|7|65

CENTRO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Pago de Dividendos

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 5 de julio de 1965, se abonará en el local social calle Maipú 359, 2º piso, el dividendo del 25 o|o en efectivo correspondiente al 7º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria contra presentación de las acciones.
$ 1.440.— e.5|7-Nº 12.328 v.7|7|65

AHINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 30 de agosto de 1964, se resolvió emitir dos series de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos números 2 y 3 de valor $ 100.— cada acción por un valor total de $ 1.400.000.— en 14.000 acciones y dos series de acciones ordinarias clase "B" de 1 voto, numero 4 y 5 valor pesos 100.— cada acción por un valor total de $ 1.400.000.— en 14.000 acciones.

El derecho de preferencia establecido en el artículo 6 de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle San Martín 50 entrepiso hasta el día 22 de julio de 1965.
$ 2.280.— e.5|7-Nº 12.509 v.7|7|65

AVICOLA YATAY
Soc. Anón., Ind., Com., Inm. y Agr.

Comunica por el término de tres días a sus accionistas, la emisión de 4 series de 10.000 acciones, cada una, ordinarias y al portador, valor $ 100 c|una, pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días de la fecha. Art. 4 Est. Soc. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|7-Nº 12.502 v.7|7|65

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
25 de Mayo 565 — Capital
N. — 2.305

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de julio de 1965 y contra presentación del cupón Nº 15, se encuentran a su disposición, totalmente liberadas y en proporción a sus respectivas tenencias, 47.000 acciones de v$n. 750.— m|n., cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 35.250.000.— m|n., del saldo del revalúo contable ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.800. e.5|7. Nº 12.658. v 7|7|65

ALTAI S. A. I. y C.

Comunicamos que la Asamblea General Ordinaria del 3|6|65 resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 6.000.000 a $ 10.000.000.—, y el Directorio emitió las series 31ª a 46ª de 1 voto, totalizando $ 3.200.000.—, y las series 47ª a 50ª de 5 votos, totalizando $ 800.000.—, todas ellas ordinarias al portador. — El Directorio.
$ 1.440. e.5|7. Nº 12.657. v.7|7|65

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir $ 872.300.—, en acciones ordinarias liberadas al portador de un voto, series 51ª a 59ª, para ser entregadas a los actuales accionistas en pago capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.200. e.5|7. Nº 12.676. v.7|7|65

S. A. CARLOS CASADO LTDA.
(Compañía de Tierras)

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Ordinaria del 23 de Mayo de 1964, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a $ 350.000.000.—, m|n., c|l., inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha 8 de Septiembre de 1964, bajo el Nº 1.624 al Folio 433, Libro 58 Tomo A, de Estatutos Nacionales. Conforme con lo dispuesto por Asamblea se resolvió asimismo emitir 34 series completas más 6.500 acciones, parte de otra serie más, por un total de m$n. 34.650.000.—, numeradas del Nº 232 a 266 (parte), en acciones ordinarias de m$n. 100.—, c|u., con derecho a un voto por acción. — Esta emisión se realiza como distribución de dividendo del 15 o|o en acciones liberadas sobre el capital suscripto y realizado anterior de m$n. 231.000.000, elevándose en esta forma el Capital suscripto y realizado a m$n. 265.650.000.— El Directorio.
$ 3.120. e.5|7. Nº 12.672. v.7|7|65

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.

Se hace saber a los señores accionistas por tres días que se han emitido las series 21ª a 30ª en forma de acciones ordinarias A de 5 votos por acción, que no se ofrecen a la suscripción por estar afectadas a un destino especial de acuerdo al Art. 5º Inc. 3 del estatuto. — El Directorio.
$ 1.440. e.5|7. Nº 12.642. v.7|7|65

GOLDMAN & CIA.
S.A.C.I.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir veintiséis series de acciones ordinarias al portador de voto simple, números 18 al 43 inclusive, por valor de $ 500.000.—, cada serie, o sea un total de $ 13.000.000.—, m|n. — Se ofrecen en suscripción a la par a los señores accionistas, con derecho de preferencia durante 15 días a partir del último edicto. — El Directorio.
$ 1.080. e.5|7. Nº 12.631. v.7|7|65

QUETZAL S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 7.854
Acta de Directorio Nº 19, de fecha 3 de noviembre de 1963

En lo pertinente dice: "...Se discute la proposición del señor Presidente y luego de un cambio de opiniones en que intervienen todos los señores directores y escuchada la opinión favorable del síndico presente, el Directorio resuelve por unanimidad la emisión de la segunda serie de acciones o sea la cantidad de 1200 acciones ordinarias de cien pesos m|n, cada una, de la clase B, con pago total de la suscripción en el momento de realizarse. Se dispone asimismo comunicar a los señores accionistas suscriptores de la primera serie en circulación, esta nueva emisión con la finalidad de que puedan ejercitar el derecho que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos para suscribir en la nueva emisión de acuerdo con sus tenencias. A propuesta de un director se acepta que se hagan comunicaciones personales a los accionistas, sin perjuicio de la publicación oficial que se hará oportunamente...
$ 3.480 e.2|7 Nº 12.363 v.6|7|65

E S T I Q U I M
S. A. I. C.

Se hace saber por tres días a los señores Accionistas que conforme a la resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias y la General Ordinaria celebradas el día 6 de febrero de 1964 y 30 de julio de 1964 y de Actas de Directorio del 20 de marzo y 10 de agosto de 1964, conforme a lo establecido en el Art. 3, de los Estatutos Sociales se elevó el Capital autorizado a la suma de pesos 5.192.000 m|n. en acciones al portador de 5 votos clase A, del expresado aumento se tomó la suma de $ 792.000 m|n., para el pago en acciones del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

El Directorio.
$ 2.160 e.2|7 Nº 12.355 v.6|7|65

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Boyacá 419, Buenos Aires

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto una emisión de acciones ordinarias al portador de la categoría "B", por valor m$n. 50.000.000. Del importe expresado se destinarán pesos 12.000.000 m|n., para el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964. — El remanente se lanza a suscripción a su valor a la par, con obligación de pago al contado. — Opción conforme estatutos dentro de treinta días de la última publicación contra presentación del cupón número uno. En Boyacá 419, de 14 a 17 horas.

El Directorio.
$ 2.160 e.2|7 Nº 12.359 v.9|7|65

TELSA S.A.C.I.F.I.

Se comunica a los Sres. Accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea del 31|10|64, se aumentó el capital autorizado en m$n 75.000.000, es decir, m$n. 14.500.000 en acciones ordinarias al portador, Clase A., con derecho a 5 votos por acción, y m$n. 60.500.000, en acciones ordinarias al portador, Clase B., con derecho a 1 voto por acción, elevándose el Capital autorizado a la suma de m$n. 150.000.000. Asimismo, resolvió la emisión de m$n. 25.000.000 (m$n. 4.800.000, Acciones Clase A, 5 votos y m$n. 20.200.000, Acciones Clase B., 1 Voto) para ser aplicadas de acuerdo con el texto del Acta de la Asamblea del 31|10|64.

El Directorio.
$ 2.040 e.2|7 Nº 12.349 v.6|7|65

I M O X
Instituto Médico de Oxígenoterapia S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de 11.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960. — e.2,7 Nº 12.462 v.5|7|65

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA, S. A. C. I. y F.
Registro Nº 4841

Se comunica la emisión de acciones por valor nominal de m$n. 96.000.000, conforme con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 15|12,64 sobre capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad es de pesos moneda nacional 120.000.000. Las acciones emitidas están a disposición de los accionistas desde el 2 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 3.000. — e.2|7 Nº 12.439 v.8|7|65

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que, a partir del día 7 de julio de 1965, se abonará en efectivo, en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires Societé Generale (Reconquista 330), Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos: a) Acciones preferidas 8 % C/Part.: contra entrega del cupón Nº 17 se les abonará m$n. 4, por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1964. b) Acciones preferidas 7½ % fijo: contra entrega del cupón Nº 19 se abonará m$n. 3,75 por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1964. — Buenos Aires, junio de 1965. — El Directorio.

$ 3.120. — e.2|7 Nº 12.457 v.6|7|65

LOS 4 ASES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 41ª a 80ª, en acciones ordinarias al portador, de la clase "A" (5 votos por acción), por un valor nominal total de $ 8.000.000 m|n., a los efectos de abonar el dividendo sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de febrero de 1965. Las acciones serán entregadas contra cupón Nº 1, en el domicilio de la sociedad, a partir de los 60 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.920. — e.2|7 Nº 12.469 v.6|7|65

LABORATORIOS OTTO S. A.
Estados Unidos Nº 1852
PAGO DEL DIVIDENDO DE 1964

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de julio de 1965, se pagará el dividendo del 20 o.o, dispuesto por la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, del 14 de mayo de 1965, en la siguiente forma: 10 o|o en efectivo y 10 o.o en acciones ordinarias a su valor par, con derecho a dividendo del ejercicio 40º; o 20 o|o en acciones ordinarias, en la misma forma, optativo. Las fracciones en la liquidación del pago en acciones, menores de quinientos pesos, se pagarán en efectivo. Los impuestos a los réditos y de emergencia sobre el dividendo, será soportado por la Sociedad.

El pago se hará en nuestras Oficinas, calle Estados Unidos Nº 1852, Capital Federal, de 10 a 12 horas, debiendo presentar previamente el cupón Nº 39, sin los títulos de acciones. — El Directorio.

$ 2.640 e. 2|7 Nº 12.415 v. 6|7|65

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
A T H E N A
Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 31|12|69 resolvió la emisión e integración de m$n. 8.000.000 c|l. en acciones clase "A" de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.930 e. 2|7 Nº 12.404 v. 6|7|65

TISSOT - OMEGA
Sociedad Comercial de Relojería e Inmobiliaria S. A.

Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 1965 ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.2|7 Nº 12.312 v.6|7|65

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES
Capitalización de la 4ª Cuota Saldo de Revalúo Contable y Capitalización Saldo de Revalúo Contable - Otras Sociedades

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del día 5 de julio de 1965, se pondrán a su disposición, en nuestras oficinas, Avda. Pte. R. S. Peña 890, Capital, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, las acciones liberadas con motivo del pago de parte del Dividendo del Ejercicio 1963|1964, de la Capitalización de la 4ª cuota del Saldo de Revalúo Contable y de la Capitalización del Saldo de Revalúo Contable de Otras Sociedades.

Los citados valores, que gozarán de dividendo desde el 1º de julio de 1964, serán de idénticas características a los ya emitidos, llevarán adheridos los cupones Nos. 35 y subsiguientes y se entregarán contra presentación del cupón Nº 31 de las acciones en circulación y en la proporción de una nueva acción por cada 5.072106 de la actual tenencia.

Las fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 3.360.— e.2|7 Nº 12.303 v.6|7|65

HECTOR ANDRES GARCIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Resolvióse emitir a la par series 2 a 5 de acciones ordinarias un voto por total de $ 4.000.000. Derecho preferencia para suscribir e integrar al contado en Córdoba 4737. Dividendo íntegro desde 1-1-65. — El Directorio.

$ 1.080. e.2|7. Nº 12.376. v.6|7|65

ALBOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Financiera Agrícola, Ganadera
AUMENTO DE CAPITALES
EMISION DE ACCIONES
DESTINO

Se comunica el aumento de capital en la suma de m$n. 2.250.000, mediante la emisión de 9 series de acciones ordinarias, voto simple, valor a la par, de m$n. 250.000 cada serie.

Estas acciones se entregan liberadas, a Industrias José A. Borla S.A.I.C.F., para cubrir obligaciones derivadas de la fusión de intereses societarios.

Buenos Aires, 24 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.920 e.2|7 Nº 12.420 v.6|7|65

H U E L C A N
Sociedad Anónima Financiera

Se hace saber que el Directorio llama a la suscripción e integración de pesos 2.000.000 m|n. de acciones ordinarias al portador. Domicilio: Moreno 794, 4º piso. — El Directorio.

$ 840 e.2|7 Nº 12.422 v.6|7|65

LUSIMA
S.A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

En la asamblea realizada el 31 de octubre de 1964, el capital autorizado fue elevado a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

$ 840 e.2|7 Nº 12.431 v.6|7|65

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA S.A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Asamblea del 28|10|1964, el Directorio de esta Sociedad ha resuelto ofrecer en suscripción a los accionistas 6.000.000 m$n. en accs. ords. clase "B", en la proporción del 25 o|o de las tenencias a la par y en efectivo. El pago de la suscripción debe efectuarse al contado y contra presentación de las respectivas acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso, en el período del 6 al 20 de julio de 1965 inclusive.

Buenos Aires, junio 29 de 1965. — El Directorio.

$ 2.160 e.2|7 Nº 12.425 v.6|7|65

ANACAPRI S.A.C.I.F. y A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965, aprobó el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 10.000.000, 30 series de acciones ordinarias de 5 votos y 50 series de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.315 v.6|7|65

MADERERA RIO PARANA S.A.I.C.

Se notifica por tres días a los accionistas de Maderera Río Paraná S.A.I.C. que posean acciones de la serie 1ª, clase "A" que deberán hacer uso del derecho preferencial para suscribir acciones de las series 21ª a 50ª, clase "F" dentro de los diez días a contar de la última publicación (Art. 8º de los Estatutos) a cuyo efecto se fija el término para su presentación durante los días comprendidos entre las fechas 7 y 20 de julio 1965. Vencido dicho término se concretará el llamado a suscripción de las acciones para todos los accionistas a partir del día 21 de julio de 1965 por el término de 15 días hábiles. A tal fin deberán concurrir a la sede de la Sociedad, Avda. de Mayo 769, 8º piso, oficina 36, Capital Federal, de 11 a 13 horas. — El Directorio.

$ 2.640.— e.2|7 Nº 12.298 v.6|7|65

C E N T E N A R I O
Cía. Argentina de Seguros S.A.

De conformidad Artículo 8º, Estatutos Sociales se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 25a. a 40a., de acciones clase "A" por un total de $ 15.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.2|7 Nº 12.417 v.6|7|65

RODRIGUEZ BARRO S. A. C. e I.
Registro Nº 7.983
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones ordinarias clases "A" y "B"

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de julio de 1965, se abonará en nuestras oficinas, Moreno 1230 de la Capital Federal, el dividendo del veinte por ciento (20 %) en acciones ordinarias de las clases "A" y "B" de acuerdo con sus respectivas tenencias, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|7 Nº 12.245 v.6|7|65

LA JUNQUERA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio hace saber que ha resuelto emitir las series de 5ª a 20ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de cinco votos de m$n. 100 c|u. por un valor de $ 1.600.000. El derecho de preferencia se podrá ejercer dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso en la calle 25 de Mayo 578. — El Directorio.

$ 1.320.— e.2|7 Nº 12.313 v.6|7|65

RUCANI S. A.

Dividendos. — A partir del día 5 del corriente, pagaremos en Florida 238, el dividendo final del 17 %, del ejercicio 1964, y un dividendo provisorio del 9½ %, por el ejercicio 1965.

Canje de Acciones. — De conformidad resolución asamblea 1º|4|65 y Directorio 1º|7|65, procederemos simultáneamente al canje de las 16 series de acciones en circulación ($ 21.000.000.— nominales) por igual cantidad de acciones nuevas, series 1 al 2 ($ 21.000.000.— nominales). — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|7 Nº 12.216 v.6|7|65

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 6 de julio de 1965 se abonará el dividendo del 10 o|o en acciones de igual clase correspondiente a las acciones ordinarias clase A de 5 votos y clase B de 1 voto, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

Las acciones que se entreguen llevarán adherido el cupón Nº 13 y sucesivos y tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1964, según fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1964.

La cotización de estas acciones ha sido autorizada por la Comisión de Valores del Banco Central y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El pago de este dividendo se efectuará mediante la entrega de los títulos definitivos y contra la presentación del cupón Nº 12 en nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, Capital, de 15 a 18 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Con la capitalización a efectuarse, el Capital Suscripto y Realizado queda elevado a la suma de m$n. 100.100.000

Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 4.560.- e.2|7 Nº 12.291 v.6|7|65

PAPELBRIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de Agosto de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 15.000.000 m.n. a la suma de $ 25.000.000 m.n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 21 de Junio de 1965, resolvió la emisión de las series 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, y 18ª de acciones ordinarias por un total de pesos 5.000.000 m.n., las que se destinan al pago de dividendos en acciones que por igual importe declaró el Directorio en la misma sesión.

$ 1.800.- e.2|7 Nº 12.290 v.6|7|65

S. C. A. C.
SOCIEDAD CEMENTOS ARMADOS CENTRIFUGADOS S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 10 de junio de 1965, se ha dispuesto la emisión de la serie "F" por m$n. 20.000.000 de acciones ordinarias y al portador, que se ofrecen en venta de conformidad a las exigencias estatutarias y a la par.

$ 1.320.- e.2|7 Nº 12.252 v.6|7|65

ROBERTS
S. A. de Finanzas
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 900.000 acciones ordinarias al precio de la par pagadero en efectivo en la siguiente forma: 10 o|o en el momento de la suscripción: 30 o|o el 13 de Agosto de 1965 y el saldo del 60 o|o el 15 de Noviembre de 1965.

Las citadas acciones se ofrecen a los Accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, o sea 1½ acción nueva por cada acción en circulación, lo que representa el 150 o|o del capital actual. Además tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de Enero de 1965.

El derecho de preferencia a suscripción que acuerda el Artículo 6º de los Estatutos vence el día 20 de Julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|7 Nº 12.287 v.6|7|65

ZENITH S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los Accionistas en general que el Directorio de acuerdo al artículo 4º de Estatutos Sociales dispuso la emisión de las series 3 a 10 inclusive de Acciones Ordinarias de la clase "A" valor nominal m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|7 Nº 12.324 v.6|7|65

DAKOTA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria Construcciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 6 de julio de 1965 se encuentra a disposición de los mismos en la sede social, el dividendo del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1964 y consistente en el 6, 8376 o|o en acciones ordinarias liberadas y 10 o|o en efectivo, contra entrega del cupón Nº 2.

Las nuevas acciones con cupón Nº 3 y siguientes adheridos gozarán de dividendo a partir del 1º|8|64.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas en efectivo.

Con la capitalización a efectuarse el Capital Suscripto y Realizado queda elevado a la suma de m$n. 25.000.000. — Buenos Aires, 28 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 2.640.- e.2|7 Nº 12.289 v.6|7|65

LENG, ROBERTS Y CIA. (SEGUROS) LTDA.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 50.000 acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada una y 50.000 acciones ordinarias con derecho a 1 voto cada una al precio a la par, pagadero en efectivo en el momento de la suscripción.

Las citadas acciones se ofrecen a los tenedores de acciones en la proporción de 2 acciones nuevas por cada 3 en circulación de las respectivas categorías. Además tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de Octubre de 1965.

El derecho de preferencia a suscripción que acuerda el artículo 5º de los Estatutos sociales vence el 20 de Julio de 1965. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|7 Nº 12.286 v.6|7|65

A N C O R A
Compañía Argentina de Seguros S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del día 29 junio de 1965, se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1964. Dicho pago, de acuerdo a la resolución de la asamblea del 30 de octubre de 1964, se efectuará en acciones liberadas contra entrega del cupón Nº 4 en el local de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.929.— e.1º|7 Nº 12.096 v.6|7|65

EL MAGO S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de julio de 1965, se abonará lo siguiente: m$n. 1.650.000.- en pago de dividendo de acciones ordinarias clase B correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|8|61 y 31|8|62; m$n. 720.000.— en pago de dividendos de acciones preferidas clase A correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|8|61 y 31|8|62: m$n. 3.600.000.— por capitalización de las cuotas del saldo de revalúo contable, ley 15.272

Estos pagos se efectuarán en acciones ordinarias clase B con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1964, en la caja de la sociedad Pedro Lozano 3725, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, junio 24 de 1965. — El Directorio.

$ 4.200 e.30|6 Nº 11.634 v.6|7|65